



Academia de Contratación Pública de México

Testimonio para la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017



Academia de Contratación Pública de México

ÍNDICE

Antecedentes	3
Definiciones	13
Desarrollo del Procedimiento	19
1. Convocatoria.....	23
2. Bases de Licitación publicación inicial.....	25
3. Junta de aclaraciones.....	26
4. Publicación de la versión final de las Bases de Licitación.....	31
5. Aclaraciones a las Bases de Licitación.....	41
a. Definición de los Productos que serán objeto de la Subasta. Ofertas de Compra.....	49
a.i Comisión Reguladora de Energía. Facultad de establecer precios máximos para la subasta.....	49
a.ii Suministrador de Servicios Básicos. Presentación de solicitud como Comprador Potencial.	50
a.iii Entidades Responsables de Carga. Presentación de solicitud de registro como Comprador Potencial.....	50
a.iv CENACE. Evaluación de solicitudes de registro de Compradores Potenciales.....	51
a.v Suministrador de Servicios Básicos. Presentación de Oferta de Compra.....	52
a.vi Entidades Responsables de Carga. Presentación de Oferta de Compra.....	58
a.vii CENACE. Publicación de las Ofertas de Compra aceptadas.....	60
b. Solicitud de Precalificación de las Ofertas de Venta.....	65



Academia de Contratación Pública de México

b.i	Presentación de las solicitudes de Precalificación de las Ofertas de Venta.....	65
b.ii	Evaluación de las solicitudes de precalificación de las Ofertas de Venta.....	82
b.iii	Presentación de Garantía de Seriedad para las Ofertas de Venta.	94
b.iv	Constancia de precalificación de las Ofertas de Venta.....	105
c.	Presentación, recepción y evaluación de la oferta económica de las Ofertas de Venta.....	112
c.i	Primera etapa.....	120
c.ii	Segunda etapa.....	124
d.	Evaluación de las ofertas económicas de las Ofertas de Venta. Programa de Enteros Mixtos.....	127
e.	Fallo de la Subasta	129
	Conclusiones	155
	Recomendaciones	166



TESTIMONIO

RESPECTO DEL PROCESO DE SUBASTA DE LARGO PLAZO SLP-1/2017, DEL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA, EFECTUADO DE ACUERDO A LO PREVISTO *EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LA GUÍA OPERATIVA DE LA CÁMARA DE COMPENSACIÓN, EL MANUAL DE SUBASTAS DE LARGO PLAZO, LAS BASES DEL MERCADO ELÉCTRICO, LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA.*



Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2017.

TESTIMONIO PÚBLICO

La participación de la Academia de Contratación Pública de México, A.C., en el actual procedimiento de Subasta de Largo Plazo realizado por el Centro Nacional de Control de Energía –**CENACE**¹– tuvo su origen en la contratación que este realizó mediante el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, Numero IA-018TOM999-E23-2017**; en apego a las directrices establecidas en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **25, 26** fracción II, **26 BIS** fracción II; **27; 28**, fracción I; **36, 36 BIS** y **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo **81 y 85** de su Reglamento.

En tal tesitura, la **SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DEL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA**, para cubrir las necesidades y en cumplimiento a las atribuciones establecidas en el artículo 14, fracción V del Estatuto Orgánico del **CENACE**, solicitó contratar la prestación del **Servicio de Atestiguamiento del Proceso de la Subasta de Largo Plazo 2017 del Mercado Eléctrico Mayorista**, con el objeto de Garantizar la transparencia y legalidad de conformidad con los términos establecidos en las Bases de Licitación publicadas para tal efecto.

¹ Organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución, así como proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista. –Artículo 1o del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el D.O.F. el 29 de junio de 2016.–



Academia de Contratación Pública de México

En este orden, el doce de abril de dos mil diecisiete, el **CENACE**, suscribió con la **Academia de Contratación Pública de México, A.C.** el Contrato No. **CENACE-ITP-016-S-016-2017, –CONTRATO–** que tuvo por objeto la **contratación del Servicio de Atestiguamiento del Proceso de la Subasta de Largo Plazo 2017 del Mercado Eléctrico Mayorista**, instrumento en el que en unión del **ANEXO TÉCNICO** se sustentan los derechos y obligaciones materia de la contratación.

ANTECEDENTES

Primeramente nos permitimos precisar que derivado de las reformas constitucionales en materia energética acaecidas en diciembre de dos mil trece², por el que se reformaron los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se llevó a cabo la implementación del nuevo régimen jurídico en el sector energético que se constituyó a iniciativa del Ejecutivo Federal, con la expedición de 9 nuevas leyes y las reformas a 12 diversos ordenamientos. Motivo por el que actualmente nuestro país se encuentra inmerso en un proceso de implementación de las citadas reformas.

Parte de la problemática que se pretende enfrentar con los alcances de la citada Reforma Energética, y que se encuentra contenida en los Compromisos de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático para el periodo 2020-2030³, es la consistente en las emisiones de bióxido de carbono⁴ (CO₂) de México, derivadas del uso y quema de combustibles fósiles, ya que representaron en dos

2 DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía. Consulta Mayo 20, 2017. Recuperado de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5327463&fecha=20/12/2013

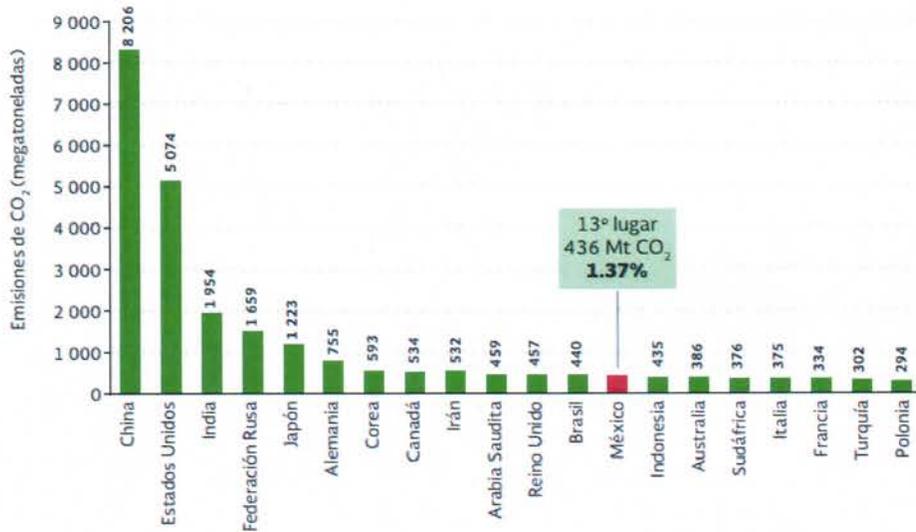
3 Compromisos de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático para el periodo 2020-2030 y diversa presentación, Consulta Mayo 20, 2017. Recuperado de: http://www.inecc.gob.mx/descargas/adaptacion/2015_indc_esp.pdf, http://www.inecc.gob.mx/descargas/difusion/2015_mex_indc_presentacion.pdf

4 El bióxido de carbono (CO₂) es el gas de efecto invernadero (GEI) más importante por su larga vida en la atmósfera (de entre 5 y 200 años), su forzamiento radiativo (1.3-1.5 W/m²) y sus grandes volúmenes de emisión. Así señalado en los "COMPROMISOS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL PERIODO 2020-2030". Pag. 5. Consulta Mayo 20, 2017 Recuperado de http://www.inecc.gob.mx/descargas/adaptacion/2015_indc_esp.pdf



mil doce el 1.37% de las emisiones globales, ubicando a nuestro país en el lugar trece de entre aquellos con mayores volúmenes de emisiones de este gas derivados de dicha quema.

Emisiones de CO₂ derivadas de la quema de combustibles fósiles, 2012.



FUENTE:
Agencia Internacional de Energía. CO₂ Emissions from Fuel Combustion. 2014.

De acuerdo a los datos contenidos en el Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero 2013 (INEGEI), las emisiones directas de gases de efecto invernadero (GEI) en el país ascendieron a 665 megatoneladas de CO₂ equivalente, de las cuales la mayor contribución se debe al sector transporte (26%), seguido por el de generación de energía eléctrica (19%) y el de industria (17%).





Academia de Contratación Pública de México

Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y carbono negro (CN) en México, según sector, 2013.

Sector	Emisiones de GEI (MtCO ₂ e)	Emisiones de carbono negro (miles de toneladas)
Transporte	174	47
Generación de electricidad	127	8
Residencial y comercial	26	19
Petróleo y gas	80	2
Industria	115	35
Agricultura y ganadería	80	9
Residuos	31	<1
USCUSS ¹	32	4
EMISIONES TOTALES		125
USCUSS	Absorciones	-173
TOTAL²		492

NOTAS:

¹ USCUSS: Usos del suelo, cambio de uso del suelo y silvicultura.

² La suma de los valores de los sectores puede no coincidir con el total por efectos del redondeo.

-Para el caso es importante puntualizar que el carbono negro, es un contaminante climático de vida corta⁵, su volumen de emisión alcanzó alrededor de 125 mil toneladas, derivadas en su mayor parte de las actividades del sector transporte (38%) e industrial, principalmente el subsector azucarero (28%).-

En razón de lo expuesto, el Gobierno de la República Mexicana diseñó e implementó la Estrategia Nacional de Cambio Climático Visión 10-20-40⁶ y el Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018.⁷

5 Los contaminantes climáticos de vida corta (CCVC), conocidos también como forzadores climáticos de vida corta, tienen un impacto significativo a corto plazo sobre el cambio climático, e incluyen al metano (CH₄), carbono negro, ozono troposférico (O₃) y algunos hidrofluorocarbonos (HFC) e hidroclorofluorocarbonos (HCFC). Así señalado en los "COMPROMISOS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL PERIODO 2020-2030". Pag. 5. Consulta Mayo 20, 2017. Recuperado de http://www.inecc.gob.mx/descargas/adaptacion/2015_indc_esp.pdf

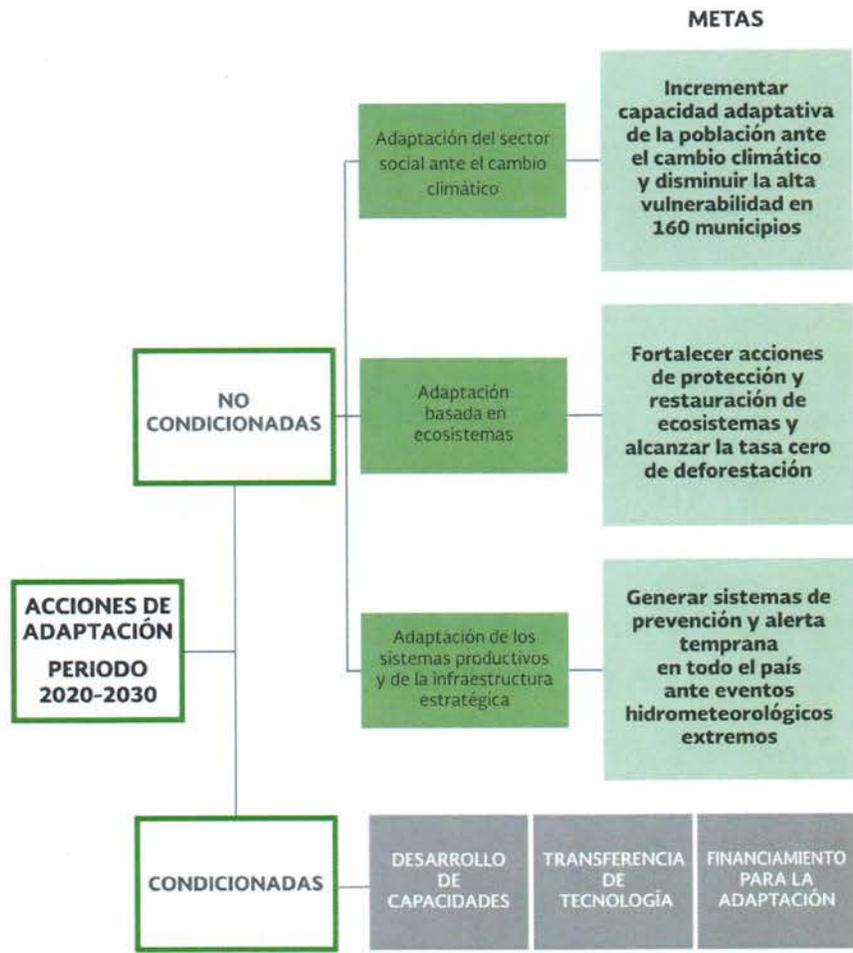
6 Estrategia Nacional de Cambio Climático Visión 10-20-40. Consulta Junio 02, 2017. Recuperado de http://www.semarnat.gob.mx/archivosanteriores/informacionambiental/Documents/06_otras/ENCC.pdf

7 Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018. Publicado en el D.O.F. el 28 de abril de 2014. Consulta Junio 02, 2017. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342492&fecha=28/04/2014





Entre otras actividades que se están desarrollando también llevó a cabo la actualización del Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero y, con base en él, integró y presentó ante las Naciones Unidas el veinte siete de marzo de dos mil quince, la Contribución Prevista y Determinada a nivel Nacional de México (INDC, por sus siglas en inglés)⁸, constituyendo la aportación de México a la Cumbre del Clima celebrada el París en diciembre del mismo dos mil quince, asumiendo los compromisos que se presentan en las imágenes siguientes:



⁸ Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional (INDC) para adaptación. Consulta Junio 02, 2017. Recuperado de <http://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/contribuciones-previstas-y-determinadas-a-nivel-nacional-indc-para-adaptacion>



Academia de Contratación Pública de México

El componente de adaptación de la INDC se construyó tomando en cuenta el enfoque de equidad de género y de derechos humanos. Considera de manera prioritaria las sinergias entre acciones de adaptación y mitigación, así como acciones concretas que el país llevará a cabo en el periodo 2020-2030 en los siguientes tres temas:

1. Adaptación del sector social ante el cambio climático;
2. Adaptación basada en ecosistemas;
3. Adaptación de la infraestructura estratégica y de los sistemas productivos;

Sector social	Adaptación basada en ecosistemas	Infraestructura estratégica y sectores productivos
<p>Lograr la resiliencia del 50% de los municipios más vulnerables del país</p>	<p>Alcanzar en el 2030 la tasa cero de deforestación</p>	<p>Instalar sistemas de alerta temprana y gestión de riesgo en los tres niveles de gobierno</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar enfoque climático, de género y de derechos humanos en todos los instrumentos de planeación territorial y gestión del riesgo 	<ul style="list-style-type: none"> • Reforestar las cuencas altas, medias y bajas considerando sus especies nativas 	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar y monitorear tratamiento de aguas residuales urbanas e industriales en asentamientos humanos mayores a 500 000 habitantes
<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar los recursos financieros para la prevención y atención de desastres 	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar la conectividad ecológica y la captura de carbono mediante conservación y restauración 	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la seguridad de infraestructura estratégica
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer la regulación del uso del suelo en zonas de riesgo 	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar la captura de carbono y la protección de costas mediante la conservación de ecosistemas costeros 	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar criterios de cambio climático en programas agrícolas y pecuarios
<ul style="list-style-type: none"> • Gestión integral de cuencas para garantizar el acceso al agua 	<ul style="list-style-type: none"> • Sinergias de acciones REDD+ 	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar la norma de especificaciones de protección ambiental y adaptación en desarrollos inmobiliarios turísticos costeros
<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la capacitación y participación social en la política de adaptación 	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la gestión integral del agua en sus diferentes usos (agrícola, ecológico, urbano, industrial, doméstico) 	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar criterios de adaptación en proyectos de inversión pública que consideren construcción y mantenimiento de infraestructura





En el rubro energético se tienen como objetivos garantizar el abasto de la demanda actual y futura, establecer precios más bajos de la electricidad para el sector industrial, remover subsidios eléctricos, alcanzar metas en la generación de energías limpias y disminuir emisiones contaminantes, al igual que nuestro consumo de energía.⁹

El Reporte “Mexico Energy Outlook” de la AIE contrasta los beneficios estimados de la Reforma Energética hacia el 2040 con un escenario de No Reforma 



Razón por la cual la reforma energética ha modificado la exclusividad que tenía la hoy Empresa Productiva del Estado –Comisión Federal de Electricidad– para vender energía eléctrica, y ha implementado licitaciones de subastas eléctricas como mecanismos que permiten la participación de empresas privadas, así, el Centro Nacional de Control de Energía –CENACE¹⁰– forma parte de la nueva organización de la Industria Eléctrica y es considerado el Operador del Sistema y

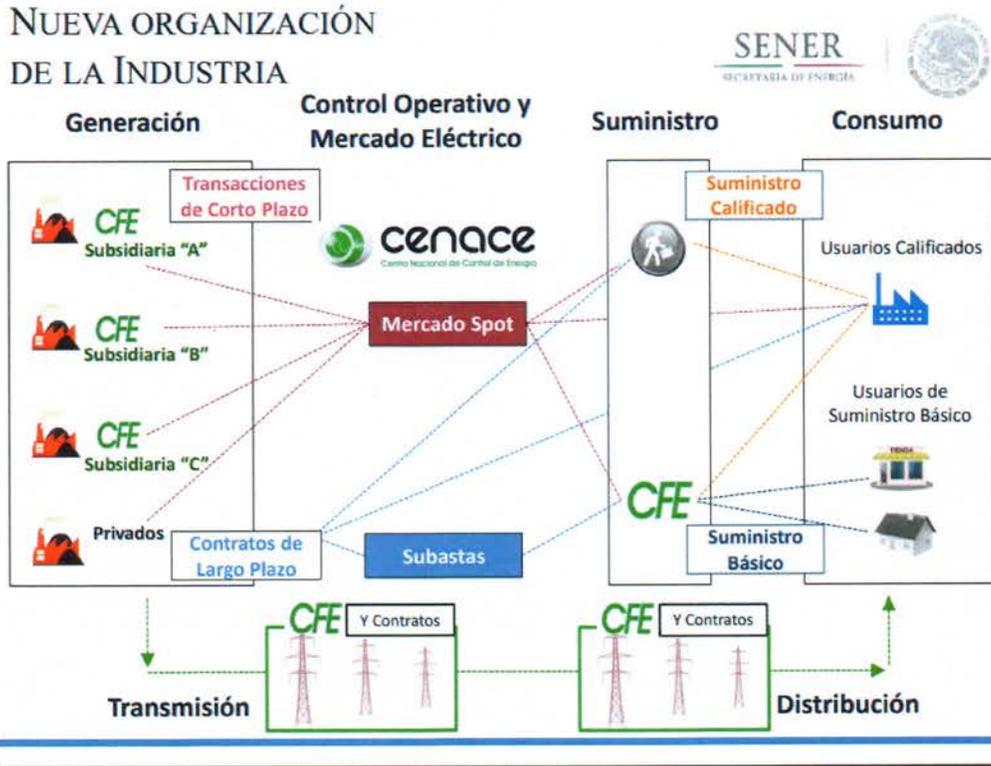
9 Retos y Avances de la Reforma Energética: La perspectiva de la Comisión Reguladora de Energía. Consulta Mayo 20, 2014. Recuperado de <http://www.americ.org.mx/wp-content/uploads/2017/02/PRESENTA.pdf>

10 Organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución, así como proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista. –Artículo 1o del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el D.O.F. el 29 de junio de 2016.–





del Mercado Eléctrico, con la participación que se representa en la imagen siguiente:¹¹

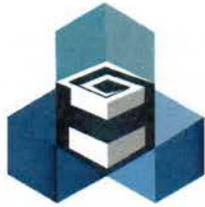


En razón de esta nueva forma de organización, y, en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de la Industria Eléctrica¹² el **CENACE** en el año dos mil quince llevó a cabo la Primera Subasta de Largo Plazo en el año 2015 –**SLP-1/2015**–¹³, la cual estableció entre sus objetivos el “Permitir a la Comisión Federal de Electricidad

11 Retos y Oportunidades para el Sector Eólico en México. Consulta Mayo 20, 2017. Recuperado de: <http://ejkrause.com.mx/camp17-windpower/bitmemo/PDF01a/01a-CesarEmilianoHernandez.pdf>

12 "Artículo 53.- Los Suministradores de Servicios Básicos celebrarán Contratos de Cobertura Eléctrica exclusivamente a través de subastas que llevará a cabo el CENACE. Los términos para llevar a cabo dichas subastas y asignar los Contratos de Cobertura Eléctrica respectivos se dispondrán en las Reglas del Mercado."

13 Convocatoria a la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2015. Consulta Mayo 19, 2017. Recuperado de: <http://www.cenace.gob.mx/Docs/MercadoOperacion/Subastas/02%201er%20Convocatoria%20de%20Subastas%20de%20Largo%20Plazo%20v2015%2011%2019.pdf>



Academia de Contratación Pública de México

(CFE), o a la empresa productiva subsidiaria o filial de la CFE que se desempeñe como Suministrador de Servicios Básicos en los términos de la Ley de la Industria Eléctrica, celebrar contratos de cobertura eléctrica en forma competitiva y en condiciones de prudencia para satisfacer las necesidades de potencia, energía eléctrica acumulable y certificados de energías limpias que deba cubrir a través de contratos de largo plazo...”, al término del procedimiento se seleccionaron 18 Ofertas de Venta de 11 empresas o consorcios -la cantidad de productos adjudicados representó el 84% de la energía limpia, mientras que quedó desierta la adjudicación de Potencia¹⁴, se firmaron 18 contratos, 11 de plantas solares y cinco eólicas, con 11 empresas. Es importante resaltar que en esta Subasta - 2015- las empresas adjudicadas vendieron energía exclusivamente a **CFE**.

En **SLP-1/2015**, requirió que los participantes tuvieran un conocimiento y entendimiento profundo al marco jurídico -de las reformas energéticas-, manuales y bases del mercado para cumplir con todos los requisitos técnicos, financieros, legales y de ejecución, así como del alcance de los mercados y zonas de precio para que contarán con las mejores estrategias y ofertar los precios más competitivos.

En forma semejante se llevó a cabo la Segunda Subasta de Largo Plazo 2016 -**SLP-1/2016**-¹⁵, que entre sus objetos planteó: “Permitir al Suministrador de Servicios Básicos en los términos de la Ley de la Industria Eléctrica, celebrar contratos de cobertura eléctrica en forma competitiva y en condiciones de prudencia para satisfacer las necesidades de Potencia, Energía Eléctrica y

14 Fallo de la Subasta y Asignación de Contratos Subasta de Largo Plazo SLP-1/2015. Consulta Junio 02, 2017. Recuperado de: <http://www.cenace.gob.mx/Docs/MercadoOperacion/Subastas/33%20Fallo%20de%20la%20Primera%20Subasta%20de%20Largo%20Plazo%20SLP%20-%201%20-%202015%20v2016%2003%2031.pdf>

15 Convocatoria a la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2016. Consulta Mayo 19, 2017. Recuperado de: <http://www.cenace.gob.mx/Docs/MercadoOperacion/Subastas/2016/01%20Convocatoria%20a%20Subasta%20LP%20SLP-1-2016%20v2016%2004%2029.pdf>



Academia de Contratación Pública de México

Certificados de Energías Limpias que deba cubrir a través de contratos de largo plazo...”; como resultado del procedimiento se seleccionaron a 23 licitantes¹⁶ cuyas Ofertas de Venta resultaron ganadoras, asignándose los correspondientes contratos de Cobertura Eléctrica; con lo cual se asignó más del 80% de la oferta compra de potencia –capacidad firme-, energía y Certificados de Energías Limpias.

En **SLP-1/2016** se permitió la participación de empresas suministradoras y usuarios calificados en la compra de energía.

En **SLP-1/2017** se permite que generadores de energía puedan suscribir instrumentos contractuales con la Comisión Federal de Electricidad como Suministrador de Servicios Básicos, abriéndose por primera vez la oportunidad para que otras Entidades Responsables de Carga, se adhieran como compradores al proceso de subasta.

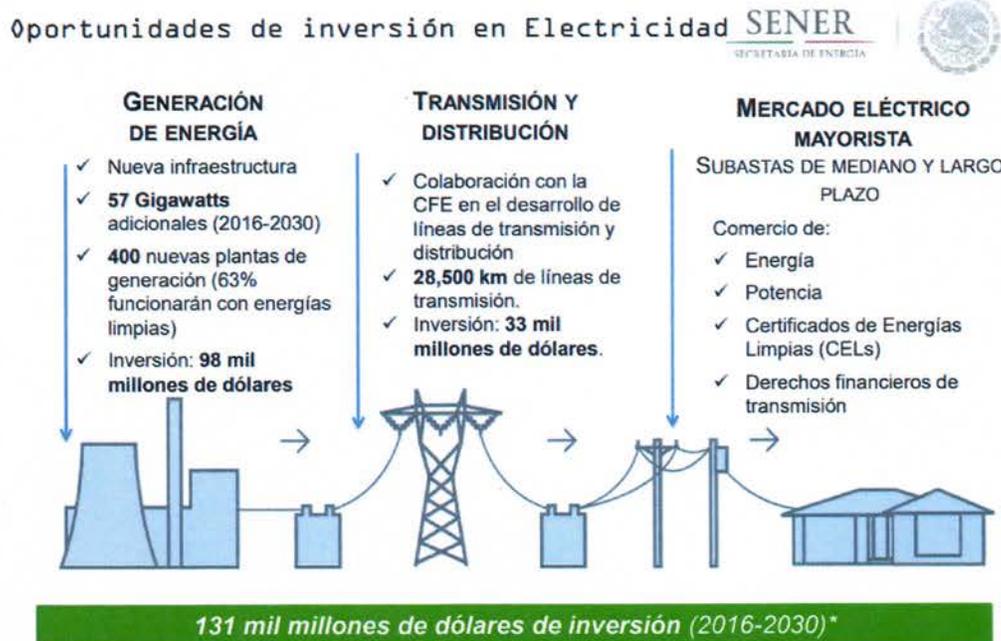
Las subastas eléctricas tienen como propósito que, a través de energías limpias, la generación de energía eléctrica dependa cada vez en menor medida de los combustibles fósiles y que, por medio de fuentes firmes, se asegure que el servicio eléctrico sea confiable y eficiente, satisfaciendo las necesidades que se conocen y proyectando escenarios probables. Con la realización de estas subastas se impulsan también nuevas inversiones en centrales eléctricas basadas en energías limpias, acciones que contribuyen a que nuestro país dé cumplimiento a las metas adquiridas en materia ambiental y obtenga energía a precios altamente competitivos. Así tenemos que las oportunidades de inversión en electricidad se

¹⁶ Fallo de la Subasta y Asignación de Contratos Subasta de Largo Plazo SLP-1/2016. Consulta Junio 02, 2017. Recuperado de: <http://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/MercadoOperacion/SubastasLP.aspx>



Academia de Contratación Pública de México

proyectan en Generación de Energía, en Transmisión y Distribución y en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).¹⁷



*Fuente: Programa Nacional de Desarrollo del Sistema Eléctrico (PRODESEN) 2016-2030

El objetivo de las subastas de largo plazo es garantizar la compra de los productos al menor precio para reducir su costo a los consumidores básicos.

17 Retos y Oportunidades para el Sector Eólico en México. Consulta Mayo 20, 2017. Recuperado de: <http://ejkrause.com.mx/camp17-windpower/bitmemo/PDF01a/01a-CesarEmilianoHernandez.pdf>



DEFINICIONES

En este apartado se da a conocer el significado que se otorgará en el presente Testimonio, a algunos los vocablos que en su contenido se utilizan:

Academia

Academia de Contratación de Pública de México, A.C.

Bases:

Bases del Mercado Eléctrico, publicadas en el D.O.F. el 08 de septiembre de 2015, mediante acuerdo de la Secretaría de Energía.

Bases de Licitación:

Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017, emitidas por el Centro Nacional de Control de Energía de conformidad con las disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica, el Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, las Bases del Mercado Eléctrico, el Manual de Subastas de Largo Plazo y Guía Operativa de la Cámara de Compensación, publicadas en su versión final el 27 de junio de 2017.

Cámara de Compensación:

Persona moral que administrará de manera centralizada los Contratos que sean asignados a través de Subastas convocadas.



Academia de Contratación Pública de México

**CELS o Certificado
de Energías
Limpias:**

Título emitido por la Comisión Reguladora de Energía que acredita la producción de un monto determinado de energía eléctrica a partir de Energías Limpias y que sirve para cumplir los requisitos asociados al consumo de los Centros de Carga.

**CENACE o
Convocante:**

Centro Nacional de Control de Energía.

**Constancia de
Precalificación:**

Instrumento emitido por el **CENACE** para hacer constar que el solicitante acreditó contar con suficiente capacidad legal, financiera, técnica y de ejecución para cumplir con una Oferta de Venta que pretende presentar en la Subasta; que ha realizado los pagos correspondientes a la adquisición de las Bases de Licitación y a la evaluación de su solicitud de precalificación de la Oferta de Venta, y que ha presentado su Garantía de Seriedad, por lo cual se encuentra legitimado para presentar dicha Oferta de Venta, según lo previsto en la propia constancia y hasta el límite que le permita el monto de su Garantía de Seriedad.





Academia de Contratación Pública de México

Convocatoria:

Documento mediante el cual el Centro Nacional de Control de Energía invita a todos los interesados en participar en la Primera Subasta de Largo Plazo 2017, con la finalidad de asignar Contratos de Cobertura Eléctrica para la Compraventa de Potencia Energía Eléctrica Acumulable y Certificados de Energías Limpias.

Dictamen Favorable:

Documento emitido por el **CENACE** para hacer constar que la documentación presentada por el Licitante en la solicitud de precalificación de Oferta de Venta de que se trate, permite acreditar que cuenta con la suficiente capacidad legal, técnica y de ejecución, y financiera para obligarse en los términos de la Oferta de Venta que pretende presentar en la Subasta sujeto al otorgamiento de la Garantía de Seriedad correspondiente.¹⁸

Dictamen No Favorable:

Documento emitido por el **CENACE** para hacer constar que la documentación presentada por el Licitante en la solicitud de precalificación de Oferta de Venta de que se trate no permite acreditar que cuenta con la suficiente capacidad legal, técnica y de ejecución, y financiera para obligarse en los términos de la Oferta de Venta que pretende presentar en la Subasta sujeto al otorgamiento de la Garantía de Seriedad correspondiente.¹⁹

¹⁸ Definición obtenida de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017, emitidas por el Centro Nacional de Control de Energía y publicadas en su versión final el 27 de junio de 2017.

¹⁹dem.





Academia de Contratación Pública de México

EEA
o
Energía Eléctrica
Acumulable:

Corresponde a la energía eléctrica entregada en el Mercado de Tiempo Real durante un año, medida en MWh, en el punto de interconexión de cada Central Eléctrica asociada a un Contrato celebrado como resultado de una Subasta.

ERC
o
Entidad
Responsable de
Carga:

Cualquier representante de Centros de Carga: Suministradores de Servicios Básicos, Suministradores de Servicios Calificados, Suministradores de Último Recurso, Usuarios Calificados Participantes del Mercado o Generadores de Intermediación.²⁰

Garantía de
Seriedad:

La carta o cartas de crédito incondicionales e irrevocables standby emitidas en favor del **CENACE** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asuma el Comprador Potencial o el Licitante en la Subasta.

Guía Operativa de
la Cámara:

Guía Operativa de la Cámara de Compensación para Contratos asignados a través de la Subastas de Largo Plazo, Acuerdo publicado en el D.O.F. el 23 de junio de 2017.

²⁰ Definición obtenida de la base 2.1.47 de las Bases del Mercado Eléctrico, publicadas en el D.O.F. el 08 de septiembre de 2015, mediante acuerdo de la Secretaría de Energía.



Academia de Contratación Pública de México

Licitante(s):

La persona o Consorcio que participa en una Subasta de Largo Plazo determinada mediante la presentación de una o varias Ofertas de Venta.

LIE:

Ley de la Industria Eléctrica.

Manual:

Manual de Subastas de Largo Plazo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2015

Oferta de Compra:

Oferta para comprar una cantidad determinada de Potencia, Energía Eléctrica Acumulable o CEL, presentada en la Subasta por el Suministrador de Servicios Básicos y las Entidades Responsables de Carga en los términos de las Bases del Mercado Eléctrico, el Manual de Subastas de Largo Plazo, la Guía Operativa de la Cámara de Compensación y las Bases de Licitación.

Oferta de Compra aceptada:

Las Ofertas de Compra presentadas por las Entidades Responsables de Carga que no sean Suministradores de Servicios Básicos y que corresponden al registro de Compradores Potenciales, sumadas a las Ofertas de Compra Aceptadas de los Suministradores de Servicios Básicos.





Academia de Contratación Pública de México

**Plataforma
CENACE**

Plataforma electrónica a la que se podrá tener acceso a través del portal de CENACE www.cenace.gob.mx, en la liga

<http://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/MercadoOperacion/SubastasLP.aspx>

Potencia:

Compromiso para mantener Capacidad Instalada de generación y ofrecerla al Mercado de Energía de Corto Plazo durante cada periodo anual que corresponde a las obligaciones de adquisición de Potencia.

Producto:

Cualquiera de los productos que podrán adquirir las Entidades Responsables de Carga a través de las Subastas, y que son: Potencia, Energía Eléctrica Acumulable y CELs.

Representante:

Dr. Roberto Zavala Chavero, representante del Testigo Social, Academia de Contratación de Pública de México, A.C.

RLIE:

Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.

**SAS
o
Sistema de
Administración de
Subastas:**

Sistema electrónico utilizado por el **CENACE**, que permite el registro de los interesados y de los pagos que éstos realicen para participar en la Subasta. Su acceso es exclusivo para los licitantes a través de usuario y contraseña.





Academia de Contratación Pública de México

Sitio: Plataforma Electrónica de Subastas localizable en la dirección <https://www.aklara.com/cenace/site/auth/login>

Subasta o SLP-1/2017: Subasta de Largo Plazo **SLP-1/2017**

Suministrador de Servicios Básicos: Permisionario que ofrece el Suministro Básico a los Usuarios de Suministro Básico y representa en el Mercado Eléctrico Mayorista a los Generadores Exentos que lo soliciten.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

La participación del Testigo Social en la presente **Subasta**, se ciñe a lo establecido en el numeral **14.1.4 Lineamientos Generales (f), 14.1.7 Tipos de Subastas (b) Subastas de Largo Plazo, de las Bases del Mercado Eléctrico²¹; 5.1.6 Transparencia, del Manual²², así como en el 3.9 Transparencia, de las Bases de Licitación²³, que prevé la participación del mismo para garantizar la transparencia y legalidad de los procesos.**

²¹ ACUERDO por el que la Secretaría de Energía emite las Bases del Mercado Eléctrico, publicado en el D.O.F. el 08 de septiembre de 2015.

²² ACUERDO por el que se emite el Manual de Subastas de Largo Plazo, publicado en el D.O.F. el 10 de noviembre de 2015.

²³ Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017, emitidas por el Centro Nacional de Control de Energía, publicadas en su versión final el 27 de junio de 2017.



Academia de Contratación Pública de México

En razón de que en la presente **Subasta** ya existe la **Cámara de Compensación**²⁴ la intervención del Testigo Social comienza a partir de la etapa en que las distintas Entidades Responsables de Carga solicitan su registro para participar como Compradores Potenciales y presentar Ofertas de Compra en la **Subasta**; ello de según se encuentra señalado en el numeral 3.9.1 (d) de las **Bases de Licitación**, en correlación con lo estipulado en el numeral 5.1.6 (b) del **Manual**.

En esta tesitura **CENACE**, publicó en la **Plataforma CENACE** el treinta de junio de dos mil dieciséis la designación del Testigo Social, persona moral **Academia de Contratación de Pública de México, A.C.**, dando a conocer que iniciaba su participación en la **Subasta** el treinta de junio de dos mil diecisiete, tal y como se aprecia en la imagen siguiente:



CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
PRIMERA SUBASTA DE LARGO PLAZO SLP-1/2017

DESIGNACIÓN DE TESTIGO SOCIAL

Ciudad de México a 30 de junio de 2017

Con fundamento en los artículos 53, 106 y 108, fracción VIII, de la Ley de la Industria Eléctrica, la Base 14.1.7, inciso (b), de las Bases del Mercado Eléctrico; los numerales 5.1.6 (a) (i) y (b) del Manual de Subastas de Largo Plazo y los numerales 3.9.1(b), (d) y Anexo 1.1, de las Bases de Licitación SLP-01/2017, se da a conocer a través del Sitio y en la página Web del Centro Nacional de Control de Energía que se designa como Testigo Social, la persona moral **Academia de Contratación Pública de México, A.C.**, quien inicia su participación en la Subasta de Largo Plazo SLP-01/2017, el treinta de junio de dos mil diecisiete.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo sexto, 28, párrafo cuarto y 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, párrafos primero y tercero, 3°, fracción I, y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, primer párrafo, 2°, 14 y párrafo primero, fracción I, 15, antepenúltimo párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; PRIMERO, párrafo primero y SEGUNDO, párrafo primero, VIGÉSIMO SEGUNDO y VIGÉSIMO CUARTO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1°, 3°, apartado B, fracciones III y III.1.b, 16, fracción V, y 30, fracción III del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, y Primero del Acuerdo mediante el cual se delegan en el Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión, las facultades para celebrar subastas para llevar a cabo la suscripción de los Contratos de Cobertura Eléctrica entre los Generadores y los representantes de los Centros de Carga, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2010.

Ing. Jesús Avila Carranza
Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión

24 ACUERDO por el que se emite la Guía Operativa de la Cámara de Compensación para Contratos asignados a través de Subastas de Largo Plazo, publicada en el D.O.F. el 23 de junio de 2017.



Academia de Contratación Pública de México

Es el caso que el mismo treinta de junio de dos mil diecisiete, se dirigió escrito a **CENACE**, solicitando proporcionara a esta asociación, diversa información ya generada dentro del procedimiento de licitación de la **Subasta**, o bien otorgara el acceso al **Sistema de Administración de Subastas (SAS)** y a la **Plataforma Electrónica de Subastas (Sitio)**. Para su puntual conocimiento se inserta a continuación el texto del referido documento:

"(...)

Referencia No. ACoP-TS-CENACE1-007

...

Me refiero al Contrato No. CENACE-ITP-016-S-016-2017, suscrito el 12 de abril de 2017, entre el Centro Nacional de Control de Energía y la Academia de Contratación Pública de México, A.C., con el objeto de brindar el Servicio de Atestiguamiento del Proceso de la Subasta de Largo Plazo 2017 del Mercado Eléctrico Mayorista, así como a la publicación del nombre del Testigo Social, en el sitio <http://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/MercadoOperacion/SubastasLP.aspx>

En este tenor, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que deben satisfacer las contrataciones para alcanzar los objetivos a los que estén destinados; así como a lo prescrito en el artículo 6º, A., fracción I, de nuestra Constitución que a la letra señala:

...

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

- I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este*



Academia de Contratación Pública de México

derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

Así mismo, atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción XXVIII de la Ley de la Industria Eléctrica, 94 y 95 de su Reglamento, en concordancia con la cláusula CUARTA del **Contrato No. CENACE-ITP-016-S-016-2017**, supracitado y su correspondiente ANEXO TÉCNICO, que en el apartado de condiciones señala:

"EL CENACE" por conducto de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** proporcionará a **"EL TESTIGO SOCIAL"** facilidades para permitir el acceso a toda la documentación que solicite, relacionada con el procedimiento de **Licitación del Proceso de la Subasta 2017 del Mercado Eléctrico Mayorista** que atestigüe, y se obliga a guardar la debida reserva y confidencialidad en términos del Contrato y en caso de que tenga acceso a información susceptible de ser clasificada de acceso restringido en cualquiera de sus dos modalidades ya sea Reservada y/o Confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con base en lo expuesto, solicitamos del **CENACE** nos brinde la información que se relaciona a continuación, misma que se identifica dentro del procedimiento de Licitación de la Subasta de Largo Plazo 2017 del Mercado Eléctrico Mayorista, o bien, se otorgue el acceso al Sistema de Administración de Subastas (SAS) y a la Plataforma Electrónica de Subastas (Sitio):

1) De la Primera Junta de Aclaraciones:

- i. Preguntas sobre Bases de Licitación y Anexos.
- ii. Preguntas sobre Guía Operativa Cámara y Modelo de Contrato.
- iii. Publicación de Respuestas a preguntas.
- iv. Repreguntas recibidas.
- v. Publicación de Respuestas a repreguntas.

Actuaciones todas que se encontraban proyectadas para realizarse en el periodo comprendido del 02 al 19 de junio de 2017, de acuerdo con los alcances establecidos en la Convocatoria publicada, sin que hasta la presente fecha exista publicada información alguna al respecto, en el sitio



<http://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/MercadoOperacion/SubastasLP.asp>
x motivo por el cual solicitamos el apoyo de esa administración del contrato, para contar con la información completa y final.

*Lo anterior tiene el objeto de que esta Representación Social conozca en forma cierta los términos en que finalmente quedaron conformadas las Bases de Licitación, así como conocer las principales inquietudes de los licitantes respecto del procedimiento que atestigua, lo cual sin duda contribuye a una mayor claridad y transparencia.
(...)"*

CENACE otorgó respuesta a la petición formulada y proporcionó a este Testigo Social acceso a diversa información, con el conocimiento de ella, se considera prudente que a pesar de conocerse que la participación de Testigo Social inicia a partir de la etapa en que las distintas Entidades Responsables de Carga solicitan su registro para participar como Compradores Potenciales y presentar Ofertas de Compra en la **Subasta**, se desean destacar algunos datos que nos llevarán a estar en contexto con el procedimiento llevado a cabo.

1. Convocatoria.

El veintiocho de abril de dos mil diecisiete, **CENACE** publicó la **Convocatoria**, a través de la cual invitó a todos los interesados en participar en la Primera Subasta de Largo Plazo 2017, con la finalidad de asignar Contratos de Cobertura Eléctrica para la Compraventa de Potencia Energía Eléctrica Acumulable y Certificados de Energías Limpias.



Academia de Contratación Pública de México



CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

CONVOCATORIA A LA SUBASTA DE LARGO PLAZO SLP-1/2017

El Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) invita a todos los interesados a participar en la Primera Subasta de Largo Plazo de 2017, que se llevará a cabo con la finalidad de asignar Contratos de Cobertura Eléctrica para la Compra y Venta de Potencia, Energía Eléctrica Acumulable y Certificados de Energía Limpia (SUBASTA).

La SUBASTA tendrá por objeto:

- (a) Permitir al Suministrador de Servicios Básicos, en los términos del artículo 53 de la Ley de la Industria Eléctrica, y otras Entidades Responsables de Carga en los términos de la Base 14 de las Bases del Mercado Eléctrico y el Manual de Subastas de Largo Plazo, celebrar Contratos de Cobertura Eléctrica en forma competitiva para satisfacer las necesidades de Potencia, Energía Eléctrica Acumulable y Certificados de Energía Limpia que deban cubrirse a través de contratos de largo plazo en términos de la legislación vigente y en atención a los requisitos establecidos en la RESOLUCIÓN NUM. RES/SLP/2016/0216 Resolución de la comisión reguladora de energía que modifica la diversa res/008/2016 por la que se emiten las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los requisitos y montos mínimos de contratos de cobertura eléctrica que los suministradores deberán celebrar relativos a la energía eléctrica, potencia y certificados de energía limpia que suministrarán a los centros de carga que representen y su verificación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2016, y
(b) Permitir a los interesados general y vender dichos productos, cumplir en condiciones de transparencia para resultar asignatarios de esos Contratos de Cobertura Eléctrica y contar con una fuente estable de pagos que contribuya a apoyar el financiamiento de las inversiones eficientes, requeridas para desarrollar o reponer las centrales eléctricas a partir de las cuales puedan generarse esos productos.

La SUBASTA se llevará a cabo conforme a lo previsto en la Ley de la Industria Eléctrica, las Bases del Mercado Eléctrico, el Manual de Subastas de Largo Plazo y las Bases de Licitación que emite el CENACE (BASES DE LICITACIÓN), las cuales serán publicadas el 28 de abril de 2017 en los sitios Web del CENACE <http://www.gob.mx/cenace> y de la Secretaría de Energía <http://www.gob.mx/semex>.

Las BASES DE LICITACIÓN podrán ser consultadas en los sitios antes indicados sin necesidad de cubrir costo alguno. Sin embargo, para poder participar en la SUBASTA será requisito indispensable cubrir el pago asociado a la adquisición de las BASES DE LICITACIÓN con lo cual se adquiere el derecho de participar en las juntas de aclaraciones y demás actos subsecuentes. Asimismo, la participación en la SUBASTA requerirá que los interesados soliciten su registro como Compradores Potenciales o la Precalificación de una o más Ofertas de Venta, según sea el caso.



Table with 3 columns: N°, Actividad, Fecha o periodo. Contains 24 rows of activities and dates.



El costo de adquisición de las BASES DE LICITACIÓN será el equivalente en moneda nacional a \$ 900 USD más IVA, utilizando el valor de la UTA determinado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para el día hábil en que se emitan las BASES DE LICITACIÓN. Las BASES DE LICITACIÓN establecerán la forma en que deberá realizarse dicho pago, así como la forma de reembolso.

Las fechas estimadas para el desarrollo de la SUBASTA son las siguientes:

Table with 3 columns: N°, Actividad, Fecha o periodo. Contains 7 rows of activities and dates.



Table with 3 columns: N°, Actividad, Fecha o periodo. Contains 4 rows of activities and dates.

El costo de adquirir el potencial eléctrico del valor económico máximo no habrá que cubrirlo.

Todas las publicaciones a las que se hace referencia en este calendario se reflejarán en la página Web del CENACE, la Fecha de Operación Comercial Estándar para los Contratos de Cobertura Eléctrica que serán asignados a través de la SUBASTA será el 1 de enero de 2020.

Se emite la presente con fundamento en los artículos 25, párrafo quinto; 27, párrafo sexto; 28, párrafos cuarto y quinto; 49, párrafo primero y 90, párrafos primero y segundo de la Comisión Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, párrafo primero y tercero; 2º, fracción I y 45 de la Ley de Organización de la Administración Pública Federal; 1º, primer párrafo; 2º, 14, fracción I, 15, fracción VII y antepenúltimo párrafo; 17, 22, fracción I, 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 13, 106, 107 y 108, fracción VIII de la Ley de la Industria Eléctrica; PRIMERO, párrafo primero; SEGUNDO, SEXTO, VIGÉSIMO PRIMERO, fracción I, y VIGÉSIMO CUARTO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; la Base 14.1.7, inciso (b) de las Bases del Mercado Eléctrico Mayorista; 2.2.1, 5.1.5, inciso (a), fracción I, subinciso A y 5.2.1, incisos (a), (b) y (c); 5.2.2, incisos (a) y (b); 5.2.3, incisos (a), (b), (c) y (d); 5.2.4, incisos (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), (m), (n) y (o) del Manual de Subastas de Largo Plazo, y 1º y 3º, apartado A, fracción II, 9º, fracción II, y 29, fracción VII del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2017

Signature and name of Director General: Eduardo Méndez Arce



Academia de Contratación Pública de México

2. Bases de Licitación publicación inicial.

El ocho de mayo de dos mil diecisiete, **CENACE** realizó la publicación inicial de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017, señalando en el numeral 2.1.1 que la Subasta tendría como objeto:

(a) *permitir que el Suministrador de Servicios Básicos celebre Contratos en forma competitiva y en condiciones de prudencia para satisfacer parte de sus necesidades de Potencia, Energía Eléctrica Acumulable y CEL que deba cubrir mediante la celebración de Contratos en atención a los requisitos establecidos por la CRE;*

(b) *permitir que las Entidades Responsables de Carga distintas al Suministrador de Servicios Básicos puedan celebren Contratos en forma competitiva para satisfacer parte de sus necesidades de Potencia, Energía Eléctrica Acumulable y CEL que deban cubrir en atención a los requisitos establecidos por la CRE; y,*

(c) *permitir a quienes tengan interés en generar y vender esos Productos, competir en condiciones de transparencia para resultar asignatarios de esos Contratos y para contar con una fuente estable de pagos que contribuya a apoyar el financiamiento de las inversiones eficientes requeridas para desarrollar o repotenciar las Centrales Eléctricas a partir de las cuales puedan generarse dichos Productos.*

De manera complementaria, el diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, **CENACE** publicó en la **Plataforma CENACE**, con el número 14, Anexo VIII.1 -



Sección B, MODELO DE CONTRATO DE COBERTURA ELÉCTRICA PARA COMPRADORES PARA LA SUBASTA DE LARGO PLAZO SLP-1/2017.

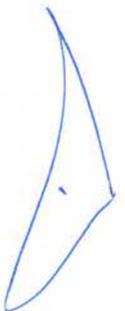
3. Juntas de aclaraciones.

También **CENACE** hizo del conocimiento del Testigo Social las actas correspondientes a las juntas de aclaraciones celebradas, de donde se obtuvo que en la primera realizada el catorce de junio de dos mil diecisiete, participaron 23 interesados, formulando un total de 286 preguntas:

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES:

	FOLIO INTERESADO	NÚMERO DE PREGUNTAS
1	SLP2017010001	16
2	SLP2017010002	17
3	SLP2017010004	15
4	SLP2017010005	10
5	SLP2017010007	2
6	SLP2017010009	11
7	SLP2017010010	32
8	SLP2017010011	23
9	SLP2017010016	41
10	SLP2017010017	7
11	SLP2017010018	1
12	SLP2017010020	1
13	SLP2017010022	21
14	SLP2017010025	1
15	SLP2017010027	10
16	SLP2017010032	8
17	SLP2017010034	1
18	SLP2017010041	3
19	SLP2017010044	20
20	SLP2017010046	2
21	SLP2017010047	36
22	SLP2017010048	4
23	SLP2017010051	4
	Total	286

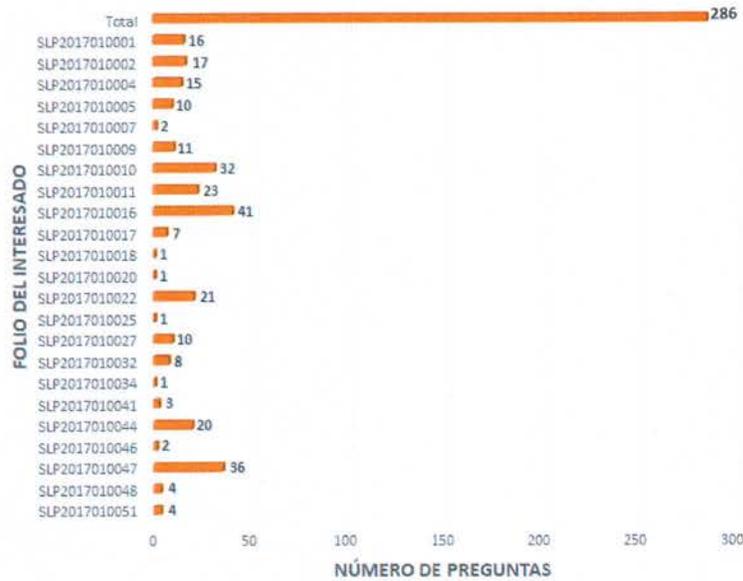
Una vez analizado el contenido de esta Junta de Aclaraciones se obtuvieron diversas representaciones gráficas que muestran los porcentajes de preguntas formuladas por los interesados, y que según lo asentado en el acta levantada se formularon respecto a las **Bases de Licitación**, con los resultados que se muestran a continuación:





Academia de Contratación Pública de México

PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES



La Segunda Junta de Aclaraciones tuvo verificativo el catorce de junio de dos mil diecisiete, habiéndose presentado a la misma 21 interesados, formulando un total de 214 interrogantes, como se aprecia enseguida:

ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES:

	FOLIO INTERESADO	NÚMERO DE PREGUNTAS
1	SLP2017010001	11
2	SLP2017010002	11
3	SLP2017010004	8
4	SLP2017010005	28
5	SLP2017010007	5
6	SLP2017010009	14
7	SLP2017010011	5
8	SLP2017010016	12
9	SLP2017010017	6
10	SLP2017010018	51
11	SLP2017010025	2
12	SLP2017010027	4
13	SLP2017010032	2
14	SLP2017010034	10
15	SLP2017010041	2
16	SLP2017010044	2
17	SLP2017010046	2
18	SLP2017010047	12
19	SLP2017010049	6
20	SLP2017010051	4
21	SLP2017010052	17
	TOTAL	214



Academia de Contratación Pública de México

Este Representante se avocó al análisis de las preguntas y respuestas otorgadas en la Segunda Junta de Aclaraciones, mismas que de acuerdo a lo asentado en el Acta emitida, se formularon respecto a la Cámara de Compensación y Modelo de Contrato, con los resultados que se muestran en la imagen siguiente:



El veinte de junio de dos mil diecisiete se realizó el acta de “REPREGUNTAS” de la PRIMERA y SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES; a dicha reunión acudieron 22 interesados formulando 218 cuestionamientos, como se indica a continuación:

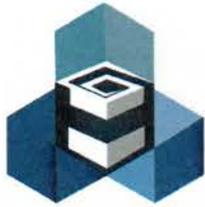


Academia de Contratación Pública de México

**ACTA DE “REPREGUNTAS”
PRIMERA Y SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES:**

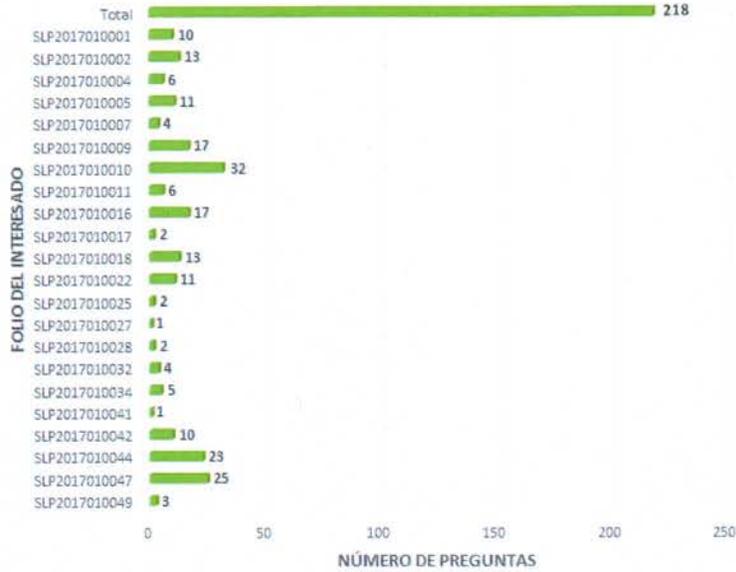
	FOLIO INTERESADO	NÚMERO DE PREGUNTAS
1	SLP2017010001	10
2	SLP2017010002	13
3	SLP2017010004	6
4	SLP2017010005	11
5	SLP2017010007	4
6	SLP2017010009	17
7	SLP2017010010	32
8	SLP2017010011	6
9	SLP2017010016	17
10	SLP2017010017	2
11	SLP2017010018	13
12	SLP2017010022	11
13	SLP2017010025	2
14	SLP2017010027	1
15	SLP2017010028	2
16	SLP2017010032	4
17	SLP2017010034	5
18	SLP2017010041	1
19	SLP2017010042	10
20	SLP2017010044	23
21	SLP2017010047	25
22	SLP2017010049	3
	Total	218

En consecuencia del contenido de las dos Juntas de Aclaraciones verificadas, la tercera reunión en comento, atendió los cuestionamientos concernientes a las **Bases de Licitación**, Cámara de Compensación y Modelo de Contrato; otorgándose respuesta a la totalidad de las preguntas formuladas, según lo asentado en el acta levantada con motivo de dicha junta; de la información revisada se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

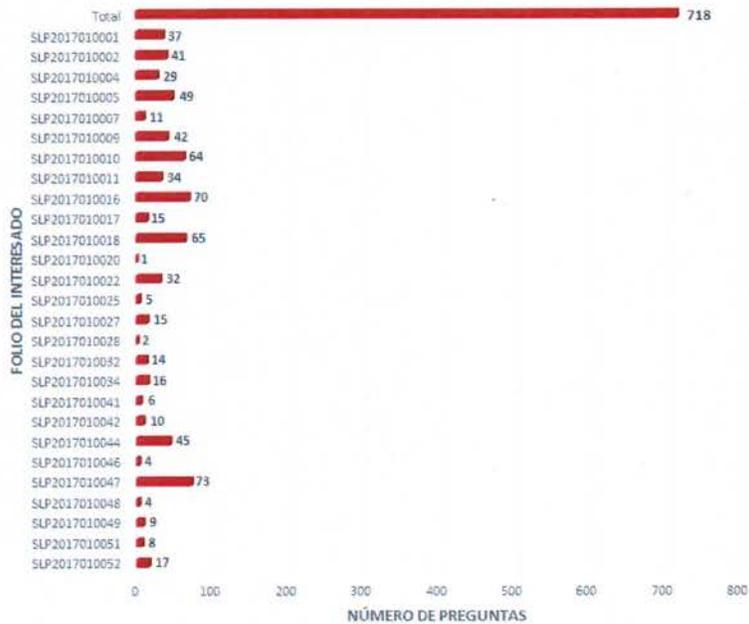


Academia de Contratación Pública de México

JUNTA DE ACLARACIONES REPREGUNTAS

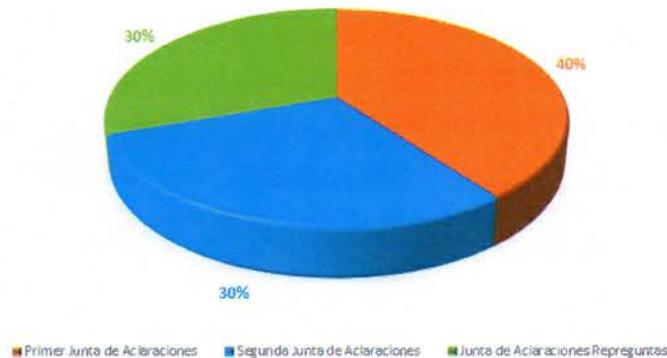


ACUMULADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES -1er, 2a Y REPREGUNTAS-





PORCENTAJE DEL ACUMULADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
-1ER, 2A Y REPREGUNTAS-



4. Publicación de la versión final de las Bases de Licitación.

De conformidad con lo establecido en el punto **5.3 Bases de Licitación**, numeral **5.3.6 del Manual**, **CENACE** publicó en la **Plataforma CENACE**, la versión final de las Bases de Licitación correspondientes a la **Subasta**.

Es el caso que este Testigo Social, analizando la información proporcionada, consideró viable presentar comentarios a las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017, con el afán de contribuir al mandato que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que la administración de recursos de que se disponga se realice bajo principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; tales comentarios quedaron plasmados en el escrito con referencia ACOP-TS-CENACE1-008 y fueron expuestos al **CENACE** en reunión de fecha cinco de julio de dos mil diecisiete, habiéndose incorporado posteriormente al escrito, las acotaciones ahí expuestas, como se hace ver a continuación:





Academia de Contratación Pública de México

"(...)

Referencia **No. ACoP-TS-CENACE1-008**

...

Al tiempo que le saludo, refiero que en términos del actual se remiten a usted los comentarios de este Representante del Testigo Social, Academia de Contratación Pública de México, A.C., a las **Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017**, en lo subsecuente **-Bases-** publicadas por el **Centro Nacional de Control de Energía -CENACE-**, los cuales se realizan con el afán de contribuir al mandato que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que la administración de recursos de que se disponga se realice bajo principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; haciendo constar en este mismo instrumento las acotaciones realizadas por el **CENACE** a dichos comentarios y que se efectuaron en reunión de trabajo de fecha 05 de julio de 2017.

Los comentarios presentan en fecha posterior a la publicación de las Bases Finales, dado que el 30 de junio de 2017 iniciaron las actividades de esta Representación Social, atendiendo a las facultades que se tienen conforme a los señalado en los artículos 11 fracción XXVIII de la Ley de la Industria Eléctrica, 94 y 95 de su Reglamento, así como en el apartado 5.1.6 Transparencia, del Manual de Subastas de Largo Plazo y, en lo establecido en la cláusula CUARTA del **Contrato No. CENACE-ITP-016-S-016-2017** y su correspondiente ANEXO TÉCNICO.

Dichas consideraciones se obtuvieron de la previa revisión a la información electrónica publicada en el sitio <http://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/MercadoOperacion/SubastasLP.aspx>, las cuales se centran en lo siguiente:

Capítulo 2. Características de la Subasta.

2.1 Objeto.

Las **BASES** establecieron en el numeral 2.1.1 que la Subasta tendría como objeto:

"(a) permitir que el Suministrador de Servicios Básicos celebre Contratos en forma competitiva y en condiciones de prudencia para satisfacer parte de sus necesidades de Potencia, Energía Eléctrica Acumulable y CEL que deba cubrir mediante la celebración de Contratos en atención a los requisitos establecidos por la CRE;





Academia de Contratación Pública de México

(b) permitir que las Entidades Responsables de Carga distintas al Suministrador de Servicios Básicos puedan celebren Contratos en forma competitiva para satisfacer parte de sus necesidades de Potencia, Energía Eléctrica Acumulable y CEL que deban cubrir en atención a los requisitos establecidos por la CRE; y,

(c) permitir a quienes tengan interés en generar y vender esos Productos, competir en condiciones de transparencia para resultar asignatarios de esos Contratos y para contar con una fuente estable de pagos que contribuya a apoyar el financiamiento de las inversiones eficientes requeridas para desarrollar o repotenciar las Centrales Eléctricas a partir de las cuales puedan generarse dichos Productos.”.

Sin embargo la Convocatoria publicada el 28 de abril de 2017, –Convocatoria– señala:

(a) Permitir al Suministrador de Servicios Básicos, en los términos del artículo 53 de la Ley de la Industria Eléctrica, y otras Entidades Responsables de Carga en los términos de la Base 14 de las Bases del Mercado Eléctrico y el Manual de Subastas de Largo Plazo, celebrar Contratos de Cobertura Eléctrica en forma competitiva para satisfacer las necesidades de Potencia, Energía Eléctrica Acumulable y Certificados de Energías Limpias que deban cubrir a través de contratos de largo plazo en términos de la legislación vigente y en atención a los requisitos establecidos en la RESOLUCIÓN NÚM. RES/584/2016 Resolución de la comisión reguladora de energía que modifica la diversa res/008/2016 por la que se emitieron las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los requisitos y montos mínimos de contratos de cobertura eléctrica que los suministradores deberán celebrar relativos a la energía eléctrica, potencia y certificados de energía limpia que suministrarán a los centros de carga que representen y su verificación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2016, y

(b) Permitir a los interesados generar y vender dichos productos, competir en condiciones de transparencia para resultar asignatarios de esos Contratos de Cobertura Eléctrica y contar con una fuente estable de pagos que contribuya a apoyar el financiamiento de las inversiones eficientes requeridas para desarrollar o repotenciar las centrales eléctricas a partir de las cuales puedan generarse esos productos.

Aun cuando pareciera tener un mismo sentido, atendiendo a su literalidad es diverso contenido, por lo que se recomienda su homologación en futuros procedimientos.

Ahora bien, es importante señalar que en el objeto de la subasta, no se determinan plenamente y con la certeza que ello conlleva, las cantidades concretas de bienes a adquirirse, ni los sujetos, el cual históricamente hemos conocido debe:

- a) Existir en la naturaleza;
- b) Ser determinada o determinable
- c) Estar en el comercio

–Artículos 1824 al 1831 del Código Civil Federal vigente–.

Lo que se corrobora con el texto del apartado 1.1.5 de las Bases Finales, que es en el tenor siguiente:

“(a) En la primera etapa se definirán los Productos que serán objeto de la Subasta. Para ello, (i) el Suministrador de Servicios Básicos presentará al CENACE su Oferta de Compra y el CENACE, con base en los criterios





Academia de Contratación Pública de México

establecidos en el Manual de Subastas de Largo Plazo y en las Bases de Licitación, determinará la Oferta de Compra Aceptada del Suministrador de Servicios Básicos, (ii) una vez determinada la Oferta de Compra Aceptada del Suministrador de Servicios Básicos, la misma será dada a conocer a través del Sitio, con el fin de que las demás Entidades Responsables de Carga puedan presentar sus Ofertas de Compra en términos de la Base 14.3.9(d) y la Guía Operativa de la Cámara de Compensación, y (iii) los Productos contenidos en la Oferta de Compra Aceptada del Suministrador de Servicios Básicos y en las Ofertas de Compra Aceptadas de las demás Entidades Responsables de Carga que participen en la Subasta como Compradores Potenciales, serán las Ofertas de Compra Aceptadas para la Subasta.

(b) En la segunda etapa se recibirán, revisarán y evaluarán las Ofertas de Venta de la Subasta. Los Licitantes presentarán al CENACE una o más Ofertas de Venta de Productos para satisfacer las Ofertas de Compra Aceptadas y el CENACE, con base en los criterios establecidos en el Manual de Subastas de Largo Plazo y en las Bases de Licitación, determinará cuáles de esas Ofertas de Venta son las ganadoras y asignará los Contratos correspondientes.”

Así pues, con motivo de la reunión de trabajo efectuada entre esta Representación Social y personal del **CENACE**, quedó claro que la determinación del objeto se realizará conforme se vayan desarrollando las etapas del procedimiento licitatorio en el que se participa, aspecto que si bien no es lo ortodoxo dada la particularidad de la licitación es válido, ya que en el momento en que se lleve a cabo la firma del contrato queda perfectamente determinado, sin embargo, queda la sugerencia de hacer esto del conocimiento de los Licitantes interesados, mencionando que en las correspondientes etapas se irán definiendo algunos alcances, ello en estricto apego a la normatividad particular que al caso aplica.

Capítulo 3. Procedimiento y Reglas de la Subasta.

3.2 Aspectos Generales.

De acuerdo con el numeral 3.2.1, la Subasta se llevará a cabo en forma electrónica, para lo cual el CENACE publicará en el Sitio <http://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/MercadoOperacion/SubastasLP.aspx> cualquier asunto relacionado con el procedimiento, siendo que dicho sitio es el medio de comunicación oficial entre el citado Centro y los Interesados, Compradores Potenciales y Licitantes sobre cualquier asunto relacionado con el procedimiento de la Subasta; en tal tesitura se solicitó a la Convocante confirmara si la interacción con el Testigo Social, para llevar a cabo sus funciones de verificación de la legalidad y transparencia con que se desarrolla el procedimiento, se realizaría a través de los mismos medios; habiéndose confirmado por parte del **CENACE**, que requerían de una dirección electrónica para establecer comunicación oficial, motivo por el que se proporcionó en el mismo acto, la siguiente: academia@contratacionpublica.mx





Academia de Contratación Pública de México

*Asimismo, se señaló en este apartado que cuando en las Bases de Licitación se prevé un formato para la presentación de información, los Interesados, Compradores Potenciales y Licitantes deberán utilizarlo sin modificar la información contenida en el mismo, sin embargo, no se precisan los criterios que se seguirán si se realizan modificaciones a los mismos o no se utilizan; sobre el particular el **CENACE** hizo del conocimiento que este alcance se encuentra previsto en el Manual de Subastas de Largo Plazo, pues refiere la utilización de diversos formatos como se indican en las Bases.*

3.2 Personas que podrán participar en la Subasta.

*De acuerdo con el contenido del numeral 3.3.1, cualquier persona podrá participar en la Subasta siempre y cuando cumpla con los diversos requisitos, entre otros, los establecidos en la Guía Operativa de la Cámara de Compensación, al respecto el **CENACE** comentó que tal señalamiento es coincidente con el numeral 3.1.2 del Manual de Subastas de Largo Plazo, por lo que las Bases publicadas se apegan a la normatividad aplicable; sin embargo, de acuerdo con lo señalado por el numeral 1.2.2 del "Acuerdo por el que se emite la Guía Operativa de la Cámara de Compensación para Contratos asignados a través de Subastas de Largo Plazo", el objeto de dicha guía es establecer los procedimientos necesarios para que los Contratos que sean asignados por el **CENACE** a través de Subastas de Largo Plazo, sean administrados de manera centralizada por la Cámara de Compensación a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos que adquieran tanto los Compradores como los Vendedores en esos Contratos, sin establecer requisito adicional alguno, en razón de ello, si se considera factible sería recomendable la correspondiente aclaración en tal sentido.*

3.7 Juntas de aclaraciones.

*De acuerdo con lo señalado en este apartado, todas las preguntas y respuestas de las juntas de aclaraciones, así como solicitudes de aclaraciones, se harán públicas únicamente a través del Sitio, haciéndose del conocimiento de los Interesados, Compradores Potenciales y Licitantes su contenido. En la reunión en comento, el **CENACE** confirmó a esta Representación que en el sitio <http://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/MercadoOperacion/SubastasLP.aspx> no se ha publicado información sobre el particular, entendiendo que en el mismo se concentra aquella que se hace del conocimiento público en general; también*





Academia de Contratación Pública de México

compartió que existe el Sistema de Administración de Subastas (SAS) <https://servicios.cenace.gob.mx/sas> en el que se llevará lo correspondiente a registros y pagos de los interesados en participar; y finalmente la Plataforma Electrónica de Subastas (Sitio) localizable en la dirección <https://www.aklara.com/cenace/site/auth/login>, siendo esta en la que se concentrará la operatividad de la Subasta de Largo Plazo que nos ocupa, en este tenor, a efecto de cumplir con las funciones propias de este Testigo Social, a que refiere el numeral 5.1.6, inciso a), fracción iii, del Manual de Subastas de Largo Plazo, quedó establecido que se proporcionaría la información que fuera necesaria de cada uno de los sitios señalados, existiendo una estrecha comunicación para tal fin.

3.8 Modificaciones a las Bases de Licitación.

El numeral 3.8.7 de las **Bases Finales** puntualiza que los Interesados, Compradores Potenciales y Licitantes estarán obligados a observar lo establecido en la versión final de las Bases de Licitación de la Subasta, la cual se publicará en las páginas web del **CENACE** y de la Secretaría, así como en el Sitio, en la fecha indicada en el Calendario de la Subasta, esto significa que el 27 de junio de 2017, debió publicarse la versión final de las Bases de Licitación en los sitios web referidos, lo que en la especie no aconteció en la página web de la Secretaría de Energía. Al respecto este Representante Social sugiere dar puntual cumplimiento a las directrices establecidas en los documentos que rigen el procedimiento, evitando así cuestionamientos sobre el particular.

3.9 Transparencia.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 3.9.1 (i) de las Bases de Licitación el Testigo Social no deberá participar en los actos o actividades que lo expongan a información de acceso restringido clasificada como confidencial o reservada que ponga en riesgo la seguridad nacional, seguridad pública o la defensa nacional. Acorde con ello, esta representación expuso su consideración respecto a que en la Subasta de Largo Plazo que nos ocupa, no se involucra información de la naturaleza mencionada, solicitando al **CENACE** que en caso contrario, se sirviera confirmar aquella que se encuentre en este supuesto y la normatividad aplicable en su clasificación, para limitar nuestra participación en cumplimiento de las disposiciones legales que resulten aplicables.



Academia de Contratación Pública de México

Capítulo 4. Ofertas de Compra.

4.5 Garantía de Seriedad para las Ofertas de Compra.

*El numeral 4.5.5 de las Bases de Licitación, refiere que el monto mínimo de la Garantía de Seriedad se reducirá en función de la Exposición Permitida sin Garantía Líquida que, en su caso, la Cámara de Compensación le reconozca al Comprador Potencial, sobre el particular, este Representante Social considera que es importante dar a conocer a los licitantes interesados, el momento y circunstancias en que podrá reconsiderarse el o los ajustes a la Exposición Permitida sin Garantía Líquida, a lo que el **CENACE** comentó que debería estarse a lo que establece el numeral **3.3 Calidad Crediticia y Exposición Permitida sin Garantía Líquida** y el numeral **4 Procedimiento para determinar la Calidad Crediticia y calcular la Exposición Permitida sin Garantía Líquida de la Guía Operativa de la Cámara de Compensación.***

Capítulo 5. Precalificación de las Ofertas de Venta.

5.2 Requisitos para la precalificación de Ofertas de Venta.

*El numeral 5.2.1 de las Bases de licitación, señala que para que **CENACE** emita la Constancia de Precalificación para cada Oferta de Venta, el Licitante deberá acreditar entre otros requisitos, inciso d fracción (vi), que las Centrales Eléctricas con las que se pretende honrar la Oferta de Venta, por lo que se refiere a Potencia, tienen cuando menos quince años de vida útil remanente contados a partir de la Fecha de Operación Comercial ofertada.*

*Para la acreditación de la vida útil remanente, el **CENACE** expuso que atendiendo a lo señalado por el numeral 5.6.4, inciso (b), del Manual de Subastas de Largo Plazo, para que los licitantes acrediten 15 años de vida útil remanente de las Centrales Eléctricas con las que se pretende honrar la Oferta de Venta, será suficiente que los licitantes demuestren mediante cualquier documento que las Centrales Eléctricas aún no han entrado en operación comercial o que lo hicieron dentro de los 5 años anteriores a la Fecha de Operación Comercial Ofertada, ello aunado al contenido del **ANEXO V.10 "Formato para definir la información básica de ingeniería para la interconexión de Centrales Eléctricas"** que incluye un peritaje que dará a conocer entre otros aspectos, "el estado actual del proyecto y la vida útil de la Central Eléctrica".*





Academia de Contratación Pública de México

Por otro lado, el inciso d, la fracción (viii) del numeral 5.2.1 de las Bases de Licitación en comento, señala que en caso de que el Licitante no sea propietario de la Central Eléctrica con la que pretenda honrar la Oferta de Venta, el **CENACE** verificará que cuenta con la autorización del titular de dicha Central Eléctrica para disponer de los Productos que pretenda ofrecer a través de esa Oferta de Venta. En este caso, esta Representación Social sugiere se dé a conocer a los licitantes interesados los requisitos que, en su caso, deberán satisfacerse para que sea procedente dicha autorización, considerado la posibilidad que no se tratase de centrales propias y nuevas, sin embargo, el **CENACE** da cumplimiento a lo dispuesto en los Manuales que es la manifestación bajo protesta, la cual se encuentra soportada con la correspondiente garantía de seriedad.

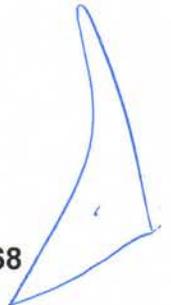
5.8 Modificaciones a las solicitudes de precalificación de Ofertas de Venta.

El numeral 5.8.1 de las Bases señala que durante el periodo de evaluación de las solicitudes de precalificación de Ofertas de Venta, el **CENACE** podrá notificar a los Licitantes que existe la necesidad de modificar determinada información o aspecto de las solicitudes de precalificación de Ofertas de Venta que ya hayan sido presentadas a través del Sitio a fin de que las mismas sean coherentes o consistentes con nueva información que se haga del conocimiento de los Licitantes. En el particular, el **CENACE** comentó que tal alcance deriva del contenido del punto 5.3.4 del Manual de Subastas de Largo Plazo, en el que se le faculta para realizar modificaciones a las Bases de Licitación, siempre que "contribuyan a fortalecer los principios que regulan las subastas", y deberán publicarse donde se hayan publicado las Bases de Licitación.

Capítulo 9. Desechamiento de ofertas.

9.1 Causales de desechamiento de ofertas.

De acuerdo con el contenido del numeral 9.1.1, inciso (e), las ofertas presentadas por los Compradores Potenciales o los Licitantes, podrán ser desechadas por diversas causas, entre las que se encuentran el que se acredite que la información proporcionada por los Interesados, Compradores Potenciales o Licitantes es falsa, sobre el particular esta representación sugiere se den a conocer a los Licitantes los mecanismos que para tal efecto serán implementados por el **CENACE**, refiriendo la normatividad aplicable al respecto.





Academia de Contratación Pública de México

ANEXO V.1

Anexos de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017 y documentación para acreditar capacidad legal, financiera, y técnica y de ejecución, en la precalificación de Ofertas de Venta

De acuerdo con el contenido de este Anexo, este Testigo Social aprecia que la evaluación que se llevará a cabo, en la etapa de precalificación, para verificar que los licitantes cumplen con la capacidad legal, financiera, técnica y de ejecución, consiste en verificar que los participantes entreguen cada uno de los formatos y anexos señalados en este documento. Acorde con lo anterior, se infiere que será el **CENACE** quien llevará a cabo la evaluación de los documentos legales, financieros, técnicos y de ejecución presentados por los Licitantes, sin embargo, no se describe algún procedimiento, por lo que en nuestra opinión se debe dar a conocer la forma en que se llevará a cabo dicha revisión en esta etapa, de tal forma que se garantice imparcialidad; aquí el **CENACE** confirmó que será quien llevará dicha evaluación vigilando se dé cumplimiento a lo establecido en los numerales 5.6.3 Capacidad Legal, 5.6.4 Capacidad Técnica y de Ejecución y 5.6.5 Capacidad Financiera, del Manual de Subastas de Largo Plazo.

Capacidad legal

No.	Requisito	Documento probatorio
5.	“Comprobar que su objeto social o el de cada una de las o la Sociedad de Propósito Específico es el adecuado para ser registrado como Participante del Mercado en la modalidad de Generador y para vender al Comprador Potencial los Productos que formen parte de su Oferta de Venta.	<p>En caso de participación individual, proyecto de estatutos sociales de la(s) Sociedad(es) de Propósito Específico.</p> <p>Para el caso de Consorcios, (i) Convenio Consorcial, contenido en el Anexo III.3, así como (ii) proyecto de estatutos sociales de la(s) Sociedad(es) de Propósito Específico, cuando tenga contemplado que los Contratos que le sean asignados en la Subasta serán suscritos por una o más de una Sociedad(es) de Propósito Específico.</p> <p>En ambos casos, deberá especificarse la estructura accionaria y corporativa de dicha sociedad o sociedades en cumplimiento a lo previsto en el Manual y las Bases de Licitación.”.</p>

De acuerdo con lo anterior, en opinión de este Testigo Social, existe incongruencia entre el rubro a evaluar y el documento requerido para ello, en virtud de que un proyecto de estatutos sociales es un compromiso (sin efectos jurídicos), que infiere el actuar de determinadas personas, partiendo de la base que están considerando combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de un fin común, así como





las probables reglas sobre su organización y funcionamiento (denominación, domicilio, objeto, capacidad, los derechos y deberes de los socios), los cuales podrán llegar a constituir sus estatutos; mientras que un objeto social sí tiene efectos jurídicos y denota ya la existencia de una persona moral -artículos 5 y 6 de la Ley General de Sociedades Mercantiles-. Motivo por el cual se sugiere revisar este requisito a efecto de darle una congruencia jurídica.

Capacidad financiera

No.	Requisito	Documento probatorio
13.	"El Licitante deberá acreditar que ha obtenido en el pasado el financiamiento necesario para desarrollar proyectos que, colectivamente entre ellos bajo un criterio de capacidad instalada en MW, son de igual o mayor tamaño a los que pretenden desarrollar para cumplir con la Oferta de Venta..."	Formato contenido en el Anexo V.8 en el que se hace constar: (a) Nombre del o los agentes financieros que hayan participado en los proyectos de infraestructura de generación eléctrica, o en su caso, manifieste que se utilizaron recursos propios. (b) Fuente financiera de los proyectos, y (c) El tamaño del o los proyectos (capacidad de placa instalada en MW)".

De acuerdo con lo anterior, esta Representación Social concluye que de entre los requisitos que se solicitan para este rubro, bastará que los licitantes acrediten tener capacidad para obtener financiamientos, no así que los mismos tengan la capacidad para hacer frente a sus compromisos financieros en el largo plazo, aspecto que en nuestro criterio resultaría insuficiente para avalar el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan, ello sin dejar de observar lo expuesto por el **CENACE**, en el sentido que se otorgarán a su favor las garantías exigidas para participar en el presente procedimiento.

ANEXO VIII.1 - SECCIÓN A
MODELO DE CONTRATO DE
COBERTURA ELÉCTRICA PARA VENEDORES
PARA LA SUBASTA DE LARGO PLAZO SLP-1/2017

16 MODIFICACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 16.3, el vendedor podrá incorporar nuevas centrales eléctricas o unidades de centrales eléctricas al Contrato. Al respecto, es de comentar que de acuerdo con señalado en el numeral 5.2.1 de las Bases de Licitación, uno de los rubros objeto de precalificación fue que las Centrales Eléctricas con las que se pretende honrar la Oferta de Venta deben tener cuando menos quince años de vida





Academia de Contratación Pública de México

útil remanente; en este rubro el **CENACE** comentó que la ejecución del contrato queda fuera del alcance del área que lleva a cabo el procedimiento de subasta que nos ocupa, acorde con las facultades conferidas a la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista en el Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, así como del Acuerdo delegatorio de facultades del 20 de julio de 2016.

20 TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De acuerdo con lo señalado en las cláusulas 10.3 y 19.7, el cumplimiento de las obligaciones que el Comprador asume en los términos de este Contrato estará respaldado a través del Portafolio de Contratos SLP-1/2017 y de las garantías otorgadas a favor de la Cámara de Compensación en virtud de los contratos que forman parte dicho portafolio y que adicionalmente se contará con una serie de instrumentos y procedimientos para asegurar que, en caso de que tenga lugar cualquier incumplimiento de pago por parte de uno o más de esos compradores, el Comprador cuente con los medios y con la liquidez suficiente.

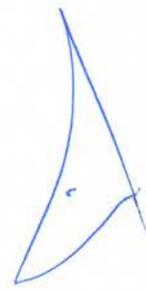
Acorde con lo anterior, esta Representación sugiere que para futuros procedimientos se omita la cláusula de penas convencionales a cargo del Comprador, por el incumplimiento de sus obligaciones, pues se considera que la garantía de cumplimiento es el instrumento mediante el cual el Vendedor garantiza al Comprador, o el Comprador garantiza al Vendedor, el cumplimiento de obligaciones que asume en un Contrato, ello acorde con lo dispuesto en el numeral 1.3.23 del Manual de Subastas de Largo Plazo.

Sin otro particular de momento, agradeceré se sirva atender al contenido del presente escrito, seguro de que en casos análogos realizaré lo propio; ello a efecto de dejar constancia de las actividades realizadas y que integrarán el testimonio que en su oportunidad será emitido.

(...)"

5. Aclaraciones a las Bases de Licitación.

Se señala también que publicada la versión final de las **Bases de Licitación** se realizaron diversas aclaraciones en apego a lo señalado en el numeral 5.3.7 del





Academia de Contratación Pública de México

Manual, las cuales se hicieron del conocimiento de los interesados mediante publicaciones en la **Plataforma CENACE**, en las fechas y con los alcances que se indican a continuación:

- 1) El treinta de junio de dos mil diecisiete, **CENACE** publicó en la **Plataforma CENACE**, con el número veintitrés, Fe de Erratas a los Anexos II.4 Subestaciones y IV. 7 Compromiso de Ser Participante del Mercado, tal y como se aprecia en las imágenes siguientes:

FE DE ERRATAS ANEXO II.4 Subestaciones

Dice:

ID	ZONA DE INTERCONEXIÓN O SUBESTACIÓN	ACRONIMO	VOLTAJE (KV)	ZONA DE PRECIOS/ REGIÓN DE TRANSMISIÓN	SUBZONA DE EXPORTACIÓN / REGIONES DE TRANSMISIÓN	ZONA DE EXPORTACIÓN / GERENCIA REGIONAL DE CONTROL	ZONA DE POTENCIA / SISTEMA INTERCONECTADO	CAPACIDAD DE INTERCONEXIÓN SIN PRELACIÓN (MW)	CAPACIDAD DE INTERCONEXIÓN CON PRELACIÓN (MW)
1917	MANIOBRAS BLUEMEX POWER 1	BML-115	115	HERMOSILLO	NOROESTE-DEBERGÓN /LOS MOCHIS	NOROESTE	NACIONAL	SIN ESTUDIOS DE LIMITE	90

Debe de decir:

ID	ZONA DE INTERCONEXIÓN O SUBESTACIÓN	ACRONIMO	VOLTAJE (KV)	ZONA DE PRECIOS/ REGIÓN DE TRANSMISIÓN	SUBZONA DE EXPORTACIÓN / REGIONES DE TRANSMISIÓN	ZONA DE EXPORTACIÓN / GERENCIA REGIONAL DE CONTROL	ZONA DE POTENCIA / SISTEMA INTERCONECTADO	CAPACIDAD DE INTERCONEXIÓN SIN PRELACIÓN (MW)	CAPACIDAD DE INTERCONEXIÓN CON PRELACIÓN (MW)
1917	MANIOBRAS BLUEMEX POWER 1	BML-115	115	HERMOSILLO	NOROESTE-HERMOSILLO /CANANEA	NOROESTE	NACIONAL	SIN ESTUDIOS DE LIMITE	90

FE DE ERRATAS ANEXO IV.7 COMPROMISO DE SER PARTICIPANTE DEL MERCADO

DICE	DEBE DECIR
<p>...</p> <p>[Este formato deberá ser llenado por el Licitante exclusivamente.]</p> <p>[En caso de ser PM, utilizar el tercer párrafo]</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>[En caso de no ser PM, se deberá utilizar el segundo párrafo, eligiendo alguna de las modalidades para registrarse como PM y eliminar el tercer párrafo]</p> <p>[En caso de ser PM, utilizar el tercer párrafo y eliminar el segundo párrafo]</p> <p>...</p>
<p>...</p> <p>Sobre el particular, y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.3 (d) de estas Bases de Licitación, mi representada manifiesta que se obliga a llevar a cabo todos los trámites necesarios para ser un Participante del Mercado bajo la modalidad de Suministrador de Servicios Básicos y a conservar dicho estado durante la vigencia del Contrato de Cobertura Eléctrica correspondiente.</p>	<p>...</p> <p>Sobre el particular, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1 del Manual de Subastas de Largo Plazo y 4.2.3 d) de estas Bases de Licitación, mi representada manifiesta que se obliga a llevar a cabo todos los trámites necesarios para ser un Participante del Mercado, bajo la modalidad [Suministrador de Servicios Básicos/ Suministradores de Servicios Calificados/ Suministradores de Último Recurso o Usuarios Calificados Participantes del Mercado.] y a conservar dicho estado durante la vigencia del Contrato de Cobertura Eléctrica correspondiente.</p>





2) El mismo treinta de junio del actual, **CENACE** publicó en la **Plataforma CENACE**, con el número veinticuatro, Aclaraciones a las **Bases** de Licitación, centrándose en el Anexo IV.1 “Formato para la solicitud de registro de Comprador Potencial y para acreditar capacidad legal, técnica y de ejecución”, según se observa en la imagen que se inserta a continuación:

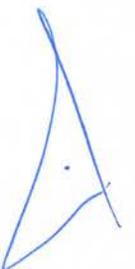
ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN DE LA SUBASTA DE LARGO PLAZO SLP-1/2017

I. Sobre el Anexo IV.1 “Formato para la solicitud de registro de Comprador Potencial y para acreditar capacidad legal, técnica y de ejecución”

ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EJECUCIÓN				ACLARACIÓN I.1
DOCUMENTO				
Estados financieros de los últimos 10 años que reflejen el cobro por la prestación de servicio, auditados por un auditor externo	SÍ	NO	NO APLICA	Estados financieros de los últimos 10 años, auditados por un auditor externo. Para las empresas que no acrediten los últimos 10 años debido a la fecha de su creación, deberán presentar los estados financieros auditados por un auditor externo disponibles a la fecha. En caso de no contar con los estados financieros propios, se podrá acreditar mediante los estados financieros de su empresa controladora o holding.

3) El siete de agosto de dos mil diecisiete, **CENACE** publicó en la **Plataforma CENACE**, con el número treinta, Fe de Erratas a:

Anexo IV.3 Bis Modelo de Garantía de Seriedad para Compradores Potenciales.





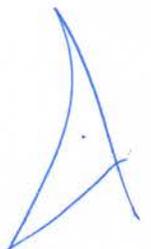
**FE DE ERRATAS
ANEXO IV.3 BIS
Modelo de Garantía de Seriedad para
Compradores Potenciales**

DICE	DEBE DECIR
<p>Centro Nacional de Control de Energía Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 11, Colonia Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México. Presente</p>	<p>Don Manuelito no. 32, Col. Olivar de los Padres , Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01780, Ciudad de México, México. <u>Presente</u></p>

Anexo V.1 Anexos de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017 y documentación para acreditar capacidad legal, financiera y técnica y de ejecución de la Precalificación de Ofertas de Venta:

**FE DE ERRATAS
ANEXO V.1 PUNTO 22
Anexos de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017
y documentación para acreditar capacidad legal,
financiera, y técnica y de ejecución, en la
precalificación de Ofertas de Venta**

DICE	DEBE DECIR
<p>Formato contenido en el Anexo V.16 en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, la relación jurídica entre el Licitante y las filiales, subsidiarias o controladoras con las cuales se pretende acreditar el requisito del numeral 17 anterior.</p> <p>En caso de Consorcios, deberá presentar este formato el representante legal del representante común</p>	<p>Formato contenido en el Anexo V.16 en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, la relación jurídica entre el Licitante y las filiales, subsidiarias o controladoras con las cuales se pretende acreditar el requisito del numeral 20 anterior.</p> <p>En caso de Consorcios, deberá presentar este formato el representante legal del representante común</p>





Anexo V.10, Formato para definir la información básica de ingeniería para la interconexión de Centrales Eléctricas; y

**FE DE ERRATAS
ANEXO V.10
Formato
para definir la información básica de ingeniería
para la interconexión de Centrales Eléctricas**

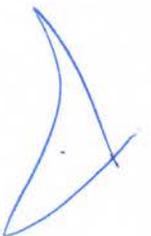
DICE	DEBE DECIR
Fecha de obtención de permisos y autorizaciones para iniciar construcción/repotenciación (Anexo II, Hito 3 del Anexo VIII.2 modelo de Contrato de Cobertura Eléctrica para la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017):	Fecha de obtención de permisos y autorizaciones para iniciar construcción/repotenciación (Anexo II, Hito 4 del Anexo VIII.1 sección A modelo de Contrato de Cobertura Eléctrica para vendedores de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017):
Fecha de contratación de suministro de equipos esenciales (Anexo II, Hito 4 del Anexo VIII.2 modelo de Contrato de Cobertura Eléctrica para la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017):	Fecha de contratación de suministro de equipos esenciales (Anexo II, Hito 5 del Anexo VIII.1 sección A modelo de Contrato de Cobertura Eléctrica para vendedores de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017):
Fecha de contratación de instalación y ejecución de la ingeniería civil, mecánica y eléctrica (Anexo II, Hito 5 del Anexo VIII.2 modelo de Contrato de Cobertura Eléctrica para la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017):	Fecha de contratación de instalación y ejecución de la ingeniería civil, mecánica y eléctrica (Anexo II, Hito 6 del Anexo VIII.1 sección A modelo de Contrato de Cobertura Eléctrica para vendedor de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017):

Fecha para la sincronización o energización de cada una de las unidades de la central (Anexo II, Hito 6 del Anexo VIII.2 modelo de Contrato de Cobertura Eléctrica para la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017):	Fecha para la sincronización o energización de cada una de las unidades de la central (Anexo II, Hito 7 del Anexo VIII.1 sección A modelo de Contrato de Cobertura Eléctrica para vendedores de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017):
Fecha prevista para iniciar las pruebas de la central (Anexo II, Hito 7 del Anexo VIII.2 modelo de Contrato de Cobertura Eléctrica para la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017):	Fecha prevista para iniciar las pruebas de la central (Anexo II, Hito 8 del Anexo VIII.1 sección A modelo de Contrato de Cobertura Eléctrica para vendedores de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017):

Anexo V.21 Modelo de Garantía de Seriedad para Ofertas de Venta

**FE DE ERRATAS
ANEXO V.21
Modelo de Garantía de Seriedad para Ofertas de
Venta**

DICE	DEBE DECIR
Centro Nacional de Control de Energía Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 11, Colonia Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México. Presente	Don Manuelito no. 32, Col. Olivar de los Padres, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01780, Ciudad de México, México. <u>Presente</u>





Academia de Contratación Pública de México

4) El cuatro de septiembre del presente, **CENACE** publicó en la **Plataforma CENACE**, con el número treinta y cuatro, Aclaraciones a las Bases de Licitación de la Primera Subasta de Largo Plazo – SLP-1/2017.- Segunda Parte, ciñéndose en este caso al Anexo VIII.1-Sección A, “Modelo de Contrato de Cobertura Eléctrica para Vendedores:

ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN DE LA SUBASTA DE LARGO PLAZO SLP-1/2017.- Segunda Parte

II. Sobre el Anexo VIII.1-Sección A, “Modelo de Contrato de Cobertura Eléctrica para Vendedores”

II.1 En el numeral 18.1(b)(iv)(B) del Anexo VIII.1-Sección A, Modelo de Contrato de Cobertura Eléctrica para Vendedores, establece:

“Cuando el Vendedor, directamente o a través de filiales, subsidiarias o controladoras, haya solicitado al CENACE realizar un proceso de interconexión individual para la Central Eléctrica y para ello haya solicitado la realización de estudios de interconexión en los términos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y”

ACLARACIÓN II.1	
Debe decir:	
Cuando el Vendedor, directamente o a través de filiales, subsidiarias o controladoras, haya solicitado al CENACE realizar un proceso de interconexión individual para la Central Eléctrica y para ello haya solicitado la realización de estudios de interconexión en los términos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica o la Ley, según sea aplicable. y	

Así como al Calendario de la Subasta, determinándose que desde la fecha de la emisión del fallo y hasta cinco días antes de la fecha límite para la suscripción del Contrato, de llevaría a cabo el cotejo de la documentación.

Calendario de la Subasta

III.1 En la sección suscripción de Contratos, no establece fecha para el cotejo de documentos.

ACLARACIÓN III.1	
Debe decir:	
Cotejo de documentación	De la fecha de emisión del Fallo de la Subasta, hasta cinco días antes de la fecha límite para la suscripción del Contrato.





Así, una vez que se ha dado a conocer el contexto en que se lleva a cabo la **Subasta**, a continuación se refieren los acontecimientos efectivamente presenciados por el suscrito **Representante**, al haber participado en las etapas en que fui convocado, siendo las que se mencionan a continuación:

a. Definición de los Productos que serán objeto de la Subasta.

Ofertas de Compra.

- a.i **Comisión Reguladora de Energía. Facultad de establecer precios máximos para la subasta.**
- a.ii **Suministrador de Servicios Básicos. Presentación de solicitud como Comprador Potencial.**
- a.iii **Entidades Responsables de Carga. Presentación de solicitud de registro como Comprador Potencial.**
- a.iv **CENACE. Evaluación de solicitudes de registro de Compradores Potenciales.**
- a.v **Suministrador de Servicios Básicos. Presentación de Oferta de Compra.**
- a.vi **Entidades Responsables de Carga. Presentación de Oferta de Compra.**
- a.vii **CENACE. Publicación de las Ofertas de Compra aceptadas.**

b. Solicitud de Precalificación de las Ofertas de Venta.

- b.i **Presentación de las solicitudes de Precalificación de las Ofertas de Venta.**



Academia de Contratación Pública de México

a. Definición de los Productos que serán objeto de la Subasta. Ofertas de Compra.

a.i Comisión Reguladora de Energía. Facultad de establecer precios máximos para la subasta.

Aquí se hace la precisión que a la fecha en que aconteció este acto, aún no había iniciado la participación del Testigo Social en el presente procedimiento, no obstante ello, al haberse proporcionado acceso a la información, basta para señalar que de conformidad con lo establecido en el numeral **5.5.2 (c) Ofertas de Compra de los Suministradores de Servicios Básico**, del **Manual**, el veintiocho de junio de dos mil diecisiete, la Comisión Reguladora de Energía emitió el oficio número UE-240/37882/2017, a través del cual informó al **CENACE QUE NO CONSIDERA NECESARIO EJERCER SU FACULTAD DE ESTABLECER PRECIOS MÁXIMOS A LAS OFERTAS DE COMPRA PARA LA SUBASTA DE LARGO PLAZO SLP-1/2017**, documento que fue publicado en la **Plataforma CENACE**, como se aprecia a continuación:



2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

UNIDAD DE ELECTRICIDAD

UE-240/37882/2017

Ciudad de México, a 28 de junio de 2017.

Ing. Eduardo Meraz Atoca
Director General
Centro Nacional de Control de Energía
Boulevard Adolfo López Mateos, número 2157, piso 9
Col. Los Alpes, C. P. 03105
Alvaro Obregón, Ciudad de México.

Asunto: Precios máximos para la Oferta de Compra de los Suministradores de Servicios Básicos en la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017.

Hago referencia a su oficio No. CENACE/EG/033/2017, recibido en la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión) el día 13 de junio de 2017, a través del cual solicito notificarle si, con fundamento en los artículos 53, 106 y 108, fracción VII, de la Ley de la Industria Eléctrica; Base 14.1.7, inciso (b) de las Bases del Mercado Eléctrico Mayorista, y en el numeral 5.5.2, inciso c, subincisos, i, ii y iii del Manual de Subastas de Largo Plazo (el Manual), la Comisión establecerá precios máximos para los Productos en referencia, y que habrán de ofertarse en la Subasta de Largo Plazo convocada por el Centro Nacional de Control de Energía el día 28 de abril de 2017.

Sobre el particular me permito señalar que, no obstante la participación de Entidades Responsables de Carga distintas al Suministrador de Servicios Básicos previstas para esta misma subasta, atendiendo a los precios competitivos registrados en las Subastas de Largo Plazo SLP-1/2015 y SLP-1/2016, mismas en las que este Órgano Regulador no estableció precios máximos a las Ofertas de Compra, tampoco en esta ocasión la Comisión considera necesario el ejercicio de su facultad de establecer precios máximos para la subasta a largo plazo SLP-1/2017, convocada el pasado 28 de abril de 2017.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2, fracción III, y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción I, 3, 4, 22, fracciones I, II, III y XXVII, y 42 de la Ley de los Organismos Reguladores Coordinados en Materia Energética 53 y 104 de la Ley de la Industria Eléctrica; 1, 2, 7, fracción A, 26, 28, fracciones II, XIII y XX, y 36, fracción XX, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía; base 14 de las Bases del Mercado Eléctrico; y el numeral 5.5.2, inciso c, del Manual de Subastas de Largo Plazo.

Atentamente,

Juan Ignacio Hernández Gutiérrez
Jefe de la Unidad de Electricidad

c.c.p. Ingrid Gallo Masters, Socorro Espinosa, CRE
Ricardo Equival Ballesteros, Titular de la Unidad de Asesoría Jurídica, CRE
Expediente No. 50462
ACQUANAPSO/SLP/17

Unidad de Electricidad
C/ta. México (Génesis), Int. Bando Juárez
Ciudad de México, 06738
T. +52(55) 5761-1500, +52(55) 5282-1915
www.cre.org.mx



Academia de Contratación Pública de México

a.ii Suministrador de Servicios Básicos. Presentación de solicitud como Comprador Potencial.

El día treinta de junio de dos mil diecisiete, el Testigo Social se participó en el Registro de Comprador Potencial de la **Subasta**, observándose que **CENACE** recibió el oficio SSB-05.20-031-2017, en cuyo contenido se estableció la intención de Formalizar el registro de Comisión Federal de Electricidad Suministrador de Servicios Básicos como comprador potencial en la Subasta de Largo Plazo citada, lo que ocurrió de conformidad con lo establecido en la Base 14.1.4 Lineamientos Generales (a) de las **Bases**; 5.5.1 Registro de Compradores Potenciales (a) del **Manual**; y 4.2 Registro de Compradores Potenciales, 4.2.1, 4.2.3, Anexo I.1 Calendario de la Subasta y Anexo IV.1 Formato para la solicitud de registro de Comprador Potencial y para acreditar la capacidad legal, financiera y técnica y de ejecución, de las **Bases de Licitación**.

a.iii Entidades Responsables de Carga. Presentación de solicitud de registro como Comprador Potencial.

El día tres de julio de dos mil diecisiete, las demás Entidades Responsables de Carga, presentaron su solicitud de Registro como Comprador Potencial de la **Subasta** al **CENACE**, participando el Testigo Social en dos de ellos; la presentación de dichas solicitudes se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en la Base 14.1.4 Lineamientos Generales (b) de las **Bases**; 5.5.1 Registro de Compradores Potenciales (a) del **Manual**; y 4.2 Registro de Compradores Potenciales, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3 y Anexo I.1 Calendario de la Subasta; de las **Bases de Licitación**.





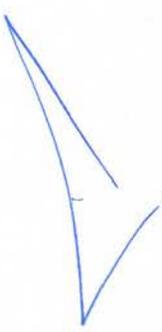
Academia de Contratación Pública de México

a.iv CENACE. Evaluación de solicitudes de registro de Compradores Potenciales.

CENACE evaluó las solicitudes de registro de Compradores Potenciales de conformidad con la Base 4.2.6 de las **Bases** y 5.1.1 del **Manual**, y el día seis de julio de dos mil diecisiete, notificó en forma electrónica a través del **Sitio** a Compradores Potenciales, la necesidad de presentar información complementaria a la Solicitud de Registro como Comprador Potencial, contando con un plazo de cinco días hábiles para subsanar la omisión.

Posteriormente **CENACE** señaló que los días once y doce de julio del presente año, el Suministrador de Servicios Básicos y las demás Entidades Responsables de Carga interesados en participar como Compradores Potenciales, le presentaron la documentación requerida para subsanar el requerimiento efectuado.

Con la información recibida, **CENACE** evaluó las cuatro solicitudes de registro y el día trece de julio de dos mil diecisiete, el Suministrador de Servicios Básicos y demás Entidades Responsables de Carga interesados en participar como Compradores en la **Subasta**, recibieron de manera electrónica la Constancia de Registro como Comprador Potencial, en razón de ello, **CENACE** procedió a registrar a Suministrador de Servicios Básicos y las demás Entidades Responsables de Carga como Compradores Potenciales, de conformidad con la Base 14.1.4 (c) de las **Bases**, numerales 3.1.1(a), 3.1.2 y 5.5.1 (a), (b), (i), (ii), (iii), (c) y (d) del **Manual**; y 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.8 de las **Bases de Licitación**.





Los resultados de la Evaluación a solicitudes de Registro como Comprador Potencial, fueron publicados en la **Plataforma CENACE**, conforme se aprecia a continuación:



Resultados de la Evaluación a Solicitudes de Registro como Comprador Potencial.

Con fundamento en la Base 14.1.4 (c) de las Bases del Mercado Eléctrico; el numeral 5.5.1 (a) del Manual de Subastas de Largo Plazo y los numerales 1.3 (b) y 4.2.1, de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017 y bajo el principio de transparencia que rige a esta Subasta, se da a conocer que el Centro Nacional de Control de Energía concluyó las evaluaciones de todas las solicitudes de registro como Comprador Potencial que los Interesados presentaron en las fechas estipuladas en el Calendario de la Subasta, por lo que los siguientes folios obtuvieron el Registro como Comprador Potencial para la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017:

Folio
SLP2017010018
SLP2017010043
SLP2017010055
SLP2017010068

Los Interesados que hayan obtenido Constancia de Registro como Comprador Potencial para la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017, estarán en condiciones de presentar su Oferta de Compra al CENACE de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23, párrafo quinto, 27, párrafo sexto, 28, párrafo cuarto y 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, párrafos primero y tercero, 3°, fracción I, y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, primer párrafo, 2°, 14, párrafo primero, fracción I y 15, antepenúltimo párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero, VIGESIMO SEGUNDO y VIGESIMO CUARTO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1°, 3°, apartados B, fracciones III y III B, 16, fracción V, y 30, fracción III del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, y Primer del Acuerdo mediante el cual se delegan en el Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión, las facultades para celebrar subastas para llevar a cabo la suscripción de los Contratos de Cobertura Eléctrica entre los Generadores y los representantes de los Centros de Carga, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2016.

ATENTAMENTE

 Ing. Jesús Ávila Camarena
 Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión

Página 1 de 1

a.v Suministrador de Servicios Básicos. Presentación de Oferta de Compra.

El día veinticinco de julio de dos mil diecisiete el **SSB** presentó al **CENACE** Oferta de Compra, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.1.3, 5.1.5 (a), (ii) (B), 5.5.2 (a), (b) (i), (ii), (iii), (iv) y (v), (c) (i), (ii) y (iii) y (d) (ii) (A) (B) (C) (D) del Manual; Anexo I.1 Calendario de la Subasta y Anexo IV.2 Formato para presentar Oferta de Compra, de las **Bases de Licitación**.



Academia de Contratación Pública de México

La referida oferta se entregó a través del oficio No. SSB-05-20.041-2017 y en el diverso SSB-05-20.042-2017, se informó al **CENACE** el tipo de cambio Peso/Dólar que utilizo para la elaboración de sus Ofertas de Compra en Pesos, fue de \$19.27, promedio mensual de enero a julio de dos mil diecisiete, lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.10 de las **Bases de Licitación**.

CFE / Suministrador de Servicios Básicos
 Dirección General
 Ciudad de México, a 25 de julio de 2017

Oficio N° SSB-05-20.041-2017
 Ciudad de México, a 25 de julio de 2017
 Foro único: SLP2017010018

CENACE
 RECIBIDO
 25 JUL 2017

Ing. Marcos Ricardo Valenzuela Ortiz
 Director de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista
 CENACE
 Presente

Me refiero a las Ofertas de Compra de la Primera Subasta de Largo Plazo N° 1/2017 presentada por CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS ENERGETICA SUBSIDIARIA, puntaje con el folio único SLP2017010018.

Por medio del presente escrito, en cumplimiento del "Catálogo de Subastas" de las Bases de Licitación de la Primera Subasta a Largo Plazo N° 1/2017, se realiza la entrega formal de la Oferta de Compra por parte de la CFE Suministrador de Servicios Básicos, confirmada por la siguiente información:

- a) Anexo IV 2 "Formato de Oferta de Compra"
- b) Curvas de Demanda de la oferta de compra por prioridades y segmentos
- c) Oficio SSB-05-20.042-2017

La anterior, de conformidad a la Base 14 del Manual, "Subastas de Mediano y largo Plazo", la disposición 5.2 "Ofertas de los Suministradores de Servicios Básicos" del Manual de Subastas a Largo Plazo y el Anexo IV 2 "Formato de Oferta de Compra" de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP N° 1/2017.

Por lo anterior solicito tenga a mi representación por exhibiendo en tiempo y forma la oferta de compra en los términos establecidos en la información entregada.

Sin más por el momento.

Atentamente

Ing. Hugo Bernal Diaz
 Apoderado Legal
 CFE Suministrador de Servicios Básicos

CFE / Suministrador de Servicios Básicos
 Dirección General
 Ciudad de México, a 25 de julio de 2017

Oficio N° SSB-05-20.042-2017
 Ciudad de México, a 25 de julio de 2017
 Asunto: Tipo de cambio peso/dólar oferta foro único SLP2017010018

CENACE
 RECIBIDO
 25 JUL 2017

Ing. Marcos Ricardo Valenzuela Ortiz
 Director de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista
 CENACE
 Presente

Me refiero a las Ofertas de Compra de la Primera Subasta de Largo Plazo N° 1/2017 presentada por CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS ENERGETICA SUBSIDIARIA, puntaje con el folio único SLP2017010018.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las bases de Licitación de la Subasta de Largo plazo SLP-1/2017 en su numeral 4.2.10 en el que se establece:

"4.2.10 Los suministradores de servicios básicos deberán indicar el precio de las Ofertas de Compra en Pesos, e indicar el tipo de cambio Peso/Dólar que utilizarán."

Por medio del presente documento se precisa que los precios utilizados por el oferente de compra de la Subasta se estimaron con base a un tipo de cambio peso/dólar de \$19.27 (dieinueve pesos 27/100 M.N.) resultado del promedio mensual del tipo de cambio peso/dólar de julio de 2017 (dos mil diecisiete).

Sin más por el momento.

Atentamente

Ing. Hugo Bernal Diaz
 Apoderado Legal
 CFE Suministrador de Servicios Básicos

Una vez verificada la Oferta de Compra presentada por el **SSB**, el **CENACE** verificó que cumpliera con los parámetros establecidos en los numerales 5.5.2 (d) (ii) (A) (B) (C) (D) del **Manual** y 4.3 Oferta de Compra del Suministrador de Servicios Básicos, 4.3.1 de las **Bases de Licitación**, prosiguiendo a publicar la señalada Oferta de Compra en la **Plataforma CENACE**, el mismo veinticinco de julio de dos mil diecisiete, dando a conocer la cantidad, precios y parámetros de la





Academia de Contratación Pública de México

oferta de compra aceptada del Suministrador de Servicios Básico de la Primera Subasta de Largo Plazo SLP/2017.

Para mayor claridad se precisa que la indicada oferta de compra estuvo conformada por lo siguiente:

a) Anexo IV. 2 "Formato de Oferta de Compra"

La citada oferta incluye:

- ✓ Oferta de Compra de Potencia, señalando una cantidad total representada en (MW/año) y un precio máximo en (M.N. por MW/año).

En las Zonas de Potencia:

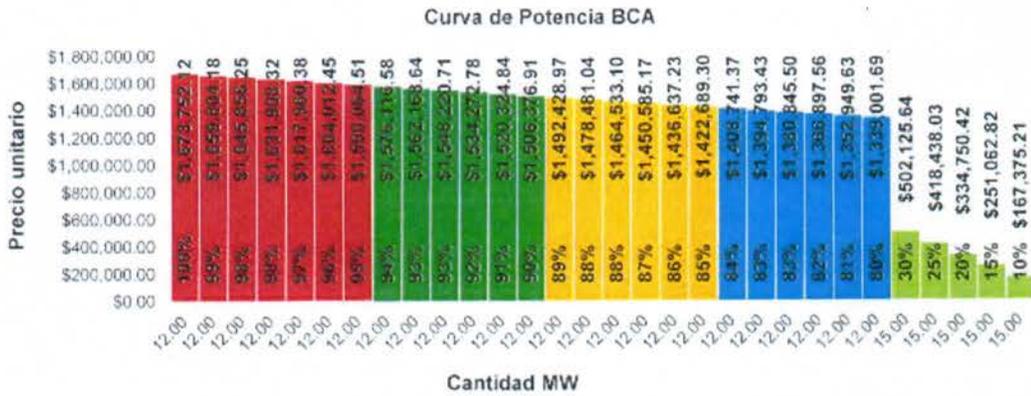
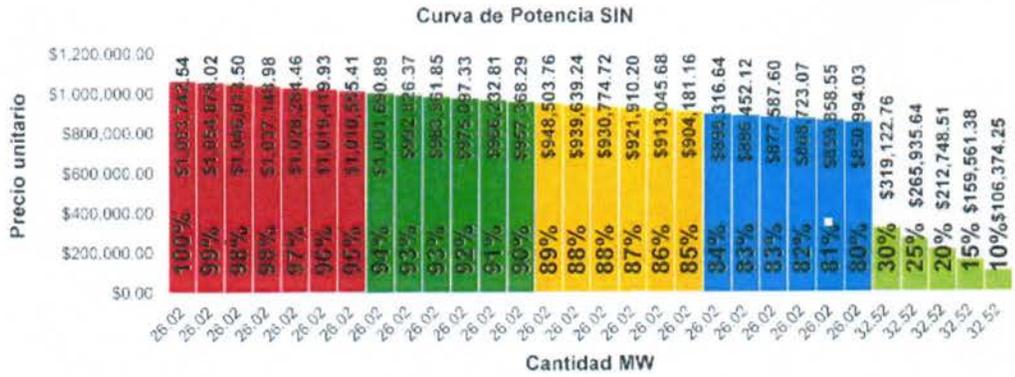
- BCA - Cantidad 375.00 (MW/año), precio máximo \$1,673,752.12 (M.N. por MW/año).
- BCS - Cantidad 100.00 (MW/año), precio máximo \$1,388,374.60 (M.N. por MW/año).
- SIN - Cantidad 813.10 (MW/año), precio máximo \$1,063,742.54 (M.N. por MW/año).

- ✓ Oferta de Compra de Energía Eléctrica Acumulable, precisando también una cantidad total de 5,543,896 (MWHr/año) y un precio máximo de \$751.53 (M.N. por MW/año).
- ✓ Oferta de Compra de Certificados de Energía Limpia, puntualizando una cantidad total de 5,546,896 (CEL/año) y un precio máximo de \$404.64 (M.N. por MW/año).



Academia de Contratación Pública de México

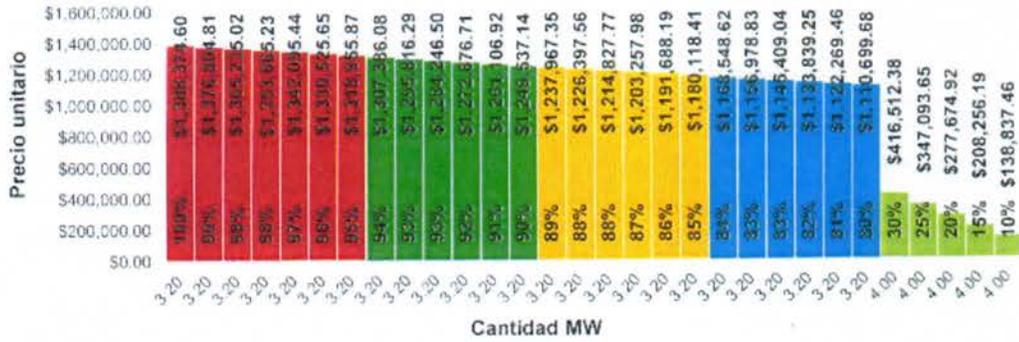
b) Curvas de Demanda de la oferta de compra por productos y segmentos:



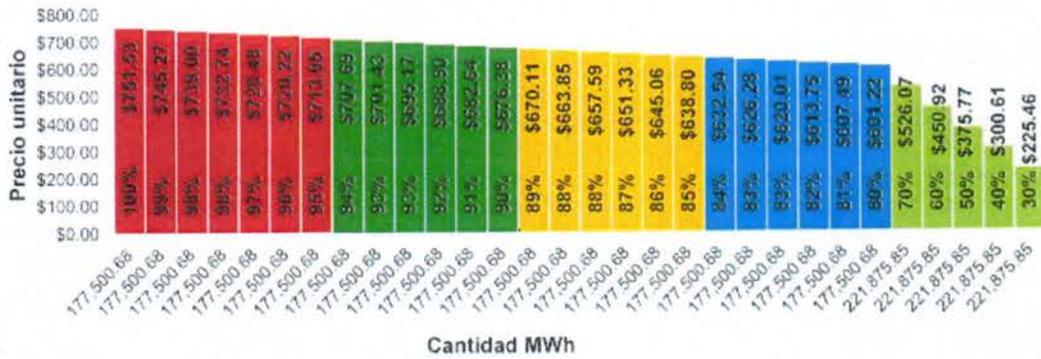


Academia de Contratación Pública de México

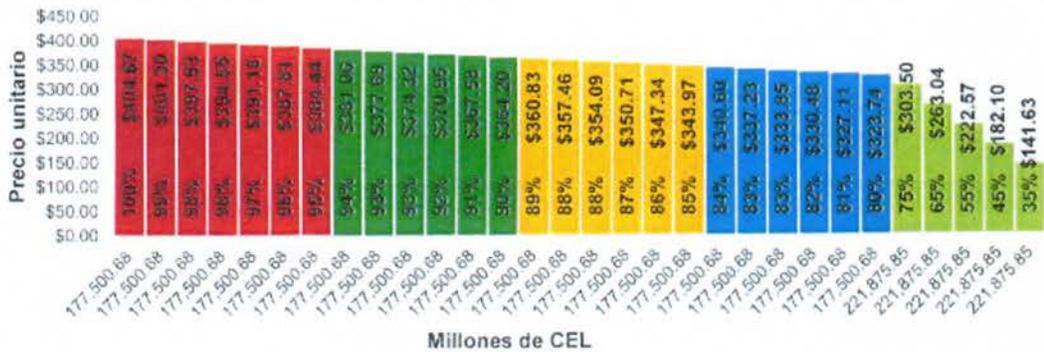
Curva de Potencia BCS



Curva de Energía SEN



Curva de CEL SEN





Academia de Contratación Pública de México





Academia de Contratación Pública de México

a.vi Entidades Responsables de Carga. Presentación de Oferta de Compra.

El ocho de agosto de dos mil diecisiete, dos de las **ERC** presentaron sus Ofertas de Compra al **CENACE**, mientras que la tercera de ellas retiró su participación de la **Subasta**, según se aprecia a continuación:

- La empresa participante con el folio número SLP2017010043, presentó en esta fecha formal oferta de compra a ser analizada por el **CENACE**.
- La empresa participante con el folio número SLP2017010068, a pesar de haber cubierto todos los requisitos establecidos en el **Manual** y las **Bases de Licitación**, comunicaron al **CENACE** que retiraban su participación como Comprador Potencial, por lo que **NO FORMULARON** oferta de compra.
- La empresa participante con el folio SLP2017010055, presentó en esta fecha formal oferta de compra a ser analizada por el **CENACE**.

En el acto de la presentación de sus ofertas, se hizo del conocimiento de los Compradores Potenciales, que debían presentar su garantía de seriedad a partir de la misma fecha y hasta el once de agosto del año en curso.

Dicho acto se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en los numerales 5.1.5 (a) (ii) (D) y 5.5.3 (b) (i), (ii), (iii), (iv) y (v) del **Manual** y 4.4.1, 4.4.2, 4.4.3, 4.4.4, Anexo I.1 Calendario de la Subasta y Anexo IV.2 Bis Formato para presentar Ofertas de Compra para Entidades Responsables de Carga distintas al Suministrador de Servicios Básicos de las **Bases de Licitación**.

El **CENACE** determinó las Ofertas de Compra Aceptadas por las demás Entidades Responsables de Carga de conformidad con lo dispuesto en los numerales 5.5.3 (c) y 5.5.4(a) del **Manual** y 4.4.3 y 4.5.1 de las **Bases de Licitación**, las cuales



Academia de Contratación Pública de México

sumadas a la Oferta de Compra Aceptada presentada por el Suministrador de Servicios Básicos constituyeron las **Ofertas de Compra Aceptadas** para la Subasta.





Academia de Contratación Pública de México

a.vii CENACE. Publicación de las Ofertas de Compra aceptadas.

El día catorce de agosto de dos mil diecisiete el **CENACE** público en la **Plataforma CENACE**, a través del archivo titulado **“31 Ofertas de Compra Aceptadas de ERCs no SSB y Oferta de Compra Total v14 08 2017.pdf”**, las **Ofertas de Compra Aceptadas** conforme a lo establecido en los numerales 5.5.4(a), (b), (c) (i), (ii), (iii), (d) del **Manual** y 4.6.1(a), (b) y (c) , 4.6.2 y Anexo I.1 Calendario de la Subasta, de las **Bases de Licitación**, haciendo del conocimiento de los interesados en participar los datos que se reproducen a continuación:

Anexo A “Oferta de Compra Total SLP2017”

Oferta de Compra total POTENCIA – SIN 892.53

ANEXO A

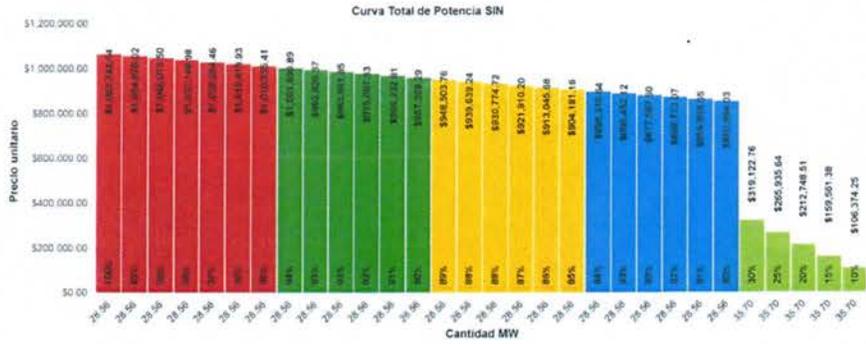
Oferta De Compra Total SLP2017

Oferta de Compra total POTENCIA – SIN

% DE LA CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD TOTAL (MW/año)				ZONA DE POTENCIA	PRECIO MÁXIMO \$1,063,742.54 (\$ M.N. por MW/año)	% MÁXIMO DE POTENCIA PARA FECHA DE INICIO OFERTADA IRREGULAR ANTICIPADA	% MÁXIMO DE POTENCIA PARA FECHA DE INICIO OFERTADA IRREGULAR RETRASAD A
	SSB	ERC 43 SLP2017010043	ERC 55 SLP2017010055	TOTAL				
813.00	77.11	2.42	892.53					



Academia de Contratación Pública de México



Oferta de Compra total POTENCIA – BCA 411.69

Oferta de Compra total POTENCIA – BCA

% DE LA CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD TOTAL (MW/año)			ZONA DE POTENCIA	PRECIO MÁXIMO \$1,673,752.12 (\$ M.N. por MW/año)	% MÁXIMO DE POTENCIA PARA FECHA DE INICIO OFERTADA IRREGULAR ANTICIPADA	% MÁXIMO DE POTENCIA PARA FECHA DE INICIO OFERTADA IRREGULAR RETRASADA
	SSB	ERC 43 SLP2017010043	ERC 55 SLP2017010058				
	375.00	35.57	1.12	411.69			

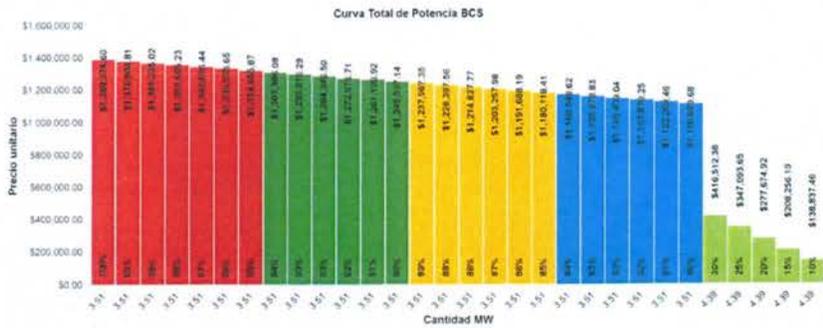




Oferta de Compra total POTENCIA – BCS 109.78

Oferta de Compra total POTENCIA – BCS

% DE LA CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD TOTAL (MW/año)				ZONA DE POTENCIA	PRECIO MÁXIMO \$1,388,374.60 (\$ M.N. por MW/año)	% MÁXIMO DE POTENCIA PARA FECHA DE INICIO OFERTADA IRREGULAR ANTICIPADA	% MÁXIMO DE POTENCIA PARA FECHA DE INICIO OFERTADA IRREGULAR RETRASADA
	SSB	ERC 43 SLP2017010043	ERC 55 SLP2017010055	TOTAL				
	100.00	9.49	0.30	109.78				



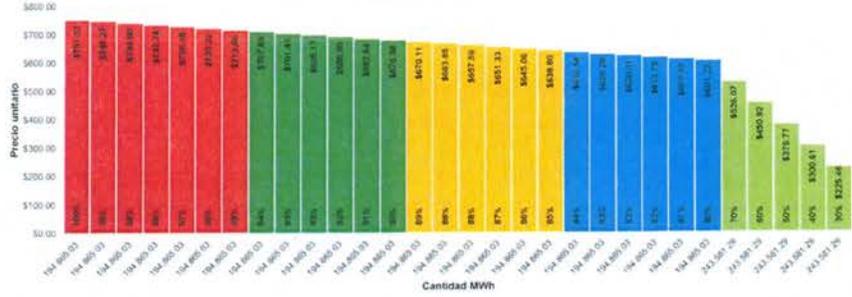
Oferta de Compra total EEA

% DE LA CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD TOTAL (MWh/año)				PRECIO MÁXIMO \$751.53 (\$ M.N. por MWh/año)
	SSB	ERC 43 SLP2017010043	ERC 55 SLP2017010055	TOTAL	
	5,546,896.25	526,136.00	16,500.00	6,089,532.25	





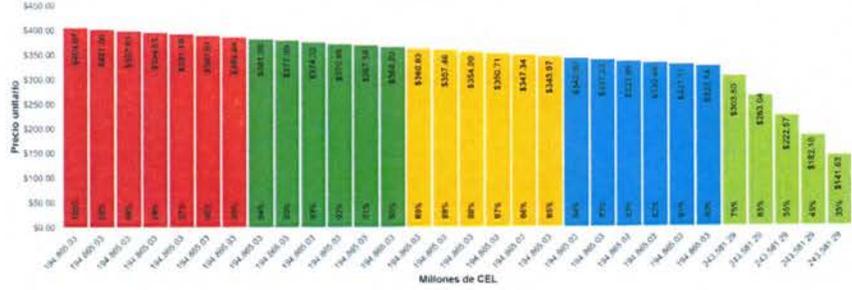
Curva Total de Energía SEN



Oferta de Compra total CEL

% DE LA CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD TOTAL (CEL/año)				PRECIO MÁXIMO \$404.67 (\$ M.N. por CEL/año)	% MÁXIMO DE CERTIFICADOS DE ENERGÍA LIMPIA PARA FECHA DE INICIO OFERTADA IRREGULAR ANTICIPADA	% MÁXIMO DE CERTIFICADOS DE ENERGÍA LIMPIA PARA FECHA DE INICIO OFERTADA RETRASADA
	SSB	ERC 43 SLP2017010043	ERC 55 SLP2017010055	TOTAL			
		5,546,896	526,136	16,500			

Curva Total de CEL SEN



Anexo B "Ofertas de Compra Aceptadas de las ERC que no son SSB"

SLP2017010043 526,136 CEL.
 SLP2017010055 16,500 CEL.



Academia de Contratación Pública de México

El diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, se publicó en la **Plataforma CENACE**, AVISO comunicando a los interesados, Licitantes y Compradores Potenciales el Valor Individual de Referencia y el Factor de Asignación Proporcional de las Ofertas de Compra Aceptadas para la **Subasta**, con lo que se determinará para cada Comprador Potencial la proporción de los productos que serán parte de los Contratos asignado a los Vendedores, según se aprecia en la imagen siguiente:

CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA



Ofertas de Compra Aceptadas	Cantidad de Productos			Valor Individual de Referencia	Factor de Asignación Proporcional
	Potencia (MW/año)	Energía (MWh/año)	Certificados de Energía Limpia (CEL)		
SLP2017010018	1,288.00	5,546,896.25	5,546,896	100.000000	0.910890
SLP2017010043	122.17	526,136.00	526,136	9.485200	0.086400
SLP2017010055	3.84	16,500.00	16,500	0.297500	0.002710
TOTAL	1,414.01	6,089,532.25	6,089,532		
	Valor Total de Referencia			109.782700	1.000000



Academia de Contratación Pública de México

b. Solicitud de Precalificación de las Ofertas de Venta.

b.i Presentación de las solicitudes de precalificación de las Ofertas de Venta.

El Anexo I.1 Calendario de la Subasta señaló que en la **Subasta** la presentación de solicitudes de Precalificación de Ofertas de Venta se realizaría en el periodo comprendido del doce al veinte de septiembre de dos mil diecisiete, por tanto en esas fechas los interesados que lo desearon presentaron sus solicitudes, sabedores que debían cumplir los requisitos establecidos en el **Manual** y en las **Bases de Licitación**, para que el **CENACE** pudiese otorgar la Constancia de Precalificación respectiva que haría posible la aceptación de la Oferta de Venta en la **Subasta**.

En la **Plataforma CENACE**, se publicó el once de septiembre de dos mil diecisiete, una GUIA DE ESTRUCTURA DOCUMENTAL PARA LA CARGA DE LA OFERTA DE VENTA, haciendo del conocimiento de los **Licitantes**, la forma en que debía cargar su información en el **Sitio**; dicha guía a través de imágenes señalaba las secciones y anexos a adjuntarse para Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad o experiencia técnica y de ejecución.

Se señala, que mientras transcurría el periodo indicado para la presentación de las solicitudes de Precalificación de Ofertas de Venta, la Ciudad de México sufrió el sismo ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, que generó diversas afectaciones en la Ciudad de México y los Estados de Morelos y Puebla, a consecuencia de ello **CENACE** envió comunicado a través del **Sitio**, informando que el plazo para las señaladas solicitudes se ampliaría al viernes 22 de septiembre.



Academia de Contratación Pública de México

En la misma fecha publicó en la **Plataforma CENACE** el **Acuerdo de suspensión temporal de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017**, en el tenor siguiente:



El mismo día **CENACE**, ahondando en la notificación del **ACUERDO** de suspensión temporal de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017, antes citado, comunicó a través del **Sitio**, lo siguiente:

"De conformidad con el acuerdo de suspensión de la Subasta de Largo Plazo, todas las Ofertas técnicas de las Ofertas de Venta que hayan sido presentadas el día 19 y 20 de Septiembre de 2017 serán consideradas como presentadas el día 21 de Septiembre de 2017, ya que el día 19 y 20 de Septiembre son considerados como suspendidos."



Ante lo hechos acontecidos, este Testigo Social dirigió al **CENACE** escrito con referencia **No. ACoP-TS-CENACE1-009**, que transmitió de manera electrónica,



dado que las instalaciones del Centro fueron cerradas, instrumento que para su puntual conocimiento se inserta a continuación:

(...)

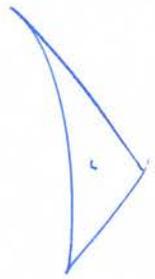
Referencia **ACoP-TS-CENACE1-009**

...

Me sirvo del actual para exponer los comentarios de este Representante del Testigo Social, Academia de Contratación Pública de México, A.C., a los diversos comunicados realizados este 20 de septiembre de 2017, alusivos a la suspensión temporal de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017, concretamente al plazo señalado para la presentación de las solicitudes de precalificación de Ofertas de Venta los días diecinueve y veinte del mes y año en curso, reanudándose el veintiuno y concluyendo el veintidós de septiembre del actual.

Someto a su consideración, así como a la del Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión y/o a la del Director de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista, la sugerencia de ampliar el plazo otorgado para la presentación de las solicitudes de precalificación de Ofertas de Venta en la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017, en razón de lo siguiente:

- a) *Con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 se generaron diversas afectaciones en la Ciudad de México y los Estados de Morelos y Puebla, a consecuencia de ello, en la misma fecha la Secretaría de Gobernación emitió la declaratoria de Emergencia Extraordinaria , para las Delegaciones de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco de la Ciudad de México, requiriéndose otorgar prioridad a la atención de situaciones de emergencia como necesidades alimentarias, de abrigo y salud a la población. Somos sabedores que la Subasta de Largo Plazo en que se participa tiene una gran relevancia dados los alcances que se persiguen, sin embargo, consideramos que no podría ser concebida como una situación de emergencia, para ser atendida con premura como la que se pretende con los comunicados transmitidos.*





Academia de Contratación Pública de México

- b) *El archivo publicado con el título: "38 Comunicado de Suspensión de Subasta SLP No.1 2017 v 20 09 2017", refiere textualmente: "...aún no se ha determinado la posibilidad de volver a ocupar el edificio donde este organismo lleva a cabo la Subasta de Largo Plazo de referencia...", manifestación con la que a criterio del suscrito se hace un reconocimiento implícito de no conocer a ciencia cierta la fecha en que se reanudarán actividades y que se tendrá la posibilidad de verificar el contenido de la información presentada por los interesados; lo que es enteramente entendible dado que resulta necesario realizar una revisión minuciosa de los inmuebles e instalaciones de las Dependencias, Entidades y Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Federal, pues resulta imprescindible corroborar la seguridad de las instalaciones que se utilizan, cumpliendo con la normatividad aplicable en materia de protección civil; en este contexto, al no existir certeza de la reanudación de las labores por parte del CENACE, consideramos que no existe consistencia con la pretensión de requerir la presentación de las solicitudes de precalificación de Ofertas de Venta en el plazo que está estableciendo en los comunicados en cuestión.*
- c) *A consecuencia de los acontecimientos suscitados, es de todos conocido que el suministro de servicios como el eléctrico, de telefonía, agua y por supuesto de internet, se han visto interrumpidos, por lo cual se considera que no existen las condiciones necesarias para que el Centro Nacional de Control de Energía garantice que los participantes tengan, en igualdad de condiciones, la posibilidad de presentar sus solicitudes de precalificación, ya que se trata de hechos impredecibles e insuperables.*

Consecuentemente solicito se sirva informar a este Representante del Testigo Social la determinación que tome sobre el particular, cualquiera que sea ésta, y en su caso, las acciones a ejecutarse ante la eventualidad que se vive en la Ciudad de México, que insistimos es un evento de gran relevancia que debe ser atendido con sensibilidad suficiente por parte de esa institución, en beneficio del Mercado Eléctrico que se pretende promover.

No omito comentar que su resolución será inscrita en el testimonio que en su oportunidad será emitido por esta Representación Social.

(...)"



Academia de Contratación Pública de México

A la petición formulada por esta representación social, **CENACE** otorgó respuesta dando a conocer el criterio conformado y determinado, así como las razones que tuvo en consideración para ello, según pse hizo constar en el oficio No. **CENACE/DG/DAMEM/SOMEM/JUPyDT/065/2017**, que se presenta a continuación:

CENACE  Dirección General
Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista
Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista
Jefatura de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión
Oficio No. CENACE/DG/DAMEM/SOMEM/JUPyDT/065/2017
2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"
Ciudad de México a 22 de septiembre de 2017
Asunto: Respuesta al oficio No. ACGP-TS-CENACE1-008

Dr. Roberto Zavala Chavero
Representante del Testigo Social,
Academia de Contratación Pública de México, A.C.
Presente.

Por medio del presente y en atención al Oficio No. ACGP-TS-CENACE1-008 emitido por su representada el veinte de los corrientes mes y año, relacionado con la sugerencia de ampliación de los plazos para la presentación de las solicitudes de precalificación de Ofertas de Venta para la Subasta de Largo Plazo SLP-01/2017, derivado del mismo ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

De conformidad con el numeral 1.1.10 de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo la Subasta se sujetará a las fechas y plazos previstos en el Calendario de la Subasta, el cual forma parte integrante de las Bases de Licitación finales publicadas el veintidós de junio de dos mil diecisiete a través de la página Web del CENACE, el cual contiene, entre otras, las fechas de presentación de las solicitudes de precalificación de Ofertas de Venta para la Subasta, que fueron del conocimiento de los Licitantes a partir de la fecha mencionada.

Por otro lado, el cinco de septiembre en curso el CENACE brindó a los Licitantes la tercera sesión de capacitación para la presentación de las Ofertas Técnicas de las Ofertas de Venta, durante la cual les fue informado que el Sitio estaría disponible para comenzar a cargar las Ofertas de Venta Técnicas a partir de las nueve horas del ocho de septiembre de dos mil diecisiete, con la finalidad de que tuviera mayor tiempo para cargar sus Ofertas técnicas, información que les fue reiterada mediante notificación generalizada a través del Sitio.

Aunado a lo mencionado con anterioridad, es pertinente aclarar que, según lo dispuesto en el Calendario de la Subasta, los Licitantes contaron con nueve días naturales, del doce al veinte de septiembre del presente año, para cargar, a través del Sitio, las Ofertas técnicas durante las 24 horas del día, que sumados al citado periodo del ocho al once de septiembre, da un total de doce días naturales.

Página 1 de 3

CENACE  Dirección General
Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista
Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista
Jefatura de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión
Oficio No. CENACE/DG/DAMEM/SOMEM/JUPyDT/065/2017

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

previo a la fecha establecida en el Calendario para el envío de las Ofertas de Venta, se declaró la suspensión temporal de la Subasta los días diecinueve y veinte de septiembre de dos mil diecisiete, periodo durante el cual se mantuvo la recepción de Ofertas de Venta, aun cuando ambas días correspondieron al periodo de suspensión y, además, con motivo de la suspensión se amplió el Calendario de la Subasta para presentar solicitudes de precalificación de Ofertas de Venta al veintidós de septiembre del mismo mes y año.

El presente se emite con fundamento en los artículos 25 párrafo quinto, 27 párrafo sexto, 28 párrafo cuarto y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º párrafos primero y tercero, 3º fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, primer párrafo, 2º, 14, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; PRIMERO, párrafo primero del Decreto por el que se crea el CENACE y 1º, 3º Apartado B Fracción III.1.b y 15; fracción V, VI y XII del Estatuto Orgánico del CENACE y Primero del Acuerdo Delegatorio mediante el cual se delegan en el Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión las facultades para celebrar subastas para llevar a cabo la suscripción de los Contratos de Cobertura Eléctrica entre los Generadores y los representantes de los Centros de Carga, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de julio de 2016.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Ávila Camarena

Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión.

C.c.: Ing. Marcos Valenzuela Oña, Director Administración del Mercado Eléctrico Mayorista.
Lic. Pedro Cejudo Rangel, Director Jurídico.
Ing. Héctor Gutiérrez Obervillo Hernández, Encargado de la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico.
Ing. Miguel Antonio Álvarez Juárez, Jefe de Departamento.

Página 3 de 3

CENACE  Dirección General
Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista
Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista
Jefatura de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión
Oficio No. CENACE/DG/DAMEM/SOMEM/JUPyDT/065/2017
2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Respecto al mismo acontecido el pasado diecinueve de septiembre del presente año a las 13:14:40 horas, es preciso mencionar que, conforme al Calendario de la Subasta, dicha fecha correspondía al penúltimo día de envío de las Ofertas de Venta, las cuales se enviarían de manera electrónica a través del Sitio. Asimismo, con motivo del mismo acontecido a las 13:14:40 horas del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, penúltimo día de envío electrónico de las Ofertas de Venta a través del Sitio conforme al Calendario de la Subasta, y debido a que las autoridades de Protección Civil aún no habían determinado la posibilidad de volver a ocupar el edificio donde el CENACE lleva a cabo la multitudinaria Subasta de Largo Plazo, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, número dos mil ciento cincuenta y siete, piso trece, Colonia Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, el CENACE publicó en su página Web un Acuerdo que declara la suspensión temporal de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017 los días diecinueve y veinte de septiembre de dos mil diecisiete, con lo que se amplió el Calendario de la Subasta para presentar solicitudes de precalificación de Ofertas de Venta al veintidós de septiembre del mismo mes y año.

Es de mencionarse que no obstante la referida suspensión temporal de la Subasta, el Sitio en ningún momento perdió la funcionalidad, por lo cual los Licitantes tuvieron acceso a él en todo momento, de modo que los días diecinueve y veinte de septiembre se recibieron Ofertas de Venta, aun cuando ambos días correspondieron al periodo de suspensión.

Finalmente, dando cumplimiento a los principios de eficiencia, transparencia y objetividad establecidos en el numeral 1.1.3 y la sección 3.11 de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/017, el Acuerdo de suspensión temporal de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017 contenía la fecha del término de la suspensión, por lo cual otorgar la ampliación de las fechas para la presentación de solicitudes de Ofertas de Venta, sin que exista motivo, como es el caso, implicaría una ventaja indebida para aquellos Licitantes que no presentaron las Ofertas de Venta conforme a los plazos establecidos en el Calendario y en el Acuerdo de Suspensión, respecto de aquellos que sí presentaron sus solicitudes de precalificación de Ofertas de Venta a más tardar el veintidós de septiembre de dos mil diecisiete.

Derivado de lo anteriormente expuesto, se considera que el plazo otorgado por el Centro Nacional de Control de Energía para presentar las solicitudes de precalificación de las Ofertas de Venta para la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017 es suficiente, toda vez que se tomaron medidas para habilitar el Sitio

Página 2 de 3





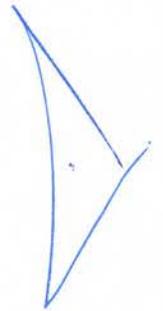
En respuesta al oficio No. **CENACE/DG/DAMEM/SOMEM/JUPyDT/065/2017**, la **Academia** expuso a través del escrito con referencia No. **ACoP-TS-CENACE1-012** algunas situaciones que se consideran inconsistentes entre lo vertido en el ACUERDO que declara la suspensión temporal de la Subasta de Largo Plazo, publicado con el título: “38 Comunicado de Suspensión de Subasta SLP No.1 2017 v 20 09 2017” en la **Plataforma CENACE**; el contenido del oficio No. CENACE/DG/DAMEM/SOMEM/JUPyDT/065/2017 y lo que al respecto establecen las **Bases de Licitación**, tal y como se menciona a continuación:

“(...)

Referencia No. **ACoP-TS-CENACE1-012**

...

El suscrito en mi carácter de Representante del Testigo Social, Academia de Contratación Pública de México, A.C., en uso de las facultades de revisión para garantizar la legalidad en el presente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto por el propio apartado 3.9 Transparencia y 3.9.1 de las Bases de Licitación publicadas el 27 de junio de 2017, y en congruencia con los principios de participación, transparencia y rendición de cuentas, que surgen a partir de la confianza en la información pública y la colaboración ciudadana con las instituciones, me sirvo del actual curso, a efecto de exponer a usted algunas situaciones que se consideran inconsistentes entre lo vertido en el ACUERDO que declara la suspensión temporal de la Subasta de Largo Plazo, publicado con el título: “38 Comunicado de Suspensión de Subasta SLP No.1 2017 v 20 09 2017”; el contenido del oficio No. CENACE/DG/DAMEM/SOMEM/JUPyDT/065/2017 y lo que al respecto establecen las Bases de Licitación publicadas en cita, numeral 3.11 Cancelación o suspensión de la Subasta, y 3.11.3 (e), concretamente por cuanto hace a la obligación de señalar en la determinación de la suspensión: “... las condiciones de reanudación de la Subasta una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión...”, lo que se traduce entonces, a que en el texto del referido ACUERDO se tuvieron que hacer constar las condiciones de reanudación de la Subasta, así como que desaparecieron las causas que motivaron la suspensión, situaciones que no se aprecian de la simple lectura a los referidos instrumentos, pues contrario a ello en su contenido se señala:





Academia de Contratación Pública de México

- **ACUERDO de suspensión temporal de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017:**

...
Se declara la suspensión temporal de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017, desde este martes diecinueve y hasta el miércoles veinte, ambos de septiembre de dos mil diecisiete, con motivo del sismo que el día de ayer, afectó fuertemente a la Ciudad de México y que las autoridades de Protección Civil, aún no han determinado la posibilidad de volver a ocupar el edificio donde este Organismo lleva a cabo la Subasta de Largo Plazo de referencia..."

Lo antes transcrito, contrario al mandato establecido en las bases, refleja que existía imposibilidad de ocupar el edificio en que el Organismo del que usted forma parte integrante tiene establecidas sus instalaciones, por ende existe la duda razonable referente a que hubiesen existido las condiciones para la reanudación de la Subasta.

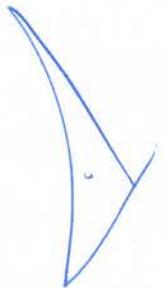
- **OFICIO No. CENACE/DG/DAMEM/SOMEM/JUPyDT/065/2017:**

"... el Acuerdo de suspensión temporal de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017 contenía la fecha del término de la suspensión, por lo cual otorgar la ampliación de las fechas para la presentación de solicitudes de Ofertas de Venta, sin que exista motivo, como es el caso, implicaría una ventaja indebida para aquellos Licitantes que no presentaron las Ofertas de Venta conforme a los plazos establecidos en el Calendario y en el Acuerdo de Suspensión, respecto de aquellos que sí presentaron sus solicitudes de precalificación de Ofertas de Venta a más tardar el veintidós de septiembre de dos mil diecisiete.
Derivado de lo anteriormente expuesto, se considera que el plazo otorgado por el Centro Nacional de Control de Energía para presentar las solicitudes de precalificación de las Ofertas de Venta para la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017 es suficiente, toda vez que se tomaron medidas para habilitar el Sitio previo a la fecha establecida en el Calendario para el envío de las Ofertas de Venta..."

Hago hincapié en que este Representante del Testigo Social nunca ha manifestado que el Acuerdo de suspensión de la Subasta no señale fecha de su término o conclusión, sino que no se hicieron constar en él cuáles fueron las condiciones que determinaron su reanudación y la desaparición de las causas que se consideró lo originaron.

La igualdad de trato entre uno y otro licitante deriva de que participen en las mismas circunstancias, habiéndose presentado los hechos impredecibles propios de la naturaleza que tuvieron lugar el pasado 19 de septiembre, es evidente no existen iguales circunstancias y por tanto un trato diferente no necesariamente implica ventaja o inequidad.

Finalmente puntualizo que este Representante jamás ha cuestionado la funcionalidad del Sitio, dado entre otras circunstancias a que no se tiene acceso





Academia de Contratación Pública de México

al mismo, sin embargo lo no resuelto radica en hacer constar que existían las circunstancias para que los licitantes se encontraran en posibilidades de enviar sus propuestas y participar en la Subasta de Largo Plazo que nos ocupa.

En tal tesitura, ruego a usted se sirva comunicar a este Representante del Testigo Social las condiciones que el área que usted dirige consideraron para la reanudación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017, tal como lo señala el numeral 3.11.3 (e) de las Bases de Licitación, esto en función de que conforme a las mismas bases el Testigo Social debe informar puntualmente sobre este particular, ya que de la lectura a sus comunicados no se desprenden cuáles fueron las condiciones para la reanudación, máxime cuando fue una previsión de esta Asociación.

(...)"

A este ocurso, CENACE otorgó respuesta a través del oficio No. CENACE/DG/DAMEM/SOMEM/JUPyDT/071/2017, comunicando a este Testigo Social las condiciones que el CENACE consideró para la reanudación de la Subasta, lo que plasmó con los alcances que se dan a conocer a continuación:



Dr. Roberto Zavala Chavero
Representante del Testigo Social,
Academia de Contratación Pública de México, A.C.
Presente

Por medio del presente y en atención al oficio número ACUP-TS-CENACE-142 emitido con fecha veintiseis de septiembre de dos mil diecisiete en la cual solicito comunicar a usted las condiciones que el CENACE considero para la reanudación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017 derivado de la suspensión que publicó en su portal web por el evento que se presentó el día 19 de septiembre del presente año, para ello en el presente ocurso se manifiesta lo siguiente:

El CENACE suspendió la Subasta de Largo Plazo de 2017 por los días 19 y 20 de septiembre derivado del sismo del 19 de septiembre, estos días fueron considerados para evaluar las condiciones del inmueble en que CENACE lleva acabo la precalificación.

Los días que fueron suspendidos se tenía contemplado que se recibirán las solicitudes de precalificación cuya fecha límite era el 20 de septiembre de 2017 de conformidad con el Anexo 1 Calendario de la subasta, dichos días correspondían al penúltimo y último día previsto para enviar las Ofertas a través del SITIO.

Se determinó que se ampliará el plazo de presentación de las Ofertas de Venta al 22 de septiembre aun cuando la plataforma no colapsó y se recibieron algunas propuestas de los licitantes que cargaron sus ofertas con anterioridad, considerando que la Subasta de Largo Plazo es una subasta electrónica cuyo acceso puede realizarse en cualquier lugar.

La razón por la que se consideró la reanudación de la Subasta de Largo Plazo 2017 fue determinada por que se evaluó que el edificio es seguro y no existía ningún factor que pusiera en riesgo a todo el personal que labora en esta

Página 1 de 2



institución, dicha evaluación es sustentada por peritajes que realizo el propietario del inmueble y CENACE de forma independiente los cuales se anexan al presente ocurso, no obstante, en caso de tener una eventualidad en la que el edificio "magna sur" no pudiera ser ocupado, el CENACE emitiría un comunicado de suspensión con mayor tiempo para evaluar internamente y en coordinación con la SENER que acciones se tomarían al respecto. Respecto a lo expuesto en su oficio lo cual cito para pronta referencia:

"La igualdad de trato entre uno y otro licitante deriva de que participen en las mismas circunstancias, habiéndose presentado los hechos imprevistos propios de la naturaleza que tuvieron lugar el pasado 19 de septiembre, es evidente no existen iguales circunstancias y por tanto un trato diferente no necesariamente implica ventaja o inequidad."

Me permito informar que conforme a la igualdad de circunstancias y trato diferente a los Licitantes, CENACE no es responsable de las circunstancias particulares de los Licitantes ya que ellos tenían conocimiento de los plazos y tiempos de ejecución de las diferentes etapas de la Subasta, sin embargo CENACE si es responsable de garantizar la igualdad de oportunidades para todos los participantes misma que fue reflejada en la ampliación de plazos para presentar su solicitud de precalificación de Ofertas de Venta a todos los Licitantes.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo

Atentamente

Ing. Jesús Ávila Camarena

Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión.

C. d. B. Mg. Marco Valangina Ortiz, Director Administración del Mercado Eléctrico Mayorista
Lic. Pedro Ceña Rangel, Director Jurídico
Mg. Hector Guillermo Orozco Hernández, Encargado de la Subdirección de Operación de Mercado Eléctrico
Mtro. Luis René Martínez Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia
Mg. Miguel Antonio Álvarez Juárez, Jefe de Departamento

Página 2 de 2



Academia de Contratación Pública de México



Ciudad de México, 21 de septiembre de 2017

CONDICIONES ESTRUCTURALES EN LOS EDIFICIOS DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA (CENACE). DERIVADO DEL SISMO OCURRIDO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

El 19 y 20 de septiembre de 2017 se inspeccionaron cuatro edificios del CENACE (CENAL, Edificio Magna y Gerencia de Control Regional Central), determinando que no se observaron daños en las estructuras a consecuencia del sismo, encontrándose en condiciones normales de servicio para reanudar labores cotidianas.

Antecedentes

Derivado del sismo de magnitud 7.1 grados que se registro a las 13:14:40 horas del 19 de septiembre de 2017 con epicentro en 18° 29'4" Latitud Norte 98° 47'8" Longitud Oeste y una profundidad de 60 km, el Directivo de CENACE solicitó el apoyo de la Dirección Corporativa de Operaciones (DCO) para revisar sus edificios por personal de la especialidad en Ingeniería Civil, derivado de lo anterior, la Gerencia de Ingeniería Civil de la Subdirección de Negocios no Regulados (SNR) realizó el protocolo respectivo para conocer el estado de las principales estructuras que conforman los edificios.

Acciones Emprendidas

Después del evento sísmico del 19 de septiembre de 2017 y atendiendo la solicitud del CENACE se realizaron las inspecciones primarias de los dos edificios del CENAL (Don Manuelito no 32), con base en las guías de inspección que para esta fin se tienen registradas en el Sistema Integral de Calidad (SIG), determinando que no se detectaron daños estructurales y se encuentra en condiciones normales de servicio.

El 20 de septiembre de 2017 se efectuó una revisión complementaria de las edificaciones del CENACE (Edificio Magna, CENAL y la Gerencia de Control Regional Central) determinando que no se detectaron daños estructurales, únicamente se manifestaron caída de plafones, grietas leves en uniones de muros de tabique rojo y en juntas frías, así como en las juntas constructivas, considerando que esto obedece a la respuesta natural de las aceleraciones producto del sismo presentado, sin embargo esto no compromete y no pone en riesgo la integridad de las estructuras de los edificios.

Ing. Iván Rodríguez Rodríguez
Gerencia de Ingeniería Civil de la SNR

Ing. Miguel Payalillo Álvarez
Supervisor de Estructuras
Gerencia de Ingeniería Civil de la SNR



Ciudad de México a 21 de Septiembre del 2017

CORPORATIVO MAGNA SUR
BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS
No. 2157 ANTES 263 COL. LOS TLACOPAC,
DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN,
CIUDAD DE MÉXICO.
ARQ. SONIA PEÑA.
PRESENTE.

ASUNTO: Visita de Inspección Ocular al Edificio Corporativo Magna Sur.

El que suscribe Ing. Salvador Aguilar Arrieta, en calidad de Corresponsable en Seguridad Estructural, con registro vigente ante el Gobierno del Distrito Federal C/SE-0221, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Gabriel Mancera No. 1158, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México D.F. C.P. 03100, con teléfono 55-59-65-78 y correo electrónico saguilar@aguilaringenieros.com.mx, me dirijo respetuosa y atentamente para manifestar lo siguiente:

Que de acuerdo con la revisión y verificación efectuada al inmueble localizado en: Boulevard Adolfo Lopez Mateos no. 2157 antes 263, Col. Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, por el Sismo del 19 de Septiembre del presente, existe suficiente evidencia para juzgar de forma confiable y concluir que la seguridad de la estructura en cuestión se encuentra dentro de los límites de servicio y operación. La estructura principal del inmueble, así como los elementos no estructurales no presenta ningún daño. La estructura principal, así como los elementos secundarios tuvieron un adecuado comportamiento estructural ante el sismo.

Por lo antes mencionado se trata de un Edificio seguro desde el punto de vista estructural, el cual es factible ocuparlo.

Sin otro particular, protestamos lo necesario para los fines que así convengan al particular.

Atentamente

Ing. Salvador Aguilar A.
Directo Técnico
Ced. Prof. 2484117
Corresponsable de Seguridad Estructural CSE-0221

GABRIEL MANCERA 1158 COL. DEL VALLE, MEXICO D.F. CP 03100 TEL: 55 59 65 78 55 59 65 83
55 59 65 96 www.aguilaringenieros.com.mx E-MAIL: saguilar@aguilaringenieros.com.mx



DESAARROLLO URBANO Y VIVIENDA
CARNET
NOMBRE: SALVADOR AGUILAR ARRIETA
PROFESION: INGENIERO CIVIL
CEDULA PROFESIONAL No. 2484117
RFC: AUA880805U7
CURP: AUA880805HGIR03
REGISTRO: C/SE - 0221
FECHA DE EMISIÓN: 27 SEPTIEMBRE 2012
VIGENCIA: 27 SEPTIEMBRE 2015 - 27 SEPTIEMBRE 2018
Firma del Corresponsable en Seguridad Estructural:

GABRIEL MANCERA 1158 COL. DEL VALLE, MEXICO D.F. CP 03100 TEL: 55 59 65 78 55 59 65 83
55 59 65 96 www.aguilaringenieros.com.mx E-MAIL: saguilar@aguilaringenieros.com.mx

GABRIEL MANCERA 1158 COL. DEL VALLE, MEXICO D.F. CP 03100 TEL: 55 59 65 78 55 59 65 83
55 59 65 96 www.aguilaringenieros.com.mx E-MAIL: saguilar@aguilaringenieros.com.mx



Academia de Contratación Pública de México

Este Testigo Social tuvo acceso a la información generada con motivo de la presentación de solicitudes de Precalificación de Ofertas de Venta, sin embargo a efecto de corroborar la certeza de los datos localizados solicitó al **CENACE** diversa información, tal y como se señala en el escrito con referencia **No. ACoP-TS-CENACE1-011** de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, cuyo contenido se inserta a continuación:

"(...)

Referencia **No. ACoP-TS-CENACE1-011**

...

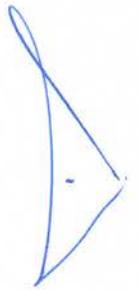
A través del actual, solicito atentamente tenga a bien informar a este Representante del Testigo Social, Academia de Contratación Pública de México, A.C., la cantidad de Ofertas Técnicas de las Ofertas de Venta que fueron efectivamente recibidas por el Centro Nacional de Control de Energía, así como aquellas que fueron pagadas y respecto de las cuales no se recibió Oferta Técnica.

Así también, a efecto de observar el procedimiento diseñado para llevar a cabo la precalificación de las Ofertas Técnicas de las Ofertas de Venta recibidas, le solicito me refiera el mismo y la forma en que se concentrarán los resultados para requerir información adicional a los licitantes, esto para efecto de que conste en el testimonio correspondiente que se emitirá en el momento oportuno.

Sin más por el momento, agradezco anticipadamente la respuesta que tenga a bien otorgar.

(...)"

En respuesta a la petición formulada por el Testigo Social, el **CENACE** dirigió el Oficio No. CENACE/DG/DAMEM/SOMEM/JUPyDT/70/201, de fecha dos de octubre del año en curso, señalando el total de Ofertas de Venta Pagadas, el total de Ofertas de Venta Presentadas y las Ofertas de Venta No Presentadas, en la forma en que se indica a continuación:





Academia de Contratación Pública de México



Dirección General
Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista
Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista
Jefatura de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión
Oficio No. CENACE/DG/DAMEM/SOMEM/JUPyDT/70/2017

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México a 02 de octubre de 2017

Asunto: Respuesta al oficio No. ACOP-TS-CENACE-1-011

Dr. Roberto Zavala Chavero
Representante del Testigo Social,
Academia de Contratación Pública de México, A.C.
Presente

Por medio del presente y en atención al oficio No. ACOP-TS-CENACE-1-011 emitido por la Academia de Contratación Pública de México, A.C. el pasado veintiocho de septiembre del dos mil diecisiete, en el cual nos solicitan proporcionar la cantidad de Ofertas Técnicas de las Ofertas de Venta que fueron efectivamente recibidas por el Centro Nacional de Control de Energía, así como aquellas que fueron pagadas y respecto de las cuales no se recibió Oferta Técnica. Así como el procedimiento diseñado para llevar a cabo la precalificación de las Ofertas Técnicas de las Ofertas de Venta recibidas y la forma en la que se concentrarán los resultados para requerir información adicional a los licitantes, a lo cual me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Total de Ofertas de Venta Pagadas	Total de Ofertas de Venta Presentadas	Ofertas de Venta No presentadas
734	571	163

De manera adicional, informo la modalidad a través de la cual se integran los requerimientos la cual consiste en generar una carpeta compartida dentro de la Red de CENACE por cada uno de los Folios Únicos que presentaron Ofertas de Venta, en las cuales se encontrarán tres carpetas identificadas con los nombres "Legal", "Financiera" y "Técnica" las cuales corresponden a cada una de las capacidades revisadas en el proceso de precalificación.

En caso de que algún Licitante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, el revisor responsable de analizar la información presentada por el Licitante realiza el requerimiento de información complementaria respecto de la capacidad que le compete.

Página 1 de 2



Dirección General
Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista
Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista
Jefatura de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión
Oficio No. CENACE/DG/DAMEM/SOMEM/JUPyDT/70/2017

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Propiamente en cada una de las carpetas de los Folios Únicos se genera un documento en el cual consta la información de identificación del Licitante, Razón Social, Folio Único, Numero de Ofertas, Teléfono, Dirección Electrónica para recibir las notificaciones, en este documento es donde se integra el requerimiento que cada una de las capacidades al revisar observo, el cual se incorpora de manera íntegra al documento realizado por cada uno de los revisores, obteniendo un documento final. El cual es rubricado por los revisores de las tres capacidades y firmado por el Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión.

Por otro lado, adjunto al presente copia simple del procedimiento de precalificación.

El presente se emite con fundamento en los artículos 25 párrafo quinto, 27 párrafo sexto, 28 párrafo cuarto y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, párrafos primero y tercero, 3º, fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, primer párrafo, 2º, 14, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; PRIMERO, párrafo primero del Decreto por el que se crea el CENACE y 1º, 3º Apartado B Fracción III, I, b y 16, fracción V, VI y XII del Estatuto Orgánico del CENACE y Primero del Acuerdo Delegatorio mediante el cual se delegan en el Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión, las facultades para celebrar subastas para llevar a cabo la suscripción de los Contratos de Cobertura Eléctrica entre los Generadores y los representantes de los Centros de Carga, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de julio de 2016.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

Atentamente

Ing. Jesús Ávila Camarena

Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión.

C.c.: Ing. Marcos Valera de la Cruz, Director Administración del Mercado Eléctrico Mayorista
Ing. Héctor Guillermo Chorro Hernández, Encargado de la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico
Mtro. Leo René Martínez Ramírez, Titular de la Unidad de Transparencia
Ing. Miguel Antonio Álvarez Juárez, Jefe de Departamento

Página 2 de 2

CENACE adjuntó a dicho oficio el procedimiento de precalificación de participantes de la **Subasta**, de su contenido se puntualizan algunas actividades a cargo de la Jefatura de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión, que se consideran medulares conocer para tener un claro panorama del desarrollo de la **SLP-1/2017**, siendo las siguientes:

- 1) Recibe información de las solicitudes de precalificación a través del **Sitio** y crea base de datos con información de las ofertas de venta.
- 2) Recibe de la Jefatura de Unidad de Operación Financiera la lista de pagos que han realizado los licitantes.



Academia de Contratación Pública de México

- 3) Verifica que el Licitante haya cubierto el costo por la adquisición de las **Bases de Licitación**, los correspondientes a la solicitud de precalificación y los costos por cada Oferta de Venta Técnica presentada.
- 4) Revisa en coordinación con el personal asignado de la Dirección Jurídica, que cumplan los licitantes y sus ofertas con todos los requisitos solicitados en las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo para acreditar la Capacidad Legal.
- 5) Revisa en coordinación con el personal asignado de la Dirección de Administración y Finanzas, que cumplan los licitantes y sus ofertas con todos los requisitos solicitados en las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo para acreditar la Capacidad Financiera.
- 6) Solicita a la Jefatura de Unidad de Conciliación y Facturación el estatus de prelación de las Centrales Eléctricas de las Ofertas de Venta y a su vez las envía a la Jefatura de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión.
- 7) Revisa que cumplan los licitantes y sus ofertas con todos los requisitos solicitados en las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo para acreditar la Capacidad Técnica y de Ejecución.
- 8) Concentra los resultados de la revisión de la Capacidad Legal, Financiera, Técnica y de Ejecución.
- 9) Identifica la capacidad que no acreditó.
- 10) Elabora requerimiento de información complementaria.



Academia de Contratación Pública de México

- 11) Integra en coordinación con el personal asignado de la Dirección Jurídica y la Dirección de Administración y Finanzas los requerimientos de información complementaria.
- 12) Notifica a través del Sitio al Licitante, el requerimiento de información complementaria.
- 13) Recibe a través del Sitio, la información complementaria solicitada.
- 14) Revisa en coordinación con el personal asignado de la Dirección Jurídica que cumplan los licitantes y sus ofertas con lo solicitado en el requerimiento de información complementaria para acreditar la Capacidad Legal.
- 15) Revisa en coordinación con el personal asignado de la Dirección de Administración y Finanzas que cumplan los Licitantes y sus ofertas con lo solicitado en el requerimiento de información complementaria para acreditar la Capacidad Financiera.
- 16) Revisa que cumplan los licitantes y sus ofertas con lo solicitado en el requerimiento de información complementaria para acreditar la Capacidad Técnica y de Ejecución.
- 17) Concentra los resultados de la revisión de la información complementaria de la Capacidad Legal Financiera, Técnica y de Ejecución aplicable.
- 18) Elabora en coordinación con el personal asignado de la Dirección Jurídica y la Dirección de Administración y Finanzas el **Dictamen No Favorable**, dependiendo la capacidad que no se haya acreditado.

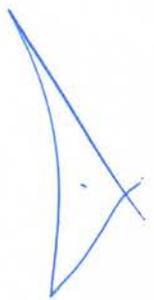


Academia de Contratación Pública de México

- 19) Notifica a través del Sitio al Licitante el **Dictamen No Favorable**.
- 20) Elabora el **Dictamen favorable**.
- 21) Notifica a través del Sitio al **Licitante el Dictamen Favorable**.
- 22) Solicita a la Jefatura de Unidad de Riesgos el monto de Garantías de Seriedad que han presentado los Licitantes.
- 23) Determina con base en la información proporcionada por la Jefatura de Unidad de Riesgos, las Ofertas de Venta que son cubiertas por el monto de Garantía de Seriedad que presenta el Licitante en función de la prioridad asignada a las Ofertas de Venta por el Licitante.
- 24) Elabora las **Constancias de Precalificación de las Ofertas de Venta** que son cubiertas por la Garantía de Seriedad que presenta el Licitante.
- 25) Notifica al Licitante a través del **Sitio las Constancias de Precalificación de las Ofertas de Venta**.

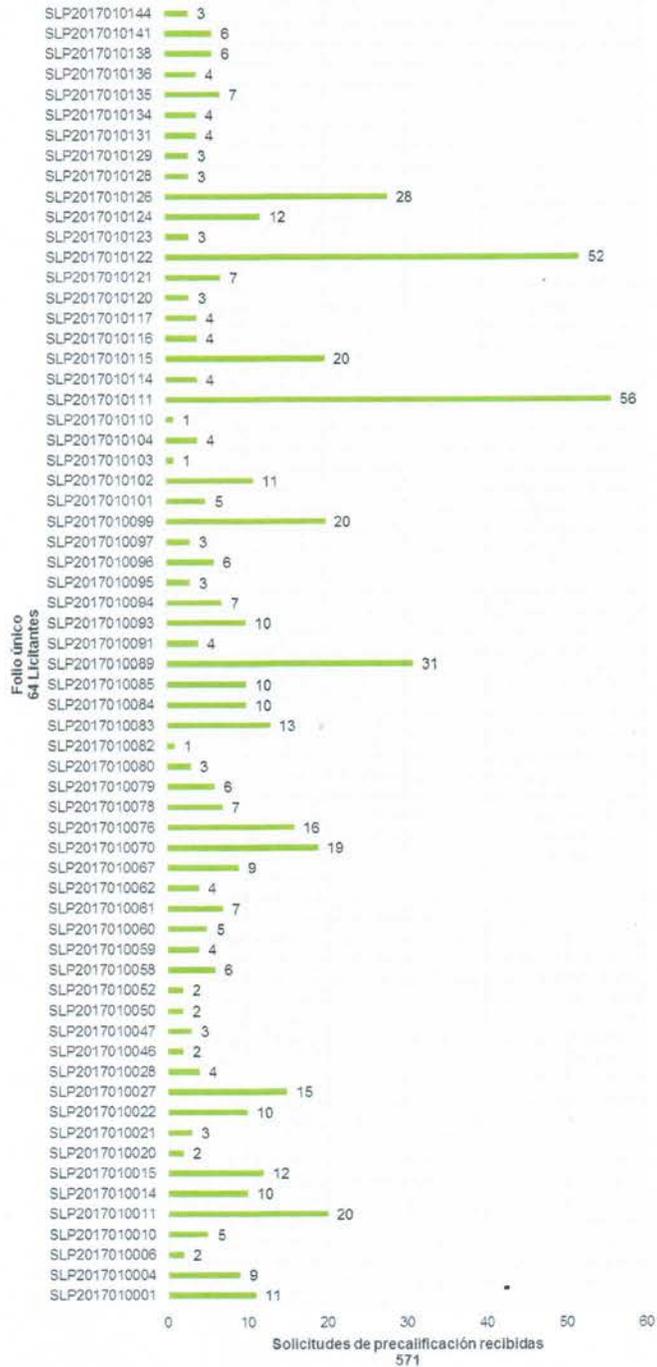
Lo antes expuesto es consistente con lo señalado en la Base 14.3.10 de las **Bases** y el 5.6 Precalificación de Ofertas de Venta, 5.6.1 Aspectos generales, (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k) y (l); 5.6.2 Solicitudes de precalificación (a), (b) y (c) del **Manual**.

En tal contexto se señala que **CENACE** recibió a través del **Sitio 571** solicitudes de precalificación de **Ofertas de Venta**, de **64** interesados en participar; en la imagen que se presenta a continuación se identifica el número de folio asignado a los interesados, así como el número de solicitudes de precalificación de **Ofertas de Venta** presentadas por cada uno, según se muestra enseguida:





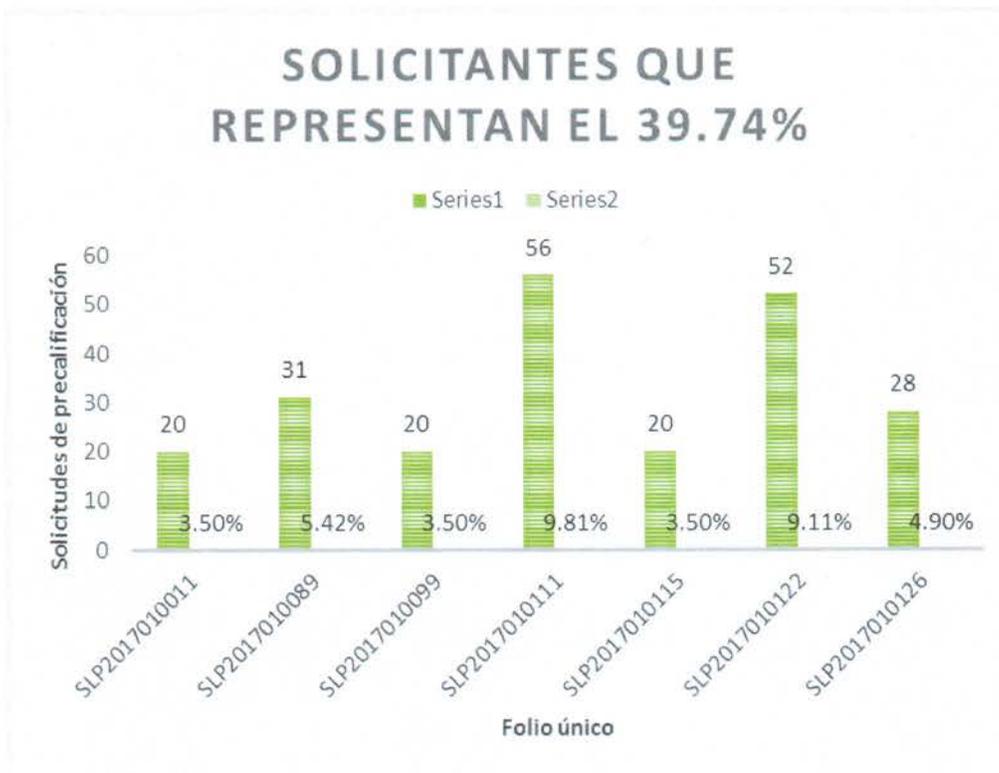
Solicitudes de precalificación de Ofertas de Venta



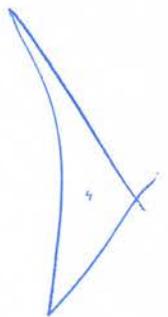


Academia de Contratación Pública de México

Del universo de solicitudes de precalificación de **Ofertas de Venta** recibidas por el **CENACE**, existieron siete participantes que en conjunto representan 227 Ofertas, así el porcentaje que ello representa asciende a 39.74% del total de solicitudes, tal y como se encuentra representado en la imagen siguiente:

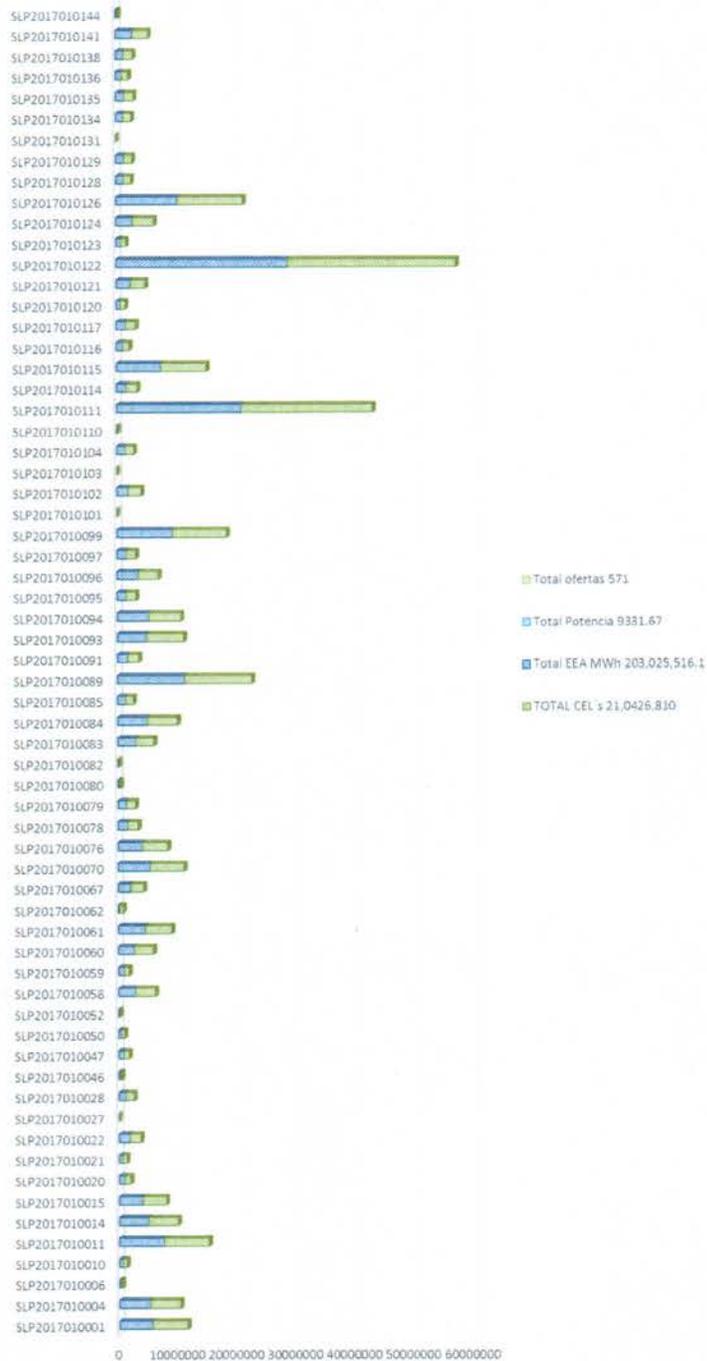


Dado que la cantidad de productos que se pretenden adquirir en la presente **Subasta** de encuentran determinados **–Ofertas de Compra aceptadas–**, este Testigo Social consideró importante conocer la cantidad de productos que cada interesado estaba considerando en las solicitudes de precalificación de **Ofertas de Venta** que fueron presentadas, llegando así a lo siguiente:



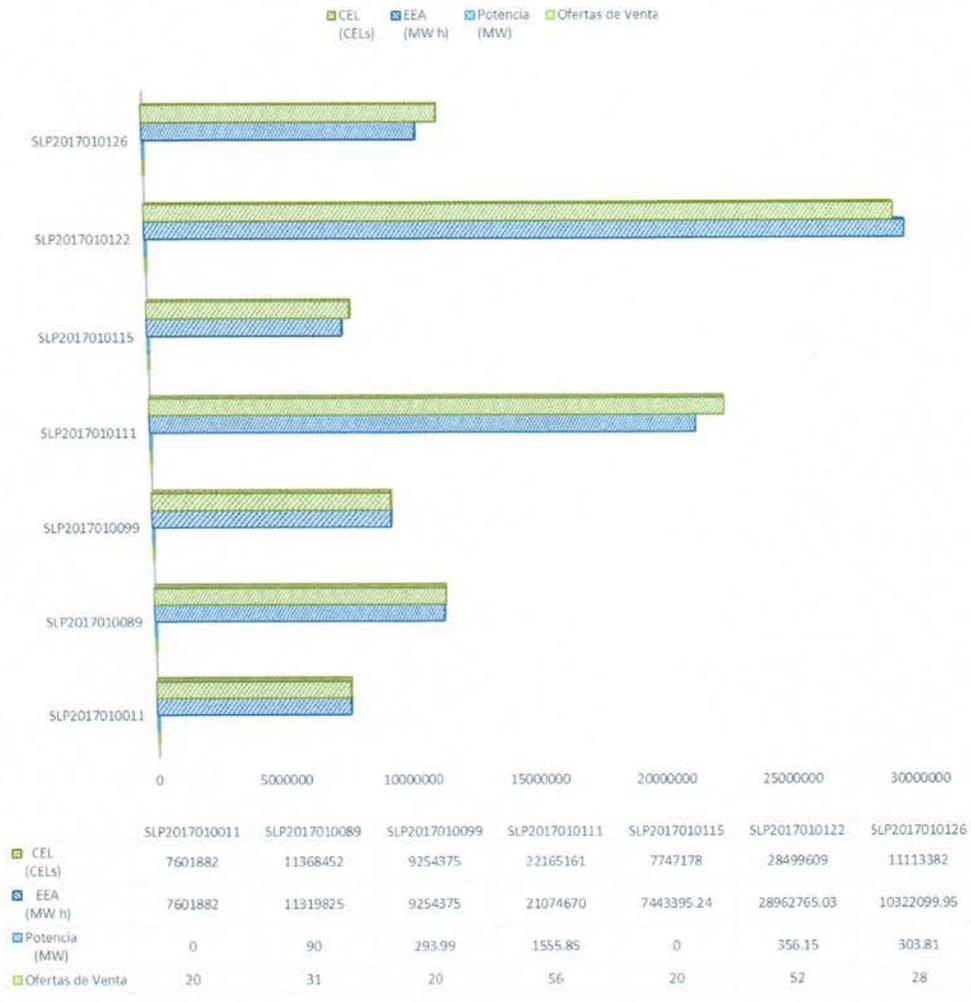


PRODUCTOS CONSIDERADOS
EN LAS SOLICITUDES DE PRECALIFICACIÓN





PRODUCTOS CONSIDERADOS POR SOLICITANTES QUE REPRESENTAN EL 39.74%



b.ii Evaluación de las solicitudes de precalificación de las Ofertas de Venta.

La acreditación de la capacidad de los Licitantes interesados en participar en la Subasta, debió colmar los extremos establecidos en el Manual, particularmente



Academia de Contratación Pública de México

en los numerales 5.6.3 Capacidad legal (a) y (b); 5.6.4 Capacidad técnica y de ejecución (a), (b), (c), (d) y (e) y 5.6.5 Capacidad financiera (a) y (b).

El procedimiento seguido por el **CENACE** para la evaluación de las solicitudes de precalificación de las **Ofertas de Venta** fue el previsto en el numeral 5.4 Evaluación de las solicitudes de Precalificación de Ofertas de Venta de las **Bases de Licitación**, y de acuerdo con el mismo, previa evaluación de la información y documentación presentada por los Licitantes, emitió lo siguiente:

- a) **Dictamen Favorable.** Cuando la información y documentación presentada acredita que el Licitante cuenta con la suficiente capacidad legal, técnica y de ejecución, y financiera para cumplir con la **Oferta de Venta** que desea presentar en la **Subasta**. Supuesto establecido en el numeral 5.4.2 (a) de las **Bases de Licitación**.

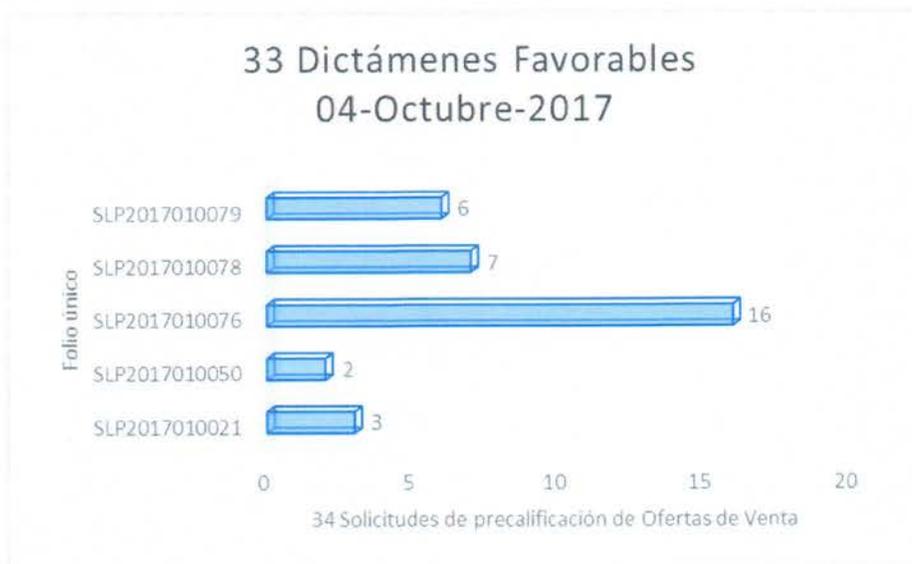
- b) **Solicitud de información complementaria.** Cuando la información y documentación presentada no acredita que el Licitante cuenta con la suficiente capacidad legal, técnica y de ejecución, o financiera para cumplir con la Oferta de Venta que desea presentar en la **Subasta**. Supuesto establecido en el numeral 5.4.2 (b) de las **Bases de Licitación**.

En la presente **Subasta**, **CENACE** notificó a través del **Sitio**, **33 Dictámenes Favorables** a los **5 Licitantes**, que presentaron **34 Solicitudes de Precalificación de Ofertas de Venta**:





Academia de Contratación Pública de México



Igualmente **CENACE** notificó a través del **Sitio**, **538 Solicitudes de información complementaria**, habiendo solicitado diversa información en las capacidades que se deben acreditar a saber: capacidad legal, técnica y de ejecución, y financiera.

A los **Licitante** que les fue notificada **Solicitud de información complementaria**, se les concedió un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que les fue notificada esa solicitud a través del **Sitio**, para presentar la información complementaria requerida, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.5 de las **Bases de Licitación**.

A efecto de conocer los alcances de las **Solicitudes de información complementaria**, este Testigo Social dirigió al **CENACE** escrito con referencia **ACOP-TS-CENACE1-011** de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, cuyo contenido se inserta a continuación:



Academia de Contratación Pública de México

"(...)

Referencia No. ACoP-TS-CENACE1-013

...

El suscrito en mi carácter de Representante del Testigo Social, Academia de Contratación Pública de México, A.C., solicito a usted se sirva informar los nombres de los licitantes, folios y ofertas de venta, respecto de las cuales se formularon requerimientos adicionales de información, de conformidad con lo establecido en los numerales 5.4.2 primer párrafo, inciso (b), 5.4.4 y 5.4.5 de las Bases de Licitación SLP-1/2017, emitidas el 27 de junio de 2017; así como las principales causas que originaron dichos requerimientos en los diferentes ámbitos, capacidad legal, capacidad técnica y capacidad financiera.

(...)"

CENACE otorgó respuesta a través del oficio No. CENACE/DG/DAMEM/SOMEM/JUPyDT/SLP/02/2017, de fecha diez de octubre del mismo año, en los términos siguientes:



Dirección General
Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista
Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista
Jefatura de Unidad de Planeación y Control de Transmisión
Jefatura de Departamento
Oficio No. CENACE/DG/DAMEM/SOMEM/JUPyDT/SLP/02/2017

Dr. Roberto Zavala Chavero
Representante del Testigo Social,
Academia de Contratación Pública de México, A.C.
P r e s e n t e

Por medio del presente y en atención al Oficio No. ACoP-TS-CENACE1-013 emitido por su representado el cinco de los corrientes mes y año, mencionado con datos a conocer la información complementaria requerida a los Licitantes que presentaron solicitud de precualificación de Ofertas de Venta para la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017, derivado de dicha petición, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

- 1) Se le informó mediante el Anexo A del presente oficio, la información relativa todos los ámbitos y folios que fueron requeridos, así como el tipo de capacidad en que fue requerida (legal, financiera, técnica y de ejecución), además de la fecha en que fueron recibidos y la fecha límite que tienen para presentar la información requerida.
2) Por otro lado, ponemos a su disposición en el equipo que se le asignó todos los requerimientos de información complementaria que a detalle que se encuentran detallados en la carpeta Bases/ANEXOS/Testigo Social en donde podrá consultar los principales folios en los que los Licitantes incurrieron y que fueron causal de un requerimiento de información complementaria, así como en detalle de todas las ofertas técnicas que fueron requeridas y los documentos fiscales que obtuvieron algunas Ofertas de los Licitantes.
3) La información contenida en el Anexo A del presente oficio, no deberá divulgarse con el objetivo de no violar lo dispuesto en el numeral 5.6.3 de las Bases de Licitación de la SLP-1/2017 que para pronta referencia se cita a continuación:

5.6.3 El CENACE garantizará en su página web, y a más tardar en su fecha pública para ello en el Documento de Bases, una sección de los Documentos de Precualificación que haya emitido indicando el nombre del Licitante que haya presentado el solicitud de información complementaria y el tipo de capacidad requerida. Si como resultado de alguna información el CENACE recibe alguna Comisión de Precualificación, una justificación deberá aclararse.



Dirección General
Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista
Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista
Jefatura de Unidad de Planeación y Control de Transmisión
Jefatura de Departamento
Oficio No. CENACE/DG/DAMEM/SOMEM/JUPyDT/SLP/02/2017

El presente se emite con fundamento en los artículos 25 párrafo quinto, 27 párrafo sexto, 28 párrafo cuarto y 80 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º párrafo primero y tercero, 2º fracción I, y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º párrafo primero, 2º fracción I, de la Ley Federal de los Estados Parlamentarios, PRIMERO, párrafo primero del Decreto por el que se crea el CENACE y 1º, 3º Apartado B Fracción II 1.º y 16, fracciones I, del Estatuto Orgánico del CENACE.

En más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Miguel Antonio Álvarez Juárez
Jefe de departamento

Ing. José Luis Calderón, jefe de Unidad de Planeación y Control de Transmisión



Para el análisis y evaluación de la información complementaria recibida, el **CENACE** contó con un periodo de diez días hábiles y si es el caso, que como resultado de dicho análisis se llegó a la conclusión de que la referida información complementaria proporcionada permitió acreditar que el **Licitante** contaba con la suficiente capacidad legal, técnica y de ejecución, y financiera para cumplir con la **Oferta de Venta** que presentaría en la **Subasta**, emitió **Dictamen Favorable**. Tal y como se señala en el numeral 5.4.6 de las **Bases de Licitación**.

A los **Licitantes** que obtuvieron **Dictamen Favorable** al haber presentado información complementaria, **CENACE** les notificó a través del **Sitio**, siendo que en este supuesto se encontraron **421** de las **Solicitudes de Precalificación** inicialmente presentadas, que sumadas a los **Dictámenes Favorables** –de fecha cuatro de octubre de dos mil diecisiete– da un total de **454 Dictámenes Favorables**.

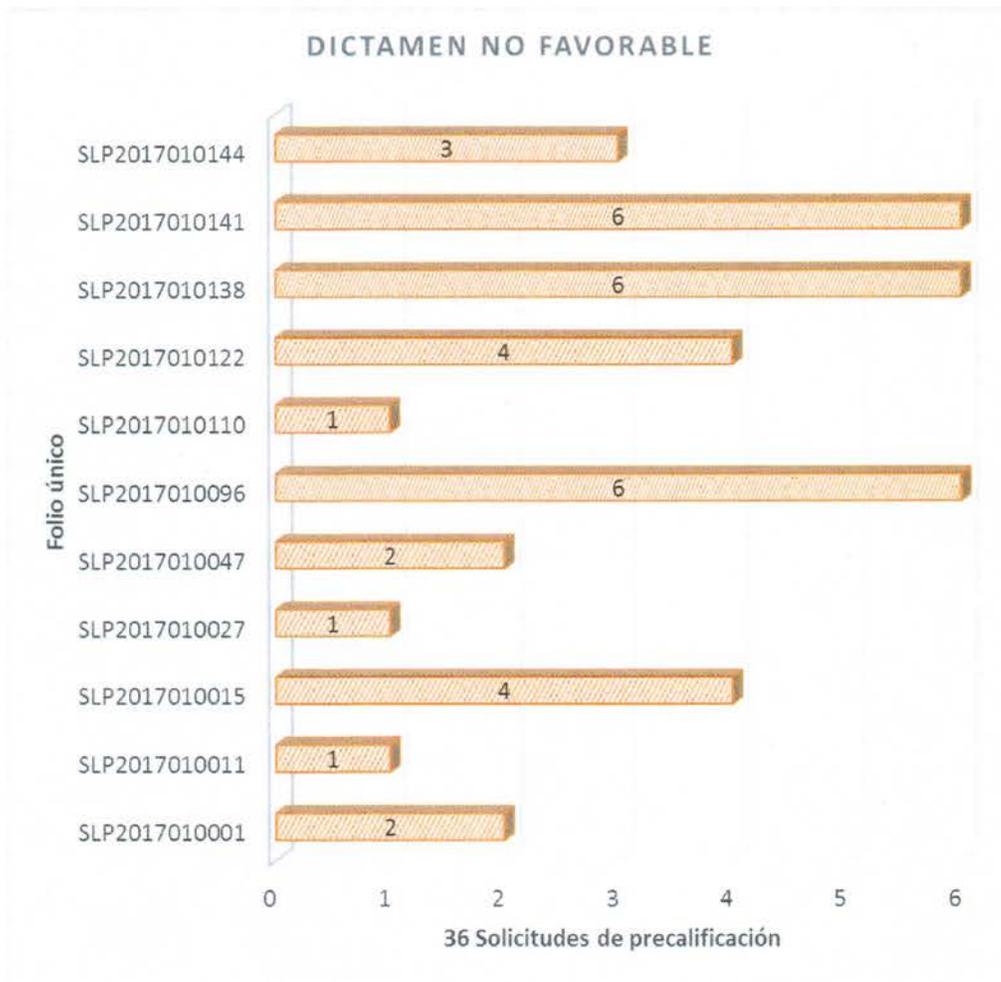
De las **Solicitudes de precalificación** de las **Ofertas de Venta**, respecto de las que los **Licitantes** recibieron **Solicitud de información complementaria**, únicamente **dos** no presentaron la información requerida y tanto ellos como aquellos que a pesar de haber presentado información complementaria, esta no permitió acreditar que el **Licitante** contara con suficiente capacidad legal, técnica y de ejecución y financiera para cumplir con la **Oferta de Venta** que desea presentar en la **Subasta**, obtuvieron del **CENACE** un **Dictamen No Favorable**, tal y como se encuentra señalado en el numeral 5.4.7 de las **Bases de Licitación**. En este supuesto se ubican **36 Solicitudes de precalificación** de las **Ofertas de Venta**.





Academia de Contratación Pública de México

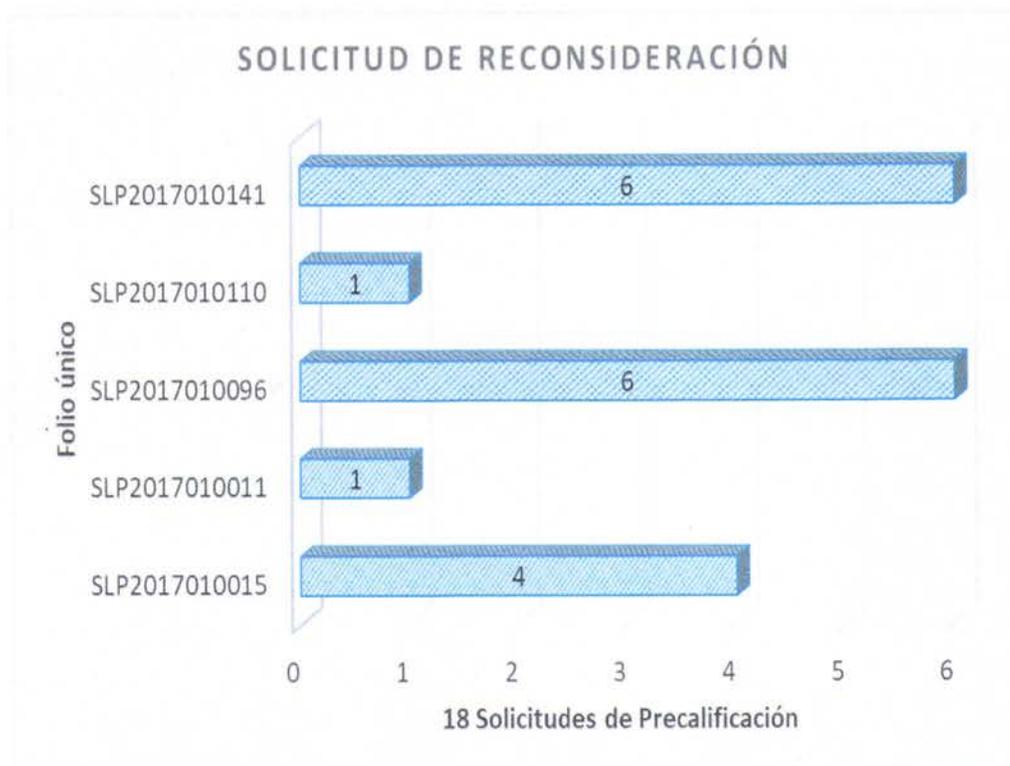
A los **Licitantes** que les fue notificado **Dictamen No Favorable** por no haber presentado información complementaria o porque la presentada no acredita que tenía la suficiente capacidad legal, técnica y de ejecución, y financiera para cumplir con la **Oferta de Venta** que desea presentar en la **Subasta**, a través del **Sitio**, son lo que se incluyen en la siguiente relación:





Los **Licitantes** que a su solicitud de precalificación de las **Ofertas de Venta** obtuvieron como resultado un **Dictamen No Favorable**, tuvieron la posibilidad de solicitar al **CENACE** la reconsideración de sus actos o resoluciones en esta **Subasta**, debiendo presentar tal requerimiento por escrito, a través del Sitio y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el mismo le haya sido notificado o en que haya tenido conocimiento del mismo, sin embargo, como excepción a dicha regla se ubica precisamente la reconsideración a la emisión de Dictámenes No Favorables y el plazo para su presentación es de tres días hábiles contados a partir de la notificación del mismo al Licitante. Lo anterior acorde a lo que señala el capítulo 10 Solución de controversias de las **Bases de Licitación**.

En la presente **subasta** se recibieron **18 solicitudes de reconsideración**, de los **Licitantes** que se identifican en el cuadro siguiente:





Academia de Contratación Pública de México

Se señala también que los **Licitantes** tuvieron la posibilidad de desistirse de una o más **Solicitudes de precalificación de Ofertas de Venta**, pero ello debieron hacerlo por escrito y notificar al **CENACE** antes de la fecha señalada como límite para la entrega de las Garantías de Seriedad para Ofertas de Venta. El fundamento de ello se localiza en el numeral 5.7 Desistimiento de las solicitudes de precalificación de Ofertas de Venta, de las **Bases de Licitación**.

En la hipótesis de desistimiento de localizan los **Licitantes** siguientes:



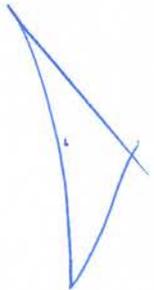
La **Subasta** en la que se participa, también prevé el desechamiento de las ofertas, tanto de los Compradores como de los **Licitantes**, y las causales para ello son las que señala el numeral 9.1 Causales de desechamiento de ofertas, enunciando las siguientes:

- (a) No cumplir con los requisitos de tiempo y forma establecidos en las Bases de Licitación.



Academia de Contratación Pública de México

- (b) No presentar Garantía de Seriedad conforme a las Bases de Licitación.
- (c) Que la oferta económica de las Ofertas de Venta no se presente conforme a lo establecido en las Bases de Licitación.
- (d) Que como resultado de la evaluación de las Ofertas de Venta se advierta que ésta es menor o igual al precio que se obtendría al sumar los montos que resulten de multiplicar la cantidad de cada Producto incluido en el paquete por el 10% del precio máximo que establezca el Comprador Potencial.
- (e) Se acredite que la información proporcionada por los Interesados, Compradores Potenciales o Licitantes es falsa.
- (f) Se acredite que los documentos proporcionados por los Interesados, Compradores Potenciales o Licitantes han sido alterados para modificar el contenido de los mismos.
- (g) Se acredite que el Comprador Potencial o Licitante estableció acuerdos con otro u otros Compradores Potenciales o Licitantes para distorsionar la Subasta u obtener alguna ventaja indebida.
- (h) Se acredite que el Comprador Potencial o Licitante estableció acuerdos con un servidor público, con las personas señaladas en la lista de personas impedidas, o con cualquier persona involucrada en la organización de la Subasta para obtener alguna ventaja indebida.





Academia de Contratación Pública de México

- (i) Cuando el Comprador Potencial o Licitante haya obtenido información privilegiada relacionada con la Subasta, sin que se pueda comprobar que se tuvo acceso a ella a través de un medio lícito.
- (j) Cuando el Comprador Potencial o Licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, su Reglamento, a las Reglas del Mercado o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

Cuando se actualice alguno de estos supuestos, **CENACE** resolverá sin exceder la fecha de emisión del fallo.

En esta **Subasta** se presentaron en la etapa de precalificación **4 desechamientos**, correspondiendo las **Ofertas de Venta al Licitante** con folio único **SLP2017010028**.

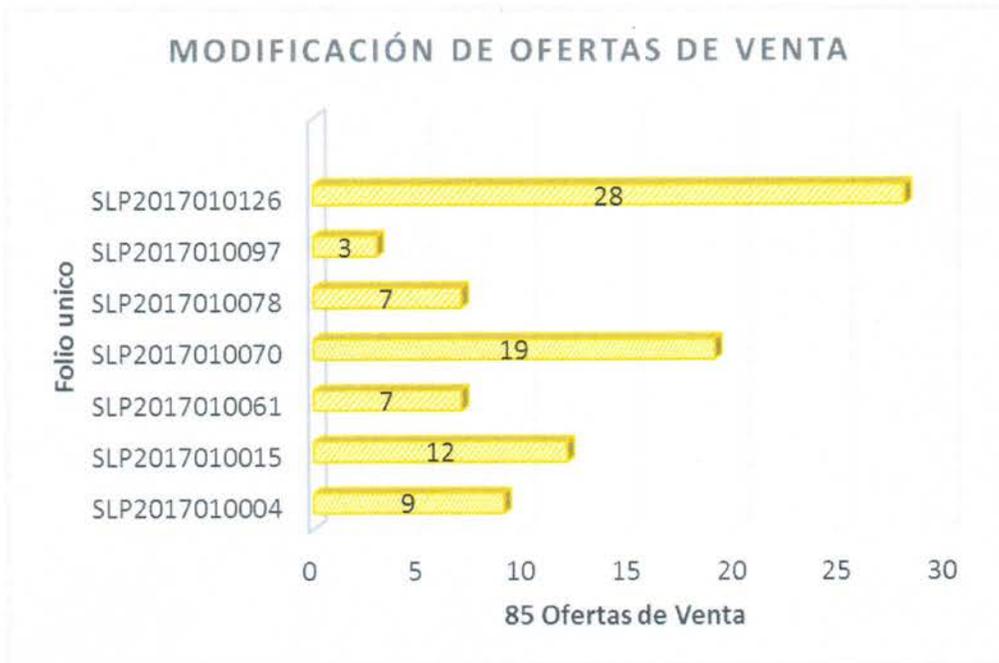
La **Subasta** también prevé en los numerales 5.8.3, 5.8.4, 5.8.5, 5.8.6, 5.8.7 y 5.8.8 de las **Bases de Licitación**, la hipótesis de modificación de las **Solicitudes de Precalificación** de las **Ofertas de Venta** en dos supuestos (i) a solicitud del **CENACE** derivado de un requerimiento de información complementaria, y (ii) debido a la actualización de los Anexos II.1 Zonas de Exportación y II.4 Subestaciones, en términos de disminución de las capacidades referidas en dichos anexos.

En la **Subasta** en la que se participa se recibieron modificaciones a las **Ofertas de Venta** de los **Licitantes** debido a la actualización de los Anexos II.1 Zonas de Exportación y II.4 Subestaciones, según se observa en la imagen que se inserta en seguida:





Academia de Contratación Pública de México



En la **Subasta** en la que se participa existió la necesidad de requerir la opinión a la Dirección General Adjunta del Sector Eléctrico acerca de lo previsto en el numeral 5.6.4 incisos (c) y (d) del **Manual**, concretamente respecto a **Ofertas de Venta** Mutuamente Excluyentes en Centrales, en Centrales Eléctricas distintas de la misma tecnología; al respecto la citada Dirección emitió el oficio No. 315.140/17 de fecha ocho de septiembre de dos mil diecisiete, dando a conocer el proceso para la evaluación de las **Ofertas de Venta** y la experiencia que los **Licitantes** deben acreditar para el caso de las centrales fotovoltaicas y centrales eólicas, tal y como aparece en el documento que se inserta:





Academia de Contratación Pública de México

SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Tercera Jefatura de Ejecución
Dirección General de Análisis y Vigilancia del Mercado Eléctrico

2017. "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."
OFICIO 315.140/17

Ciudad de México, 08 de septiembre de 2017.

ING. JESÚS ÁVILA CAMARENA
JEFE DE UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DERECHOS DE TRANSMISIÓN
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DEL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA
P R E S E N T E

En respuesta al oficio CENACE/DAMEM-SOMEM-JUPyDT/063/2017 del pasado 7 de septiembre, dirigido a la Dirección General Adjunta de Estudios del Sector Eléctrico, en el que solicita se emita una opinión respecto a lo previsto por el numeral 5.6.4 incisos (c) y (d) del Manual de Subastas de Largo Plazo, publicado en el DOF el 19 de noviembre de 2015, se suscribe lo siguiente:

Ofertas de Venta Mutuamente excluyentes, en Centrales distintas de la misma tecnología

Se pide se aclare lo siguiente:

"[...] la interpretación para el supuesto donde exista un grupo de Ofertas de Venta de un mismo Licitante **que sean mutuamente excluyentes y de la misma tecnología**, dado que al presentar Ofertas de Venta distintas la forma de evaluar cumplido con lo establecido en el Manual de Subastas de Largo Plazo será **evaluar que cada oferta**, cumpla con el 33% de experiencia en construcción y operación respecto al tamaño de las centrales con las que pretende mejorar dicha oferta de venta **y que no puede utilizar más de una vez para experiencia en construcción y más de una vez para experiencia en operación una misma central**" (énfasis añadido)

Al respecto, la Secretaría determina que para el supuesto donde exista un grupo de Ofertas de Venta de un mismo Licitante que sean **mutuamente excluyentes y de la misma tecnología**, y de la misma tecnología, la forma de evaluar la capacidad técnica y de ejecución de las Ofertas debe ser con base en la **central eléctrica más grande**, respecto al tamaño de las centrales eléctricas con las que se pretende honrar dichas Ofertas de Venta. Esto, derivado de que la condición de ofertas mutuamente excluyentes implica que únicamente se puede adjudicar una de las Ofertas de Venta presentadas, por lo tanto, sólo

1) el Oficio Dirección General Adjunta Estudios del Sector Eléctrico de la Secretaría de Energía, Presente
No. expediente Sur RMP 2017/0176 Dirección General de Análisis y Vigilancia del Mercado Eléctrico
Tel. 52 55 57 63 10 33 www.energia.gob.mx

SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA

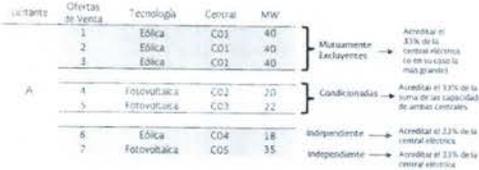


Tercera Jefatura de Ejecución
Dirección General de Análisis y Vigilancia del Mercado Eléctrico

2017. "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."
fotovoltaica y una central eólica, respectivamente. Para este caso, CENACE pide la siguiente aclaración:

El entendimiento de CENACE es que se evaluará el conjunto mayor posible ganador por tecnología de ese Licitante, dependiendo de las centrales que resulten ganadoras y por lo tanto se deberán construir, en caso de las fotovoltaicas deberá presentar experiencia por 24.75 MW, y en el caso de las eólicas deberá presentar 19.8 MW, sin omitir que deberá presentar esta experiencia en el anexo correspondiente por cada oferta de venta."

Para este caso, la evaluación de la capacidad técnica y de ejecución se debe realizar utilizando las reglas descritas con anterioridad, que se resumen en el siguiente diagrama:



Por lo tanto, el proceso para la evaluación debe ser el siguiente:

- Para las centrales mutuamente excluyentes, se debe acreditar la experiencia para la central CO1 o en su caso, la central eléctrica más grande.
- Para el caso de las ofertas condicionadas se debe considerar la suma de las dos capacidades de las centrales eléctricas.
- Para las ofertas independientes, se debe acreditar experiencia para cada una de las centrales.

De lo anterior, se deriva que para el caso de las centrales fotovoltaicas el licitante deberá acreditar experiencia por 25.41 MW [(20 MW + 22 MW + 35 MW) * 33%], y en el caso de las centrales eólicas deberá acreditar experiencia por 19.14 MW [(140 MW + 18 MW) * 33%].

1) el Oficio Dirección General Adjunta Estudios del Sector Eléctrico de la Secretaría de Energía, Presente
No. expediente Sur RMP 2017/0176 Dirección General de Análisis y Vigilancia del Mercado Eléctrico
Tel. 52 55 57 63 10 33 www.energia.gob.mx

SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Tercera Jefatura de Ejecución
Dirección General de Análisis y Vigilancia del Mercado Eléctrico

2017. "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."
Se tiene que acreditar suficiente experiencia para la central más grande dentro del grupo de Ofertas mutuamente excluyentes.

De esta manera, para el caso expuesto en el Ejemplo 1 de su oficio, el Licitante tendrá que acreditar la experiencia tanto de construcción como de operación para la central más grande de las ofertas, que en este caso sería la central eléctrica CO4. En este sentido, el Licitante tendrá que acreditar un mínimo de 16.5 MW (33% de la central eléctrica CO4).

Ofertas de Venta Mutuamente excluyentes, con la misma central

En el Ejemplo 2 de su oficio se presenta un grupo de Ofertas de Venta mutuamente excluyentes que se desean honrar con la misma central. Para este caso, el CENACE pide la siguiente aclaración:

"El entendimiento de CENACE es que una sola central CO1 es la que honrará la oferta ganadora, por lo que el Licitante en este grupo de ofertas solo resultará ganador una oferta y solo construirá una sola central, por lo que se puede evaluar la experiencia de las ofertas con la misma central con la que acreditara este requisito. Es decir, solo tendrá que acreditar 16.5 MW de experiencia para las cuatro ofertas de este supuesto, sin omitir que deberá presentar esta experiencia en el anexo correspondiente por cada oferta de venta"

Al respecto, la Secretaría determina que cuando exista un grupo de Ofertas de Venta de un mismo Licitante y éstas sean mutuamente excluyentes y se pretenda honrarlas con la misma central eléctrica, únicamente es necesario acreditar la experiencia equivalente al 33% de la capacidad de dicha central. Es decir, no se deberán sumar las Ofertas de Venta para calcular la capacidad que tendrá que ser acreditada. En este sentido, la SENER concide con la aclaración que el CENACE menciona en el escrito.

Ofertas de Venta Mutuamente excluyentes, condicionadas o independientes, de distintas tecnologías

En el Ejemplo 3 de su oficio se presenta un caso en donde un Licitante presenta un grupo de tres ofertas de venta que son mutuamente excluyentes que se honrarán con la misma central eléctrica de tecnología eólica; un grupo de dos ofertas de venta condicionadas de tecnología fotovoltaica; y dos ofertas independientes que se honrarán con una central

1) el Oficio Dirección General Adjunta Estudios del Sector Eléctrico de la Secretaría de Energía, Presente
No. expediente Sur RMP 2017/0176 Dirección General de Análisis y Vigilancia del Mercado Eléctrico
Tel. 52 55 57 63 10 33 www.energia.gob.mx

SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



Tercera Jefatura de Ejecución
Dirección General de Análisis y Vigilancia del Mercado Eléctrico

2017. "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Se emite el presente con fundamento en los artículos 33, fracciones XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 6, 11, fracciones I, XXXVII, XL y XLII, 94, 95, 101 y Transitorio Tercero de la Ley de la Industria Eléctrica; 9, fracción V, 15, fracción IV y segundo párrafo, inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; las Bases 1.5.3, de las Bases del Mercado Eléctrico y los numerales 2.5.2, segundo párrafo y 5.1.1 (b) del Manual de Subastas de Largo Plazo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo,

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE VIGILANCIA DEL MERCADO ELÉCTRICO
ING. RAÚL GUTIÉRREZ CASTILLO



1) el Oficio Dirección General Adjunta Estudios del Sector Eléctrico de la Secretaría de Energía, Presente
No. expediente Sur RMP 2017/0176 Dirección General de Análisis y Vigilancia del Mercado Eléctrico
Tel. 52 55 57 63 10 33 www.energia.gob.mx



Academia de Contratación Pública de México

Por otro lado, el veintisiete de octubre del actual, se publicó en la **Plataforma CENACE**, NOTA INFORMATIVA, respecto a las Zonas y subzonas de exportación, zonas de interconexión del SEN, a través de la cual se dio a conocer que la red de transmisión del norte al sur del país ya presentó congestión en 2017, no habrá puesta en operación de nuevos proyectos de transmisión en estos corredores; para la debida consulta, se inserta a continuación:



Ciudad de México, 27 de octubre de 2017

NOTA INFORMATIVA

Asunto: Zonas y subzonas de exportación, zonas de interconexión del SEN.

Antecedentes

1. Para la elaboración del Programa de Ampliación y Modernización de la RNT y las RGO del MEM 2017 - 2031 (PAM 2017 - 2031), la Comisión Federal de Electricidad informó la cancelación de las líneas de 400 kV Teneón Sur - Primeros de Mayo y Macatán - Tepic Dos, pertenecientes a la red de interconexión del norte al sur del país, **reduciendo con esto la capacidad de transmisión prevista para el 2020 en 1120 MW en esa dirección**. En el PAM 2016 - 2030 las líneas estaban programadas para agosto de 2016 y octubre de 2019 respectivamente.
2. La línea de corriente directa bipolar de a 500 kV, 3000 MW de capacidad de transmisión de Istepec Potencia - Yauitepec Potencia, estaba programada para entrar en operación en marzo de 2020 (PRODESEN 2016 - 2030). Por información oficial de la Comisión Federal de Electricidad, su entrada en operación está prevista para diciembre de 2021. **Por esta razón, a partir de 2020 no se incrementará la capacidad de transmisión en 3000 MW del sureste al centro del país.**
3. **Obtuvo prelación con 396 MW en el nodo de Istepec Potencia** la central eléctrica Eólica del Sur, correspondiente a la primera temporada abierta de Oaxaca.
4. En la subasta de largo plazo de 2015, hubo ganadores por 692 MW en la Gerencia de Control Peninsular, los cuales iniciaron operaciones en 2018.
5. La Comisión Federal de Electricidad informó al CENACE que en diciembre de 2019 estará en operación la línea de 400 kV Istepec Potencia - Juli, por esta nueva obra, a partir de diciembre de 2019, **obtenerán prelación 743 MW de generación eólica que se interconectarán en el nodo de Istepec Potencia.**
6. En el periodo del 28 de junio al 19 de octubre de 2017, alcanzaron prelación las siguientes capacidades de generación renovable: **347 MW en la Gerencia de Control Norte, 299 MW en la Gerencia Noreste, 665 MW en la Gerencia Occidental, 743 MW en la Gerencia Oriental y 720 MW en la Gerencia Central.**
7. Durante el periodo de octubre de 2016 a septiembre de 2017, se presentó la congestión en **28 corredores de transmisión, incluidos los de la interconexión del norte al sur del país.**



8. **Existen las siguientes capacidades con prelación de contratos de interconexión legados:** entre las Gerencias de Control Noreste, Norte y Noreste un total de 1715 MW, en la Gerencia de Control Occidental 773 MW y 100 MW en la Gerencia Peninsular.

Situación prevista para el 2020

1. La red de transmisión del norte al sur del país ya presentó congestión en 2017, no habrá puesta en operación de nuevos proyectos de transmisión en estos corredores por la cancelación de 2 líneas de 400 kV en la red de interconexión del norte al sur del país que no permitirán el incremento en la capacidad de transmisión en 1120 MW, se ha incrementado la integración de generación renovable, otros proyectos han obtenido prelación y tienen prelación contratos de interconexión legados. **Por estas causas, la capacidad total de exportación de energía eléctrica acumulable sin prelación en las zonas y subzonas del Norte y Occidente del país resultaron muy limitadas y de 0 MW.**
2. La línea de corriente directa de 3000 MW de capacidad de transmisión del sureste al centro del país, se está retrasando 2 años, ya tiene prelación la central eléctrica Eólica del Sur con 396 MW, en la Gerencia de Control Peninsular iniciarán su operación en 2018 centrales eléctricas con 692 MW ganadoras de la subasta de 2015 y a partir de diciembre de 2019 alcanzarán prelación 743 MW en el estado de Oaxaca. Por estas causas, se declaró en "cero" la capacidad total de exportación de energía eléctrica acumulable sin prelación en zonas y subzonas de las Gerencias de Control Oriental y Peninsular.

b.iii Presentación de Garantía de Seriedad para las Ofertas de Venta.

En términos de lo establecido por el numeral 2.4 Garantías de Seriedad para las Ofertas de Venta, 5.6.1 incisos (h) e (i) del **Manual** y 5.5 Garantías de Seriedad para las Ofertas de Venta de las **Bases de Licitación**, el **CENACE** recibió de los **Licitantes** que obtuvieron **Dictamen Favorable** y que se encontraban interesados





en obtener una **Constancia de Precalificación**, las **Garantías de Seriedad** que estimaron conducentes.

Al respecto es importante puntualizar que los requisitos que debe satisfacer la **Garantía de Seriedad** de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.5.3 de las **Bases de Licitación**, son los que se dan a conocer a continuación:

- (a) Ser otorgada a través de carta de crédito incondicional e irrevocable standby, emitida en favor del CENACE conforme al modelo previsto en el Anexo V.21. Modelo de Garantía de Seriedad para Ofertas de Venta. Haber sido emitida por una institución de crédito integrante del Sistema Bancario Mexicano que esté legalmente facultada para emitir Cartas de Crédito de acuerdo a la Ley de Instituciones de Crédito, mismas que podrán ser consultadas en el padrón de entidades supervisadas en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- (b) Podrá ser presentada en Pesos o en Dólares. En este último caso, para determinar su monto en Pesos se utilizará el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación cinco días hábiles antes a la fecha de presentación de dicha Garantía ante el CENACE.
- (c) La razón o denominación social del Licitante cuyas obligaciones se garantizan deberá ser idéntica a la que consta en la documentación legal presentada como Licitante en el Sitio. En caso de tratarse de un Consorcio, la garantía deberá hacer mención de cada uno de los miembros del Consorcio, y de no ser posible, bastará con que se refiera



Academia de Contratación Pública de México

al menos a uno de ellos, en virtud de que éstos asumen una responsabilidad solidaria dentro de la Subasta.

- (d) La fecha de vencimiento de la carta de crédito que conforma la Garantía de Seriedad deberá ser cuando menos un mes posterior a la fecha que el Calendario de la Subasta señale como fecha límite para la firma del Contrato.

El monto mínimo de la **Garantía de Seriedad** fue calculado por cada **Licitante**, debiendo ajustarse a lo señalado el numeral 5.5.4 de las **Bases de Licitación**:

- (a) 300,000 (trescientas mil) UDIs, sin importar el número de Ofertas de Venta que pretenda presentar, más
- (b) 65,000 (sesenta y cinco mil) UDIs por MW de Potencia que pretenda ofrecer en la Subasta, en un año, más
- (c) 30 (treinta) UDIs por cada MWh de Energía Eléctrica Acumulable que pretenda ofrecer en la Subasta, en un año, más
- (d) 15 (quince) UDIs por cada CEL que pretenda ofrecer en la Subasta, en un año.

Lo señalado en los incisos (b), (c) y (d) se refiere a las cantidades a ofrecer en un año.

El cálculo de las citadas cantidades se debe realizar considerando lo que establece el numeral 5.5.5 de las **Bases de Licitación**, que refiere:





Academia de Contratación Pública de México

- (a) Para Ofertas de Venta mutuamente excluyentes, el monto mínimo de la Garantía de Seriedad deberá calcularse con base en la Oferta de Venta más alta en términos del valor total a ser garantizado, y
- (b) Para Ofertas de Venta condicionadas, o combinaciones de Ofertas de Venta condicionadas y mutuamente excluyentes, el monto mínimo de la Garantía de Seriedad deberá calcularse con base en la combinación de Ofertas de Venta más alta en términos del valor total a ser garantizado.

Para apoyar en la realización del cálculo de las **Garantías de Seriedad**, el veinticinco de septiembre del año en curso, se publicó en la **Plataforma CENACE** la **Guía para el Cálculo de la Garantía de Seriedad**, como se hace ver a continuación:

Guía para el Cálculo de la Garantía de Seriedad

Objetivo de la guía.

Esta guía tiene como objetivo mostrar diversos ejemplos de cómo realizar el cálculo de la Garantía de Seriedad con base en los Numerales 5.5.4, 5.5.5 y 5.5.7 de las Bases de Licitación publicadas en el portal del CENACE el 27 de junio de 2017.

1. Reglas de cálculo.

En seguida se presentan los Numerales 5.5.4, 5.5.5 y 5.5.7 de las Bases de Licitación en donde se establece la forma de calcular el monto mínimo de la Garantía de Seriedad para cada licitante.

5.5.4 El monto mínimo de la Garantía de Seriedad será calculado por cada Licitante conforme a lo siguiente:

- (a) 100,000 (Cien mil) UDI's, sin importar el número de Ofertas de Venta que pretenda presentar, más
- (b) 65,000 (sesenta y cinco mil) UDI's por MW de Potencia que pretenda ofrecer en la Subasta, en un año, más
- (c) 30 (treinta) UDI's por cada MWh de Energía Eléctrica Asumible que pretenda ofrecer en la Subasta, en un año, más
- (d) 15 (quince) UDI's por cada CEL que pretenda ofrecer en la Subasta, en un año.

Lo señalado en los incisos (b), (c) y (d) se refiere a las cantidades a ofrecer en un año.

5.5.5 Las cantidades anteriores se calcularán tomando en cuenta lo siguiente:

- (a) Para Ofertas de Venta mutuamente excluyentes, el monto mínimo de la Garantía de Seriedad deberá calcularse con base en la Oferta de Venta más alta en términos del valor total a ser garantizado, conforme a lo previsto en el numeral anterior, y
- (b) Para Ofertas de Venta condicionadas, o combinaciones de Ofertas de Venta condicionadas y mutuamente excluyentes, el monto mínimo de la Garantía de Seriedad deberá calcularse con base en la combinación de Ofertas de Venta más alta en términos del valor total a ser garantizado, conforme a lo previsto en el numeral anterior.

5.5.7 Una vez presentada la Garantía de Seriedad, el CENACE sólo emitirá las Constancias de Precalificación correspondientes a las Ofertas de Venta hasta por las cantidades que correspondan al valor de su Garantía de Seriedad. El CENACE no emitirá Constancias de Precalificación asociadas con las Ofertas de Venta cuyo valor exceda del monto mínimo necesario para que la Garantía de Seriedad sea suficiente en los términos de los valores previstos en el numeral 5.5.4 de las Bases de Licitación. Cuando la solicitud de precalificación incluya varias Ofertas de Venta, la suficiencia de la Garantía de Seriedad se evaluará con base en el orden de prioridad que el Licitante haya indicado para cada Oferta de Venta en su solicitud de precalificación. Si el monto de Garantía de Seriedad entregado por el Licitante no es suficiente para honrar todas las Ofertas de Venta, dicho monto sólo cubrirá a las Ofertas de Venta conforme a la prioridad indicada por el Licitante.

2. Tipo de cambio y valor de UDI.

De acuerdo con el Numeral 1.3.41 del Manual de Subastas de Largo Plazo y el Numeral 5.5.3 inciso (b) de las Bases de Licitación, la Garantía de Seriedad puede ser presentada en Pesos (MXN) o en Dólares (USD) tomando en cuenta el valor de la UDI y del tipo de cambio en su caso publicado en el Diario Oficial de la Federación cinco días hábiles antes de la presentación de la Carta de Crédito.

3. Ejemplos

Ejemplo 1 Suponga que un Licitante presenta una sola Oferta de Venta con las siguientes cantidades de productos.

Prioridad	Oferta	Potencia (MW)	EEA (MWh)	CELs (Cantidad)
1	1	5.00	1,000.00	500

El monto de Garantía de Seriedad para cubrir esta oferta de venta es

$$300,000 + 65,000 \cdot 5.00 + 30 \cdot 1,000.00 + 15 \cdot 500.00 = 662,500.00 \text{ UDI's.}$$

Ejemplo 2 Supongamos que el Licitante presenta dos ofertas de venta sin ningún condicionamiento.

Prioridad	Oferta	Potencia (MW)	EEA (MWh)	CELs (Cantidad)
1	1	0.0	2,500.00	2,500
2	2	100.00	3,000.00	2,800

En el siguiente cuadro se muestra el monto que resulta de cada una de las ofertas.





Academia de Contratación Pública de México

Oferta	Monto por MW $65,000 \times MW_{ofertas}$	Monto por MWh $30 \times MWh_{ofertas}$	Monto por CELs $15 \times CELs_{ofertas}$	Total
1	0.00	75,000.00	37,500.00	112,500.00
2	6,500,000.00	90,000.00	42,000.00	6,632,000.00

Al no existir condicionamientos entre las ofertas de venta, la Garantía de Seriedad para cubrir ambas ofertas es la suma de la cantidad fija por licitante y los montos correspondientes a cada Oferta de Venta.

Monto por Licitante	300,000.00
Monto de la Oferta 1	112,500.00
Monto de la Oferta 2	6,632,000.00
Garantía de Seriedad	= 7,044,500.00 UDis

Ejemplo 3 Considere las dos Ofertas de Venta del Ejemplo 2 con la siguiente relación entre ambas.

Oferta	Relación	Oferta
2	Condicionada a	1

Puesto que ambas ofertas pueden ser seleccionadas como ganadoras de la subasta con este condicionamiento, la Garantía de Seriedad debe cubrir a ambas. Por lo tanto, el monto es el mismo que en el Ejemplo 2 "7,044,500.00 UDis".

Ejemplo 4 Ahora veamos las dos Ofertas de venta del Ejemplo 2 dentro de un conjunto mutuamente excluyente: C1 = {1, 2}

Conjunto excluyente	Oferta	Oferta
C1	1	2

Puesto que las ofertas son excluyentes, con base en el Numeral 5.5.5 (a) de las Bases de Licitación, la garantía se calcula en términos de la Oferta de Venta que produce el mayor monto. En este caso es la oferta 2. Es decir, la Garantía de Seriedad es de 6,932,000.00 UDis.

Monto por Licitante	300,000.00
Monto de la Oferta 1	112,500.00
Monto de la Oferta 2	6,632,000.00
Garantía de Seriedad	= 6,932,000.00 UDis

Los condicionamientos están dados como sigue:

Oferta	Relación	Oferta
1	Condicionada a	2
2	Condicionada a	1

En tanto las Ofertas 3 y 4 están en un conjunto mutuamente excluyente

Conjunto excluyente	Oferta	Oferta
C1	3	4

Los montos por cada oferta de venta se muestran en la siguiente tabla.

Oferta	Monto por MW $65,000 \times MW_{ofertas}$	Monto por MWh $30 \times MWh_{ofertas}$	Monto por CELs $15 \times CELs_{ofertas}$	Total
1	0.00	330,000.00	165,000.00	495,000.00
2	0.00	840,000.00	420,000.00	1,260,000.00
3	1,300,000.00	960,000.00	480,000.00	2,740,000.00
4	1,950,000.00	750,000.00	375,000.00	3,075,000.00

Por el condicionamiento que existe entre las Ofertas 1 y 2, estas no pueden ser seleccionadas por separado: se seleccionan ambas o ninguna. Junto con estas dos ofertas puede ser elegida la Oferta 3 o bien la Oferta 4 pero no ambas ya que son excluyentes entre sí.

- La selección de las Ofertas 1, 2, 3 genera el siguiente monto:
 $300,000.00 + 495,000.00 + 1,260,000.00 + 2,740,000.00 = 4,795,000.00$ UDis.
- La selección de las Ofertas 1, 2, 4 genera:
 $300,000.00 + 495,000.00 + 1,260,000.00 + 3,075,000.00 = 5,130,000.00$ UDis.

El monto más alto se produce con la selección de Ofertas 1, 2 y 4. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad para cubrir todas las ofertas de venta es de 5,130,000.00 UDis.

Ejemplo 7 Veamos las ofertas de venta del Ejemplo 6 con dos conjuntos de ofertas de venta mutuamente excluyentes: C1 = {1,3} y C2 = {2,4}.

Conjunto excluyente	Oferta	Oferta
C1	1	3
C2	2	4

Ejemplo 5 Supongamos que el Licitante presenta tres Ofertas de Venta.

Prioridad	Oferta	Potencia (MW)	EEA (MWh)	CELs(Cantidad)
1	1	50.00	2,500.00	2,500
2	2	50.00	3,000.00	2,800
3	3	100.00	5,500.00	5,300

Las Ofertas de Venta son mutuamente excluyentes: C1 = {1, 2, 3}

Conjunto excluyente	Oferta	Oferta	Oferta
C1	1	2	3

Esta relación se entenderá que todas las ofertas que aparecen en el conjunto son mutuamente excluyentes. Es decir, solo una de las tres ofertas de venta podrá ser seleccionada como ganadora. Los montos que producen cada una de las ofertas se muestra en la siguiente tabla.

Oferta	Monto por MW $65,000 \times MW_{ofertas}$	Monto por MWh $30 \times MWh_{ofertas}$	Monto por CELs $15 \times CELs_{ofertas}$	Total
1	3,250,000.00	75,000.00	37,500.00	3,362,500.00
2	3,250,000.00	90,000.00	42,000.00	3,382,000.00
3	6,500,000.00	165,000.00	79,500.00	6,744,500.00

Nuevamente, como todas las ofertas son excluyentes, la Garantía de Seriedad para cubrir todas las ofertas de venta se calcula en términos de la oferta que produce el mayor monto. En este caso la Oferta 3. Por tanto, la Garantía de Seriedad es de 300,000.00 + 6,744,500.00 = 7,044,500.00 UDis.

NOTA. Cualquier monto igual o superior a 7,044,500.00 UDis que el Licitante entregue para la garantía de seriedad cubre las tres ofertas de venta. En cambio, si el Licitante entrega una cantidad menor al monto mencionado, se deben descartar algunas ofertas de venta de menor prioridad. Por ejemplo, si el Licitante entrega un monto equivalente a 7,000,000.00 UDis, entonces se descarta la Oferta 3 por ser de menor prioridad. Ahora la garantía calculada sobre las otras dos ofertas de venta (que siguen siendo mutuamente excluyentes) es 300,000.00 + 3,382,000.00 = 3,682,000.00 UDis que se cubre con el monto que entregó el Licitante y no es necesario descartar más ofertas.

Ejemplo 6 En este ejemplo el Licitante presenta cuatro ofertas de venta como se muestra en la siguiente tabla.

Prioridad	Oferta	Potencia (MW)	EEA (MWh)	CELs(Cantidad)
1	1	0.00	11,000.00	11,000
2	2	0.00	28,000.00	28,000
3	3	20.00	32,000.00	32,000
4	4	30.00	25,000.00	25,000

En este caso, solo una oferta de venta de cada conjunto puede ser seleccionada. El monto de garantía se calcula sobre los que produce el mayor monto: del conjunto C1, la Oferta 3 y del conjunto C2, la Oferta 4. Por tanto, el monto para la Garantía de Seriedad para las cuatro ofertas de venta es $300,000.00 + 2,740,000.00 + 3,075,000.00 = 6,115,000.00$ UDis.

Ejemplo 8 Supongamos que el Licitante del Ejemplo 6 presenta una carta de crédito equivalente a 5,000,000.00 UDis. Como se puede ver, esta cantidad no es suficiente para cubrir todas las ofertas de venta. Por lo que es necesario descartar algunas ofertas tomando en cuenta el orden de prioridad. ¿Cuáles son las ofertas que se deben descartar? Para ilustrar esto, consideraremos dos casos de orden de prioridad.

a) Para este caso, supondremos que el orden de prioridad establecido por el licitante es como sigue.

Prioridad	Oferta	Potencia (MW)	EEA (MWh)	CELs(Cantidad)
1	1	0.00	11,000.00	11,000
2	2	0.00	28,000.00	28,000
3	3	20.00	32,000.00	32,000
4	4	30.00	25,000.00	25,000

Se desecha primero la oferta de venta con menor prioridad, la Oferta 4. Las ofertas restantes son el 1, 2 y 3. Por el inciso (a) del Ejemplo 6, el monto de garantía para cubrir estas tres ofertas es de 4,795,000.00 UDis. Dado que la cantidad entregada por el Licitante ya es mayor a este monto calculado, no es necesario descartar más ofertas. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad entregada por el Licitante cubre las ofertas las Ofertas 1, 2 y 3.

b) Para este caso, supondremos que el orden de prioridad establecido por el licitante es como sigue.

Prioridad	Oferta	Potencia (MW)	EEA (MWh)	CELs(Cantidad)
4	1	0.00	11,000.00	11,000
1	2	0.00	28,000.00	28,000
2	3	20.00	32,000.00	32,000
3	4	30.00	25,000.00	25,000

Se descarta la Oferta 1 puesto que es la menos prioritaria. Debido a que la Oferta 2 está condicionada a la Oferta 1, esta oferta también será descartada. En consecuencia, las ofertas restantes son el 3 y 4. Para cubrir estas dos ofertas (mutuamente excluyentes) el monto de garantía es

$$300,000.00 + 3,075,000.00 = 3,375,000.00 \text{ UDis.}$$



Academia de Contratación Pública de México

Ya que el monto entregado por el licitante es mayor a este monto, no es necesario descartar otras ofertas y concluimos que las Ofertas 3 y 4 cumplen con el requerimiento de garantía de seriedad.

4. Modelo de Optimización de Enteros Mixtos para el Cálculo de la Garantía de Seriedad

El cálculo de la Garantía de Seriedad puede ser formulado en términos de un Modelo de Optimización, de acuerdo con los numerales 5.5.4 y 5.5.5 de las Bases de Licitación:

Maximizar

$$300,000 + \sum_{p \in PAQ} u_p (65,000 \cdot PaqueteP_p + 30 \cdot PaqueteE_p + 15 \cdot PaqueteC_p)$$

sujeto a las siguientes restricciones:

Ofertas condicionadas

$$u_p \leq u_{p_i} \quad \forall o_{c_i} \in OC \mid o_{c_i} = (p, p_i)$$

Ofertas excluyentes

$$\sum_{p \in ome_i} u_p \leq 1 \quad \forall ome_i \in OME$$

Donde:

- p denota a cualquiera de los paquetes (ofertas de venta) del licitante,
- $PaqueteP_p$ es la cantidad de MW que tiene el paquete p ,
- $PaqueteE_p$ es la cantidad de MWh que tiene el paquete p ,
- $PaqueteC_p$ es la cantidad de CELS que tiene el paquete p ,
- u_p variable binaria de selección del paquete p ,
- o_{c_i} conjunto de dos ofertas de venta condicionadas,
- ome_i conjunto de dos o más ofertas de venta mutuamente excluyentes,
- PAQ es el conjunto de paquetes del licitante,
- OC colección de conjuntos de ofertas de venta condicionadas,
- OME colección de conjuntos de ofertas de venta mutuamente excluyentes.

En el mismo tenor, **CENACE** notificó a los **Licitantes** a través del **Sitio**, que podían presentar su solicitud de revisión de **Garantías de Seriedad** hasta el lunes dieciséis de octubre del año en curso.

Con la intención de conocer lo referente a las **Garantías de Seriedad** que fueron presentadas al **CENACE** por los **Licitantes** interesados en obtener **Constancia de Precalificación** de sus **Ofertas de Venta**, este Testigo Social, solicitó al **CENACE** la información señalada en el escrito con referencia **ACoP-TS-CENACE1-014** de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete; para que se conozcan sus alcances, transcribo su contenido en seguida:





Academia de Contratación Pública de México

"(...)

Referencia **No. ACoP-TS-CENACE1-014**

...

De conformidad con lo señalado en el numeral 5.5 de las Bases de Licitación, titulado Garantía de Seriedad para las Ofertas de Venta, en donde se indica que los licitantes que desearan obtener una Constancia de Precalificación de Oferta de Venta, deberían de presentar una Garantía de Seriedad y toda vez que a la fecha ha transcurrido el plazo concedido para ello, le solicitamos atentamente:

- 1) Referir qué licitantes solicitaron reducción del monto de garantía financiera, cuáles de dichas solicitudes fueron declaradas procedentes y, en su caso, qué porcentaje de reducción se autorizó en cada caso.*
- 2) Se sirva precisar cuáles ofertas de venta de cada licitante, quedaron garantizadas con las instrumentos que fueron presentados.*
- 3) Indicar qué licitantes no garantizaron las ofertas de venta que fueron presentadas, y que no podrán ser consideradas en la presente subasta a consecuencia de ello..*

(...)"

En atención a tal petición de este Representante, **CENACE** proporcionó la información solicitada, de la cual se obtuvieron los datos que son plasmados en el presente Testimonio.

Los **Licitantes** que presentaron **Garantías de Seriedad**, son los indicados en el listado siguiente:



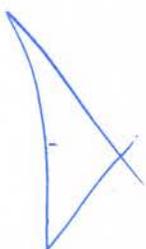
Academia de Contratación Pública de México

LICITANTES QUE PRESENTARON GARANTÍAS DE SERIEDAD

1 SLP2017010001	14 SLP2017010059	27 SLP2017010091	40 SLP2017010122
2 SLP2017010004	15 SLP2017010061	28 SLP2017010094	41 SLP2017010123
3 SLP2017010010	16 SLP2017010062	29 SLP2017010095	42 SLP2017010124
4 SLP2017010011	17 SLP2017010067	30 SLP2017010101	43 SLP2017010126
5 SLP2017010014	18 SLP2017010070	31 SLP2017010102	44 SLP2017010128
6 SLP2017010015	19 SLP2017010076	32 SLP2017010104	45 SLP2017010129
7 SLP2017010020	20 SLP2017010078	33 SLP2017010111	46 SLP2017010131
8 SLP2017010021	21 SLP2017010079	34 SLP2017010114	47 SLP2017010134
9 SLP2017010022	22 SLP2017010082	35 SLP2017010115	48 SLP2017010135
10 SLP2017010027	23 SLP2017010083	36 SLP2017010116	49 SLP2017010136
11 SLP2017010050	24 SLP2017010084	37 SLP2017010117	50 SLP2017010093
12 SLP2017010052	25 SLP2017010085	38 SLP2017010120	51 SLP2017010028
13 SLP2017010058	26 SLP2017010089	39 SLP2017010121	52 SLP2017010110

También se consideró el hecho de que los **Licitantes** hubieran otorgado al **CENACE** Garantías Financieras para respaldar las obligaciones asociadas al proceso de interconexión de las Centrales Eléctricas incluidas en la o las respectivas **Ofertas de Venta**, en tal caso, el monto mínimo de la Garantía de Seriedad era factible ser reducido en el mismo monto de la Garantía Financiera, sin que tal reducción pudiera exceder del 50% del monto mínimo de la Garantía de Seriedad calculado conforme al numeral 5.5.4. de las **Bases de Licitación**, y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.5.6 de las mismas **Bases de Licitación**.

Tal reducción debió solicitarse, al menos 10 días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de la **Garantía de Seriedad** correspondiente a la **Subasta**, los **Licitantes** debieron adjuntar comprobante de recepción de las garantías asociadas al proceso de interconexión de las Centrales Eléctricas incluidas en la o las respectivas **Ofertas de Venta**, y en este caso, el **CENACE** contó con un plazo





Academia de Contratación Pública de México

de tres días hábiles a partir de la presentación de los documentos para autorizar o negar el monto reducido de la **Garantía de Seriedad**.

En el supuesto de haber solicitado dicha reducción de la **Garantía de Seriedad**, se ubican los **Licitantes** siguientes:

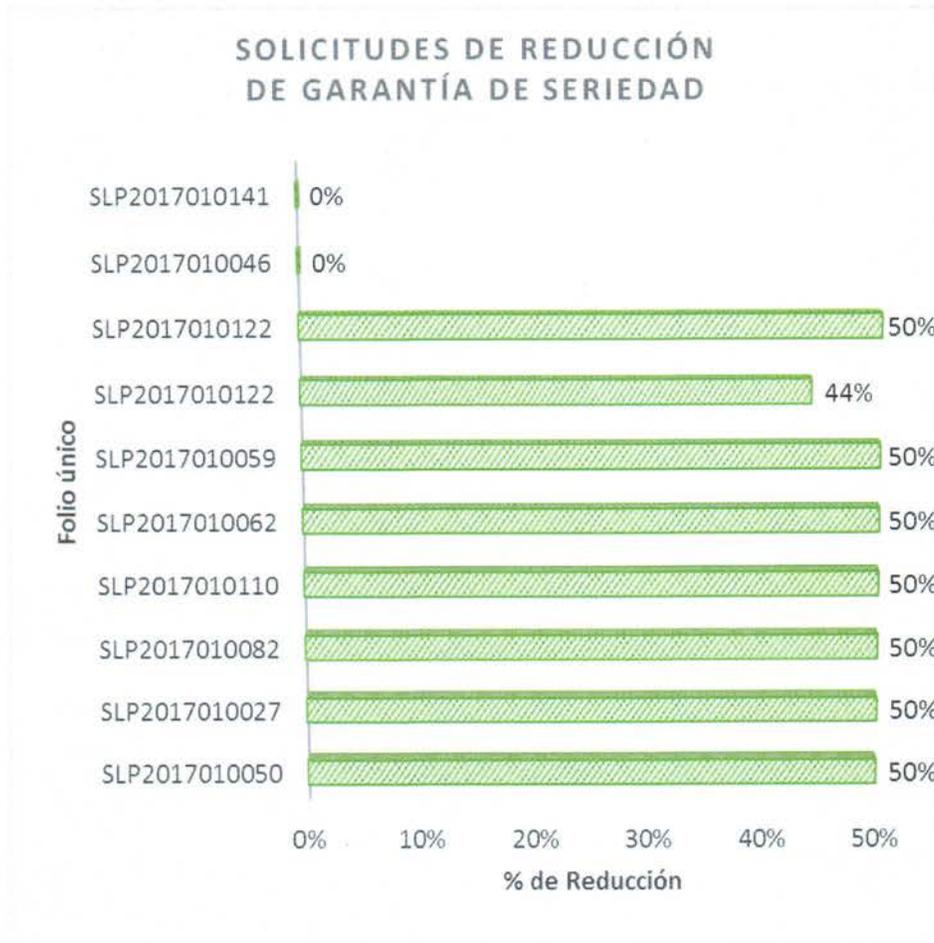
- SLP2017010050
- SLP2017010027
- SLP2017010082
- SLP2017010110
- SLP2017010062
- SLP2017010059
- SLP2017010122
- SLP2017010046
- SLP2017010141

A **dos Licitantes** les fue negada la solicitud de reducción –se muestran con un 0%– y los restantes obtuvieron reducción de la **Garantía de Seriedad**, por los porcentajes que se muestran en el cuadro siguiente:



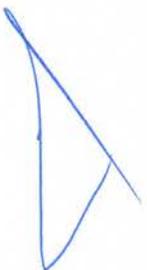


Academia de Contratación Pública de México



En tal tesitura, la suficiencia de las **Garantías de Seriedad** fue evaluada por el **CENACE** habiendo verificado que las mismas satisficieron o no los requisitos de forma y monto mínimo previstos en el **Manual** y en las **Bases de Licitación**.

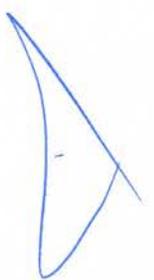
Así se llegó a identificar a los **Licitantes** que presentaron **Garantía de Seriedad** y la cantidad de **Ofertas de Venta** que fueron garantizadas en el periodo establecido para ello, por haber satisfecho los requisitos de forma y monto mínimo:





Academia de Contratación Pública de México

Los **Licitantes** que **no** presentaron **Garantía de Seriedad**, en el periodo establecido para ello, y/o que no cubrieron los requisitos de forma y monto mínimo, son los siguientes:





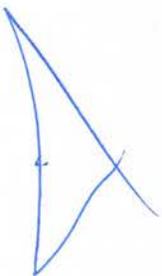
b.iv Constancia de precalificación de las Ofertas de Venta.

Cada Constancia de Precalificación otorgó a su titular el derecho a presentar en la **Subasta** la o las **Ofertas de Venta** amparadas en la misma.

En términos de lo dispuesto por la Base 14.3.10 (f), de las **Bases** únicamente a aquellos **Licitantes** que hayan obtenido precalificación favorable les serán aceptadas sus **Ofertas de Venta** en la **Subasta**.

Así, habiendo presentado los **Licitantes** la **Garantía de Seriedad** correspondiente, y de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.4.7, 5.6.1 (d) (i), (ii), (iii) y (iv) del **Manual**, 5.5.7, 5.5.8 y 5.6 de las **Bases de Licitación**, el **CENACE** emitió las **Constancias de Precalificación** correspondientes a las **Ofertas de Venta** hasta por las cantidades que correspondieron al valor de su Garantía de Seriedad.

El treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete se publicó en la **Plataforma CENACE**, el archivo titulado: "*47 Lista de Licitantes que obtuvieron constancia de precalificación_2017 v 31 10 2017.pdf*", dando a conocer el folio único y el nombre de los **Licitantes** a quienes se emitió **Constancia de Precalificación**, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.6.1 (l) del Manual y 5.6.3 de las **Bases de Licitación**, listado que se inserta para su observación:





Academia de Contratación Pública de México



Lista de Licitantes que obtuvieron Constancia de Precalificación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017

Con fundamento al numeral 5.6.1 inciso (j) del Manual de Subastas de Largo Plazo: numeral 5.8.3 y Anexo I.1 punto 8.8 de las Bases de Licitación SLP-1/2017, se publica la lista de Licitantes que cuentan con Constancias de Precalificación:

FOUO	NOMBRE
SLP2017010001	ATLAS RENEWABLE ENERGY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
SLP2017010004	UNIÓN FENOSA MEXICO S.A. DE C.V.
SLP2017010010	ECONEXUS S. DE R.L. DE C.V.
SLP2017010011	PROYECTO ALTERNATIVA ENERGÉTICA DE MEXICO S.A. DE C.V.
SLP2017010014	BAYWA RE DESARROLLOS SOLARES S. DE R.L. DE C.V.
SLP2017010015	SOLARCENTURY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
SLP2017010020	MARLIBENI CORPORATION
SLP2017010021	FV MEXSOLAR XI S.A.P.I. DE C.V.
SLP2017010022	OTRAS PRODUCCIONES DE ENERGIA FOTOVOLTAICA S.L.
SLP2017010027	IBERDROLA ENERGIA ESCOBEDO, S.A. DE C.V.
SLP2017010050	GESTAMP EOLICA MEXICO, S.A. DE C.V.
SLP2017010052	mitsui & co., ltd
SLP2017010058	EOLICA GUADALUPE, S. DE R.L. DE C.V.
SLP2017010059	HELIOS GENERACION S. DE R.L. DE C.V.
SLP2017010061	EOLICA DEL RIO GRANDE S.A.P.I. DE C.V.
SLP2017010062	TULI ENERGIA S. DE R.L. DE C.V.
SLP2017010067	OJUELOS DEL SOL, S.A. DE C.V.
SLP2017010070	CONTROLADORA SIERRA JUAREZ, S. DE R.L. DE C.V.
SLP2017010076	X-ELIO ENERGY, S.L.
SLP2017010078	FV MEXSOLAR VII S.A.P.I. DE C.V.
SLP2017010079	FV MEXSOLAR III S.A.P.I. DE C.V.
SLP2017010082	EJE VERDE FOTOVOLTAICO SUSTENTABLE S.A. DE C.V.
SLP2017010083	IMPULSORA DE GENERACION FOTOVOLTAIC DE MEXICO S.A. DE C.V.
SLP2017010084	IBERDROLA RENOVABLES NORTE S.A. DE C.V.
SLP2017010085	INFRAESTRUCTURAS DE GENERACION ELÉCTRICA, S.A. DE C.V.
SLP2017010088	FIRST SOLAR ENERGIA MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
SLP2017010091	FRV SERVICES MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
SLP2017010094	DESARROLLO PICH S.A.P.I. DE C.V.
SLP2017010095	ALTEC ENERGIAS RENOVABLES MEXICO OCHO, S.A. DE C.V.



Lista de Licitantes que obtuvieron Constancia de Precalificación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017

SLP2017010101	COMPANIA DE ELECTRICIDAD LOS RAMONES S.A.P.I. DE C.V.
SLP2017010102	CANADIAN SOLAR ENERGY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
SLP2017010104	VIENTOS DE COAHUILA S.A. DE C.V.
SLP2017010111	CONSORCIO ENGE EOLICA
SLP2017010114	CONSORCIO ENGE SOLAR 2
SLP2017010115	CONSORCIO ENGE SOLAR 1
SLP2017010116	CONSORCIO ENGE SOLAR 3
SLP2017010117	CONSORCIO ENGE SOLAR 4
SLP2017010120	174 MEXICO HOLDINGS, S. DE R.L. DE C.V.
SLP2017010121	PNKO POWER LATAM LIMITED
SLP2017010122	ENEL RENOVBABLE S.A. DE C.V.
SLP2017010123	CONSORCIO INTEGRADO POR MITSUBI & CO., LTD Y TRINA SOLAR (NETHERLANDS) HOLDINGS B.V.
SLP2017010124	CONSORCIO ENERGY AND POWER
SLP2017010126	CONSORCIO VIENTO Y SOL DE MEXICO
SLP2017010128	EL CONSORCIO AGUA NUEVA- EL ENCINO
SLP2017010129	EDF ENERGIAS MOVIBLES MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
SLP2017010131	ENERGIA RENOVABLE DEL ISTMO II S.A. DE C.V.
SLP2017010134	INVENSA S. DE R.L. DE C.V.
SLP2017010135	INVENERGY CLEAN POWER MEXICO DEVELOPMENT S. DE R.L. DE C.V.
SLP2017010136	CONSORCIO ENGE SOLAR 5

Es el caso que el siete de noviembre de dos mil diecisiete se publicó en la **Plataforma CENACE**, el archivo titulado *“51 Actualización de la lista de Licitantes que obtuvieron Constancia de Precalificación v 07 11 2017.pdf”*, dando a conocer la relación de **Licitantes** a quienes se emitió **Constancia de Precalificación**, tal y como aparece en seguida:





Academia de Contratación Pública de México



Lista de Licitantes que obtuvieron Constancia de Precalificación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017

Con fundamento en el numeral 5.6.3 de las Bases de Licitación SLP-1/2017, se publica la actualización de la lista de Licitantes que cuentan con Constancias de Precalificación:

Table with 2 columns: FOLIO and NOMBRE. Lists various companies and their folio numbers.



Lista de Licitantes que obtuvieron Constancia de Precalificación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017

Table with 2 columns: FOLIO and NOMBRE. Lists various companies and their folio numbers.

Habiéndose dado a conocer los Licitantes que obtuvieron Constancia de Precalificación, el suscrito solicitó al CENACE, la información que se señaló en el escrito con referencia ACoP-TS-CENACE1-015 de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete; mismo que se transcribe a continuación:

"(...)

Referencia No. ACoP-TS-CENACE1-015

...

Utilizo este medio para saludarle y solicitarle su atenta intervención a fin de que nos sea proporcionada información relativa a los resultados de precalificación de las ofertas de venta en la subasta de largo plazo que nos ocupa, de conformidad con lo que se expone a continuación:

- i. En virtud de haberse dado a conocer la relación de licitantes que obtuvieron Constancia de Precalificación, requerimos se confirme a este Testigo Social





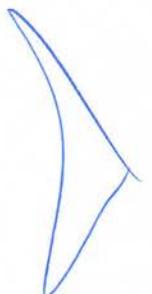
Academia de Contratación Pública de México

las ofertas de venta con las que cada licitante continua participando, pues del análisis realizado a la información que se ha tenido acceso, se aprecia que algunas ofertas no fueron garantizadas.

- ii. En el mismo tenor, se corrobore los licitantes que no obtuvieron dictamen favorable, indicando a grosso modo las causas de ello, e igualmente aquellos que presentaron desistimiento de sus solicitudes inicialmente formuladas.*
- iii. Se sirva identificar, de ser el caso, qué solicitudes de precalificación de ofertas de venta se modificaron y en qué supuestos se ubican de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.8.3 de las Bases de Licitación.*
- iv. Puntualizar qué licitantes presentaron recurso de reconsideración, las causas de ello y cuál fue la determinación emitida en cada caso, puntualizando si como resultado de ello se emitieron nuevas constancias de precalificación.*
- v. Precisar qué ofertas de venta fueron desechadas y las razones de ello.*

(...)"

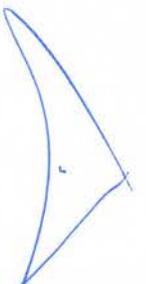
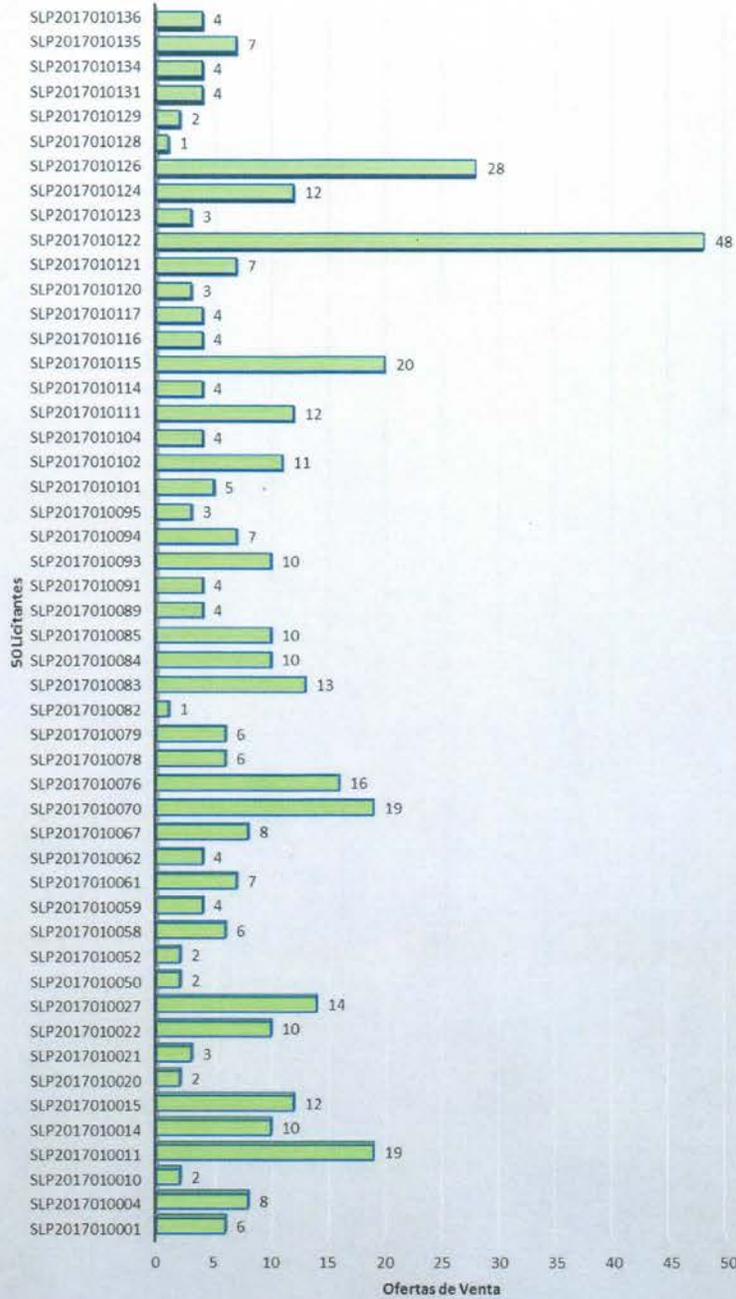
CENACE en esta ocasión también proporcionó al suscrito Testigo Social, diversa información destacándose la que se concentra en los cuadros que a continuación se dan a conocer y que el resultado de lo efectuado en la presente **Subasta:**





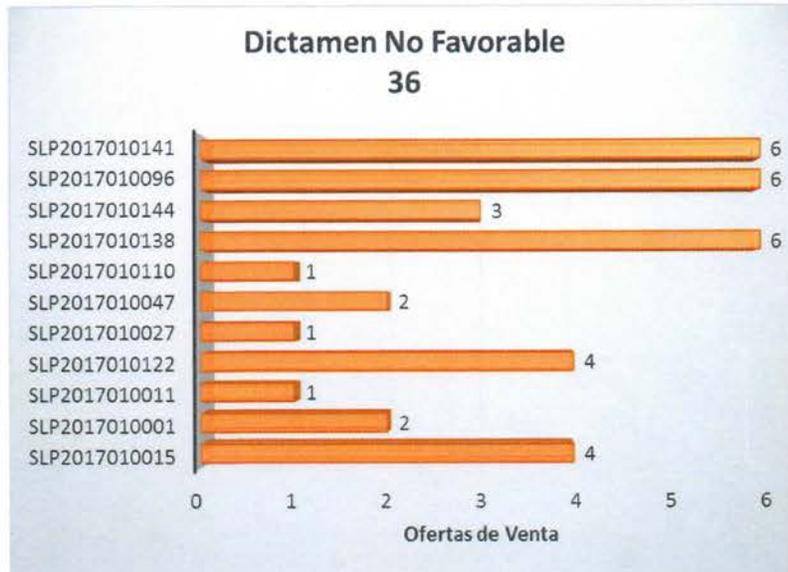
Academia de Contratación Pública de México

Constancias de Precalificación 415



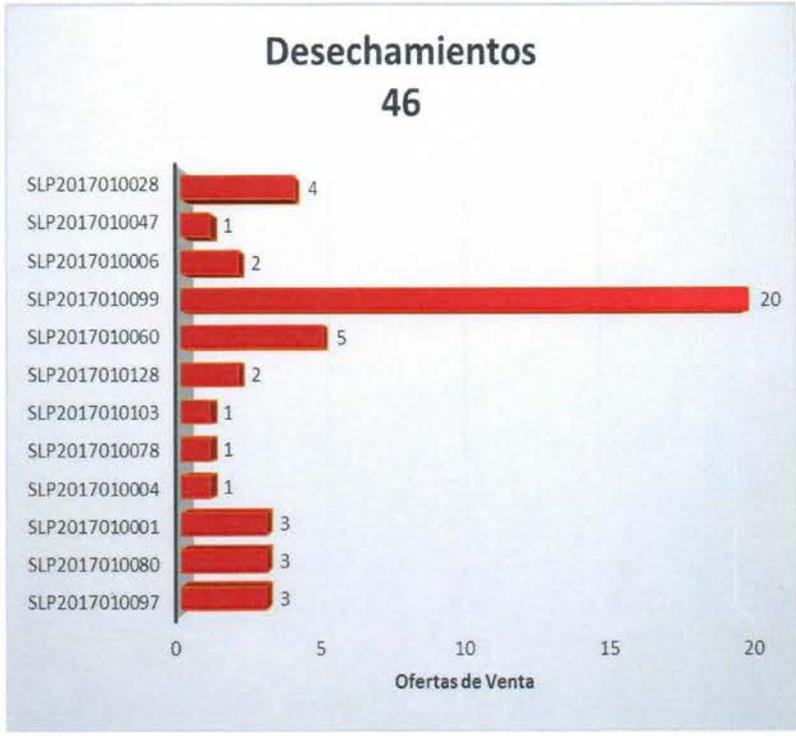


Academia de Contratación Pública de México

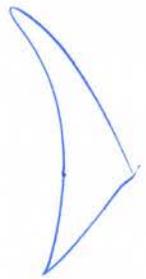




Academia de Contratación Pública de México



Adicionalmente se señala que en la **Subasta**, se resolvieron **46 solicitudes de reconsideración**.





Academia de Contratación Pública de México

c. Presentación, recepción y evaluación de la oferta económica de las Ofertas de Venta.

El treinta de octubre de dos mil diecisiete, se publicó en la **Plataforma CENACE**, el archivo: "46 Ajuste por tipo de cambio de la Oferta de Compra Aceptada de la SLP017 v30 10 2017.pdf", informando el ajuste por tipo de cambio de la Oferta de Compra Aceptada de la **SLP-1/2017**, señalando que el Tipo de cambio (peso MXN/Dólar USD) usado por el Comprador potencial para elaborar la Oferta de Compra Aceptada, que fue Publicada el catorce de agosto de dos mil diecisiete fue de \$19.27 y el Tipo de cambio (peso MXN/Dólar USD) usado por el **CENACE** para ajustar la Oferta de Compra Aceptada, que fue Publicado el treinta de octubre de dos mil diecisiete en \$19.1474. Para un conocimiento puntual de lo que se refiere se inserta el documento correspondiente a continuación:



Ajuste por tipo de cambio de la Oferta de Compra Aceptada de la SLP-1/2017

DPOT	DPOT	PAOT	PAOT	DPOTM
26.02	28.56	\$ 1,063,742.54	\$ 1,056,918.77	1
26.02	28.56	\$ 1,054,876.02	\$ 1,048,166.65	1
26.02	28.56	\$ 1,046,013.50	\$ 1,039,458.53	1
26.02	28.56	\$ 1,037,148.98	\$ 1,030,750.41	1
26.02	28.56	\$ 1,028,284.46	\$ 1,021,742.28	1
26.02	28.56	\$ 1,019,419.94	\$ 1,012,834.16	1
26.02	28.56	\$ 1,010,555.43	\$ 1,003,926.04	1
26.02	28.56	\$ 1,001,690.91	\$ 995,117.91	1
26.02	28.56	\$ 992,826.37	\$ 986,509.79	1
26.02	28.56	\$ 983,961.85	\$ 977,701.67	1
26.02	28.56	\$ 975,097.33	\$ 968,893.54	1
26.02	28.56	\$ 966,232.81	\$ 960,085.42	1
26.02	28.56	\$ 957,368.29	\$ 951,277.30	1
26.02	28.56	\$ 948,503.78	\$ 942,469.17	1
26.02	28.56	\$ 939,639.24	\$ 933,661.05	1
26.02	28.56	\$ 930,774.72	\$ 924,852.93	1
26.02	28.56	\$ 921,910.20	\$ 916,044.80	1
26.02	28.56	\$ 913,045.68	\$ 907,236.68	1
26.02	28.56	\$ 904,181.16	\$ 898,428.56	1
26.02	28.56	\$ 895,316.64	\$ 889,620.44	1
26.02	28.56	\$ 886,452.12	\$ 880,812.31	1
26.02	28.56	\$ 877,587.60	\$ 872,004.19	1
26.02	28.56	\$ 868,723.07	\$ 863,196.07	1
26.02	28.56	\$ 859,858.55	\$ 854,387.94	1
26.02	28.56	\$ 850,994.03	\$ 845,579.82	1
32.52	35.70	\$ 319,122.78	\$ 317,093.43	1
32.52	35.70	\$ 265,935.64	\$ 264,343.69	1
32.52	35.70	\$ 212,748.51	\$ 211,156.94	1
32.52	35.70	\$ 159,561.38	\$ 158,546.23	1
32.52	35.70	\$ 106,374.25	\$ 105,897.48	1

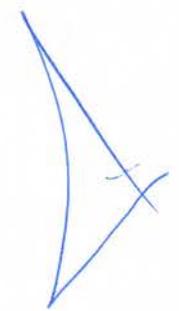
OFERTA Oferta
DPOT Demanda de Potencia
DPOTM Demanda Total de Potencia
PAOT Precio Original de Potencia
PAOTM Precio de Potencia Actualizado
DPOTM Zona de Potencia de oferta de Compra

Conforme al Anexo 1.1 Calendario de la Subasta de las Bases de Licitación SLP-1/2017 5.13 "Actualización de los precios de la Oferta de Compra para cada producto de acuerdo al tipo de cambio publicado en el DPOT" y 7.1 "Fecha de publicación de los valores del tipo de cambio Peso/Dólar, TasaBONDS, TasaBONDS02, TasaEMBI, TasaHEBOND y TasaTIPS" ambos con fecha del 30 de octubre.

Tipo de cambio (peso MXN/Dólar USD) usado por el Comprador potencial para elaborar la Oferta de Compra Aceptada, que fue Publicada el 14 de agosto 2017. **\$19.27**

Tipo de cambio (peso MXN/Dólar USD) usado por el CENACE para ajustar la Oferta de Compra Aceptada, que fue Publicada el 30 de octubre de 2017. **\$19.1474**

1 Sistema Electrónico Nacional





Academia de Contratación Pública de México



Ajuste por tipo de cambio de la Oferta de Compra Aceptada de la SLP-1/2017

DPOI	DTPOT	PPOT	PAPOI	EPDEM
17	13.17	\$ 1,673,752.12	\$ 1,643,103.34	2
17	13.17	\$ 1,659,804.18	\$ 1,649,244.14	2
12	13.17	\$ 1,645,856.25	\$ 1,635,384.95	2
12	13.17	\$ 1,631,908.32	\$ 1,621,525.75	2
12	13.17	\$ 1,617,960.38	\$ 1,607,666.56	2
12	13.17	\$ 1,604,012.45	\$ 1,593,807.37	2
12	13.17	\$ 1,590,064.51	\$ 1,579,948.17	2
12	13.17	\$ 1,576,116.58	\$ 1,566,088.98	2
12	13.17	\$ 1,562,168.64	\$ 1,552,229.78	2
12	13.17	\$ 1,548,220.71	\$ 1,538,370.59	2
12	13.17	\$ 1,534,272.78	\$ 1,524,511.39	2
12	13.17	\$ 1,520,324.84	\$ 1,510,652.20	2
12	13.17	\$ 1,506,376.91	\$ 1,496,793.00	2
12	13.17	\$ 1,492,428.97	\$ 1,482,933.81	2
12	13.17	\$ 1,478,481.04	\$ 1,469,074.61	2
12	13.17	\$ 1,464,533.10	\$ 1,455,215.42	2
12	13.17	\$ 1,450,585.17	\$ 1,441,356.23	2
12	13.17	\$ 1,436,637.23	\$ 1,427,497.03	2
12	13.17	\$ 1,422,689.30	\$ 1,413,637.84	2
12	13.17	\$ 1,408,741.37	\$ 1,399,778.64	2
12	13.17	\$ 1,394,793.43	\$ 1,385,919.45	2
12	13.17	\$ 1,380,845.50	\$ 1,372,060.25	2
22	13.17	\$ 1,366,897.56	\$ 1,358,201.06	2
12	13.17	\$ 1,352,949.63	\$ 1,344,341.86	2
12	13.17	\$ 1,339,001.69	\$ 1,330,482.67	2
15	16.47	\$ 502,125.84	\$ 499,511.00	2
15	16.47	\$ 416,436.01	\$ 413,773.83	2
15	16.47	\$ 334,750.42	\$ 332,026.67	2
15	16.47	\$ 253,064.82	\$ 249,279.50	2
15	16.47	\$ 167,375.21	\$ 166,530.33	2

OFERTA	Oferta
DTPOT	Demanda de Potencia
DTPOT	Demanda Total de Potencia
PPOT	Precio Original de Potencia
PAPOI	Precio de Potencia Actualizado
EPDEM	Zona de Potencia de oferta de Compra

Conforme al Anexo 1.1 Calendario de la Subasta de las Bases de Licitación SLP-1/2017 y 1.13 "Actualización de los precios de la Oferta de Compra para cada producto de acuerdo al tipo de cambio publicado en el DOF" y 7.1 "Fecha de publicación de los valores del tipo de cambio Peso/Dólar, TaxaBONOS, TaxaBONOSUSD, TaxaEMBI, TaxaCIBONDO y TaxaTIPS" ambos con fecha del 30 de octubre.

Tipo de cambio (peso MN/Dólar USD) usado por el Comprador potencial para elaborar la Oferta de Compra Aceptada, que fue Publicada el 14 de agosto 2017. **\$19.27**

Tipo de cambio (peso MN/Dólar USD) usado por el CENACE para ajustar la Oferta de Compra Aceptada, que fue Publicada 30 de octubre de 2017. **\$19.3474**

2 Sistema Eléctrico Baja California



Ajuste por tipo de cambio de la Oferta de Compra Aceptada de la SLP-1/2017

DPOI	DTPOT	PPOT	PAPOI	EPDEM
3.2	3.51	\$ 1,389,174.60	\$ 1,376,541.49	3
3.2	3.51	\$ 1,375,226.67	\$ 1,362,692.27	3
3.2	3.51	\$ 1,361,278.74	\$ 1,348,843.07	3
3.2	3.51	\$ 1,347,330.81	\$ 1,334,993.87	3
3.2	3.51	\$ 1,333,382.88	\$ 1,321,144.67	3
3.2	3.51	\$ 1,319,434.95	\$ 1,307,295.47	3
3.2	3.51	\$ 1,305,487.02	\$ 1,293,446.27	3
3.2	3.51	\$ 1,291,539.09	\$ 1,279,597.07	3
3.2	3.51	\$ 1,277,591.16	\$ 1,265,747.87	3
3.2	3.51	\$ 1,263,643.23	\$ 1,251,898.67	3
3.2	3.51	\$ 1,249,695.30	\$ 1,238,049.47	3
3.2	3.51	\$ 1,235,747.37	\$ 1,224,200.27	3
3.2	3.51	\$ 1,221,799.44	\$ 1,210,351.07	3
3.2	3.51	\$ 1,207,851.51	\$ 1,196,501.87	3
3.2	3.51	\$ 1,193,903.58	\$ 1,182,652.67	3
3.2	3.51	\$ 1,179,955.65	\$ 1,168,803.47	3
3.2	3.51	\$ 1,166,007.72	\$ 1,154,954.27	3
3.2	3.51	\$ 1,152,059.79	\$ 1,141,105.07	3
3.2	3.51	\$ 1,138,111.86	\$ 1,127,255.87	3
3.2	3.51	\$ 1,124,163.93	\$ 1,113,406.67	3
3.2	3.51	\$ 1,110,216.00	\$ 1,099,557.47	3
3.2	3.51	\$ 1,096,268.07	\$ 1,085,708.27	3
3.2	3.51	\$ 1,082,320.14	\$ 1,071,859.07	3
3.2	3.51	\$ 1,068,372.21	\$ 1,058,009.87	3
3.2	3.51	\$ 1,054,424.28	\$ 1,044,160.67	3
3.2	3.51	\$ 1,040,476.35	\$ 1,030,311.47	3
3.2	3.51	\$ 1,026,528.42	\$ 1,016,462.27	3
3.2	3.51	\$ 1,012,580.49	\$ 1,002,613.07	3
3.2	3.51	\$ 998,632.56	\$ 988,763.87	3
3.2	3.51	\$ 984,684.63	\$ 974,914.67	3
3.2	3.51	\$ 970,736.70	\$ 961,065.47	3
3.2	3.51	\$ 956,788.77	\$ 947,216.27	3
3.2	3.51	\$ 942,840.84	\$ 933,367.07	3
3.2	3.51	\$ 928,892.91	\$ 919,517.87	3
3.2	3.51	\$ 914,944.98	\$ 905,668.67	3
3.2	3.51	\$ 901,000.05	\$ 891,819.47	3
3.2	3.51	\$ 887,052.12	\$ 877,970.27	3
3.2	3.51	\$ 873,104.19	\$ 864,121.07	3
3.2	3.51	\$ 859,156.26	\$ 850,271.87	3
3.2	3.51	\$ 845,208.33	\$ 836,422.67	3
3.2	3.51	\$ 831,260.40	\$ 822,573.47	3
3.2	3.51	\$ 817,312.47	\$ 808,724.27	3
3.2	3.51	\$ 803,364.54	\$ 794,875.07	3
3.2	3.51	\$ 789,416.61	\$ 781,025.87	3
3.2	3.51	\$ 775,468.68	\$ 767,176.67	3
3.2	3.51	\$ 761,520.75	\$ 753,327.47	3
3.2	3.51	\$ 747,572.82	\$ 739,478.27	3
3.2	3.51	\$ 733,624.89	\$ 725,629.07	3
3.2	3.51	\$ 719,676.96	\$ 711,779.87	3
3.2	3.51	\$ 705,729.03	\$ 697,930.67	3
3.2	3.51	\$ 691,781.10	\$ 684,081.47	3
3.2	3.51	\$ 677,833.17	\$ 670,232.27	3
3.2	3.51	\$ 663,885.24	\$ 656,383.07	3
3.2	3.51	\$ 649,937.31	\$ 642,533.87	3
3.2	3.51	\$ 635,989.38	\$ 628,684.67	3
3.2	3.51	\$ 622,041.45	\$ 614,835.47	3
3.2	3.51	\$ 608,093.52	\$ 600,986.27	3
3.2	3.51	\$ 594,145.59	\$ 587,137.07	3
3.2	3.51	\$ 580,197.66	\$ 573,287.87	3
3.2	3.51	\$ 566,249.73	\$ 559,438.67	3
3.2	3.51	\$ 552,301.80	\$ 545,589.47	3
3.2	3.51	\$ 538,353.87	\$ 531,740.27	3
3.2	3.51	\$ 524,405.94	\$ 517,891.07	3
3.2	3.51	\$ 510,457.01	\$ 504,041.87	3
3.2	3.51	\$ 496,509.08	\$ 490,192.67	3
3.2	3.51	\$ 482,561.15	\$ 476,343.47	3
3.2	3.51	\$ 468,613.22	\$ 462,494.27	3
3.2	3.51	\$ 454,665.29	\$ 448,645.07	3
3.2	3.51	\$ 440,717.36	\$ 434,795.87	3
3.2	3.51	\$ 426,769.43	\$ 420,946.67	3
3.2	3.51	\$ 412,821.50	\$ 407,097.47	3
3.2	3.51	\$ 398,873.57	\$ 393,248.27	3
3.2	3.51	\$ 384,925.64	\$ 379,399.07	3
3.2	3.51	\$ 370,977.71	\$ 365,549.87	3
3.2	3.51	\$ 357,029.78	\$ 351,700.67	3
3.2	3.51	\$ 343,081.85	\$ 337,851.47	3
3.2	3.51	\$ 329,133.92	\$ 324,002.27	3
3.2	3.51	\$ 315,185.99	\$ 310,153.07	3
3.2	3.51	\$ 301,238.06	\$ 296,303.87	3
3.2	3.51	\$ 287,290.13	\$ 282,454.67	3
3.2	3.51	\$ 273,342.20	\$ 268,605.47	3
3.2	3.51	\$ 259,394.27	\$ 254,756.27	3
3.2	3.51	\$ 245,446.34	\$ 240,907.07	3
3.2	3.51	\$ 231,498.41	\$ 227,057.87	3
3.2	3.51	\$ 217,550.48	\$ 213,208.67	3
3.2	3.51	\$ 203,602.55	\$ 199,359.47	3
3.2	3.51	\$ 189,654.62	\$ 185,510.27	3
3.2	3.51	\$ 175,706.69	\$ 171,661.07	3
3.2	3.51	\$ 161,758.76	\$ 157,811.87	3
3.2	3.51	\$ 147,810.83	\$ 143,962.67	3
3.2	3.51	\$ 133,862.90	\$ 130,113.47	3
3.2	3.51	\$ 119,914.97	\$ 116,264.27	3
3.2	3.51	\$ 105,967.04	\$ 102,415.07	3
3.2	3.51	\$ 92,019.11	\$ 88,565.87	3
3.2	3.51	\$ 78,071.18	\$ 74,716.67	3
3.2	3.51	\$ 64,123.25	\$ 60,867.47	3
3.2	3.51	\$ 50,175.32	\$ 47,018.27	3
3.2	3.51	\$ 36,227.39	\$ 33,169.07	3
3.2	3.51	\$ 22,279.46	\$ 19,319.87	3
3.2	3.51	\$ 8,331.53	\$ 5,470.67	3

OFERTA	Oferta
DTPOT	Demanda de Potencia
DTPOT	Demanda Total de Potencia
PPOT	Precio Original de Potencia
PAPOI	Precio de Potencia Actualizado
EPDEM	Zona de Potencia de oferta de Compra

Conforme al Anexo 1.1 Calendario de la Subasta de las Bases de Licitación SLP-1/2017 y 1.13 "Actualización de los precios de la Oferta de Compra para cada producto de acuerdo al tipo de cambio publicado en el DOF" y 7.1 "Fecha de publicación de los valores del tipo de cambio Peso/Dólar, TaxaBONOS, TaxaBONOSUSD, TaxaEMBI, TaxaCIBONDO y TaxaTIPS" ambos con fecha del 30 de octubre.

Tipo de cambio (peso MN/Dólar USD) usado por el Comprador potencial para elaborar la Oferta de Compra Aceptada, que fue Publicada el 14 de agosto 2017. **\$19.27**

Tipo de cambio (peso MN/Dólar USD) usado por el CENACE para ajustar la Oferta de Compra Aceptada, que fue Publicada 30 de octubre de 2017. **\$19.3474**

3 Sistema Eléctrico Baja California Sur





Academia de Contratación Pública de México



Ajuste por tipo de cambio de la Oferta de Compra Aceptada de la SLP-1/2017

DEEA MWhr	OTEEA MWhr	PEEA	PAEEA
177500.68	194865.03	\$ 751.53	\$ 746.75
177500.68	194865.03	\$ 745.27	\$ 740.53
177500.68	194865.03	\$ 739.00	\$ 734.30
177500.68	194865.03	\$ 732.74	\$ 728.06
177500.68	194865.03	\$ 726.48	\$ 721.86
177500.68	194865.03	\$ 720.22	\$ 715.63
177500.68	194865.03	\$ 713.95	\$ 709.41
177500.68	194865.03	\$ 707.69	\$ 703.19
177500.68	194865.03	\$ 701.43	\$ 696.97
177500.68	194865.03	\$ 695.17	\$ 690.74
177500.68	194865.03	\$ 688.90	\$ 684.52
177500.68	194865.03	\$ 682.64	\$ 678.30
177500.68	194865.03	\$ 676.38	\$ 672.07
177500.68	194865.03	\$ 670.11	\$ 665.85
177500.68	194865.03	\$ 663.85	\$ 659.63
177500.68	194865.03	\$ 657.59	\$ 653.41
177500.68	194865.03	\$ 651.33	\$ 647.18
177500.68	194865.03	\$ 645.06	\$ 640.96
177500.68	194865.03	\$ 638.80	\$ 634.74
177500.68	194865.03	\$ 632.54	\$ 628.53
177500.68	194865.03	\$ 626.28	\$ 622.29
177500.68	194865.03	\$ 620.01	\$ 616.07
177500.68	194865.03	\$ 613.75	\$ 609.84
177500.68	194865.03	\$ 607.49	\$ 603.62
177500.68	194865.03	\$ 601.22	\$ 597.40
221875.85	243581.29	\$ 526.07	\$ 522.72
221875.85	243581.29	\$ 450.92	\$ 448.05
221875.85	243581.29	\$ 375.77	\$ 373.37
221875.85	243581.29	\$ 300.61	\$ 298.20
221875.85	243581.29	\$ 225.46	\$ 224.02

OFERTA	Oferta
DEEA MWhr	Demanda de Energía Eléctrica Acumulable
OTEEA MWhr	Demanda Total de Energía Eléctrica Acumulable
PEEA	Precio de Energía Eléctrica Acumulable
PAEEA	Precio Actualizado de Energía Eléctrica Acumulable

Conforme al Anexo I.1 Calendario de la Subasta de las Bases de Licitación SLP-1/2017 y 1.1 Actualización de los precios de la Oferta de Compra para cada producto de acuerdo al tipo de cambio publicado en el DOF y 7.1 Fecha de publicación de los valores del tipo de cambio Peso/Dólar, TasaBONOS, TasaBONOSUSD, TasaEMBI, TasaUNIBONO y TasaTIPS ambos con fecha del 30 de octubre.

Tipo de cambio (peso MXN/Dólar USD) usado por el Comprador potencial para elaborar la Oferta de Compra Aceptada, que fue Publicada el 14 de agosto 2017. **\$19.27**

Tipo de cambio (peso MXN/Dólar USD) usado por el CENACE para ajustar la Oferta de Compra Aceptada, que fue Publicada 30 de octubre de 2017. **\$19.1474**



Ajuste por tipo de cambio de la Oferta de Compra Aceptada de la SLP-1/2017

OCCEL	OTCEL	PCCEL	PACEL
177500.68	194865.03	\$ 404.67	\$ 402.10
177500.68	194865.03	\$ 401.30	\$ 398.74
177500.68	194865.03	\$ 397.93	\$ 395.39
177500.68	194865.03	\$ 394.55	\$ 392.04
177500.68	194865.03	\$ 391.18	\$ 388.69
177500.68	194865.03	\$ 387.81	\$ 385.34
177500.68	194865.03	\$ 384.44	\$ 381.99
177500.68	194865.03	\$ 381.06	\$ 378.64
177500.68	194865.03	\$ 377.69	\$ 375.29
177500.68	194865.03	\$ 374.32	\$ 371.94
177500.68	194865.03	\$ 370.95	\$ 368.59
177500.68	194865.03	\$ 367.58	\$ 365.24
177500.68	194865.03	\$ 364.20	\$ 361.89
177500.68	194865.03	\$ 360.83	\$ 358.54
177500.68	194865.03	\$ 357.46	\$ 355.18
177500.68	194865.03	\$ 354.09	\$ 351.83
177500.68	194865.03	\$ 350.71	\$ 348.48
177500.68	194865.03	\$ 347.34	\$ 345.13
177500.68	194865.03	\$ 343.97	\$ 341.78
177500.68	194865.03	\$ 340.60	\$ 338.43
177500.68	194865.03	\$ 337.23	\$ 335.08
177500.68	194865.03	\$ 333.85	\$ 331.73
177500.68	194865.03	\$ 330.48	\$ 328.38
177500.68	194865.03	\$ 327.11	\$ 325.03
177500.68	194865.03	\$ 323.74	\$ 321.68
221875.85	243581.29	\$ 303.50	\$ 301.57
221875.85	243581.29	\$ 263.04	\$ 261.36
221875.85	243581.29	\$ 222.57	\$ 221.15
221875.85	243581.29	\$ 182.10	\$ 180.94
221875.85	243581.29	\$ 141.63	\$ 140.73

OFERTA	Oferta
OCCEL	Demanda de Certificados de Energía Limpia
OTCEL	Demanda Total de Certificados de Energía Limpia
PCCEL	Precio de Certificados de Energía Limpia
PACEL	Precio Actualizado de Certificados de Energía Limpia

Conforme al Anexo I.1 Calendario de la Subasta de las Bases de Licitación SLP-1/2017 y 1.1 Actualización de los precios de la Oferta de Compra para cada producto de acuerdo al tipo de cambio publicado en el DOF y 7.1 Fecha de publicación de los valores del tipo de cambio Peso/Dólar, TasaBONOS, TasaBONOSUSD, TasaEMBI, TasaUNIBONO y TasaTIPS ambos con fecha del 30 de octubre.

Tipo de cambio (peso MXN/Dólar USD) usado por el Comprador potencial para elaborar la Oferta de Compra Aceptada, que fue Publicada el 14 de agosto 2017. **\$19.27**

Tipo de cambio (peso MXN/Dólar USD) usado por el CENACE para ajustar la Oferta de Compra Aceptada, que fue Publicada 30 de octubre de 2017. **\$19.1474**

De manera semejante el seis de noviembre de dos mil diecisiete, se publicó en la **Plataforma CENACE**, el archivo: "50 Ajuste por tipo de cambio de la Oferta de Compra Aceptada de la SLP017 v06 11 2017.pdf", informando el ajuste por tipo de cambio de la Oferta de Compra Aceptada de la **SLP-1/2017**, señalando que el





Academia de Contratación Pública de México

Tipo de cambio (peso MXN/Dólar USD) usado por el Comprador potencial para elaborar la Oferta de Compra Aceptada, que fue Publicada el catorce de agosto de dos mil diecisiete fue de \$19.27 y el Tipo de cambio (peso MXN/Dólar USD) usado por el CENACE para ajustar la Oferta de Compra Aceptada, que fue Publicado el seis de noviembre de dos mil diecisiete en \$19.1850. Se inserta también el documento correspondiente:



Ajuste por tipo de cambio de la Oferta de Compra Aceptada de la SLP-1/2017

OFERTA	DPOT	DIPOT	PPOT	PAFOT	ZPOTM
1	26.02	28.56	\$ 1,063,142.54	\$ 1,059,050.37	1
2	26.02	28.56	\$ 1,054,878.03	\$ 1,050,224.95	1
3	26.02	28.56	\$ 1,046,613.50	\$ 1,041,399.53	1
4	26.02	28.56	\$ 1,037,348.98	\$ 1,032,134.11	1
5	26.02	28.56	\$ 1,028,084.46	\$ 1,023,148.69	1
6	26.02	28.56	\$ 1,018,819.94	\$ 1,014,163.27	1
7	26.02	28.56	\$ 1,009,555.41	\$ 1,005,177.85	1
8	26.02	28.56	\$ 1,000,290.89	\$ 997,272.43	1
9	26.02	28.56	\$ 991,026.37	\$ 988,847.01	1
10	26.02	28.56	\$ 981,761.85	\$ 979,622.59	1
11	26.02	28.56	\$ 972,497.33	\$ 970,398.17	1
12	26.02	28.56	\$ 963,232.81	\$ 961,173.75	1
13	26.02	28.56	\$ 953,968.29	\$ 951,949.33	1
14	26.02	28.56	\$ 944,703.77	\$ 942,724.91	1
15	26.02	28.56	\$ 935,439.25	\$ 933,500.49	1
16	26.02	28.56	\$ 926,174.73	\$ 924,276.07	1
17	26.02	28.56	\$ 916,910.21	\$ 915,051.65	1
18	26.02	28.56	\$ 907,645.69	\$ 905,827.23	1
19	26.02	28.56	\$ 898,381.17	\$ 896,602.81	1
20	26.02	28.56	\$ 889,116.65	\$ 887,378.39	1
21	26.02	28.56	\$ 879,852.13	\$ 878,153.97	1
22	26.02	28.56	\$ 870,587.61	\$ 868,929.55	1
23	26.02	28.56	\$ 861,323.09	\$ 860,705.13	1
24	26.02	28.56	\$ 852,058.57	\$ 851,480.71	1
25	26.02	28.56	\$ 842,794.05	\$ 842,256.29	1
26	32.52	35.70	\$ 138,122.76	\$ 137,775.11	1
27	32.52	35.70	\$ 205,935.64	\$ 204,762.59	1
28	32.52	35.70	\$ 273,748.52	\$ 271,830.07	1
29	32.52	35.70	\$ 341,561.40	\$ 339,357.56	1
30	32.52	35.70	\$ 409,374.28	\$ 406,959.04	1

OFERTA	Oferta
DPOT	Demanda de Potencia
DIPOT	Demanda Total de Potencia
PPOT	Precio Original de Potencia
PAFOT	Precio de Potencia Actualizado
ZPOTM	Zona de Potencia de oferta de Compra

De acuerdo con el Numeral 4.2.30 de las Bases de Licitación publicadas el 27 de junio de 2017, "Los Suministradores de Servicio Básico deberán indicar el precio de sus Ofertas de Compra en Pesos, e indicar el tipo de cambio Peso/Dólar que haya utilizado para elaborarla. El CENACE ajustará los precios correspondientes de acuerdo con el tipo de cambio Peso/Dólar publicado por el Banco de México el quinto día hábil anterior a la fecha de presentación de ofertas económicas y ese mismo día dará a conocer dichos precios ajustados, a través del Sitio y de la página web del CENACE. Lo anterior con el objeto de reducir los riesgos inherentes a la volatilidad cambiaria y en atención a que las Ofertas de Venta se ajustarán en función del tipo de cambio Peso/Dólar que se observe el quinto día hábil anterior a la fecha de presentación de las ofertas económicas."

Tipo de cambio (peso MXN/Dólar USD) usado por el Comprador potencial para elaborar la Oferta de Compra Aceptada, que fue Publicada el 14 de agosto 2017. **\$19.27**

Tipo de cambio (peso MXN/Dólar USD) usado por el CENACE para ajustar la Oferta de Compra Aceptada, que fue Publicada el 6 de noviembre de 2017. **\$19.1850**

1 Sistema Electrico Nacional



Ajuste por tipo de cambio de la Oferta de Compra Aceptada de la SLP-1/2017

OFERTA	DPOT	DIPOT	PPOT	PAFOT	ZPOTM
31	12	13.17	\$ 1,071,752.12	\$ 1,066,369.30	2
32	12	13.17	\$ 1,059,604.18	\$ 1,053,482.79	2
33	12	13.17	\$ 1,047,456.25	\$ 1,041,330.20	2
34	12	13.17	\$ 1,035,308.32	\$ 1,029,202.71	2
35	12	13.17	\$ 1,023,160.39	\$ 1,017,075.22	2
36	12	13.17	\$ 1,011,012.46	\$ 1,004,947.73	2
37	12	13.17	\$ 998,864.53	\$ 992,820.24	2
38	12	13.17	\$ 986,716.60	\$ 980,692.75	2
39	12	13.17	\$ 974,568.67	\$ 968,565.26	2
40	12	13.17	\$ 962,420.74	\$ 956,437.77	2
41	12	13.17	\$ 950,272.81	\$ 944,310.28	2
42	12	13.17	\$ 938,124.88	\$ 932,182.79	2
43	12	13.17	\$ 925,976.95	\$ 920,055.30	2
44	12	13.17	\$ 913,829.02	\$ 907,927.81	2
45	12	13.17	\$ 901,681.09	\$ 895,800.32	2
46	12	13.17	\$ 889,533.16	\$ 883,672.83	2
47	12	13.17	\$ 877,385.23	\$ 871,545.34	2
48	12	13.17	\$ 865,237.30	\$ 859,417.85	2
49	12	13.17	\$ 853,089.37	\$ 847,290.36	2
50	12	13.17	\$ 840,941.44	\$ 835,162.87	2
51	12	13.17	\$ 828,793.51	\$ 823,035.38	2
52	12	13.17	\$ 816,645.58	\$ 810,907.89	2
53	12	13.17	\$ 804,497.65	\$ 798,780.40	2
54	12	13.17	\$ 792,349.72	\$ 786,652.91	2
55	12	13.17	\$ 780,201.79	\$ 774,525.42	2
56	15	16.47	\$ 563,125.64	\$ 559,939.76	2
57	15	16.47	\$ 428,438.03	\$ 426,582.30	2
58	15	16.47	\$ 334,750.42	\$ 331,773.84	2
59	15	16.47	\$ 251,062.82	\$ 249,955.38	2
60	15	16.47	\$ 167,375.21	\$ 166,636.92	2

OFERTA	Oferta
DPOT	Demanda de Potencia
DIPOT	Demanda Total de Potencia
PPOT	Precio Original de Potencia
PAFOT	Precio de Potencia Actualizado
ZPOTM	Zona de Potencia de oferta de Compra

De acuerdo con el Numeral 4.2.30 de las Bases de Licitación publicadas el 27 de junio de 2017, "Los Suministradores de Servicio Básico deberán indicar el precio de sus Ofertas de Compra en Pesos, e indicar el tipo de cambio Peso/Dólar que haya utilizado para elaborarla. El CENACE ajustará los precios correspondientes de acuerdo con el tipo de cambio Peso/Dólar publicado por el Banco de México el quinto día hábil anterior a la fecha de presentación de ofertas económicas y ese mismo día dará a conocer dichos precios ajustados, a través del Sitio y de la página web del CENACE. Lo anterior con el objeto de reducir los riesgos inherentes a la volatilidad cambiaria y en atención a que las Ofertas de Venta se ajustarán en función del tipo de cambio Peso/Dólar que se observe el quinto día hábil anterior a la fecha de presentación de las ofertas económicas."

Tipo de cambio (peso MXN/Dólar USD) usado por el Comprador potencial para elaborar la Oferta de Compra Aceptada, que fue Publicada el 14 de agosto 2017. **\$19.27**

Tipo de cambio (peso MXN/Dólar USD) usado por el CENACE para ajustar la Oferta de Compra Aceptada, que fue Publicada el 6 de noviembre de 2017. **\$19.1850**

2 Sistema Electrico Baja California



Academia de Contratación Pública de México



Ajuste por tipo de cambio de la Oferta de Compra Aceptada de la SLP-1/2017

OFERTA	DPOT	DTOT	PPOT	PAOT	EPOT
61	3.2	3.51	\$1,386,174.60	\$1,383,250.47	3
62	3.2	3.51	\$1,376,604.81	\$1,370,791.72	3
63	3.2	3.51	\$1,365,235.02	\$1,359,212.90	3
64	3.2	3.51	\$1,353,665.23	\$1,347,694.21	3
65	3.2	3.51	\$1,342,095.44	\$1,336,175.48	3
66	3.2	3.51	\$1,330,525.65	\$1,324,656.75	3
67	3.2	3.51	\$1,318,955.87	\$1,313,137.93	3
68	3.2	3.51	\$1,307,386.08	\$1,301,619.11	3
69	3.2	3.51	\$1,295,816.29	\$1,290,100.44	3
70	3.2	3.51	\$1,284,246.50	\$1,278,581.68	3
71	3.2	3.51	\$1,272,676.71	\$1,267,062.93	3
72	3.2	3.51	\$1,261,106.92	\$1,255,544.18	3
73	3.2	3.51	\$1,249,537.14	\$1,244,025.43	3
74	3.2	3.51	\$1,237,967.35	\$1,232,506.67	3
75	3.2	3.51	\$1,226,397.56	\$1,220,987.92	3
76	3.2	3.51	\$1,214,827.77	\$1,209,469.16	3
77	3.2	3.51	\$1,203,257.98	\$1,197,950.41	3
78	3.2	3.51	\$1,191,688.19	\$1,186,431.66	3
79	3.2	3.51	\$1,180,118.41	\$1,174,912.90	3
80	3.2	3.51	\$1,168,548.62	\$1,163,394.15	3
81	3.2	3.51	\$1,156,978.83	\$1,151,875.39	3
82	3.2	3.51	\$1,145,409.04	\$1,140,356.64	3
83	3.2	3.51	\$1,133,839.25	\$1,128,837.89	3
84	3.2	3.51	\$1,122,269.46	\$1,117,319.13	3
85	3.2	3.51	\$1,110,699.67	\$1,105,800.38	3
86	4	4.39	\$ 436,533.38	\$ 434,675.34	3
87	4	4.39	\$ 347,099.05	\$ 345,562.62	3
88	4	4.39	\$ 277,674.82	\$ 276,950.09	3
89	4	4.39	\$ 208,250.59	\$ 207,525.37	3
90	4	4.39	\$ 138,826.36	\$ 138,225.05	3

OFERTA	Oferta
DPOT	Demanda de Potencia
DTOT	Demanda Total de Potencia
PPOT	Precio Original de Potencia
PAOT	Precio de Potencia Actualizado
EPOT	Suma de Potencia de oferta de Compra

De acuerdo con el Numeral 4.2.10 de las Bases de Licitación publicadas el 27 de junio de 2017 "Los Suministradores de Servicio Básico deberán indicar el precio de sus Ofertas de Compra en Pesos, e indicar el tipo de cambio Peso/Dólar que haya utilizado para elaborarla. El CENACE ajustará los precios correspondientes de acuerdo con el tipo de cambio Peso/Dólar publicado por el Banco de México el quinto día hábil anterior a la fecha de presentación de ofertas económicas y ese mismo día dará a conocer dichos precios ajustados, a través del Sitio y de la página web del CENACE. Lo anterior con el objeto de reducir los riesgos inherentes a la volatilidad cambiaria y en atención a que las Ofertas de Venta se ajustarán en función del tipo de cambio Peso/Dólar que se observe el quinto día hábil anterior a la fecha de presentación de las ofertas económicas."

Tipo de cambio (peso MXN/Dólar USD) usado por el Comprador potencial para elaborar la Oferta de Compra Aceptada, que fue Publicada el 14 de agosto 2017. **\$19.27**

Tipo de cambio (peso MXN/Dólar USD) usado por el CENACE para ajustar la Oferta de Compra Aceptada, que fue Publicada el 6 de noviembre de 2017. **\$19.1800**

3 Sistema Eléctrico Baja California Sur



Ajuste por tipo de cambio de la Oferta de Compra Aceptada de la SLP-1/2017

OFERTA	DEEA MW/h	DTDEEA MW/h	PEEA	PAEEA
1	177500.68	194865.03	\$ 751.53	\$ 748.22
2	177500.68	194865.03	\$ 745.27	\$ 741.98
3	177500.68	194865.03	\$ 739.00	\$ 735.74
4	177500.68	194865.03	\$ 732.74	\$ 729.51
5	177500.68	194865.03	\$ 726.48	\$ 723.27
6	177500.68	194865.03	\$ 720.22	\$ 717.04
7	177500.68	194865.03	\$ 713.95	\$ 710.80
8	177500.68	194865.03	\$ 707.69	\$ 704.57
9	177500.68	194865.03	\$ 701.43	\$ 698.33
10	177500.68	194865.03	\$ 695.17	\$ 692.10
11	177500.68	194865.03	\$ 688.90	\$ 685.86
12	177500.68	194865.03	\$ 682.64	\$ 679.63
13	177500.68	194865.03	\$ 676.38	\$ 673.39
14	177500.68	194865.03	\$ 670.11	\$ 667.16
15	177500.68	194865.03	\$ 663.85	\$ 660.92
16	177500.68	194865.03	\$ 657.59	\$ 654.69
17	177500.68	194865.03	\$ 651.33	\$ 648.45
18	177500.68	194865.03	\$ 645.06	\$ 642.22
19	177500.68	194865.03	\$ 638.80	\$ 635.98
20	177500.68	194865.03	\$ 632.54	\$ 629.75
21	177500.68	194865.03	\$ 626.28	\$ 623.51
22	177500.68	194865.03	\$ 620.01	\$ 617.28
23	177500.68	194865.03	\$ 613.75	\$ 611.04
24	177500.68	194865.03	\$ 607.49	\$ 604.81
25	177500.68	194865.03	\$ 601.23	\$ 598.57
26	221875.85	243581.29	\$ 594.97	\$ 592.35
27	221875.85	243581.29	\$ 588.71	\$ 586.11
28	221875.85	243581.29	\$ 582.45	\$ 579.87
29	221875.85	243581.29	\$ 576.19	\$ 573.63
30	221875.85	243581.29	\$ 569.93	\$ 567.39

OFERTA	Oferta
DEEA MW/h	Demanda de Energía Eléctrica Acumulable
DTDEEA MW/h	Demanda Total de Energía Eléctrica Acumulable
PEEA	Precio de Energía Eléctrica Acumulable
PAEEA	Precio Actualizado de Energía Eléctrica Acumulable

De acuerdo con el Numeral 4.2.10 de las Bases de Licitación publicadas el 27 de junio de 2017 "Los Suministradores de Servicio Básico deberán indicar el precio de sus Ofertas de Compra en Pesos, e indicar el tipo de cambio Peso/Dólar que haya utilizado para elaborarla. El CENACE ajustará los precios correspondientes de acuerdo con el tipo de cambio Peso/Dólar publicado por el Banco de México el quinto día hábil anterior a la fecha de presentación de ofertas económicas y ese mismo día dará a conocer dichos precios ajustados, a través del Sitio y de la página web del CENACE. Lo anterior con el objeto de reducir los riesgos inherentes a la volatilidad cambiaria y en atención a que las Ofertas de Venta se ajustarán en función del tipo de cambio Peso/Dólar que se observe el quinto día hábil anterior a la fecha de presentación de las ofertas económicas."

Tipo de cambio (peso MXN/Dólar USD) usado por el Comprador potencial para elaborar la Oferta de Compra Aceptada, que fue Publicada el 14 de agosto 2017. **\$19.27**

Tipo de cambio (peso MXN/Dólar USD) usado por el CENACE para ajustar la Oferta de Compra Aceptada, que fue Publicada el 6 de noviembre de 2017. **\$19.1800**



Academia de Contratación Pública de México



Ajuste por tipo de cambio de la Oferta de Compra Aceptada de la SLP-1/2017

OFERTA	DCCEL	DFCEL	PCCL	PAFCEL
1	177500.68	194865.03	\$ 424.67	\$ 402.29
2	177500.68	194865.03	\$ 402.30	\$ 399.53
3	177500.68	194865.03	\$ 397.93	\$ 396.17
4	177500.68	194865.03	\$ 394.55	\$ 392.81
5	177500.68	194865.03	\$ 391.18	\$ 389.46
6	177500.68	194865.03	\$ 387.81	\$ 386.10
7	177500.68	194865.03	\$ 384.44	\$ 382.74
8	177500.68	194865.03	\$ 381.06	\$ 379.38
9	177500.68	194865.03	\$ 377.69	\$ 376.03
10	177500.68	194865.03	\$ 374.32	\$ 372.67
11	177500.68	194865.03	\$ 370.95	\$ 369.31
12	177500.68	194865.03	\$ 367.58	\$ 365.95
13	177500.68	194865.03	\$ 364.21	\$ 362.60
14	177500.68	194865.03	\$ 360.83	\$ 359.24
15	177500.68	194865.03	\$ 357.46	\$ 355.88
16	177500.68	194865.03	\$ 354.09	\$ 352.53
17	177500.68	194865.03	\$ 350.71	\$ 349.17
18	177500.68	194865.03	\$ 347.34	\$ 345.81
19	177500.68	194865.03	\$ 343.97	\$ 342.45
20	177500.68	194865.03	\$ 340.60	\$ 339.09
21	177500.68	194865.03	\$ 337.23	\$ 335.74
22	177500.68	194865.03	\$ 333.85	\$ 332.38
23	177500.68	194865.03	\$ 330.48	\$ 329.02
24	177500.68	194865.03	\$ 327.11	\$ 325.67
25	177500.68	194865.03	\$ 323.74	\$ 322.31
26	221875.85	243581.29	\$ 320.37	\$ 318.95
27	221875.85	243581.29	\$ 263.06	\$ 261.68
28	221875.85	243581.29	\$ 222.57	\$ 221.59
29	221875.85	243581.29	\$ 182.10	\$ 181.80
30	221875.85	243581.29	\$ 141.63	\$ 141.03

OFERTA	Oferta
DCCEL	Demanda de Certificados de Energía Limpia
DFCEL	Demanda Total de Certificados de Energía Limpia
PCCL	Precio de Certificados de Energía Limpia
PAFCEL	Precio Actualizado de Certificados de Energía Limpia

De acuerdo con el Numeral 4.2.10 de las Bases de Licitación publicadas el 27 de junio de 2017, "Los Suministradores de Servicio Básico deberán indicar el precio de sus Ofertas de Compra en Pesos, e indicar el tipo de cambio Peso/Dólar que haya utilizado para elaborarla. El CENACE ajustará los precios correspondientes de acuerdo con el tipo de cambio Peso/Dólar publicado por el Banco de México el quinto día hábil anterior a la fecha de presentación de ofertas económicas y ese mismo día dará a conocer dichos precios ajustados, a través del Sitio y de la página web del CENACE. Lo anterior con el objeto de reducir los riesgos inherentes a la volatilidad cambiaria y en atención a que las Ofertas de Venta se ajustarán en función del tipo de cambio Peso/Dólar que se observe el quinto día hábil anterior a la fecha de presentación de las ofertas económicas."

Tipo de cambio (peso MXN/Dólar USD) usado por el Comprador potencial para elaborar la Oferta de Compra Aceptada, que fue Publicada el 14 de agosto 2017.	\$19.27
--	---------

Tipo de cambio (peso MXN/Dólar USD) usado por el CENACE para ajustar la Oferta de Compra Aceptada, que fue Publicada el 6 de noviembre de 2017.	\$18.1800
---	-----------

5

Cada Constancia de Precalificación otorgó a su titular el derecho a presentar en la **Subasta** una oferta económica para cada **Oferta de Venta** amparadas en la misma.

Acorde con los señalado en el numeral 5.7 Presentación, recepción y evaluación de Ofertas de Venta del **Manual**, y el 6.1 Integración de las ofertas económicas de las Ofertas de Venta de las **Bases de Licitación**, los licitantes interesados presentaron al **CENACE** la oferta económica de las **Ofertas de Venta** que consideraron convenientes y respecto de las cuales obtuvieron previamente la **Constancia de Precalificación** correspondiente, siendo un requisito de procedencia, exhibir dicha constancia y la correspondiente oferta económica.





La presentación de las **Ofertas de Venta** se verificó siguiendo lo establecido en el numeral 5.7.1 del **Manual**, que señala:

- (a) *Cada Constancia de Precalificación otorgará a su titular el derecho a presentar una Oferta de Venta en los mismos términos en que haya solicitado al CENACE la precalificación correspondiente. En tal virtud, las Ofertas de Venta serán presentadas al CENACE remitiendo la Constancia de Precalificación correspondiente y la respectiva oferta económica. La información que haya sido presentada al CENACE para la obtención de la Constancia de Precalificación se considerará para todos los efectos legales como parte integrante de la Oferta de Venta recibida.*

- (b) *El número de Ofertas de Venta que podrán presentar en la Subasta los Licitantes estará limitado por el monto total del pago correspondiente que haya realizado cada uno de ellos en la etapa de Precalificación de Ofertas, según sea el caso, y el monto de la Garantía de Seriedad otorgada en esa etapa.*

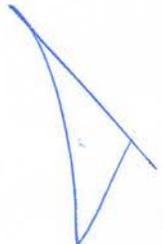
Se hace énfasis en que la Oferta Técnica de cada **Oferta de Venta**, se presenta en un momento diferente a esta etapa, siendo aquél en que se realiza la solicitud de precalificación de las **Ofertas de Venta**, sin embargo, se debe agregar también que aquella oferta técnica presentada al **CENACE** para la obtención de la **Constancia de Precalificación** no podrá ser modificada mediante la presentación de la oferta económica.

La Oferta técnica, acorde con lo dispuesto en el numeral 5.7.2 Contenido y recepción de las ofertas técnicas de las Ofertas de Venta del **Manual**, debe contener:



Academia de Contratación Pública de México

- (a) La descripción del paquete de Productos ofertado, señalando:
- (i) la cantidad de Potencia que ofrece vender durante 15 años a partir de la Fecha de Operación Comercial Ofertada, expresada en MW por año;
 - (ii) la cantidad Energía Eléctrica Acumulable que ofrece vender durante 15 años, a partir de la Fecha de Operación Comercial Ofertada, expresada en MWh por año; y,
 - (iii) la cantidad de CELs que ofrece vender durante 20 años, a partir de la Fecha de Operación Comercial Ofertada, expresada en CELs por año.
- (b) La Fecha de Operación Comercial Ofertada.
- (c) La Zona de Interconexión en la que se ubicará el punto de interconexión de la o las Centrales Eléctricas asociadas a esa Oferta de Venta.
- (d) En caso de ofrecer Potencia, la Zona de Potencia en la que se ubicará el punto de interconexión de la o las Centrales Eléctricas que proveerán dicha Potencia.
- (e) En caso de ofrecer Energía Eléctrica Acumulable:
- (i) La descripción e identificación de las Centrales Eléctricas que producirán dicha energía y el porcentaje exacto de la producción de cada Central Eléctrica que se destinará para ser entregada como Energía Eléctrica Acumulable.
 - (ii) La Zona de Precios en la que se ubicará el punto de interconexión de la o las Centrales Eléctricas que proveerán dicha energía.





Academia de Contratación Pública de México

- (iii) En su caso, la Zona de Exportación en la que se ubicará el punto de interconexión de la o las Centrales Eléctricas que proveerán dicha energía.

- (f) En su caso, el condicionamiento de que la Oferta de Venta se sujeta a la selección de otra u otras Ofertas de Venta presentadas en la Subasta por el mismo Licitante.

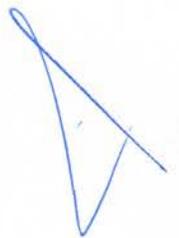
- (g) En su caso, la declaración de que su Oferta de Venta es mutuamente excluyente de otra u otras Ofertas de Venta presentadas en la Subasta por el mismo Licitante.

- (h) La Garantía de Seriedad.

Debiendo observarse las especificaciones que al respecto se establecieron en las **Bases de Licitación** en los numerales 5.3.4, 5.3.5, 5.3.6, 5.3.7 y 5.3.8.

c.i Primera etapa.

De conformidad con el contenido del numeral 5.7.3 Contenido y recepción de las ofertas económicas de las Ofertas de Venta del **Manual**, las ofertas económicas de las **Ofertas de Venta** deben especificar:





- (i) La Constancia de Precalificación correspondiente
- (ii) El precio ofertado por el paquete de Productos expresado en Pesos por año, el cual será pagado durante los primeros 15 años a partir de la Fecha de Operación Comercial Ofertada.
- (iii) La elección de requerir los pagos en Pesos o indexados a Dólares.
- (iv) El estatus de la interconexión de la o las Centrales Eléctricas asociadas a esa Oferta de Venta, acreditando que ya cuenta con la interconexión correspondiente, con el contrato de interconexión, o con los derechos de prelación, o bien, señalando que no cuenta con ninguna de las anteriores.

Al respecto las **Bases de Licitación** señalan en el numeral 6.1.5 (a) que el **Licitante** que haya obtenido **Constancia de precalificación** debía presentar al **CENACE** para la evaluación de la oferta económica de cada una de sus Ofertas de Venta la siguiente información:

- (i) La elección de que los pagos sean en Pesos o indexados a Dólares; y,
- (ii) El Anexo VI.1 Formato de confirmación o actualización del estatus de interconexión debidamente firmado, en el que el Licitante indique en cuál de las siguientes dos circunstancias se encuentra el estatus de interconexión de la o las Centrales Eléctricas con las que pretenda honrar su Oferta de Venta:

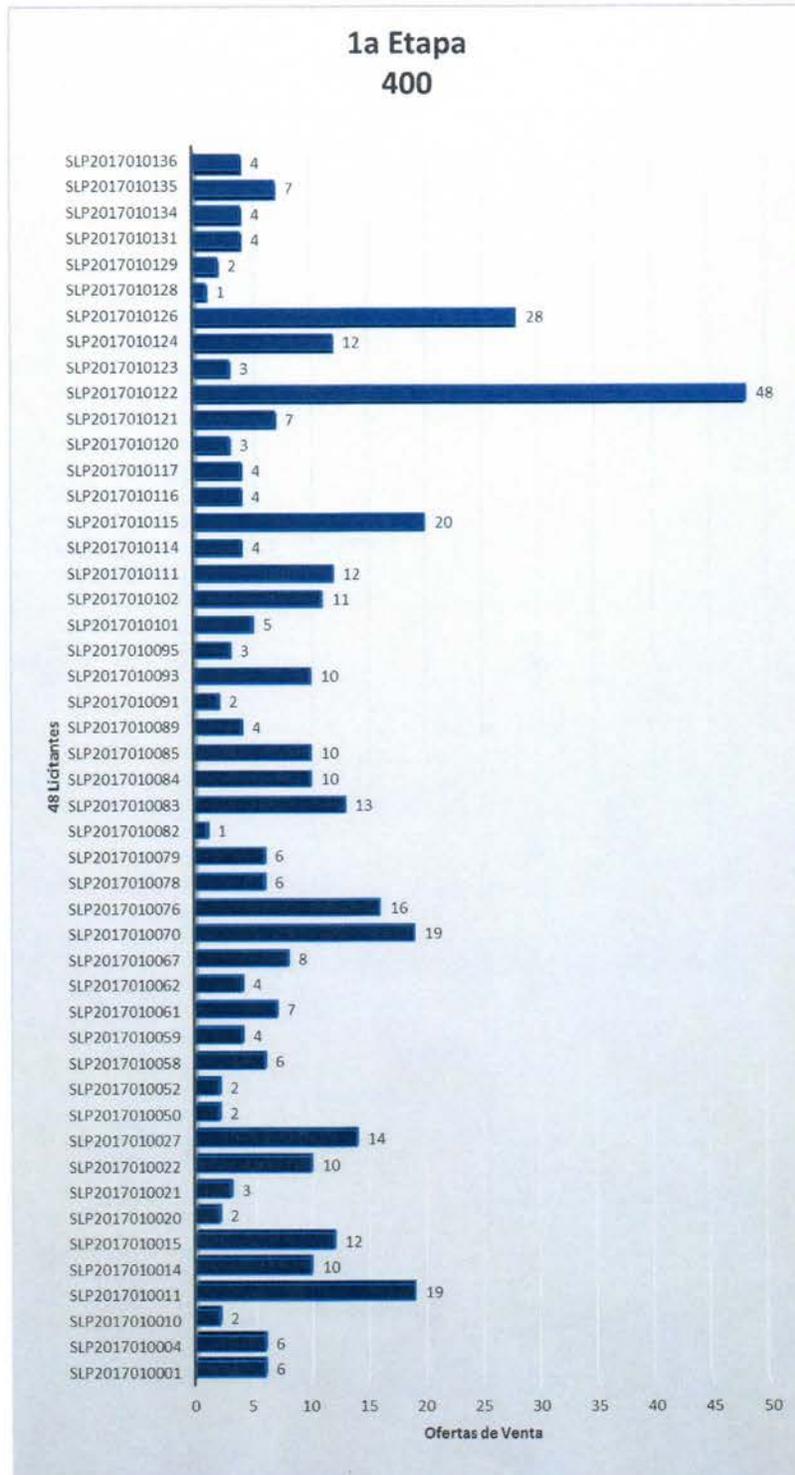


- El estatus de interconexión de la Central Eléctrica es idéntico a aquél que el Licitante señaló al solicitar la precalificación de su Oferta de Venta. De ser éste el caso, no será necesario presentar nuevamente el Anexo VI.1 como parte de la oferta económica de la Oferta de Venta; o bien,
- El estatus de interconexión de la Central Eléctrica es diferente a aquél que el Licitante señaló al solicitar la precalificación de su Oferta de Venta, en cuyo caso, el Licitante deberá indicar dicho estatus en el Anexo VI.1, y adjuntar a éste el documento de respaldo que corresponda (con base en los documentos listados en el Anexo V.1). De ser éste el caso, este Anexo VI.1 deberá presentarse junto con la oferta económica.

Los **Licitantes** presentaron al **CENACE** la oferta económica de las **Ofertas de Venta** que consideraron convenientes y respecto de las cuales obtuvieron previamente la **Constancia de Precalificación**, son las que se dan a conocer a continuación:



Academia de Contratación Pública de México





Academia de Contratación Pública de México

c.ii Segunda etapa

Esta etapa se encuentra prevista en el numeral 6.1.5 (d) de las **Bases de Licitación**, señala que la misma se llevará a cabo a los dos días hábiles siguientes a la presentación de la información en la primera etapa y en este segundo momento el Licitante debe presentar el precio ofertado por el paquete de Productos expresado en Pesos por año, el cual será pagado durante los primeros 15 años a partir de la Fecha de Operación Comercial Ofertada

El treinta de octubre de dos mil diecisiete, se publicó en la **Plataforma CENACE**, archivo con el título: *"45_Índices Económicos para la Subasta de Largo Plazo 1_2017 v 30 10 2017.pdf"*, presentando los valores para el cálculo del parámetro **Precio Paquete**, del Programa de Enteros Mixto, en los términos del documento que se inserta a continuación:

Índices Económicos para la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017

El Manual de Subastas de Largo Plazo, en su numeral 4.6.2, establece el proceso para el cálculo del parámetro **FactorDevExp** para cada Oferta de venta. Dicho parámetro a su vez, se utiliza para el cálculo del parámetro **Precio Paquete**, conforme al **Anexo VI.2** Programa de enteros mixto. Manual de optimización de enteros mixto.

(1) Manual establece que el cálculo del parámetro **FactorDevExp** se basa en diversos índices, cuyos valores se tomarán en fechas referenciadas al calendario de la subasta. Para lo anterior, preceden las siguientes aclaraciones:

- La fecha de equipación de Ofertas de venta se refiere a las ofertas económicas de las Ofertas de Venta, con fecha 13 de noviembre de 2017.
- La empresa P Morgan publica dos series de "Emerging Markets" (Bonds Index), denominadas "longged spread" y "tremded spread" respectivamente. Se utiliza el "longged spread" para el presente cálculo.
- Por lo anterior, se informan los valores de cada índice en las fechas señaladas en el Manual, en la tabla a continuación:

Índice	Definición	Fecha de Referencia	Valor
TasaBONDS	es la tasa de rendimiento del Bonó de Desarrollo del Gobierno Federal (BONDFU) con tasa de interés fijo a 30 años, en la subasta de BONDS más reciente liquidada por el Banco de México, hasta cinco días hábiles antes de la recepción de Ofertas de venta.	28 de septiembre 2017	6.79%
TasaBONDSUSD	es la tasa de rendimiento del Bonó del Gobierno Federal de Estados Unidos con tasa de interés fijo 10 años, en la fecha más cercana a la subasta de BONDS, en acuerdo con el precio de cierre del Chicago Board Futures Exchange, hasta cinco días hábiles antes de la recepción de Ofertas de venta.	29 de noviembre 2017	2.31%
TasaEMBI	es el índice de riesgo País para México denominado "Emerging Markets' Bonds Index" (EMBI) elaborado por JP Morgan, en la fecha más cercana a la subasta de BONDS.	28 de septiembre 2017	2.37%
TasaUBIBONO	es la tasa de rendimiento real del Liborón a 10 años, en la subasta de Liboróns más reciente reportada por el Banco de México, hasta cinco días hábiles antes de la recepción de Ofertas de venta.	1 de noviembre 2017	3.42%
TasaTIPS	es la tasa de rendimiento real de los Treasury Inflation Protected Securities (TIPS), en la fecha más cercana a la subasta de BONDS, en acuerdo con los "Daily Treasury Real Time Yield Rates" publicado por el departamento de renta de los Estados Unidos de Norteamérica, cinco días hábiles antes de la recepción de Ofertas de venta.	29 de septiembre 2017	0.44%
r	es la Tasa Social de Descuento real pública que por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que está vigente hasta cinco días hábiles antes de la recepción de Ofertas de venta. Actualmente es de 10%.	30 de octubre 2017	10%

Índices Económicos para la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017

Adicionalmente, en su numeral 4.6.2, el Manual establece fórmulas para el cálculo de tres parámetros intermedios **TasaDevExp**, **r** e **id**, que se basan en los índices antes mencionados. Los valores de dichos parámetros se muestran en la tabla a continuación:

Parámetro	Definición	Valor
TasaDevExp	es la tasa anual de devaluación esperada, calculada en términos de la ecuación (5) $\frac{(1 + TasaBONDS)}{(1 + TasaEMBI)} - 1$	1.97%
r	es la tasa anual de inflación esperada en México, calculada en términos de la ecuación (6) $\frac{(1 + TasaBONDS)}{(1 + TasaTIPS)} - 1$	3.26%
id	es la tasa anual de inflación esperada en los EUA, calculada en términos de la ecuación (7) $\frac{(1 + TasaBONDSUSD)}{(1 + TasaTIPS)} - 1$	1.86%

Además, en su numeral 4.6.2, el Manual establece fórmulas para el cálculo de dos parámetros intermedios **VPN_{ANUAL}** y **VPN_{ANUALNETO}** que incluyen varios de los índices y parámetros de referencia antes mencionados.

Las fórmulas para el cálculo de **VPN_{ANUAL}** y **VPN_{ANUALNETO}** también incluyen un parámetro, **prec20**, que es diferente para cada Oferta de Venta. Por lo tanto, no es posible calcular los valores de **VPN_{ANUAL}** y **VPN_{ANUALNETO}** de manera general. No obstante, las fórmulas para su cálculo se pueden reducir con base en los valores ya determinados. Las fórmulas reducidas se informan en la tabla a continuación:

Parámetro	Fórmula Completa	Fórmula Reducida
VPN_{ANUALNETO}	es el valor presente neto, en Pesos nominales, de una Oferta de Venta con precio 1 Pavo por año, indexado a Dólares. Calculado en términos de la ecuación (3)	$7.2656 \cdot \text{prec20}^*$



Academia de Contratación Pública de México



Indices Económicos para la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017

Parámetro	Fórmula Completa	Fórmula Reducida
	$\frac{\sum_{t=1}^n \frac{(1 + TasaDevExp)^t \cdot (PrecioPagado + PrecioPresencial) + PrecioDólar + (1 + id)^t \cdot (1 + TasaDevExp)^t \cdot PrecioPresencial}{(1 + i)^t + i^t} + PrecioPresencial}{(1 + i)^n + i^n}$	0.8000
	$\frac{\sum_{t=1}^n \frac{(1 + TasaDevExp)^t \cdot (PrecioPresencial + PrecioDólar) + PrecioPresencial + (1 + id)^t \cdot (1 + TasaDevExp)^t \cdot PrecioPresencial}{(1 + i)^t + i^t}}{i^n}$	0.6722 + pct20 + 0.6315
VPN _{USD}	$\frac{\sum_{t=1}^n \frac{(1 + TasaDevExp)^t \cdot (PrecioPresencial + PrecioDólar) + PrecioPresencial + (1 + id)^t \cdot (1 + TasaDevExp)^t \cdot PrecioPresencial}{(1 + i)^t + i^t}}{i^n}$	

Por lo anterior, se aclara que el CENACE calculará individualmente para cada Oferta de Venta

1. El valor de pct20, de acuerdo con la ecuación (8) del Manual, numeral 4.6.2.

$$pct20 = \frac{20 + CostCEL}{70,000 + CostPag + 40 + CostEn + 20 + CostCEL}$$

2. El valor de VPN_{USD}, de acuerdo con la fórmula reducida presentada en la tabla anterior:

$$VPN_{USD} = 7.2656 + pct20 + 0.8000$$

3. El valor de VPN_{MXN}, de acuerdo con la fórmula reducida presentada en la tabla anterior:

$$VPN_{MXN} = 6.6722 + pct20 + 0.6315$$

4. El valor de FactorDevExp, de acuerdo con la ecuación (2) del Manual, numeral 4.6.2

$$FactorDevExp = \frac{VPN_{USD}}{VPN_{MXN}}$$

3

También el uno de noviembre de dos mil diecisiete, su publicó en la **Plataforma CENACE**, el archivo titulado: "48 Fe de Errata Índices Económicos para la Subasta de Largo Plazo 1_2017 v 01 11 2017.pdf", cuyo contenido es el siguiente:



Indices Económicos para la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017

El Manual de Subastas de Largo Plazo, en su numeral 4.6.2., establece el proceso para el cálculo del parámetro **FactorDevExp** para cada Oferta de Venta. Dicho parámetro, a su vez, se utiliza para el cálculo del parámetro **PrecioPagado**, conforme al Anexo V.2 Programa de entrega modo Modelo de optimización de enteros mixtos.

El Manual establece que el cálculo del parámetro **FactorDevExp** se basa en diversos índices, cuyos valores se formarán en fechas referenciadas al calendario de la subasta. Para lo anterior, precisan las siguientes aclaraciones:

1. La fecha de recepción de Ofertas de Venta se refiere a las ofertas económicas de las Ofertas de Venta, con fecha 13 de noviembre de 2017.
2. La empresa JP Morgan publica dos series del "Emerging Markets Bond Index" denominadas "disseminated spread" y "blended spread" respectivamente. Se utiliza el "disseminated spread" para el presente cálculo.
3. Por lo anterior, se informan los valores de cada índice en las fechas señaladas en el Manual en la tabla a continuación:

Índice	Definición	Fecha de Referencia	Valor
TasaBONDS	es la tasa de rendimiento del Bono de Desarrollo del Gobierno Federal (BONDFG) con tasa de interés fija a 10 años, en la subasta de BONDS más reciente reportada por el Banco de México, hasta cinco días hábiles antes de la recepción de Ofertas de Venta.	28 de septiembre 2017	6.790%
TasaBONDSUSD	es la tasa de rendimiento del Bono del Gobierno Federal de Estados Unidos con tasa de interés fija 10 años, en la fecha más cercana a la subasta de BONDS, de acuerdo con el precio de cierre del Chicago Board Options Exchange, hasta cinco días hábiles antes de la recepción de Ofertas de Venta.	28 de septiembre 2017	2.509%
TasaEMBI	es el índice de riesgo país para México denominado "Emerging Markets Bond Index" (EMBI), elaborado por JP Morgan, en la fecha más cercana a la subasta de BONDS.	28 de septiembre 2017	2.364%
TasaUDIBONDO	es la tasa de rendimiento real del Colibrío a 10 años, en la subasta de licitaciones más reciente reportada por el Banco de México, hasta cinco días hábiles antes de la recepción de Ofertas de Venta.	1 de noviembre 2017	3.420%
TasaTIPS	es la tasa de rendimiento real de los Treasury Inflation Protected Securities a 10 años, en la fecha más cercana a la subasta de BONDS, de acuerdo con los "Daily Treasury Real-Yield Curve Alerts" publicadas por el departamento de Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica, cinco días hábiles antes de la recepción de Ofertas de Venta.	28 de septiembre 2017	0.440%
i	es la Tasa Social de Descuento que se publica por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que está vigente hasta cinco días hábiles antes de la recepción de Ofertas de Venta. Actualizarse es de 30%.	30 de octubre 2017	30%

Adicionalmente, en su numeral 4.6.2., el Manual establece fórmulas para el cálculo de tres



Indices Económicos para la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017

parámetros intermedios **TasaDevExp**, **i** y **id**, que se basan en los índices antes mencionados. Los valores de dichos parámetros se informan en la tabla a continuación:

Tabla 2

Parámetro	Definición	Valor
TasaDevExp	es la tasa anual de devaluación esperada, calculada en términos de la ecuación (5) $\frac{(1 + TasaBONDSUSD)}{(1 + TasaBONDS)} - 1$	1.9675%
i	es la tasa anual de inflación esperada en México, calculada en términos de la ecuación (6) $\frac{(1 + TasaUDIBONDO)}{(1 + TasaBONDS)} - 1$	3.2586%
id	es la tasa anual de inflación esperada en los EUA, calculada en términos de la ecuación (7) $\frac{(1 + TasaBONDSUSD)}{(1 + TasaTIPS)} - 1$	1.8608%

Adicionalmente, en su numeral 4.6.2., el Manual establece fórmulas para el cálculo de dos parámetros intermedios **VPN_{USD}** y **VPN_{MXN}**, que incluyen varios de los índices y parámetros de referencia antes mencionados.

Las fórmulas para el cálculo de **VPN_{USD}** y **VPN_{MXN}** también incluyen un parámetro, **pct20**, que es diferente para cada Oferta de Venta. Por lo tanto, no es posible calcular los valores de **VPN_{USD}** y **VPN_{MXN}** de manera general. No obstante, las fórmulas para su cálculo se pueden reducir con base en los valores ya determinados. Las fórmulas reducidas se informan en la tabla a continuación:

Tabla 3

Parámetro	Fórmula Completa	Fórmula Reducida
	$\frac{\sum_{t=1}^n \frac{(1 + TasaDevExp)^t \cdot (PrecioPagado + PrecioPresencial) + PrecioDólar + (1 + id)^t \cdot (1 + TasaDevExp)^t \cdot PrecioPresencial}{(1 + i)^t + i^t} + PrecioPresencial}{(1 + i)^n + i^n}$	7.2656 + pct20 + 0.8000
VPN _{USD}	$\frac{\sum_{t=1}^n \frac{(1 + TasaDevExp)^t \cdot (PrecioPresencial + PrecioDólar) + PrecioPresencial + (1 + id)^t \cdot (1 + TasaDevExp)^t \cdot PrecioPresencial}{(1 + i)^t + i^t}}{i^n}$	
VPN _{MXN}	$\frac{\sum_{t=1}^n \frac{(1 + TasaDevExp)^t \cdot (PrecioPresencial + PrecioDólar) + PrecioPresencial + (1 + id)^t \cdot (1 + TasaDevExp)^t \cdot PrecioPresencial}{(1 + i)^t + i^t}}{i^n}$	



Academia de Contratación Pública de México



Indicadores Económicos para la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017

Parámetro	Fórmula Completa	Fórmula Reducida
$VPN_{INDEXADOS}$	$\frac{\sum_{t=1}^n \frac{ParcelsPrice(t) \cdot (1 + i)^t + (1 + i)^n \cdot ParcelsPrice(n)}{(1 + i)^t + i^t} + pcr20}{(1 + i)^t + i^t}$ $\frac{\sum_{t=1}^n \frac{ParcelsPrice(t) \cdot (1 + i)^t + (1 + i)^n \cdot ParcelsPrice(n)}{(1 + i)^t + i^t}}{(1 + i)^t + i^t}$	$6.6722 \cdot pcr20 + 0.6315$

Por lo anterior, se aclara que el CENACE calculará individualmente para cada Oferta de Venta:

- El valor de $pcr20$, de acuerdo con la ecuación (8) del Manual, numeral 4.6.2:

$$pcr20 = \frac{2D + CANCEL}{70,000 + CantPut + 40 \cdot CantEn + 20 \cdot CantCEL}$$

- El valor de $VPN_{INDEXADOS}$, de acuerdo con la fórmula reducida presentada en la tabla anterior:

$$VPN_{INDEXADOS} = 7.2656 + pcr20 + 0.8000$$

- El valor de $VPN_{INDEXADOS}$, de acuerdo con la fórmula reducida presentada en la tabla anterior:

$$VPN_{INDEXADOS} = 6.6722 + pcr20 + 0.6315$$

- El valor de $FactorDevExp$, de acuerdo con la ecuación (2) del Manual, numeral 4.6.2:

$$FactorDevExp = \frac{VPN_{INDEXADOS}}{VPN_{INDEXADOS}}$$

De la misma forma el seis de noviembre de dos mil diecisiete, su publicó en la Plataforma CENACE, el archivo titulado: "49 Índices Económicos para la Subasta de Largo Plazo 1_2017 v 06 11 2017.pdf", con los valores siguientes:



Indicadores Económicos para la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017

El Manual de Subastas de Largo Plazo, en su numeral 4.6.2, establece en anexo para el cálculo del parámetro $FactorDevExp$ para cada Oferta de Venta. Dicho parámetro, a su vez, se utiliza para el cálculo del parámetro $PrecioPaquete$, conforme al Anexo VI.2 Programa de subasta, modo Modelo de optimización de ofertas mixtas.

El Manual establece que el cálculo del parámetro $FactorDevExp$ se basa en tres parámetros, cuyos valores se muestran en la tabla referenciada al calendario de la subasta. Para lo anterior, precisan las siguientes aclaraciones:

- La fecha de recepción de Ofertas de Venta se refiere a las ofertas económicas de las Ofertas de Venta, con fecha 13 de noviembre de 2017.
- La empresa JP Morgan publica dos índices del "Emerging Markets Bond Index", denominados "Emerged spread" y "Emerged spread", respectivamente. Se utiliza el "Emerged spread" como el presente cálculo.
- Por lo anterior, se informan los valores de cada índice en las fechas señaladas en el Manual, en la tabla a continuación:

Índice	Definición	Fecha de Referencia	Valor
TasaBONOS	Es la tasa de rendimiento de Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal (EDON) con tasa de interés fija a 10 años, en la subasta de BONOS más reciente reportada por el Banco de México, hasta cinco días hábiles antes de la recepción de Ofertas de Venta.	28 de septiembre 2017	8.700%
TasaBONOSUSD	Es la tasa de rendimiento del Bono del Gobierno Federal de Estados Unidos con tasa de interés fija 10 años, en la fecha más reciente y la subasta de BONOS, de acuerdo con el grupo de nombre de Chicago Board Global Exchange, hasta cinco días hábiles antes de la recepción de Ofertas de Venta.	18 de septiembre 2017	2.800%
TasaEMBI	Es el índice de Bonos Fijos para México denominado "Emerging Markets Bond Index" (EMBI), establecido por JP Morgan, en la fecha más cercana a la subasta de BONOS.	28 de septiembre 2017	2.958%
TasaDIBONDO	Es la tasa de rendimiento del del Gobierno a 10 años, en la subasta de USDBonos, más reciente reportada por el Banco de México, hasta cinco días hábiles antes de la recepción de Ofertas de Venta.	1 de noviembre 2017	1.400%
TasaTIPS	Es la tasa de rendimiento real de los "Treasury Inflation Protected Securities" a 10 años, en la fecha más cercana a la subasta de BONOS, de acuerdo con los "Daily Treasury Real Yield Curve Rates" publicadas por el Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica, hasta cinco días hábiles antes de la recepción de Ofertas de Venta.	28 de septiembre 2017	0.400%
i	Es la Tasa Interés de Desarrollo real publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que aplica vigente hasta cinco días hábiles antes de la recepción de Ofertas de Venta. Actualmente es de 10%.	26 de noviembre 2017	10%



Indicadores Económicos para la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017

Adicionalmente, en su numeral 4.6.2, el Manual establece fórmulas para el cálculo de tres parámetros intermedios $TasaDevExp$, i e id , que se basan en los índices antes mencionados. Los valores de dichos parámetros se informan en la tabla a continuación:

Tabla 2

Parámetro	Definición	Valor
TasaDevExp	Es la tasa anual de devaluación esperada, calculada en términos de la ecuación (3): $\frac{1 + TasaBONOS}{(1 + TasaBONOS)} - 1$	1.9675%
i	Es la tasa anual de inflación esperada en México, calculada en términos de la ecuación (6): $\frac{1 + TasaBONOSUSD}{(1 + TasaBONOS)} - 1$	3.2588%
id	Es la tasa anual de inflación esperada en los EUA, calculada en términos de la ecuación (7): $\frac{1 + TasaBONOSUSD}{(1 + TasaTIPS)} - 1$	1.8608%

Asimismo, en su numeral 4.6.2, el Manual establece fórmulas para el cálculo de dos parámetros intermedios $VPN_{INDEXADOS}$ y $VPN_{INDEXADOS}$, que incluyen varios de los índices y parámetros de referencia antes mencionados.

Las fórmulas para el cálculo de $VPN_{INDEXADOS}$ y $VPN_{INDEXADOS}$ también incluyen un parámetro, $pcr20$, que es diferente para cada Oferta de Venta. Por lo tanto, no es posible calcular los valores de $VPN_{INDEXADOS}$ y $VPN_{INDEXADOS}$ de manera general. No obstante, las fórmulas para su cálculo se pueden reducir con base en los valores ya determinados. Las fórmulas reducidas se informan en la tabla a continuación:

Tabla 3

Parámetro	Fórmula Completa	Fórmula Reducida
$VPN_{INDEXADOS}$	$\frac{\sum_{t=1}^n \frac{ParcelsPrice(t) \cdot (1 + i)^t + (1 + i)^n \cdot ParcelsPrice(n)}{(1 + i)^t + i^t} + pcr20}{(1 + i)^t + i^t}$ $\frac{\sum_{t=1}^n \frac{ParcelsPrice(t) \cdot (1 + i)^t + (1 + i)^n \cdot ParcelsPrice(n)}{(1 + i)^t + i^t}}{(1 + i)^t + i^t}$	$7.2656 \cdot pcr20 + 0.8000$



Academia de Contratación Pública de México



Indices Económicos para la Subasta de Largo Plazo
SLP-1/2017

Parámetro	Fórmula Completa	Fórmula Reducida
	es el valor presente neto, en Pesos nominales, de una Oferta de Venta con precio 1 Peso por año, indexada a Pesos. Calculado en términos de la ecuación (4)	6.6722
VPN_{noexceso}	$\sum_{t=1}^{20} \frac{ParcialPrecioBono + (1 + i)^t \cdot ParcialPrecioCEL}{(1 + r)^t \cdot (1 + i)^t} + pcr20$ $+ pcr20$ $\sum_{t=21}^{\infty} \frac{ParcialPrecioBono + (1 + i)^t \cdot ParcialPrecioCEL}{(1 + r)^t \cdot (1 + i)^t}$	0.6315

Por lo anterior, se aclara que el CENACE calculará individualmente para cada Oferta de Venta:

1. El valor de $pcr20$, de acuerdo con la ecuación (8) del Manual, numeral 4.6.2.

$$pcr20 = \frac{20 + \text{valorCEL}}{70,000 + \text{CostoPar} + 40 \cdot \text{CostoEn} + 20 \cdot \text{CostoCEL}}$$

2. El valor de VPN_{noexceso} , de acuerdo con la fórmula reducida presentada en la tabla anterior.

$$VPN_{\text{noexceso}} = 7.2656 + pcr20 + 0.8000$$

3. El valor de $VPN_{\text{total}}^{\text{noexceso}}$, de acuerdo con la fórmula reducida presentada en la tabla anterior.

$$VPN_{\text{total}}^{\text{noexceso}} = 6.6722 + pcr20 + 0.6315$$

4. El valor de $FactorDevExp$, de acuerdo con la ecuación (2) del Manual, numeral 4.6.2.

$$FactorDevExp = \frac{VPN_{\text{total}}^{\text{noexceso}}}{VPN_{\text{noexceso}}}$$

Los **Licitantes** que presentaron al **CENACE** estos paquetes, son lo que se encuentran en la relación siguiente:

d. Evaluación de las ofertas económicas de las Ofertas de Venta. Programa de Enteros Mixtos.

La evaluación de las ofertas económicas de las **Ofertas de Venta** recibidas de los **Licitantes**, **CENACE** la llevó a cabo mediante una optimización de un problema de programación de enteros mixtos, con las características y restricciones que establece el numeral 14.3.11 de las **Bases**, 5.7.5 del **Manual** y 6.5 Variables de asignación de las **Bases de Licitación**.

El numeral 6.5.1 establece que dichas variables de asignación de la **Subasta**, se deben cumplir por la cantidad de Potencia, Energía Eléctrica Acumulable y CEL, en las Zonas de Generación y de Potencia definidas en las **Bases de Licitación** y



tomarán en cuenta las restricciones internas de cada Zona de Generación para exportar Energía Eléctrica Acumulable, las restricciones de capacidad de interconexión de las Zonas de Interconexión y las variables globales para no exceder el requerimiento del SEN.

u_p Variable binaria: 1 si el paquete p es seleccionado como ganador, 0 si no es seleccionado como ganador.

u_c Variable binaria: 1 si la central c es seleccionado como ganador, 0 si no es seleccionado como ganador.

$VentaP_{zp, bp}$ Esta variable representa la cantidad de Potencia asignada a la Oferta de Compra bp del Suministrador de Servicios Básicos, en la Zona de Potencia zp .

$VentaE_{bc}$ Esta variable representa la cantidad de Energía Eléctrica Acumulable asignada a la Oferta de Compra bc del Suministrador de Servicios Básicos.

$VentaC_{bc}$ Esta variable representa la cantidad de CEL asignada a la Oferta de Compra bc del Suministrador de Servicios Básicos.

Atendiendo a lo dispuesto en el numeral 6.5.3 de las **Bases de Licitación**, las variables de asignación que se han precisado se incluyeron en el programa computacional en el que se implementó el modelo de optimización de ofertas (Programa de Enteros Mixtos) para poder seleccionar preliminarmente a los ganadores de la **Subasta** por los montos de la Potencia, Energía Eléctrica Acumulable y CEL correspondientes a las Zonas de Potencia y Generación señaladas en las **Bases de Licitación**.

Así, en fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, se efectuó evento público en el que en presencia del suscrito Testigo Social se ejecutó el programa computacional que aquí se comenta, arrojando los resultados preliminares que se indican a continuación:



Academia de Contratación Pública de México

Oferta de venta seleccionada	Productos ofertados		
	Potencia (MW)	EEA (MW h)	CEL (CELS)
SLP2017010076-002	10.00	435,354.48	483,727.00
SLP2017010093-002	0.00	616,692.00	770,864.00
SLP2017010101-002	499.95	0.00	0.00
SLP2017010102-004	0.00	235,640.00	265,095.00
SLP2017010102-009	0.00	206,017.00	247,220.00
SLP2017010102-011	0.00	210,426.00	252,511.00
SLP2017010111-056	30.62	362,935.00	391,805.00
SLP2017010115-014	0.00	280,054.99	302,332.00
SLP2017010115-026	0.00	486,312.70	524,997.00
SLP2017010117-002	0.00	379,603.36	434,486.00
SLP2017010122-004	0.00	373,016.51	373,016.00
SLP2017010122-007	0.00	357,031.92	357,031.00
SLP2017010122-011	0.00	510,680.05	510,680.00
SLP2017010122-063	0.00	848,883.17	848,883.00
SLP2017010123-001	0.00	189,928.00	189,928.00
SLP2017010131-003	52.04	0.00	0.00

e. Fallo de la Subasta.

El numeral 5.8 Fallo de la Subasta y adjudicación de Contratos, del **Manual**, establece que una vez evaluadas las **Ofertas de Venta** por el **CENACE** y habiendo seleccionado las que serán aceptadas, emitirá el Fallo correspondiente, en el que se definirán las **Ofertas de Venta** seleccionadas y se asignarán los Contratos resultantes de las mismas, así como los modelos completos utilizados en el proceso de selección.



El fallo emitido en la presente **Subasta** se pronunció el veintidós de noviembre del dos mil diecisiete y confirmó los resultados preliminares obtenidos en la ejecución del programa computacional de enteros mixtos, mencionado en el apartado que antecede.

Con el fallo pronunciado se dieron a conocer a los licitantes ganadores y las ofertas de venta seleccionadas, identificando la información que indica el numeral 5.8.2 de las **Bases de Licitación**:

- 1) Las **Ofertas de Venta** que fueron **Declaradas Ganadoras** como resultado de la evaluación económica, identificando a los **Licitantes**;
- 2) Relación de **Ofertas de Venta** que **No Fueron Declaradas Ganadoras**, identificando a los **Licitantes**.
- 3) Relación de **Ofertas de Venta** cuyos **licitantes desistieron de participar** en la presente **Subasta**.
- 4) Relación de **Ofertas de Venta** que en la etapa de precalificación obtuvieron **Dictamen No Favorable**.
- 5) Relación de **Ofertas de Venta** que fueron desechadas.

Datos que se hicieron constar en el ACTA DE FALLO, según se aprecia en el documento que se inserta:



Academia de Contratación Pública de México

CENACE

Comisión Ejecutiva de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista
Subdirección de Contratación del Mercado Eléctrico Mayorista
Unidad de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión

CENACE

Comisión Ejecutiva de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista
Subdirección de Contratación del Mercado Eléctrico Mayorista
Unidad de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión

ACTA DE FALLO correspondiente a la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017 que se emite de conformidad con lo establecido en los artículos 1, párrafo segundo, 2, 3, fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV y XVI, la fracción X y 57, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; la Base 14.1.6, incisos (a) y (b), 14.1.7, inciso (b), 14.3.12, inciso (a) y (d) de las Bases del Mercado Eléctrico; los numerales 1.3.20, 5.1.5, inciso (a), subinciso (v), apartados (A) y (C), 5.8.1 y 5.8.0 del Manual de Subastas de Largo Plazo, y 6.3.1, 6.8.1, 7.1.1, inciso (a), (b) y (c), 7.1.2, incisos (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g), (h), (i) y (j), 7.1.3, y 7.1.8, de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017.

En la Ciudad de México, siendo las nueve horas del día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, en la sala de juntas del piso trece del Centro Nacional de Control de Energía, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos número 2157, Colonia Los Alpes Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México, se reunieron los suscritos servidores públicos del Centro Nacional de Control de Energía, en presencia del Doctor Roberto Zavala Chavero, representante del Testigo Social, Academia de Contratación Pública de México, A.C. y del Maestro Jorge Antonio Vives Delgado, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, quien asiste como representante del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía, en calidad de testigo de asistencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 99 fracción II, inciso h, numerales 10, 11, 18 y 101 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así que no asistiera al acto implique pronunciamiento sobre el contenido del mismo, ni de la información y/o documentación que de ello derive o libere alguna de las responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad; 62 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Parlamentarias; Vigésimo Tercero del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, 3 fracción VII y 80 del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía, para celebrar el acto de emisión del Acta de Fallo de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017.

El acto de emisión de la presente Acta de Fallo del proceso de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017, por el que se dan a conocer los resultados finales de la evaluación económica de las Ofertas de Venta, así como las Ofertas de Venta ganadoras a las que se asignarán los Contratos de Cobertura Eléctrica, se preside por el Ingeniero Jesús Ávila Camarena, Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión, dependiente de la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista, actuando en nombre y representación del Centro Nacional de Control de Energía, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, párrafo quinto; 27, párrafo sexto; 28, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, párrafo primero y tercero; 3º, párrafo primero, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º, párrafo primero, 2º, 14, párrafo primero fracción I y 15 párrafo antepenúltimo de la Ley Federal de las Entidades Parlamentarias, 107 y 108, fracción VIII de la Ley de la Industria Eléctrica; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero y VIGÉSIMO CUARTO del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, 1º, 3º, apartado B, fracción III, B del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía y Primero del Acuerdo Delegatorio mediante el cual se delegan en el Jefe de Unidad de

Página 1 de 4

Planeación y Derechos de Transmisión las facultades para celebrar subastas para llevar a cabo la inscripción de los Contratos de Cobertura Eléctrica entre los Generadores y los representantes de los Centros de Carga, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de julio de dos mil diecisiete.

Participan como Testigo de Asistencia, el Maestro en Ciencias, Miguel Antonio Álvarez Juárez y la Licenciada Romy Estrada Ocampo, ambos servidores públicos del Centro Nacional de Control de Energía, cuyos nombres y firmas aparecen al calor.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.1.2 (j), de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017, se hace constar que la responsabilidad de la evaluación de las Ofertas de Venta recayó en el Ingeniero Jesús Ávila Camarena, Jefe de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión, dependiente de la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista.

El Ingeniero Jesús Ávila Camarena manifiesta que la evaluación y selección de las ofertas económicas de las Ofertas de Venta ganadoras para asignar los respectivos Contratos de Cobertura Eléctrica, se realizó conforme a las criterios previstos en las Bases del Mercado Eléctrico, el Manual de Subastas de Largo Plazo y las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017, tomando en consideración los requisitos respecto de las capacidades legal, financiera y técnica y de evaluación requeridas por dichos ordenamientos, conforme a la evaluación que realizó el Centro Nacional de Control de Energía, y por haber garantizado el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Asimismo, el Ingeniero Jesús Ávila Camarena señaló que se agregan como parte integrante de la presente Acta, como si a la letra se insertaran, los siguientes Anexos que se susciben por las personas presentes en este acto:

- Anexo A, el cual contiene la relación de Ofertas de Venta declaradas ganadoras como resultado de la evaluación económica y el detalle de las mismas, incluyendo la identificación del Licitante;
- Anexo B, el cual contiene la relación de Ofertas de Venta que no fueron declaradas ganadoras como resultado de la evaluación económica y el detalle de las mismas, incluyendo la identificación del Licitante;
- Anexo C, el cual contiene la relación de Ofertas de Venta que expresaron su voluntad de desistirse de su participación en la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017;
- Anexo D, el cual contiene la relación de Ofertas de Venta que en la etapa de precalificación obtuvieron Dictamen No Favorable; y
- Anexo E, el cual contiene la relación de Ofertas de Venta que fueron desechadas de conformidad con los supuestos establecidos en las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017.

De conformidad con los numerales 8.1.1 y 8.1.4 de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017, los licitantes cuyas Ofertas de Venta resultaron ganadoras firmarán los

Página 2 de 4

CENACE

Comisión Ejecutiva de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista
Subdirección de Contratación del Mercado Eléctrico Mayorista
Unidad de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión

CENACE

Comisión Ejecutiva de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista
Subdirección de Contratación del Mercado Eléctrico Mayorista
Unidad de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión

Contratos de Cobertura Eléctrica respectivos y sus Anexos, de conformidad con el plazo establecido en el Anexo I.1 Calendario de la Subasta, en las instalaciones del Centro Nacional de Control de Energía, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos, número. 2157, Colonia Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México.

Asimismo, se presentarán las Garantías de Cumplimiento que correspondan, a más tardar en el plazo señalado en los numerales 8.3.2 y 8.3.3 de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017 en las oficinas del Centro Nacional de Control de Energía, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos, número 2157, Colonia Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México.

Los Licitantes cuyas Ofertas de Venta resultaron ganadoras que, en su caso, se encuentren obligados al otorgamiento de Garantías Financieras, presentarán éstas en las fechas que correspondan de conformidad con lo dispuesto en los "Criterios mediante los que se establecen las características específicas de la infraestructura requerida para la Interconexión de Centros Eléctricos y Conexión de Centros de Carga" o en las Disposiciones Operativas del Mercado que los sustituyan.

El presente acto administrativo puede ser impugnado ante el Centro Nacional de Control de Energía mediante Recurso de Revisión, dentro de los quince días contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Acta de Fallo, de conformidad con el numeral 10.1.2 de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017, y del artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante juicio de nulidad en términos del artículo 13, fracción I, inciso a), de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, dentro de los treinta días posteriores a la publicación del extracto de este Fallo.

Se le hace saber que el expediente correspondiente, puede ser consultado en las oficinas de este Organismo, sitas en Boulevard Adolfo López Mateos 2157, Piso doce, Colonia Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01010, Ciudad de México.

Siendo las diez horas del día de su inicio, se da por concluida la presente Acta de Fallo, de conformidad con lo previsto en los numerales 5.1.5, inciso (a), subinciso (v), apartado (A) y (C) 5.8.1 del Manual de Subastas de Largo Plazo; 6.8.1, 7.1.1, incisos (a), (b) y (c) y 7.1.2, incisos (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g), (h), (i) y (j) de las Bases de Licitación de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017 y con el Calendario de actividades de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017, firmando a continuación al margen y al calor, los que en ella interconcurieron, en tres tantos.

Página 3 de 4

POR EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

ING. JESÚS ÁVILA CAMARENA
JEFE DE UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DERECHOS DE TRANSMISIÓN

TESTIGOS DE ASISTENCIA

M.C. MIGUEL ANTONIO ÁLVAREZ JUÁREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO

LIC. ROMY ENDRADA OCAMPO
JEFA DE UNIDAD DE CONTRATOS

EL TESTIGO SOCIAL
ACADEMIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MÉXICO, A.C.

EL TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

DR. ROBERTO ZAVALA CHAVERO

MTRO. JORGE ANTONIO VIVES DELGADO

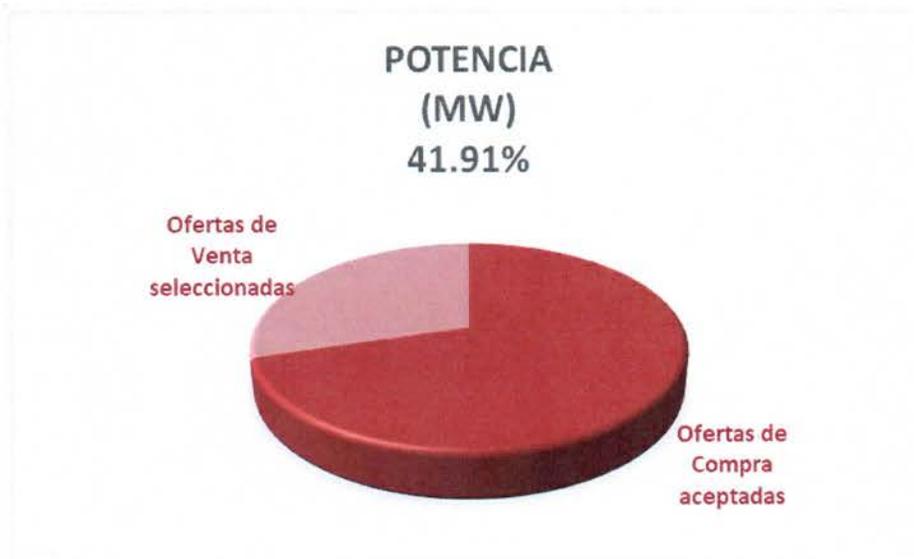
Página 4 de 4



Academia de Contratación Pública de México

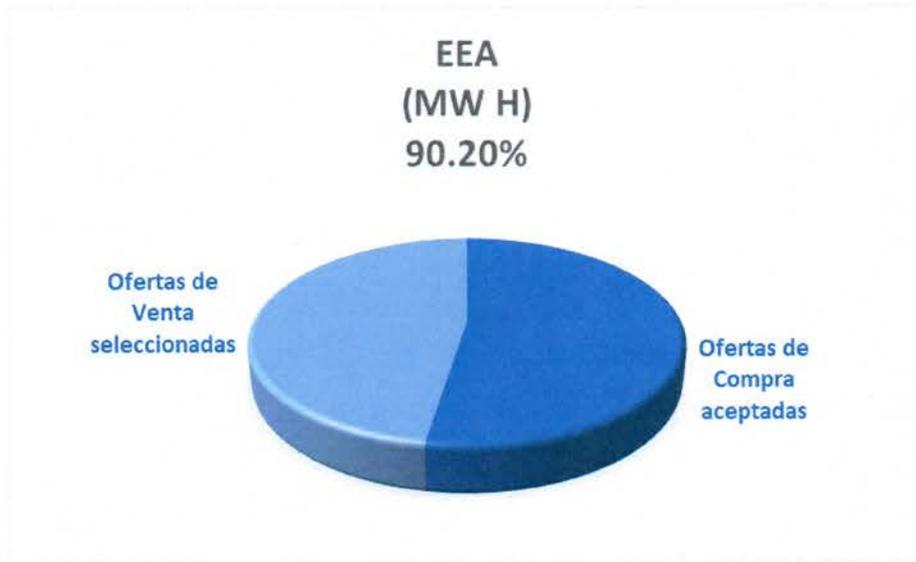
En la misma fecha en que se pronunció el fallo, se publicó en la **Plataforma CENACE**, carpeta bajo el título “53_Fallo de la Subasta de Largo Plazo SLP No.1 2017 v 22 11 2017”, la cual contenía al ACTA DE FALLO que ha sido citada y los ANEXOS correspondientes que también ha quedado señalados; así, a través de esta información se dieron a conocer las **Ofertas de Venta** que fueron declaradas ganadoras como resultado de la evaluación económica, identificando a cada **Licitante y Oferta de Venta** seleccionada, los productos ofertados, la central eléctrica, el tipo de tecnología, el Municipio y Estado en que se ubican, entre otros datos.

En los concentrados que se muestran a continuación, se resaltan los resultados obtenidos en la **Subasta**; en primer lugar se refiere el porcentaje de producto asignado tal y como se señala a continuación:





Academia de Contratación Pública de México



También se representa de manera gráfica los datos de los **Licitantes** ganadores, su nacionalidad y sus **Ofertas de Venta** seleccionadas; en un segundo apartado lo correspondiente a los productos ofertados y en finalmente a las centrales

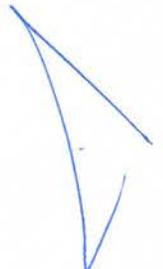




Academia de Contratación Pública de México

eléctricas, con los mapas de ubicación, según se aprecia en las imágenes siguientes:

		Oferta de venta seleccionada
Licitantes Ganadores	X-ELIO ENERGY, S.L.	 SLP2017010076-002
	NEOEN INTERNATIONAL S.A.S.	 SLP2017010093-002
	COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD LOS RAMONES S.A.P.I. de C.V.	 SLP2017010101-002
	CANADIAN SOLAR ENERGY MEXICO, S. de R.L. de C.V.	SLP2017010102-004
		SLP2017010102-009
		SLP2017010102-011
	CONSORCIO ENGIE EOLICA	 SLP2017010111-056
	CONSORCIO ENGIE SOLAR 1	SLP2017010115-014
		SLP2017010115-026
	CONSORCIO ENGIE SOLAR 4	 SLP2017010117-002
	ENEL RINNOVABILE S.A. DE C.V.	SLP2017010122-004
		SLP2017010122-007
		SLP2017010122-011
		SLP2017010122-063
	Mitsui & Co., Ltd. y Trina Solar (Netherlands) Holdings B.V	  SLP2017010123-001
ENERGIA RENOVABLE DEL ISTMO II S.A. DE C.V.	 SLP2017010131-003	





Academia de Contratación Pública de México

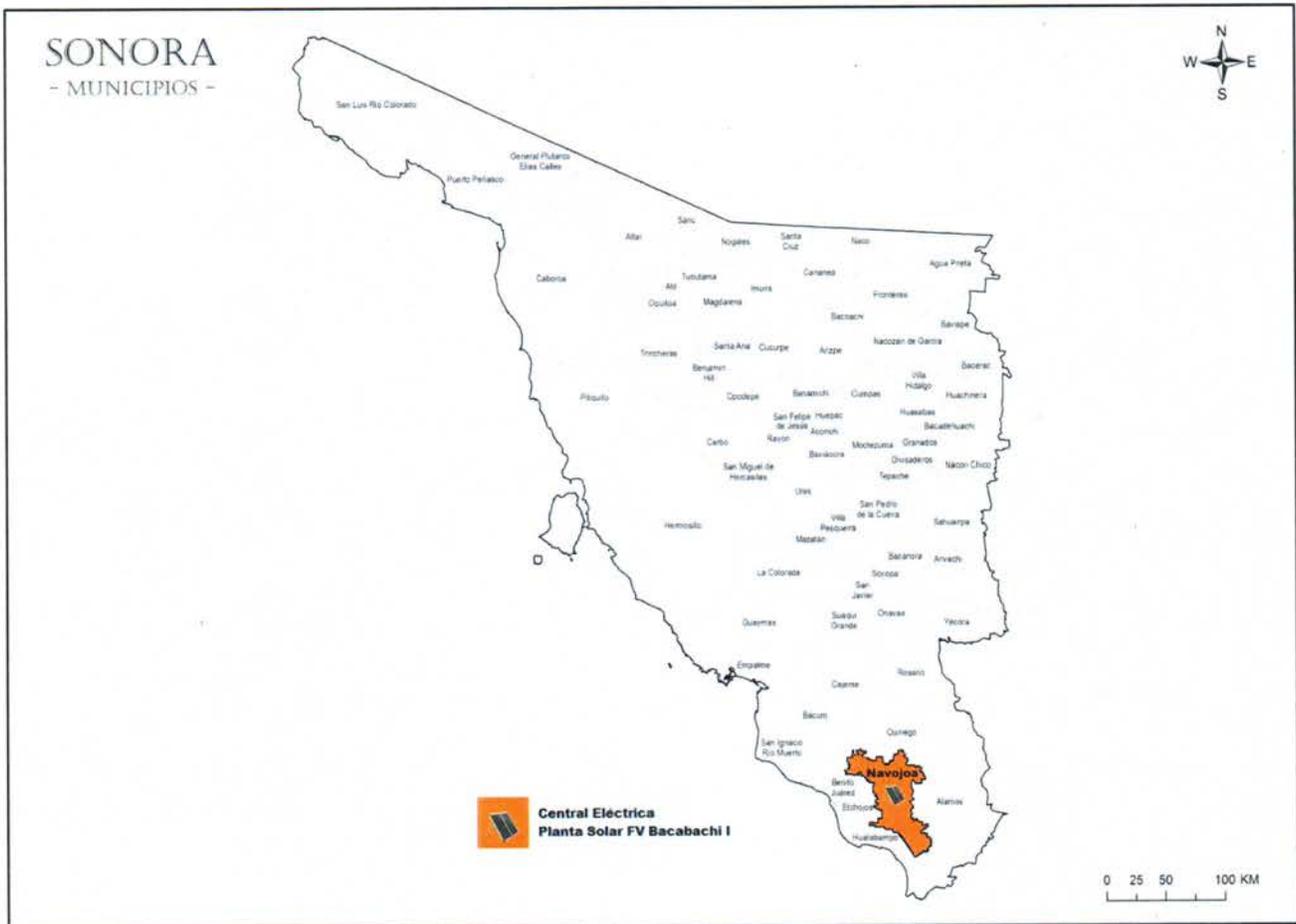
	Oferta de venta seleccionada	Productos ofertados			
		Potencia (MW)	EEA (MW h)	CEL (CELS)	
Licitantes Ganadores	X-ELIO ENERGY, S.L.	10.00	435,354.48	483,727.00	
	NEOEN INTERNATIONAL S.A.S.	0.00	616,692.00	770,864.00	
	COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD LOS RAMONES S.A.P.I. de C.V.	499.95	0.00	0.00	
	CANADIAN SOLAR ENERGY MEXICO, S. de R.L. de C.V.	SLP2017010102-004	0.00	235,640.00	265,095.00
		SLP2017010102-009	0.00	206,017.00	247,220.00
		SLP2017010102-011	0.00	210,426.00	252,511.00
	CONSORCIO ENGIE EOLICA	30.62	362,935.00	391,805.00	
	CONSORCIO ENGIE SOLAR 1	SLP2017010115-014	0.00	280,054.99	302,332.00
		SLP2017010115-026	0.00	486,312.70	524,997.00
	CONSORCIO ENGIE SOLAR 4	0.00	379,603.36	434,486.00	
	ENEL RINNOVABLE S.A. DE C.V.	SLP2017010122-004	0.00	373,016.51	373,016.00
		SLP2017010122-007	0.00	357,031.92	357,031.00
		SLP2017010122-011	0.00	510,680.05	510,680.00
		SLP2017010122-063	0.00	848,883.17	848,883.00
Mitsui & Co., Ltd. y Trina Solar (Netherlands) Holdings B.V	0.00	189,928.00	189,928.00		
ENERGIA RENOVABLE DEL ISTMO II S.A. DE C.V.	52.04	0.00	0.00		

	Oferta de venta seleccionada	Central Eléctrica							
		Nombre	Estado	Tipo de tecnología	% Energía Limpia	Prelación	Entidad Federativa	Municipio	
Licitantes Ganadores	X-ELIO ENERGY, S.L.	Planta solar FV Bacabachi I	Desarrollo	FOTOVOLTAICOS*	100	No	Sonora	Navojoa	
	NEOEN INTERNATIONAL S.A.S.	Pachamama	Desarrollo	FOTOVOLTAICOS*	100	No	Aguascalientes	El Llano	
	COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD LOS RAMONES S.A.P.I. de C.V.	Compañía de Electricidad Los Ramones S.A.P.I. de C.V.	Desarrollo	TURBOGAS**	0	No	Nuevo León	Los Ramones	
	CANADIAN SOLAR ENERGY MEXICO, S. de R.L. de C.V.	SLP2017010102-004	Tastiota	Desarrollo	FOTOVOLTAICOS*	100	No	Sonora	Hermosillo
		SLP2017010102-009	Horus AG (HORUS SOLAR)	Desarrollo	FOTOVOLTAICOS*	100	No	Aguascalientes	Pabellón de Arteaga
		SLP2017010102-011	El Mayo	Desarrollo	FOTOVOLTAICOS*	100	No	Sonora	Navojoa
	CONSORCIO ENGIE EOLICA	TMM V1504.0 105 v1	Desarrollo	EÓLICA*	100	No	Tamaulipas	Llera	
	CONSORCIO ENGIE SOLAR 1	SLP2017010115-014	Abril 99	Desarrollo	FOTOVOLTAICOS*	100	No	Sonora	Caborca
		SLP2017010115-026	Calpulalpan	Desarrollo	FOTOVOLTAICOS*	100	No	Tlaxcala	Calpulalpan
	CONSORCIO ENGIE SOLAR 4	Villa Ahumada	Desarrollo	FOTOVOLTAICOS*	100	No	Chihuahua	Ahumada	
	ENEL RINNOVABLE S.A. DE C.V.	SLP2017010122-004	Energía Limpia de Amistad II	Desarrollo	EÓLICA*	100	Si	Coahuila de Zaragoza	Acuña
		SLP2017010122-007	Energía Limpia de Amistad 3	Desarrollo	EÓLICA*	100	No	Coahuila de Zaragoza	Acuña
		SLP2017010122-011	Energía Limpia de Amistad 4	Desarrollo	EÓLICA*	100	No	Coahuila de Zaragoza	Acuña
		SLP2017010122-063	DOLORES	Desarrollo	EÓLICA*	100	No	Nuevo León	China
Mitsui & Co., Ltd. y Trina Solar (Netherlands) Holdings B.V	Parque Solar Calera	Desarrollo	FOTOVOLTAICOS*	100	No	Zacatecas	Calera		
ENERGIA RENOVABLE DEL ISTMO II S.A. DE C.V.	Parque Eólico El Cortijo	Construcción	EÓLICA*	100	Si	Tamaulipas	Reynosa		



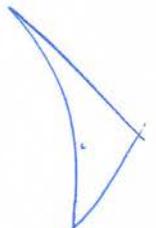
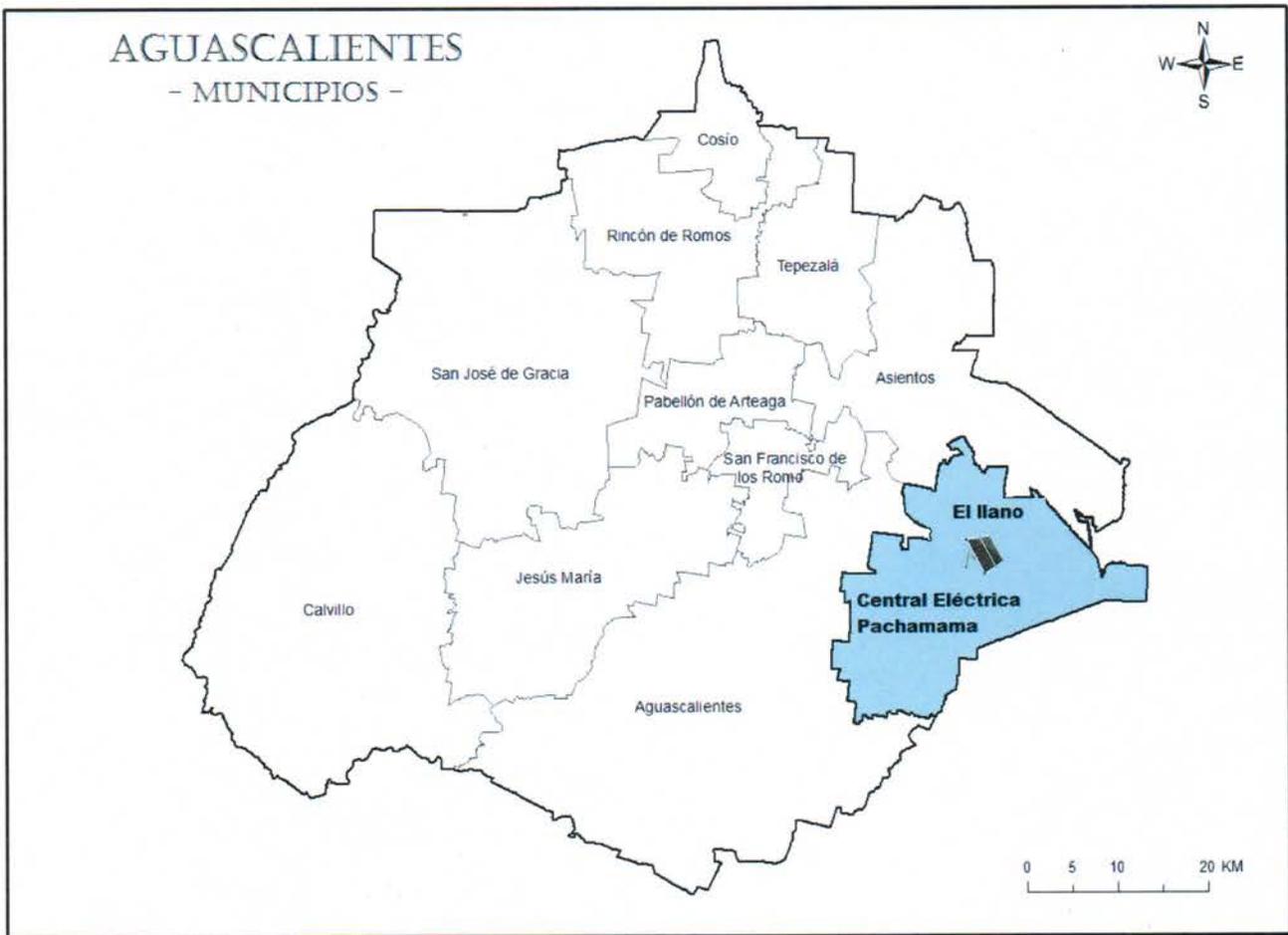
Academia de Contratación Pública de México

Los mapas locales de ubicación de las centrales correspondientes a las **Ofertas de Venta** seleccionadas son los que se muestran en seguida:





Academia de Contratación Pública de México



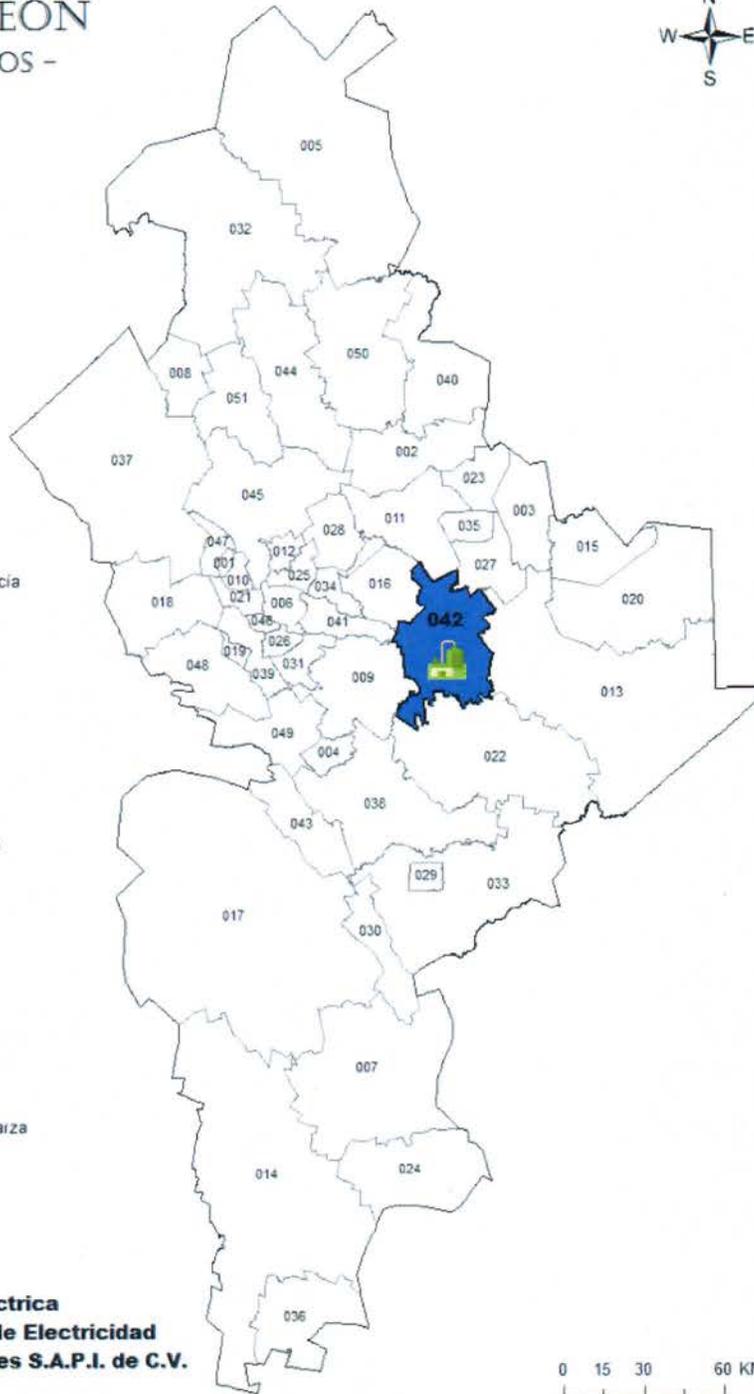


Academia de Contratación Pública de México

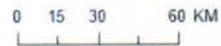
NUEVO LEÓN - MUNICIPIOS -



- 001 Abasco
- 002 Agualeguas
- 003 Los Aldamas
- 004 Allende
- 005 Anáhuac
- 006 Apodaca
- 007 Aramberri
- 008 Bustamante
- 009 Cadereyta Jiménez
- 010 Carmen
- 011 Cerralvo
- 012 Ciénega de Flores
- 013 China
- 014 Dr. Arroyo
- 015 Dr. Coss
- 016 Dr. González
- 017 Galeana
- 018 García
- 019 San Pedro Garza García
- 020 Gral. Bravo
- 021 Gral. Escobedo
- 022 Gral. Terán
- 023 Gral. Treviño
- 024 Gral. Zaragoza
- 025 Gral. Zuazua
- 026 Guadalupe
- 027 Los Herreras
- 028 Higuera
- 029 Hualahuis
- 030 Iturbide
- 031 Juárez
- 032 Lampazos de Naranjo
- 033 Linares
- 034 Marín
- 035 Melchor Ocampo
- 036 Mier y Noriega
- 037 Mina
- 038 Montemorelos
- 039 Monterrey
- 040 Parás
- 041 Pesquería
- 042 Los Ramones**
- 043 Rayones
- 044 Sabinas Hidalgo
- 045 Salinas Victoria
- 046 San Nicolás de los Garza
- 047 Hidalgo
- 048 Santa Catarina
- 049 Santiago
- 050 Vallecillo
- 051 Villaldama

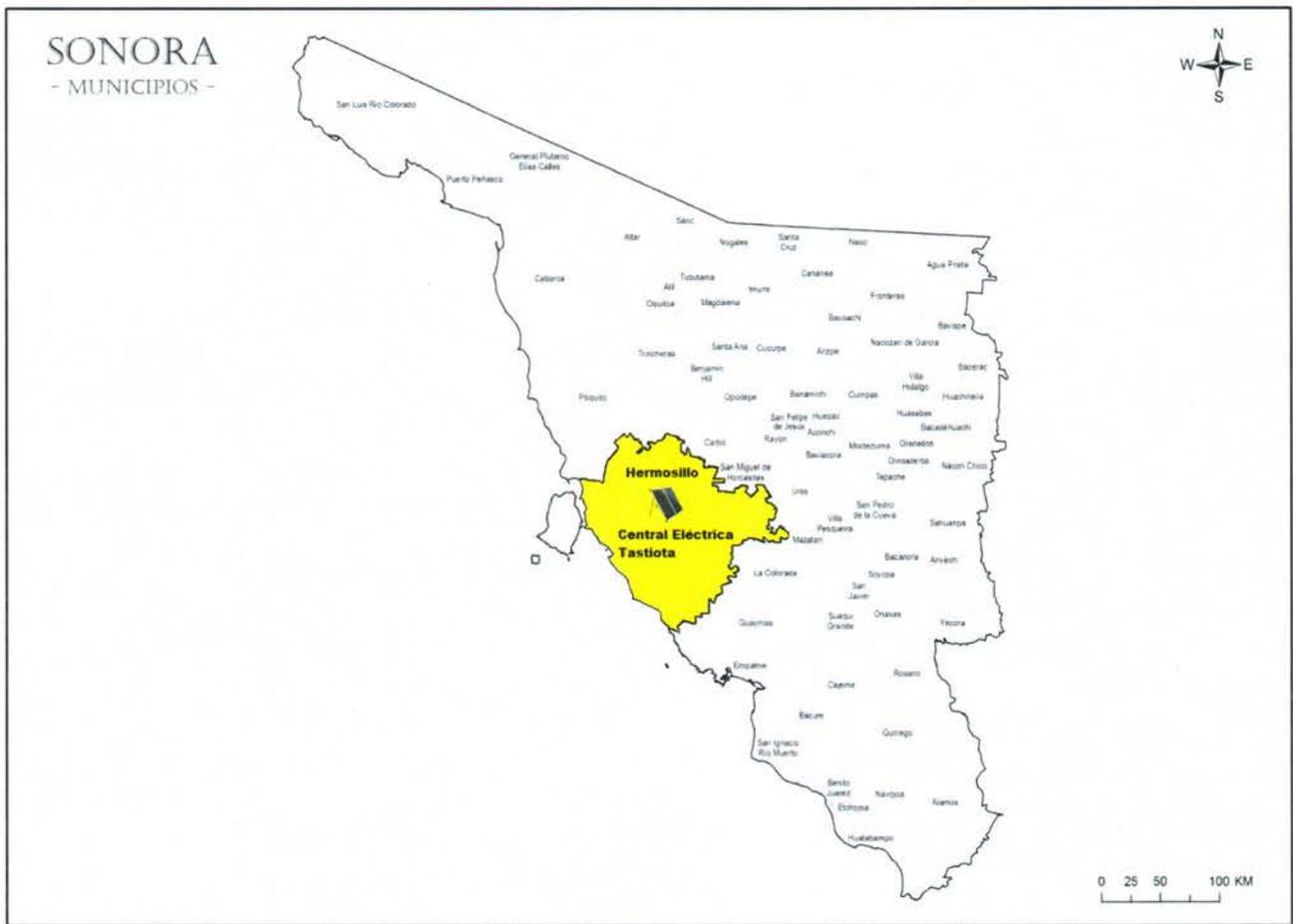


**Central Eléctrica
Compañía de Electricidad
Los Ramones S.A.P.I. de C.V.**



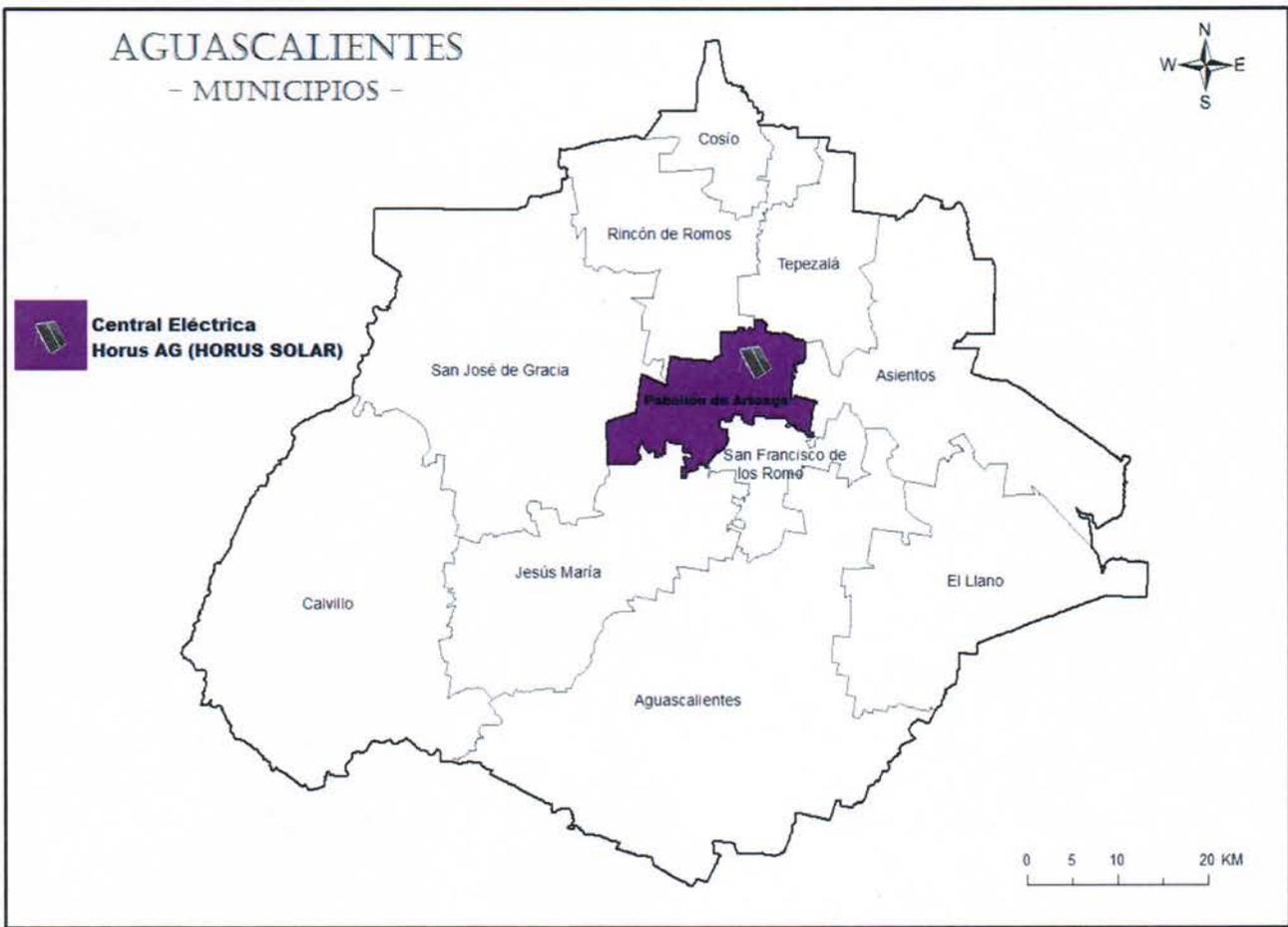


Academia de Contratación Pública de México



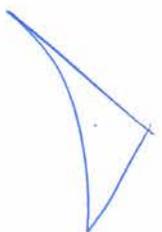
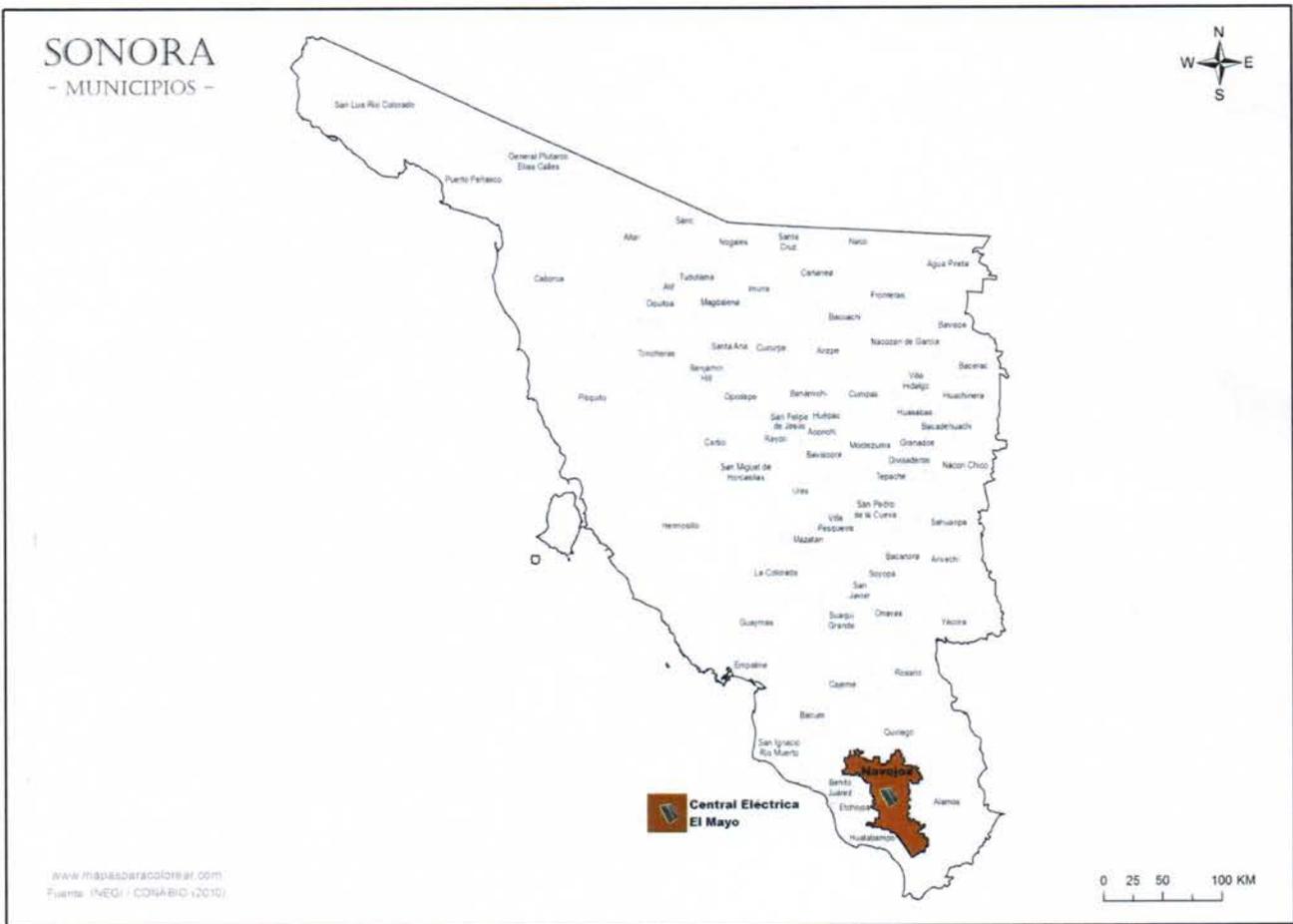


Academia de Contratación Pública de México



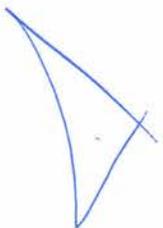
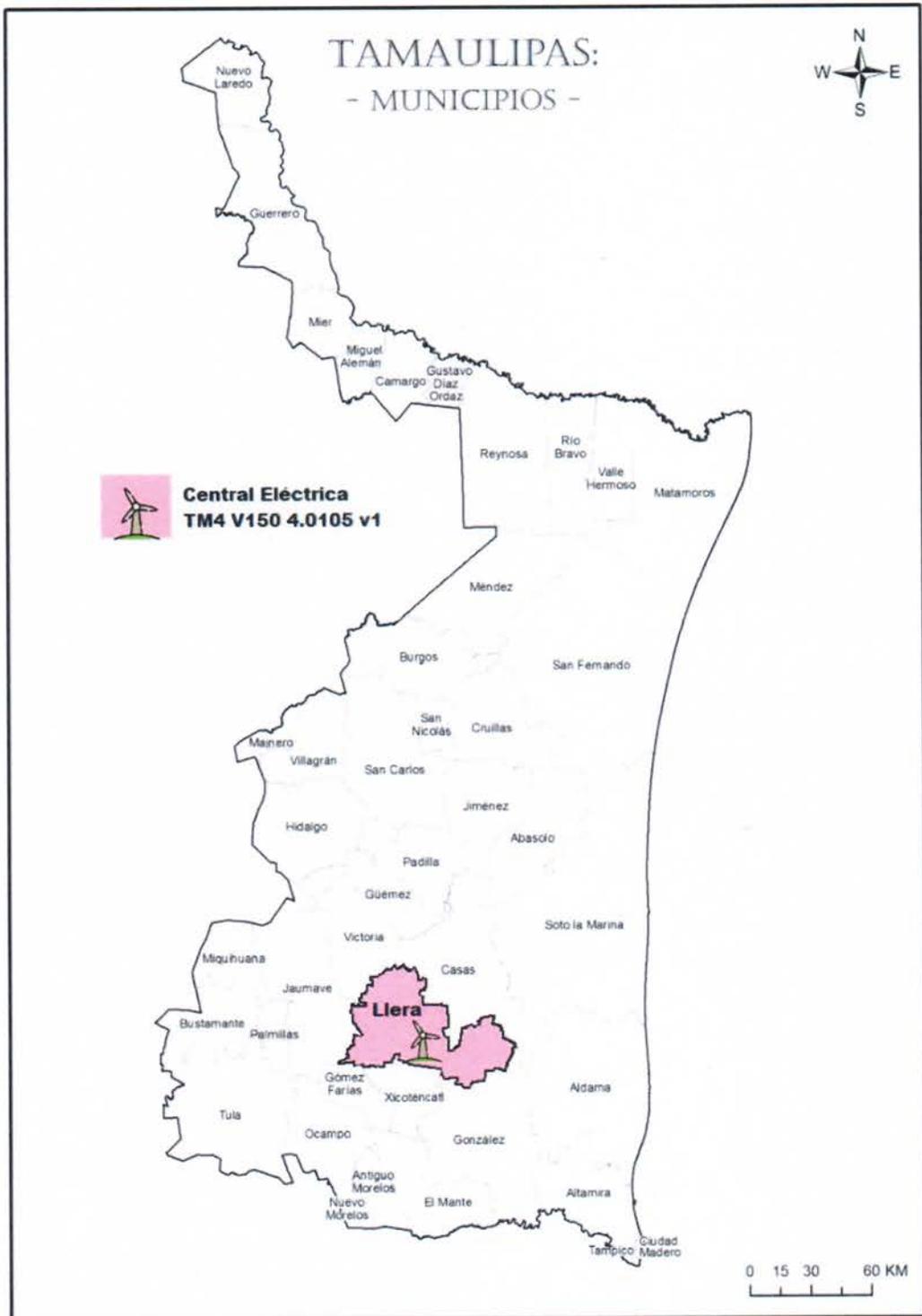


Academia de Contratación Pública de México



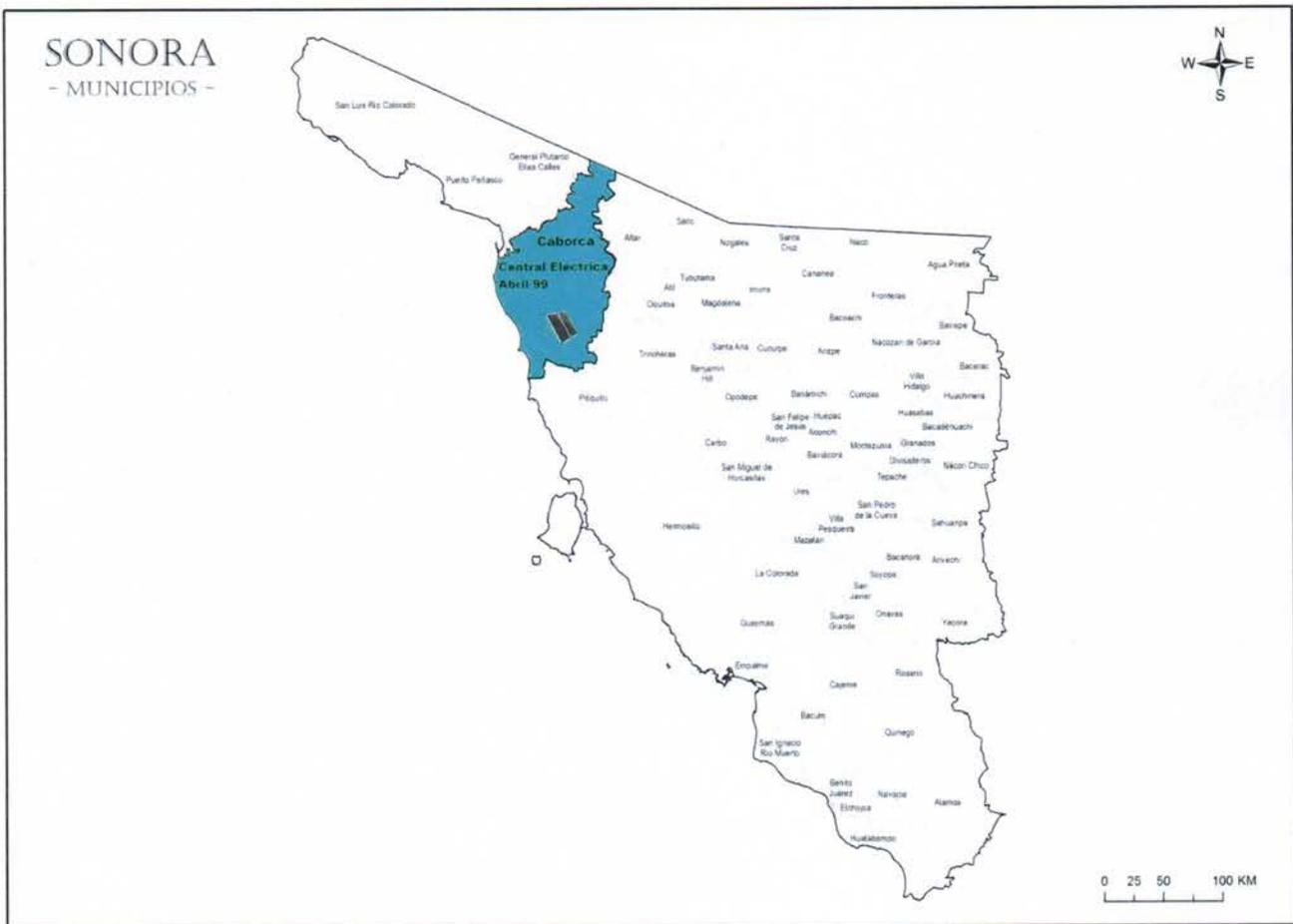


Academia de Contratación Pública de México



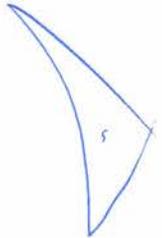
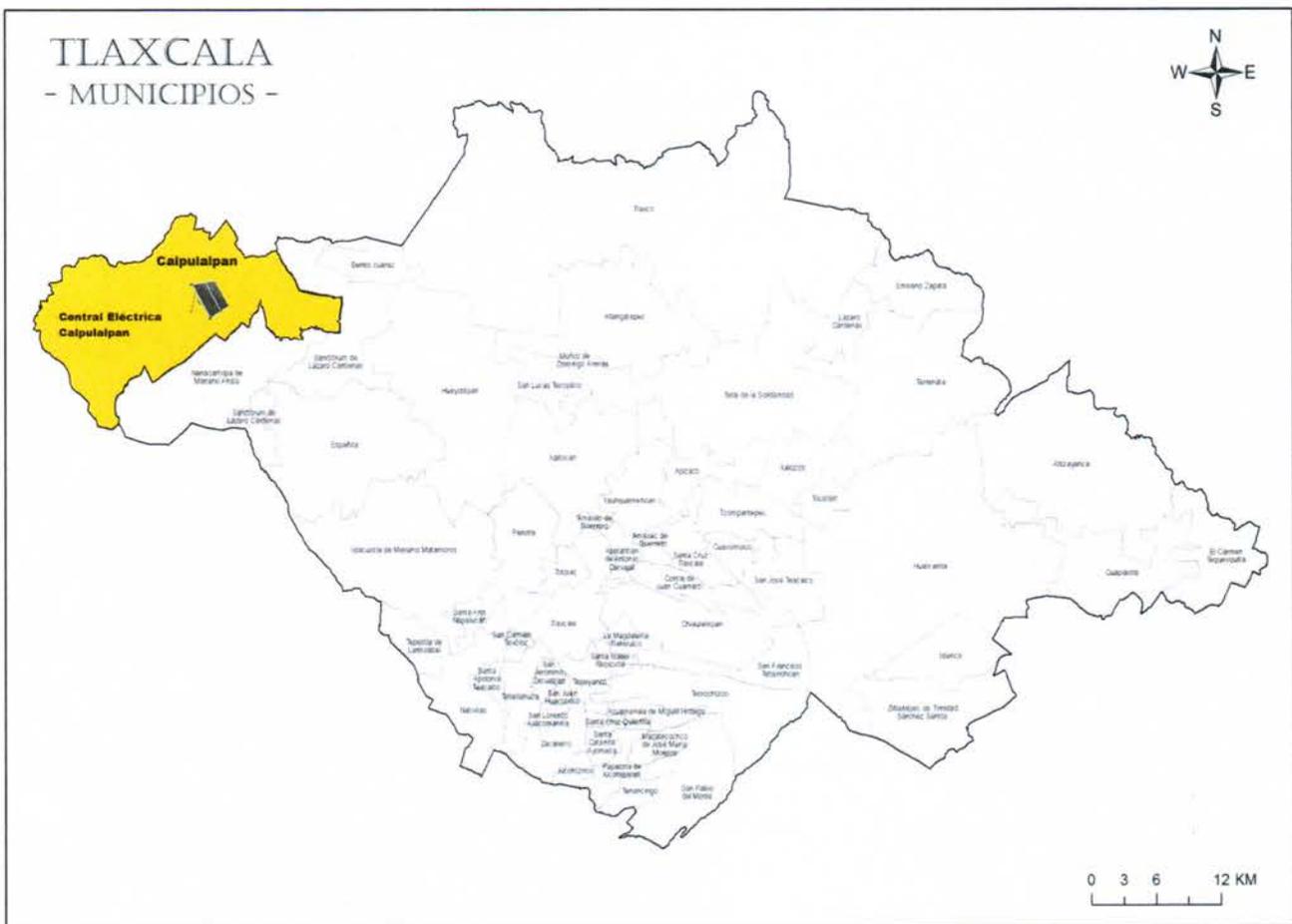


Academia de Contratación Pública de México



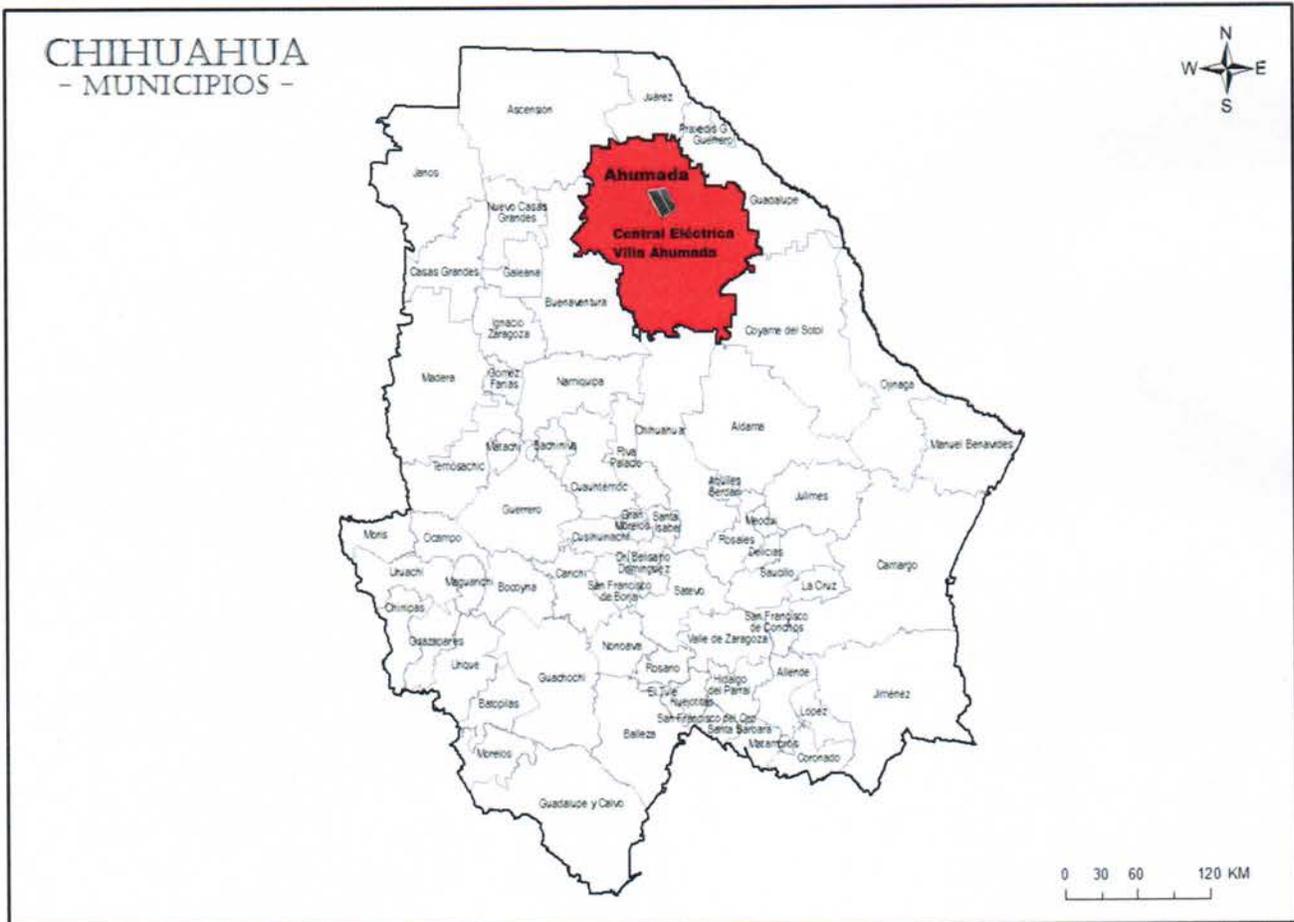


Academia de Contratación Pública de México



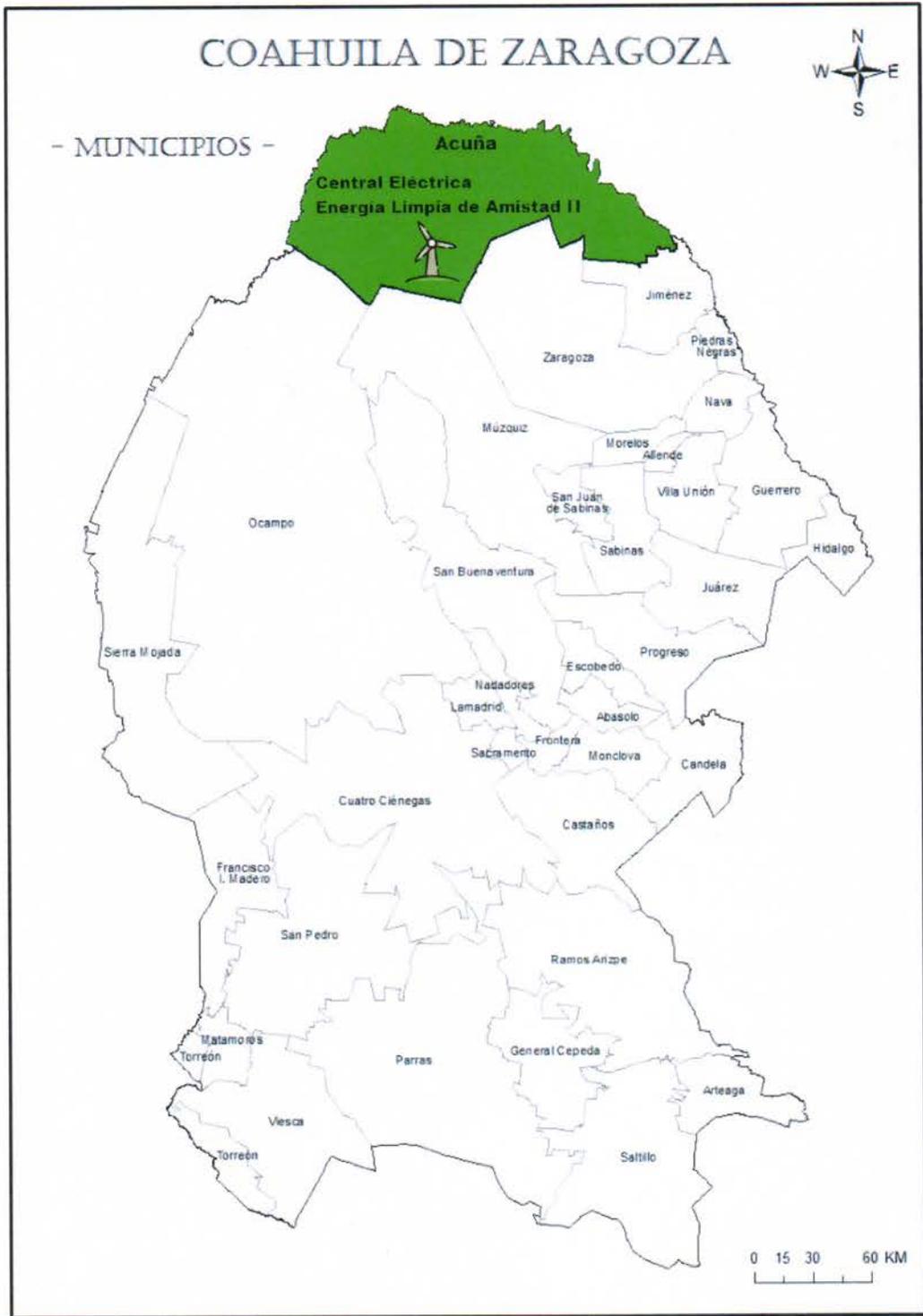


Academia de Contratación Pública de México



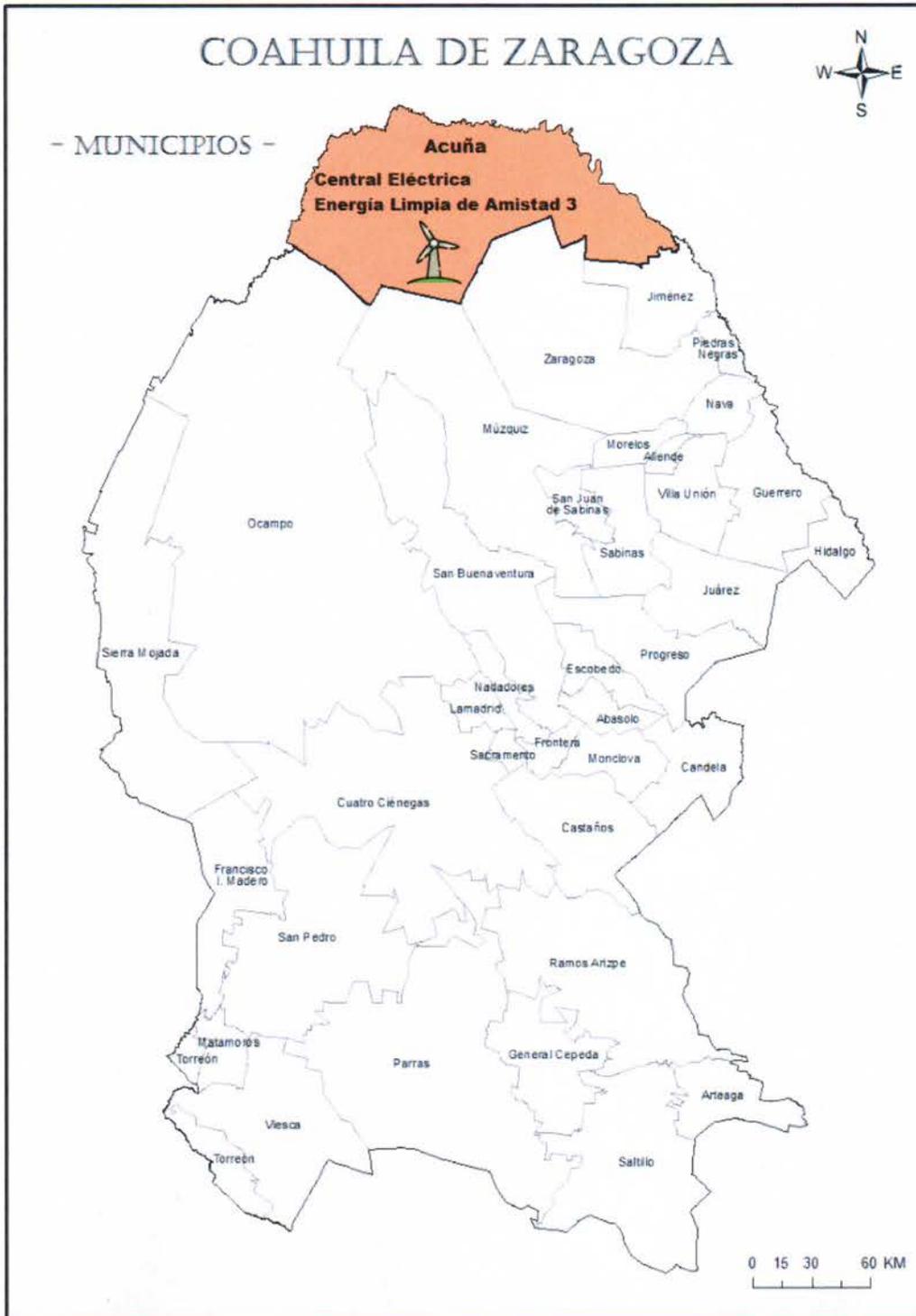


Academia de Contratación Pública de México



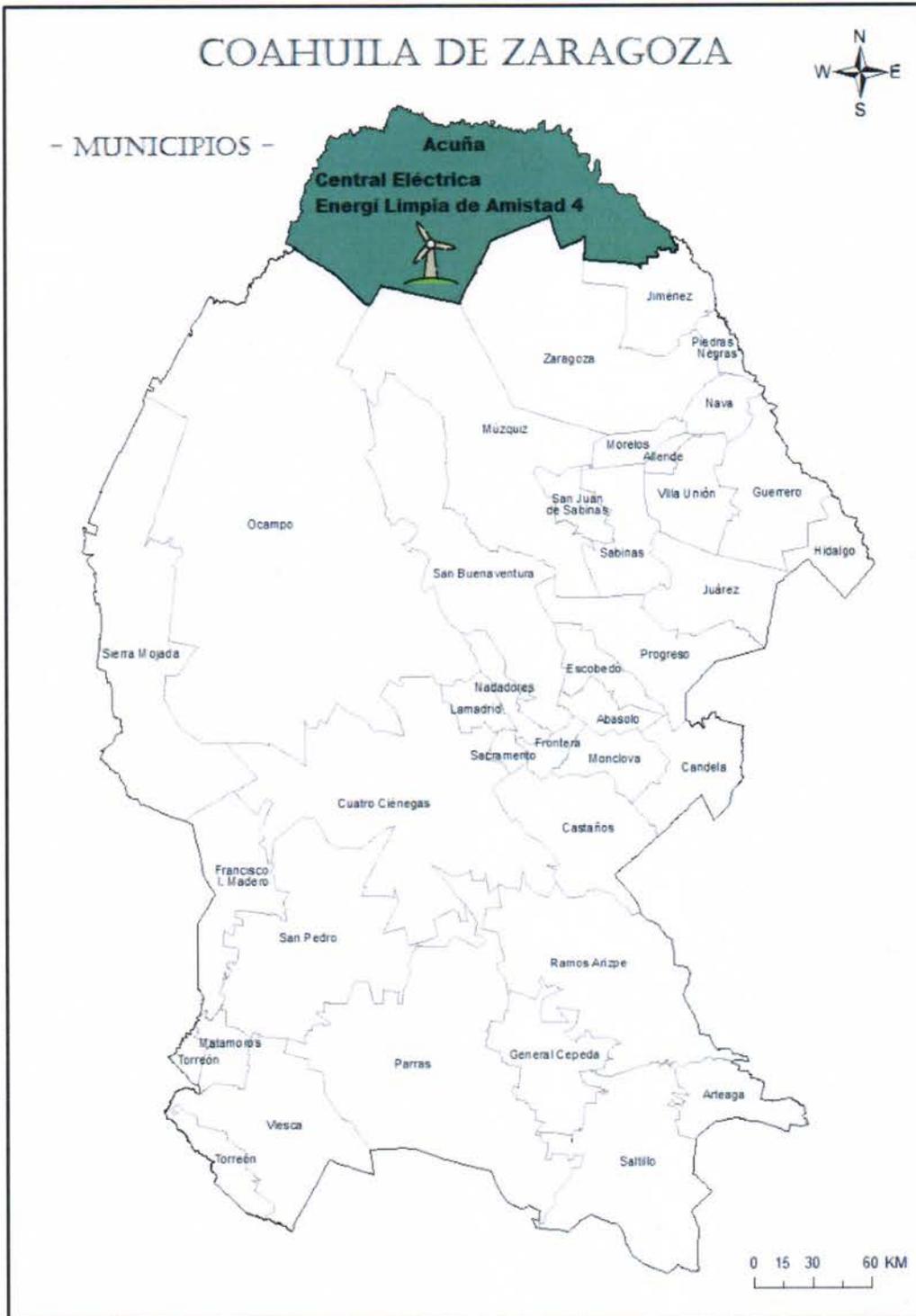


Academia de Contratación Pública de México



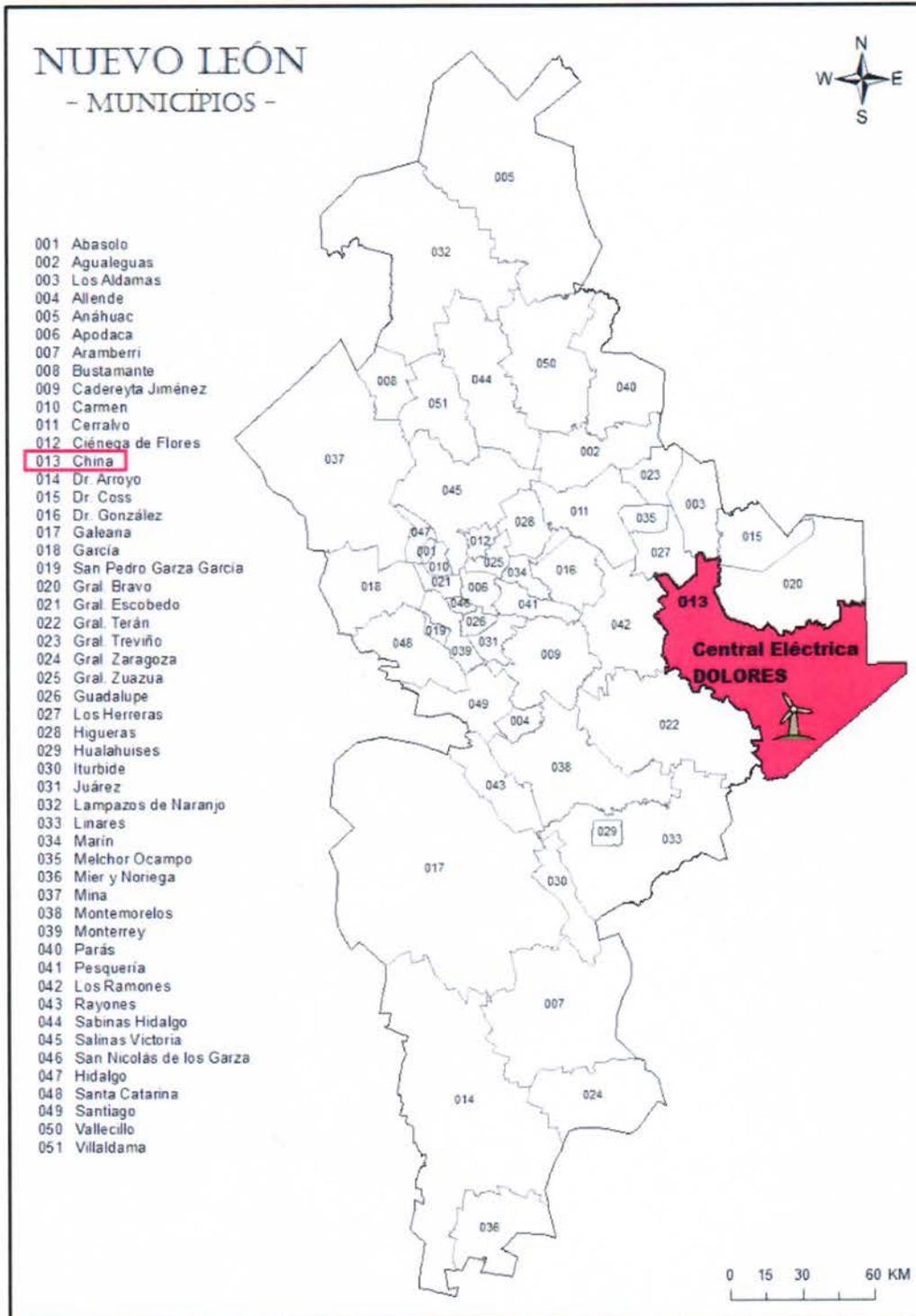


Academia de Contratación Pública de México





Academia de Contratación Pública de México

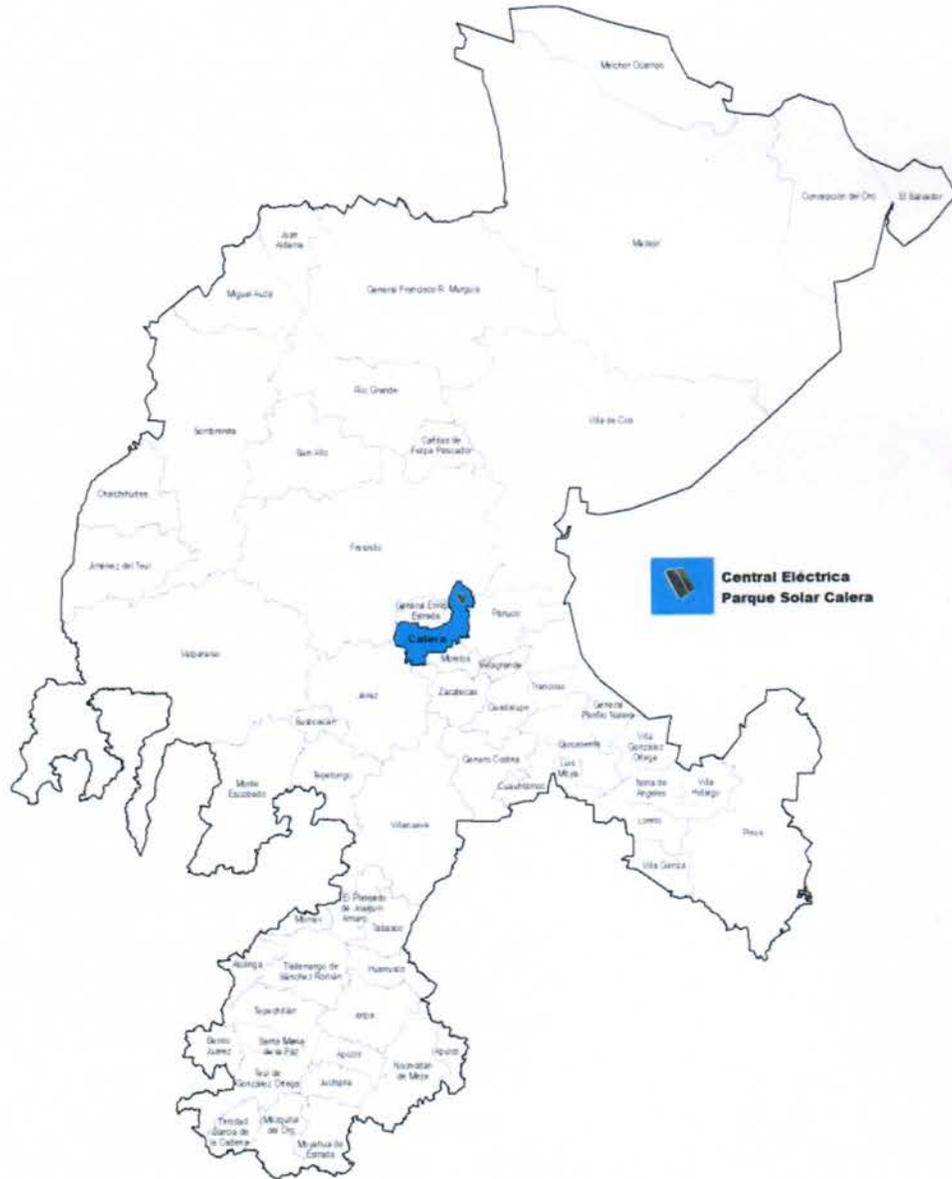




Academia de Contratación Pública de México

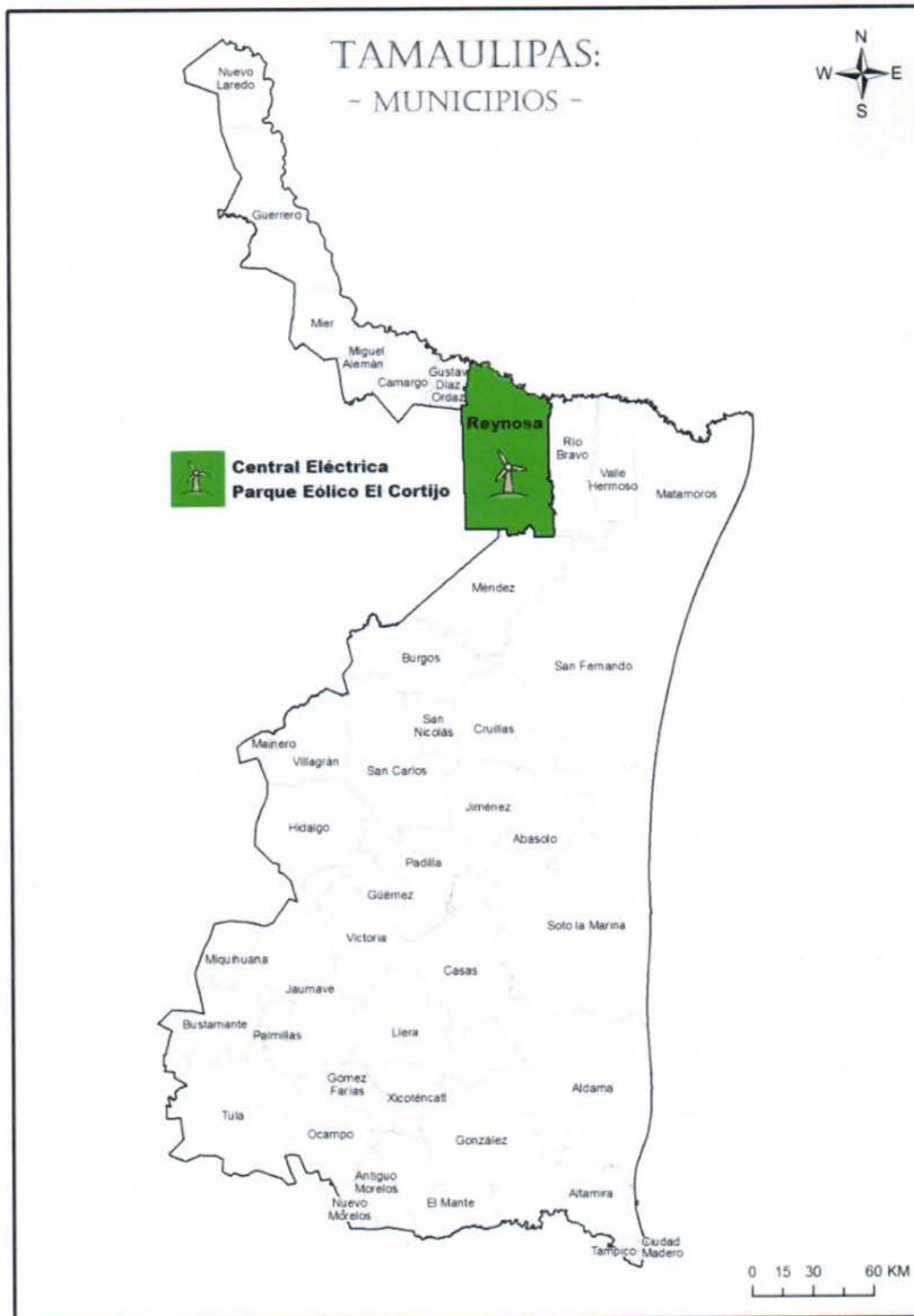
ZACATECAS

- MUNICIPIOS -





Academia de Contratación Pública de México





Academia de Contratación Pública de México

Finalmente mostramos también la ubicación de todas las centrales eléctricas que resultaron seleccionadas en la Subasta de Largo Plazo **SLP-1/2017-1/2017**, pudiendo acceder a través de link siguiente:

https://www.google.com/maps/d/edit?mid=1nXXB5zWZo56oupIMRE9Dc9_kDIQujwe3&ll=25.087517785605442%2C-105.231129899999998&z=6



El mismo veintidós de noviembre de dos mil diecisiete se publicó en la **Plataforma CENACE** el archivo titulado “54 Presentación del Director General del CENACE en Fallo de la Subasta de Largo Plazo SLP No.1 2017 v22 11 2017.pdf”, resaltando los logros de la presente **Subasta**.

También el veintidós de noviembre del actual, se publicó en la **Plataforma CENACE** una carpeta con el título “55 Reporte y Carta de Validación de Resultados de la Subasta de Largo Plazo SLP No.1 2017 v 22 11 2017”, que contiene el Oficio Número D-7002-17, del mismo veintidós de noviembre del





Academia de Contratación Pública de México

presente y el reporte final del proyecto “*Servicio Evaluación, Validación e Implementación en el lenguaje AMPL del Modelo Matemático y Programación lineal para la validación de resultados de la Subasta de Largo Plazo, SLP-112017*”, de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, realizado por el Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la ESIME Zacatenco del IPN.

Del Oficio Número D-7002-17, se resalta el señalamiento que indica: “***se tiene por validado, es correcto y representa fielmente el modelo matemático de enteros mixtos, implementado por el Centro Nacional de Control de Energía para la primer subasta de largo plazo SLP-1/2017***”. (Énfasis añadido).

A su vez el reporte final del proyecto, en el apartado 5. Conclusiones y comentarios finales, indica: “*Los resultados del programa de optimización de enteros mixtos para la Primera Subasta de Largo Plazo 2017 realizado por el grupo de especialistas de la SEPI-ESIME-IPN usando como datos de entrada los archivos proporcionados por el CENACE arrojaron los mismos resultados que los expuestos en el evento oficial de la Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017 celebrada el 15 de Noviembre del 2017 en las instalaciones del CENACE quedando por tanto validados los resultados de esta Primera Subasta de Largo Plazo 2017*”. (Énfasis añadido).

Lo antes citado cobra relevancia, pues hace ver que el modelo de optimización de ofertas (Programa de Enteros Mixtos) ha sido evaluado y validado en los términos referenciados, por especialistas en el lenguaje AMPL del Modelo Matemático y Programación lineal para la validación de resultados de la **Subasta de Largo Plazo, SLP-1/2017**.



Academia de Contratación Pública de México



El veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete se publicó en la **Plataforma CENACE**, el extracto del fallo de la Subasta.

La notificación del fallo por escrito, a cada **Licitante**, **CENACE** la llevará a cabo el veintinueve de noviembre del año en curso, habiéndose notificado a los interesados a través del **Sitio**.





Academia de Contratación Pública de México

CONCLUSIONES:

❖ Definición de los Productos que serán objeto de la Subasta. Ofertas de Compra.

La Comisión Reguladora de Energía informó al **CENACE** que no estableció precios máximos a las Ofertas de Compra para la **Subasta**.

El **Suministrador de Servicios Básicos**, Comisión Federal de Electricidad presentó su solicitud de registro como Comprador Potencial, el día treinta de junio de dos mil diecisiete y las demás **Entidades Responsables de Carga**, lo hicieron el tres de julio de dos mil diecisiete.

Tanto el Suministrador de Servicios Básicos como las Entidades Responsables de Carga, realizaron la presentación de sus ofertas de compra en las fechas establecidas en el Anexo I.1 Calendario de la Subasta, por lo que el **CENACE** publicó el día catorce de agosto de dos mil diecisiete en la **Plataforma CENACE**, las **Ofertas de Compra aceptadas**, lo que representa la Oferta de Compra total para la **Subasta de Largo Plazo SLP-1/2017**, en los términos que se indican a continuación:

Oferta de Compra total POTENCIA – SIN 892.53 (MW/año)

Oferta de Compra total POTENCIA – BCA 411.69 (MW/año)

Oferta de Compra total POTENCIA – BCS 109.78 (MW/año)

Oferta de Compra total EEA – 6,089,532.25 (MWh/año)

Oferta de Compra total CEL – 6,089,532 (CEL/año)





Los datos de la Oferta de Compra Total, constituyeron los requerimientos que se pretendió ser satisfechos con los resultados de la presente **Subasta**.

Esta etapa la efectuó el **CENACE**, de conformidad con lo dispuesto en las Bases 14.1.7 (b) y 14.3.9 (d), (i), y (ii) de las **Bases**; 2.6.3, 3.1.2 (a), (b), y (c), 3.1.3, 5.5.2, 5.5.3, 5.5.4 del **Manual** y 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 de las **Bases de Licitación**.

❖ **Solicitudes de Precalificación de las Ofertas de Venta.**

Durante el desarrollo de esta etapa, particularmente el pasado diecinueve de septiembre del año en curso, la Ciudad de México sufrió el evento sísmológico que generó diversas afectaciones en la Ciudad de México y los Estados de Morelos y Puebla—, aconteciendo que en razón de ello, el **CENACE** determinó suspender el procedimiento de la **Subasta** los días diecinueve y veinte de septiembre del año en curso, lo que se hizo del conocimiento de los interesados a través del **Sitio**; al respecto este Testigo Social conoció dicha determinación y sugiere que para eventos futuros que se generen por circunstancias imprevisibles, se consideren los aspectos siguientes:

- a) Que los tiempos determinados para una suspensión, son los suficientes para que todos los interesados se encuentren en condiciones de participar en igualdad de circunstancias, una vez determinada la reanudación de la **Subasta**.
- b) Para la reanudación, hacer constar en el contenido del documento que se emita, la desaparición de las causas que motivaron la suspensión y en



contraposición, dar a conocer puntualmente cuáles fueron las condiciones que determinaron su reanudación.

- c) Comunicar al **Testigo Social** por escrito, dentro del plazo establecido en las **Bases de Licitación**, la determinación de la cancelación o suspensión de la **Subasta** en que se participa.

Superados los eventos ocurridos, la **Subasta** en que participó este Testigo Social continuó su desarrollo programado, sin tenerse alguna afectación por los dichos sucesos, llegándose al pronunciamiento del fallo en la fecha originalmente establecida en el Anexo I.1 Calendario de la Subasta, veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, con las medidas tomadas por el **CENACE**.

Se puntualiza que **CENACE** recibió a través del **Sitio**, **571** solicitudes de precalificación de **Ofertas de Venta**, de **64 Licitantes**; de dichas solicitudes, **415 Ofertas de Venta** fueron las que obtuvieron **Constancias de Precalificación**, reduciéndose el número de **Licitantes** a **50**.

Esta etapa la llevó a cabo el **CENACE**, de conformidad con lo dispuesto en las Bases 14.1.7 (b) y 14.3.10 de las **Bases**; el 5.6 Precalificación de Ofertas de Venta, 5.6.1 Aspectos generales, (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g), (h), (i), (j), (k) y (l); 5.6.2 Solicitudes de precalificación (a), (b) y (c), 5.6.3, 5.6.4, 5.6.5 del **Manual**; y 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 , 5.5 y 5.6 de las **Bases de Licitación**.

❖ **Presentación, recepción y evaluación de las Ofertas de Venta.**

48 Licitantes con **400 Ofertas de Venta** que obtuvieron **Constancia de precalificación**, presentaron al **CENACE** para la evaluación de la oferta





Academia de Contratación Pública de México

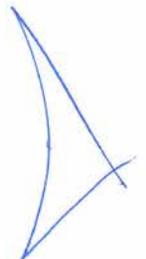
económica de cada una de sus Ofertas de Venta: (i) La elección de que los pagos fueran indexados a Dólares; y en su caso, (ii) el Anexo VI.1 Formato de confirmación o actualización del estatus de interconexión debidamente firmado.

Posteriormente, **46 Licitantes** presentaron el precio ofertado por el paquete de Productos expresado en Pesos por año, **de 392 Ofertas de Venta**.

Los actos de la etapa en comento fueron dirigidos por el **CENACE** atendiendo a lo señalado en las Bases 14.1.7 (b) y 14.3.10 (f) de las **Bases**; el 5.7, Presentación, recepción y evaluación de Ofertas de Venta, 5.7.1 Presentación de las Ofertas de Venta, 5.7.2 Contenido y recepción de las ofertas técnicas de las Ofertas de Venta, 5.7.3 Contenido y recepción de las ofertas económicas de las Ofertas de Venta del **Manual**; y 6.1 Integración de las ofertas económicas de las Ofertas de Venta y 6.2 Presentación de las ofertas económicas de las Ofertas de Venta, de las **Bases de Licitación**.

❖ **Evaluación de las ofertas económicas de las Ofertas de Venta. Programa de Enteros Mixtos.**

El evento para presenciar el proceso de ejecución de **Subasta**, se llevó a cabo el día quince de noviembre de dos mil diecisiete, aún y cuando no existe obligación de realizarse en evento público; los resultados preliminares obtenidos fue que se evaluaron y seleccionaron dieciséis **Ofertas de Venta**, a las que les serán asignados los Contratos de Cobertura Eléctrica, ello por haber satisfecho los requerimientos de la **Subasta** respecto de las capacidades legal, financiera y técnica y de ejecución y por haber garantizado el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo a la evaluación



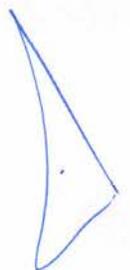


Academia de Contratación Pública de México

realizada por el **CENACE**.

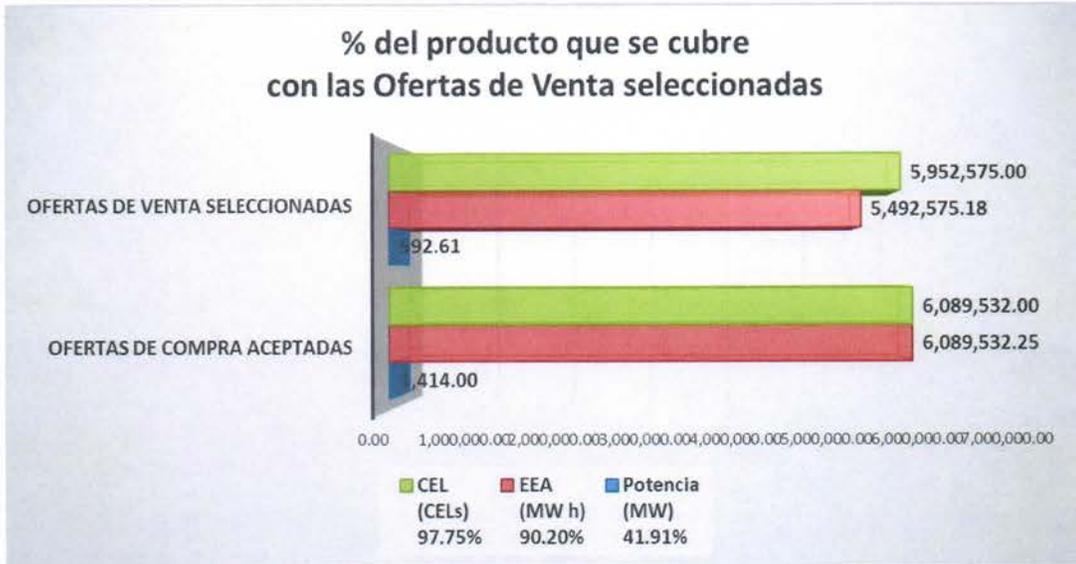
Los resultados dados a conocer se concentraron y presentan en el cuadro siguiente:

Ofertas de venta seleccionadas	Productos ofertados		
	Potencia (MW)	EEA (MW h)	CEL (CELS)
SLP2017010076-002	10.00	435,354.48	483,727.00
SLP2017010093-002	0.00	616,692.00	770,864.00
SLP2017010101-002	499.95	0.00	0.00
SLP2017010102-004	0.00	235,640.00	265,095.00
SLP2017010102-009	0.00	206,017.00	247,220.00
SLP2017010102-011	0.00	210,426.00	252,511.00
SLP2017010111-056	30.62	362,935.00	391,805.00
SLP2017010115-014	0.00	280,054.99	302,332.00
SLP2017010115-026	0.00	486,312.70	524,997.00
SLP2017010117-002	0.00	379,603.36	434,486.00
SLP2017010122-004	0.00	373,016.51	373,016.00
SLP2017010122-007	0.00	357,031.92	357,031.00
SLP2017010122-011	0.00	510,680.05	510,680.00
SLP2017010122-063	0.00	848,883.17	848,883.00
SLP2017010123-001	0.00	189,928.00	189,928.00
SLP2017010131-003	52.04	0.00	0.00
	592.61	5,492,575.18	5,952,575.00





Academia de Contratación Pública de México



La dirección del desarrollo de esta etapa, la llevó a cabo el **CENACE**, atendiendo a las características y restricciones que establece la Base 14.3.11 de las **Bases**, 5.7.5 del **Manual** y 6.5 Variables de asignación de las **Bases de Licitación**.

Se resalta que el veinte de octubre de dos mil diecisiete, se publicó en la **Plataforma CENACE**, carpeta titulada "42 Actualización de Capacidades de Anexo II.1 y II.4 v 20 10 2017", actualizando con dicha información los datos de la Capacidad Total de Exportación de **ENERGIA ELECTRICA ACUMULABLE** para la cada zona de exportación, sin prelación, que se puede aceptar en dicha zona, dando a conocer que tal valor sería usado en el Modelo de Enteros Mixtos de la **Subasta**; tal determinación generó comentarios de diversos medios de comunicación, en razón de lo cual se puntualiza que tal acto tiene su sustento en el numeral 2.8.4 Zonas de Generación (d) (iv) del **Manual**, que establece las circunstancias en que se



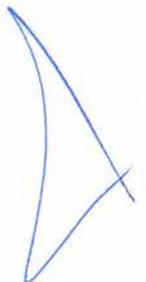


Academia de Contratación Pública de México

puede llevar a cabo la citada actualización: (i) hasta 5 días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de ofertas económicas de Ofertas de Venta, y (ii) solamente cuando las modificaciones a tales capacidades de exportación sean resultado de cambios en la capacidad de exportación ya utilizada o asignada a terceros a través de contratos de interconexión o derechos de prelación.

❖ Fallo de la Subasta.

El fallo de la **Subasta** se emitió el día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete dando a conocer los resultados finales de la evaluación económica de las **Ofertas de Venta**; particularmente se desea precisar que **CENACE** publicó en la **Plataforma CENACE**, las **Ofertas de Venta** que fueron declaradas ganadoras como resultado de la evaluación económica, identificando la **Oferta de Venta** seleccionada, a los **Licitantes**, los productos ofertados, la central eléctrica, el tipo de tecnología, el Municipio y Estado en que se ubican, entre otros datos.



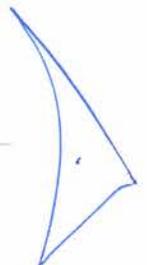


Academia de Contratación Pública de México

	Ofertas de venta seleccionadas	Productos ofertados			
		Potencia (MW)	EEA (MW h)	CEL (CELs)	
Licitantes Ganadores	X-ELIO ENERGY, S.L.	SLP2017010076-002	10.00	435,354.48	483,727.00
	NEOEN INTERNATIONAL S.A.S.	SLP2017010093-002	0.00	616,692.00	770,864.00
	COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD LOS RAMONES S.A.P.I. de C.V.	SLP2017010101-002	499.95	0.00	0.00
	CANADIAN SOLAR ENERGY MEXICO, S. de R.L. de C.V.	SLP2017010102-004	0.00	235,640.00	265,095.00
		SLP2017010102-009	0.00	206,017.00	247,220.00
		SLP2017010102-011	0.00	210,426.00	252,511.00
	CONSORCIO ENGIE EOLICA	SLP2017010111-056	30.62	362,935.00	391,805.00
	CONSORCIO ENGIE SOLAR 1	SLP2017010115-014	0.00	280,054.99	302,332.00
		SLP2017010115-026	0.00	486,312.70	524,997.00
	CONSORCIO ENGIE SOLAR 4	SLP2017010117-002	0.00	379,603.36	434,486.00
	ENEL RINNOVABILE S.A. DE C.V.	SLP2017010122-004	0.00	373,016.51	373,016.00
		SLP2017010122-007	0.00	357,031.92	357,031.00
		SLP2017010122-011	0.00	510,680.05	510,680.00
		SLP2017010122-063	0.00	848,883.17	848,883.00
	Mitsui & Co., Ltd. y Trina Solar (Netherlands) Holdings B.V	SLP2017010123-001	0.00	189,928.00	189,928.00
	ENERGIA RENOVABLE DEL ISTMO II S.A. DE C.V.	SLP2017010131-003	52.04	0.00	0.00
			592.61	5,492,575.18	5,952,575.00

Los resultados de la presente **Subasta**, ubican a México como uno de los países con precios más bajos en la generación de energía eléctrica renovable en el mundo, siendo evidente esto, si se consultan los datos de las subastas de Largo Plazo realizadas en los años 2015 y 2016.

La comparativa de los resultados obtenidos en cada una de ellas, refleja los excelentes resultados obtenidos para el país con la realización de la presente **Subasta**, los cuales se muestran en el concentrado siguiente:





Academia de Contratación Pública de México

		Subastas de Largo Plazo		
		SLP-1/2015	SLP-1/2016	SLP-1/2017
Ofertas de Venta seleccionadas		18	56	16
Empresas seleccionadas		11	23	10
% de productos adjudicados	Oferta de Compra Potencia (MW)	Desierta	80%	42%
	Oferta de Compra EEA (MW h)	84.9%	33.2%	90.2%
	Oferta de Compra CEL (CELS)	84.6%	87.2%	97.8%
Precio Promedio de Energía limpia por paquete (MW h) en CEL		47.78 USD	33.47 USD	20.57 USD
Tipo de Tecnología		Solares/eólicas	Geotérmico/hidráulico/ciclo combinado	Turbogas/Solares/eólicas
Venta a:		CFE	CFE	CFE y ERC

El año pasado, se realizaron este tipo de subastas en 16 países del mundo, sin embargo, en ellos no se obtuvo un precio más bajo que el de nuestro país para energía fotovoltaica.



Tales resultados detonan la inversión de las empresas que resultaron adjudicadas, para el desarrollo y construcción de las Centrales Eléctricas comprometidas para el cumplimiento del Contrato que les será asignado, las cuales se ubican en ocho estados de la República.

El incremento de nueva capacidad de generación de energías limpias, permite visualizar que se está en el camino correcto para alcanzar la meta nacional propuesta, de llegar en el año dos mil veinticuatro a contar con el 35% de generación de energía proveniente de fuentes energéticas verdes.

Se destaca también que **se realizó la evaluación y validación al modelo de optimización de ofertas (Programa de Enteros Mixtos), así como los resultados de esta Primera Subasta de Largo Plazo 2017**, por especialistas en el lenguaje AMPL del Modelo Matemático y Programación lineal para la validación de resultados de la **Subasta de Largo Plazo, SLP-1/2017**, actividad que estuvo a cargo del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación de la ESIME Zacatenco, del Instituto Politécnico Nacional, una de las instituciones educativas con mayor reconocimiento en el ámbito nacional e internacional; en los términos que han quedado referenciados en el presente Testimonio.

Adicionalmente a las conclusiones que han quedado señaladas, esta Representación Social desea hacer resaltar como aspectos fundamentales de la presente **Subasta**, tres situaciones, la primera es referente a que el Procedimiento llevado a cabo para su realización, fue escrupulosamente dirigido por el **CENACE**, esto es, en estricto apego a la normatividad que resulta aplicable, particularmente las Bases del Mercado Eléctrico, publicadas





Academia de Contratación Pública de México

en el D.O.F. el 08 de septiembre de 2015, el Manual de Subastas de Largo Plazo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2015 y las **Bases de Licitación**.

En segundo lugar se considera como un resultado muy importante de esta **Subasta**, la alta participación recibida, pues habiéndose recibido inicialmente **571** solicitudes de precalificación de **Ofertas de Venta**, de **64 Licitantes**, llegaron a incluirse en el modelo de optimización de ofertas (Programa de Enteros Mixtos) **392 Ofertas de Venta** de **46 Licitantes**, lo que ha llevado a que se haya logrado asignar un muy alto porcentaje de los productos determinados en las **Ofertas de Compra aceptadas**, concretamente en **Energía Eléctrica Acumulable el 90.20%** y en **Certificados de Energías Limpias un 97.75%**; lo que refleja la asertividad con la cual se están llevando a cabo estos procedimientos, visualizando las necesidades del mercado eléctrico y las posibilidades de los factibles **Licitantes**.

Finalmente, se destaca como un logro medular de esta **Subasta**, la obtención del Precio Promedio de Energía limpia por paquete (MW h) en CEL, estableciéndose en **20.57 USD**, que coloca a nuestro país con uno de los precio más bajos para energía fotovoltaica, con los beneficios que esto representará para la inversión y competitividad en nuestra nación.





RECOMENDACIONES:

Conociendo que la intervención del Testigo Social en la presente **Subasta**, comenzó a partir de la etapa en que las distintas Entidades Responsables de Carga solicitaron su registro para participar como Compradores Potenciales y presentar Ofertas de Compra, toda vez que ya existe la **Cámara de Compensación**; y habiendo participado a partir de entonces en las diferentes etapas que se llevaron a cabo para la realización de la **Subasta**, es que se emiten las recomendaciones siguientes:

1. Los eventos acontecidos el pasado diecinueve de septiembre del año en curso en la Ciudad de México así como en Estados de Morelos y Puebla (sismo), hacen ver las diversas afectaciones generadas a consecuencia de un evento de la naturaleza de carácter imprevisible, así como las vulnerabilidades que se tienen respecto a eventos de índole semejante; a consecuencia de ello y observando la importancia del objeto de las **Subastas de Largo Plazo** para nuestro país, así como la periodicidad con la que las mismas se continuarán realizando, se **RECOMIENDA** contar con un centro alternativo de actividades, que opere en óptimas condiciones y con el equipo suficiente para continuar con la realización de la **Subasta** que en todo caso se esté verificando, lo que llevará a permitir una operatividad simultánea y con ello la continuidad en la realización de actividades programadas, existiendo también la posibilidad de otorgar una respuesta inmediata a las necesidades imperantes para el caso en concreto.



Academia de Contratación Pública de México

2. Por cuanto hace a las **Bases de Licitación y Convocatoria**, particularmente en el objeto de la **Subasta**, se **RECOMIENDA** en futuros procedimientos, verificar que exista homologación entre lo publicado en numeral 2.1 Objeto y 2.1.1 de las **Bases de Licitación y la Convocatoria**; en el particular tales publicaciones se realizaron el veintisiete de junio de dos mil diecisiete y el veintiocho de abril del mismo año, respectivamente.
3. La versión final de las **Bases de Licitación** debió publicarse en las páginas web del **CENACE** y de la Secretaría, así como en el **Sitio**; siendo el caso que en la presente **Subasta** no se observó la publicación en el sitio web de la Secretaría, por lo que se **RECOMIENDA** verificar que de acuerdo a los tiempos establecidos en la Calendario de la **Subasta**, se publique la citada versión final en los sitios web referidos.
4. Con motivo de la **Subasta**, **CENACE** llevó a cabo cuatro sesiones de capacitación, mismas que se efectuaron en diferentes domicilios, con los recursos con los que se contaba en cada lugar, al respecto se **RECOMIENDA**, contar con un centro propio de capacitación cuyo espacio sea suficiente para recibir a todos los interesados en participar, así como a los medios interesados en dar seguimiento a los procedimientos de las **Subastas de Largo Plazo**, dotado con equipo de cómputo y la tecnología necesaria para brindar acceso a internet, así como los demás servicios que sean necesarios y que permitan al **CENACE** mostrar a los **Licitantes** e interesados, la forma en que operan las herramientas tecnológicas diseñadas para la realización de la **Subasta**. Adicionalmente dotar al **CENACE** de las herramientas necesarias para que se encuentre en posibilidades de llevar capacitaciones el línea o virtuales, permitiendo a los



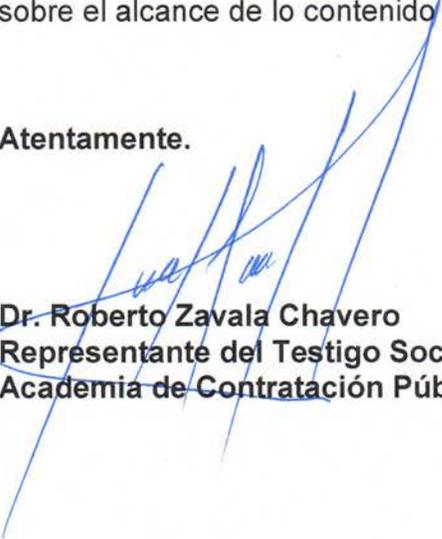


Academia de Contratación Pública de México

interesados mayor flexibilidad para conocer las determinaciones a las que debe ajustarse su actuación en los procedimientos que se efectúen, sin la necesidad de trasladarse materialmente a la Ciudad de México. Ambas situaciones que aquí se comentan, se considera coadyuvarían en continuar manteniendo una alta participación en futuras Subastas de Largo Plazo.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración que se requiera sobre el alcance de lo contenido en el presente **TESTIMONIO**.

Atentamente.


Dr. Roberto Zavala Chavero
Representante del Testigo Social
Academia de Contratación Pública de México, A.C.